

FUNDACIÓN 1º DE MAYO

historia, trabajo y sociedad

11

2020



Historia, Trabajo y Sociedad

Revista de la Fundación 1º de Mayo

Número

11

2020

Historia, Trabajo y Sociedad

Revista de la Fundación 1º de Mayo

Director: José Babiano (Fundación 1º de Mayo)

Comité de Redacción: Eloisa Baena (Fundación de Estudios Sindicales), Jesús de Felipe (Universidad Autónoma de Madrid), Ana Fernández Asperilla (Fundación 1º de Mayo - Universidad Complutense de Madrid), Joan Gimeno Igual (CEDID), Alberto Gómez Roda (Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals), María del Carmen Muñoz (Fundación 1º de Mayo), José Antonio Pérez Pérez (Universidad del País Vasco), Lucía Rivas (UNED), Victor Santidrián (Fundación 10 de Marzo), Javier Tébar (Fundació Cipriano García / Universitat de Barcelona), Jorge Torre Santos (Università di Modena e Reggio Emilia).

Consejo Asesor: Santiago Castillo (Universidad Complutense de Madrid), Ángel Duarte (Universitat de Córdoba), Natacha Lillo (Université Paris VII), Manuel Loff (Universidad de Porto), José Luís López Bulla, Stephane Michonneau (Université Lille 3 - Charles Degaulle), Carme Molinero (Universitat Autònoma de Barcelona), Anna Morelli (Université Libre de Bruxelles), X Manuel Núñez Seixas (Universidad de Santiago), Ismael Saz (Universitat de València), Andrea Tappi (Storie in Movimento).

Administración: Elvira Rodríguez Correal

Edita Fundación 1º de Mayo - www.1mayo.ccoo.org
C/ Longares nº6, - 28022 Madrid - España
(34) 913640601

ISSN: 2172-2749
DL: M-39306-2010

© Fundación 1º de Mayo. Historia, Trabajo y sociedad.

El punto de vista de cada autor o autora no representa, necesariamente, la posición de la revista.

Foto cubierta: Oporto, 2017. Laura Rozalén Piñero

TARIFAS (por ejemplar):

Península y Baleares: 20 euros
Europa y América: 23 euros
Adquisiciones institucionales: 30 euros

Pedidos: erodriguez@1mayo.ccoo.es

Historia, Trabajo y Sociedad está indexada en RESH, Latindex, Base de Datos ISOC y Dialnet.

Historia, Trabajo y Sociedad

Historia, Trabajo y Sociedad es una revista editada por la Fundación 1º de Mayo con periodicidad anual. Expresa, por lo tanto, la colaboración entre dicha Fundación y los historiadores profesionales.

Historia, Trabajo y Sociedad está especializada en la Historia Social Contemporánea y trata de impulsar el diálogo de esta disciplina con las otras Ciencias Sociales: Sociología, Antropología, Economía, Derecho... La revista está asimismo abierta a las diversas perspectivas historiográficas con que se estudian los fenómenos de la sociedad del pasado. Desde el punto de vista temático, se contemplan aspectos como la historia del trabajo y de los trabajadores, los estudios de género, el análisis de los movimientos sociales y de los grupos sociales subalternos, etcétera.

Historia, Trabajo y Sociedad trata de combinar los estudios empíricos con los trabajos de reflexión teórica y epistemológica. Contiene cuatro grandes bloques o secciones. La primera sección –estudios– está consagrada a la publicación de estudios de investigación empírica o teórica, de carácter inédito. Todos los trabajos de esta sección son informados mediante el sistema de pares ciegos. La segunda sección –documentos– recoge dossiers documentales de carácter temático. Los documentos de estos dossiers están tomados del Archivo de Historia del Trabajo (AHT) de la Fundación 1º de Mayo. Con ello se pretende difundir la riqueza documental atesorada por dicho archivo y a la vez facilitar el trabajo de los historiadores divulgando documentos clave de diversos aspectos de la historia social española más reciente. La tercera sección –Notas– incluye escritos relativos a seminarios y congresos, archivos, fondos y colecciones documentales, así como iniciativas profesionales de interés para los historiadores. Se elabora con ánimo de informar y de suscitar nuevas propuestas y reflexiones. La última sección –*Lecturas: reseñas y bibliografías*– concede un espacio importante a las reseñas bibliográficas convencionales y a una subsección de bibliografía, cuyo objeto no es otro que dar noticia breve de ediciones recientes relativas a los temas afines a la revista.

INDICE

Estudios

Marta MULERO CAMPOY: <i>La lucha por la amnistía laboral en el sector metalúrgico de Barcelona (1970-1977)</i>	11
Guillermo LEÓN CÁCERES: <i>La protesta que vino del norte: conflictividad laboral y lucha por la democracia en la construcción de la central nuclear de Almaraz (1976-1977)</i>	37
Alberto CARRILLO-LINARES: <i>Con la música a otra parte: himnos y canciones contra Franco</i>	65
Daniel VALLÈS MUÑO: <i>“España Social”: la revista de la Sección Española de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores</i>	89
Eider DE DIOS FERNÁNDEZ y Raúl MÍNGUEZ BLASCO: <i>Del obrerismo naïf al Cristo revolucionario. Género y clase en el discurso de la JOC (1955-1975)</i>	121

Documentos

<i>Las Comisiones Obreras y la OIT (1969-1979)</i>	143
--	-----

Notas

Albert BURGUÉS MORENO: <i>Archivos y fondos privados: el Arxiu Històric de CCOO y la recuperación del patrimonio documental</i>	185
---	-----

Lecturas/Reseñas

STONE, Dan: <i>Campes de concentración: una breve introducción (Diego Martínez López)</i>	205
AROCA MOHEDANO, Manuela (coord.): <i>Internacionalismo y diplomacia sindical (1888-1986) (Lorenzo Delgado Gómez-Escalonilla)</i>	207
DE LA FUENTE BENITO, Ángeles: <i>Una historia de dones en lluita. La conflictivitat laboral en empreses tèxtils multinacionals (1961-1980) (Mayka Muñoz Ruiz)</i>	211

GREENHOUSE, Steven: <i>Beaten Down, Worked Up. The Past, Present, and Future of American Labor</i> (Francisco Bernal García)	213
--	-----

Bibliografía	219
---------------------------	------------

Los autores	225
--------------------------	------------

Normas de recepción y redacción de originales	229
--	------------

CONTENTS

Studies

Marta MULERO CAMPOY: <i>The Fight for Labor Amnesty in the Metallurgical Sector in Barcelona (1970-1977)</i>	11
Guillermo LEÓN CÁCERES: <i>The Protest that Came from the North: Labor Unrest and Fight for Democracy in the Construction of the Almaraz Nuclear Power Plant (1976-1977)</i>	37
Alberto CARRILLO-LINARES: <i>Elsewhere with the Music: Hymns and Songs against Franco</i>	65
Daniel VALLÈS MUÑO: <i>"España Social": the Journal of the Spanish Branch of the International Association for the Legal Protection of Workers</i>	89
Eider DE DIOS FERNÁNDEZ y Raúl MÍNGUEZ BLASCO: <i>From naïve workers to the revolutionary Christ. Gender and class in the JOC discourse (1955-1975)</i>	121

Documents

"Comisiones Obreras" and the ILO (1969-1979)	143
--	-----

Notes

Albert BURGÚES MORENO: <i>Archives and Private Funds: the CCOO Historical Archive and the Recovery of the Documented Heritage</i>	185
---	-----

Lectures/Books Review

STONE, Dan: <i>Campos de concentración: una breve introducción (Diego Martínez López)</i>	205
AROCA MOHEDANO, Manuela (coord.): <i>Internacionalismo y diplomacia sindical (1888-1986) (Lorenzo Delgado Gómez-Escalonilla)</i>	211
DE LA FUENTE BENITO, Ángeles: <i>Una historia de dones en lluita. La conflictivitat laboral en empreses tèxtils multinacionals (1961-1980) (Mayka Muñoz Ruiz)</i>	211

*GREENHOUSE, Steven: Beaten Down, Worked Up. The Past, Present,
and Future of American Labor* (Francisco Bernal García)..... 213

Bibliography 219

Authors 225

Rules for writing and submitting articles 229

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Estudios

LA LUCHA POR LA AMNISTÍA LABORAL EN EL SECTOR METALÚRGICO DE BARCELONA (1970-1977)

Marta Mulero Campoy
Universidad de Barcelona

Resumen: El artículo estudia la lucha obrera por la amnistía en seis empresas del metal de Barcelona: SEAT, ENASA, Hispano Olivetti, Maquinista Terrestre y Marítima, Motor Ibérica y Roca Radiadores. En SEAT y ENASA, la fuerza del movimiento obrero consiguió forzar a la patronal a la readmisión de los despedidos antes de la aprobación de la Ley de Amnistía. Este artículo se centra en esta lucha durante la última década de la dictadura y el inicio de la transición, para poner de relieve que la aprobación de esta ley no fue una concesión del gobierno, sino una conquista de los trabajadores.

Palabras clave: movimiento obrero, amnistía laboral, Transición, CCOO, sindicalismo.

Abstract: The article studies the workers' struggle for amnesty in six metal companies in Barcelona: SEAT, ENASA, Hispano Olivetti, Maquinista Terrestre y Marítima, Motor Ibérica and Roca Radiadores. In SEAT and ENASA, the force of the labour movement managed to force the patronal to the dismissed workers' readmission before the Amnesty Law was approved. This article focuses on this fight during the last decade of the dictatorship and the beginning of the democratic transition, to highlight that the approval of this law wasn't a government concession but a conquest of the workers.

Key words: *working movement, labour amnesty, Spanish Transition, CCOO, unionism.*

Recibido: 31 de diciembre de 2019. *Aceptado:* 29 de marzo de 2020.

Introducción

Este artículo tiene como objetivo analizar la lucha por la amnistía laboral en seis empresas del metal de Barcelona (SEAT, ENASA, Maquinista Terrestre y Marítima, Hispano Olivetti, Motor Ibérica y Roca Radiadores)¹, con la finalidad de poner de relieve el papel clave que jugó la clase trabajadora en el final del régimen franquista y el inicio de un proceso democrático. La Ley de Amnistía fue la conquista más importante del movimiento obrero después de una década de conflictividad constante con la exigencia de la amnistía como primer punto de todas sus reivindicaciones, sin menoscabar el papel que jugaron el movimiento vecinal o estudiantil, entre otros. A lo largo de este estudio se analiza la lucha por la amnistía laboral en cada una de las seis empresas mencionadas, a través de los principales conflictos que protagonizó el movimiento obrero de estas factorías desde finales de los años sesenta hasta la aprobación de la amnistía.

La lucha por la amnistía laboral durante el franquismo

La reivindicación de la libertad de los presos políticos y la amnistía laboral estuvo presente desde el inicio de la dictadura, tal como señala Carmen Molinero², aunque es a partir de los años sesenta y el resurgir de nuevos movimientos sociales, después de dos décadas de represión, que este reclamo se convirtió en la cabecera del discurso antifranquista. Por otro lado, si bien la amnistía fue una reclamación compartida por todas las organizaciones antifranquistas, los comunistas jugaron un papel esencial. En primer lugar, la estrategia del PCE y el PSUC de Reconciliación Nacional aprobada en 1956 se tradujo en la hoja de ruta de las diferentes organizaciones antifranquistas a partir de la siguiente década, poniendo las bases para, como afirma Molinero, “*dejar atrás la división de la guerra civil y conectar con las nuevas generaciones que no habían vivido la guerra pero rechazaban el régimen franquista*”³. En segundo lugar, la movilización de los comunistas fue clave para el resurgir de un nuevo movimiento obrero a partir de la década de 1960. La aparición de las Comisiones Obreras –he-

1 El presente artículo forma parte de un capítulo de la tesis que lleva por título *Models sindicals al món de la fàbrica (1976-1978)*, dirigida por Andreu Mayayo y José Manuel Rúa, y leída en la Universidad de Barcelona en enero de 2019.

2 MOLINERO, Carme: “La Ley de Amnistía de 1977: la reivindicación antifranquista y su lectura treinta años después”, en ESPUNY, M^a Jesús, PAZ, Olga (coord.): *30 años de la Ley de Amnistía (1977-2007)*. Madrid, ed. Dykinson, 2009, pp. 41-56.

3 *Ibidem*.

gemonizadas por comunistas, pero donde también había organizaciones cristianas pusieron las bases, como subraya Xavier Domènech, de un modelo de conflictividad sostenido⁴ que contribuyó en gran medida a desgastar el régimen franquista hasta el punto de hacer inviable su continuación.

A partir de 1970, los diferentes movimientos sociales antifranquistas adoptaron la reivindicación de la amnistía como punto principal en todos sus conflictos contra el régimen. En Cataluña, en 1969 las diferentes organizaciones antifranquistas crearon la Comisión Catalana de Amnistía y la Comisión de Coordinación de Fuerzas Políticas de Cataluña (CCFPC) y a través de ésta, dos años más tarde, la *Assemblea de Catalunya*, la cual movilizó una parte importante de la sociedad catalana contra el régimen franquista, como sucedió en las manifestaciones de febrero 1976. En la *Assemblea* se agruparon diversos sectores de la sociedad contrarios a la dictadura (desde obreros a profesionales liberales) y que estaban representados a través de partidos políticos de diferentes ideologías, entidades culturales, sindicatos y asociaciones diversas. Todos ellos compartían un programa común de tres puntos: libertades políticas, amnistía y estatuto de autonomía.

En el ámbito laboral, la amnistía –y por ende, la lucha por la democracia– se convirtió en un punto inamovible de las plataformas reivindicativas de los trabajadores en los convenios colectivos desde el inicio de la década de los setenta. Esto suponía, como afirma Francesc Pérez Amorós⁵ el enfrentamiento directo entre los trabajadores y la patronal a través de mecanismos legales (como los mencionados convenios colectivos, pero también a través de la estrategia *entrista* en los órganos del Sindicato Vertical) y de mecanismos ilegales, como la huelga, asambleas y marchas en el espacio público. La falta de libertades para negociar y defender unas mejoras laborales convertía toda lucha laboral en una lucha política contra el régimen. Por este motivo, las negociaciones de los convenios colectivos (que solían iniciarse en otoño) eran un momento clave para el movimiento obrero, ya que permitían la unión de estas reivindicaciones laborales, pero también políticas, y la movilización de miles de trabajadores. Así, en este contexto, el 3 de noviembre de 1970, las Comisiones Obreras impulsaron una Jornada Nacional por la Amnistía en el marco de la lucha contra el proceso

4 DOMÈNECH SAMPERE, Xavier: “El cambio político (1962-1976). Materiales para una perspectiva desde abajo”, *Historia del Presente*. 2002, nº 11, pp. 46-67, p. 51.

5 PÉREZ, Francesc: “La amnistía sindical durante un trienio de la transición política (1976-1978): *Llibertat, Amnistia i Estatut d’Autonomia*”, en *Ibidem*, pp. 71-166, p. 139.

de Burgos⁶:

En la última REUNIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES OBRERAS se ha tomado el acuerdo de ir a una GRAN JORNADA POR LA AMNISTIA (contra la represión, por la libertad de los presos, la vuelta de los exiliados, la anulación de los procesos y sanciones, etc.). La conquista de la AMNISTIA supondría desbaratar el arma fundamental y la única de la dictadura –la represión– y nos conduciría necesariamente al problema fundamental de la instauración de la libertad y la democracia. Planteamos esta GRAN JORNADA POR LA AMNISTIA en el marco de las amplias luchas obreras y democráticas que estamos librando ya, en el clima de alta tensión de este otoño caliente del que todo el mundo habla..., las condiciones están maduras para que pasemos a la acción decidida en las fábricas y en la calle, con huelgas, paros y manifestaciones⁷.

En Barcelona, 50.000 trabajadores de la construcción hicieron paradas ese día en su lugar de trabajo. En las fábricas, 1.800 trabajadores de Hispano Olivetti, Harry Walker y CISPALSA hicieron un parón de tres cuartos de hora. En SEAT, los trabajadores vincularon la jornada de la amnistía con su plataforma del convenio colectivo conocida como “la de los siete puntos”:

En SEAT la JORNADA empezó en realidad con la defensa de nuestros 7 puntos con la masiva recogida de firmas, y sobre todo con la manifestación a la salida del trabajo del día 24 de octubre en la que participamos más de 3.000 trabajadores. Esta manifestación constituyó una gran aportación a la preparación de la JORNADA en SEAT, en toda Barcelona e incluso en toda España por el eco que encontró en la propia prensa legal de otros sitios⁸.

Las movilizaciones continuaron durante las siguientes semanas. El 3 de diciembre se hicieron paradas de solidaridad, entre otras, en Hispano Olivetti, SEAT, Maquinista y Pegaso (ENASA). Fruto de estas acciones, la policía detuvo a Carlos Vallejo, Armando

6 El proceso de Burgos fue un juicio sumarísimo en un consejo de guerra a 16 vascos acusados de pertenecer a ETA, y en el cual se pedían seis penas de muerte. La presión social en el país y la presión internacional consiguieron que el 30 de diciembre se conmutasen estas penas de muerte por penas de prisión.

7 *Asamblea Obrera. Órgano de los representantes de SEAT*. Octubre 1970, nº 11, Archivo Centre d’Estudis Sociolaborals (CESL), *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

8 *Asamblea Obrera. Órgano de los representantes de SEAT*. Noviembre 1970, nº 12, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

Varo, Silvestre Gilaberte y Julián Cabanillas, militantes del PSUC y de la Comisión Obrera de SEAT. En la hoja de Asamblea Obrera se denunció la connivencia de la dirección de la empresa con la policía y los maltratos que sufrieron alguno de estos trabajadores:

CARLOS VALLEJO, trabajador de OFICINAS GENERALES, de 19 años, detenido el 17 de diciembre. Continuaba el 31 de diciembre en los calabozos de la policía, donde ha sido brutalmente maltratado. La empresa ha intentado utilizar su detención para despedirle. [...]

SILVESTRE GILABERTE, trabajador de FILIAL, detenido el 21 de diciembre con la complicidad de la empresa que facilitó la entrada de la policía en la clase donde seguía un curso de oficialía. Al comprobar que no podían doblegarle a pesar de los golpes, la policía recurrió al criminal procedimiento de detener a su mujer cuando le llevaba la comida a los calabozos de la brigada político-social. Estuvo detenida durante 24 horas y la sometieron a varios interrogatorios; intentaron enfrentar a marido y mujer⁹.

La libertad y readmisión de Armando Varo y Carlos Vallejo, que en mayo de 1971 seguían en prisión, fue uno de los puntos principales de las candidaturas obreras en las elecciones sindicales de mayo¹⁰, exigencias que se consiguieron en junio de 1971¹¹, después de medio año de movilizaciones constantes en la factoría.

La represión del Estado y la patronal tuvieron como respuesta de la clase trabajadora la creación de redes de solidaridad que salían del espacio físico de la empresa en conflicto, y que se traducían en ayuda económica, asambleas, concentraciones, etc., convirtiéndose en una herramienta indispensable para los trabajadores en lucha tal y como reconocían las Comisiones Obreras de la Maquinista en octubre de 1970 después de tres meses de huelga:

La solidaridad de los obreros de las empresas de Barcelona hizo posible que se pagara la mensualidad a los despedidos durante los tres meses que duró la lucha y se apoyara económicamente a 150 compañeros.

Los obreros de Maquinista agradecemos la ayuda prestada a nuestra huelga

⁹ *Asamblea Obrera. Órgano de los representantes de SEAT.* Enero 1971, nº 14, Archivo CESL, Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975.

¹⁰ *Asamblea Obrera. Órgano de los representantes de SEAT.* Mayo 1971, nº 20, Archivo CESL, Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975.

¹¹ *Asamblea Obrera. Órgano de los representantes de SEAT.* 11 junio 1971, nº 23, Archivo Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975.

*y ofrecemos nuestra entusiasta colaboración a las luchas de nuestros compañeros de otras empresas*¹².

Otro caso que despertó la solidaridad del conjunto de la clase trabajadora fue la detención de Marcelino Camacho y nueve miembros más¹³ de Comisiones Obreras el 24 de junio de 1972 en Pozuelo de Alarcón (Madrid) cuando intentaban llevar a cabo una reunión de la Coordinadora Nacional de Comisiones Obreras que, según Camacho, no llegó a realizarse¹⁴. El proceso penal juzgado en el TOP conocido como el “Proceso 1001”, tuvo también un seguimiento muy importante tanto a nivel estatal como internacional. El 30 de diciembre de 1973, *los diez de Carabanchel* fueron condenados a penas de prisión que iban desde los 12 a los 20 años de cárcel. Un año después, en enero de 1975, la presión social y el trabajo de los abogados defensores hicieron que el Tribunal Supremo rebajase las penas iniciales considerablemente, entre los 2 y los 6 años de prisión. Finalmente, tras la muerte del dictador y el indulto promulgado tras la proclamación de Juan Carlos I, los reos de este proceso que quedaban en prisión (Marcelino Camacho, Eduardo Saborido, Nicolás Sartorius, Francisco García Salve, Fernando Soto y Juan Marcos Muñiz) pudieron salir en libertad el 30 de noviembre de 1975¹⁵.

Por otro lado, la lucha obrera de SEAT fue un ejemplo a seguir para la clase obrera de los años setenta. En esta empresa se vivió en una situación de conflicto permanente desde 1970. El 18 de octubre de 1971, en el marco de las movilizaciones durante la negociación del convenio colectivo, la policía desalojó la factoría con gases lacrimógenos y disparando contra los manifestantes, hiriendo mortalmente a Antonio Ruiz Villalba. Este asesinato, como los de los tres obreros de Granada el año anterior¹⁶ o el

12 *Boletín informativo de la Comisión Obrera de la Maquinista Terrestre y Marítima*. Octubre 1970, n° 11, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

13 Los diez de Carabanchel, como se conoce a los diez miembros detenidos eran: Marcelino Camacho, Nicolás Sartorios, Francisco García Salve, Eduardo Saborido, Fernando Soto, Juan Muñiz Zapico, Miguel Ángel Zamora, Pedro Santiesteban y Luis Fernández.

14 CAMACHO ABAD, Marcelino: *Confieso que he luchado*. Sevilla, ed. Atrapasueños, 2016 pp. 329-330.

15 GAGO VAQUERO, Francisco: “El proceso 1001: dismantelamiento de la coordinadora nacional de Comisiones Obreras”, *Tiempo y Sociedad*. 2013-14, n° 13, pp. 45-97.

16 Antonio Huertas Remigio, de 21 años, Manuel Sánchez Mesa, de 27 años, y Cristóbal Ibañez Encina, de 43 años, fueron asesinados después de que la policía abriese fuego contra los manifestantes del sector de la construcción.

de Manuel Fernández Márquez en abril 1973 en la Térmica del Besós¹⁷, fueron contestados por los trabajadores con más movilizaciones y por parte del régimen, con más represión. La defensa de las libertades democráticas y la amnistía se extendía, además de en los centros de trabajo como SEAT, Maquinista o ENASA, a estudiantes universitarios, asociaciones de vecinos, sectores profesionales como sanidad o la banca, sectores de la Iglesia, etc. El asesinato de Manuel Fernández, por ejemplo, movilizó a 120.000 trabajadores de 200 empresas de Barcelona, pero también a estudiantes, abogados, maestros o ingenieros¹⁸. Durante estas manifestaciones, cuatro trabajadores de la Térmica fueron detenidos. En julio, la defensa por la libertad de estos obreros coincidió con una huelga de hambre de 27 presos de Soria, que despertó a su vez la solidaridad de otros presos de la Modelo y de Carabanchel¹⁹.

1973 fue también el año en que se detuvieron a 113 miembros de la *Assemblea de Catalunya* un 28 de octubre, a la salida de una reunión en Barcelona y que coincidió también con el juicio del Proceso 1001. Estos dos hechos fueron seguidos por amplios sectores de la sociedad y organizaciones antifranquistas. El 12 de diciembre, la Coordinadora General de Comisiones Obreras convocó una jornada de lucha por las libertades sindicales y por la libertad de los presos políticos. Dos días antes de la jornada, un tribunal militar condenó a pena de muerte a Salvador Puig Antich, ejecutado a garrote vil el 2 de marzo de 1974. Al día siguiente de la publicación de la condena, durante las acciones de protesta, la policía detuvo a Isabel López, miembro de Comisiones Obreras de SEAT. Así pues, el primer trimestre de 1974 de reivindicaciones de los trabajadores de las empresas aquí estudiadas estuvo marcado por la libertad de los presos políticos, la amnistía y libertades básicas como derecho de reunión, de expresión o elección de auténticos representantes obreros. En SEAT, la conflictividad en la empresa se centró en la readmisión de los compañeros despedidos los meses anteriores y la liberación de Isabel López. En Pegaso, uno de los puntos de la plataforma reivindicativa del convenio colectivo fue la readmisión de Eusebi del Jesús y Luis Marín, miembros del jurado de empresa despedidos en febrero de ese año. En Hispano Olivetti, la lucha se centró en la defensa de representantes obreros y la dimisión del

17 Manuel Fernández Márquez, de 27 años, trabajador de la construcción de la nueva planta de la central Térmica fue asesinado por la policía tras recibir un disparo durante la carga policial en el marco de una manifestación en la puerta de la empresa por mejoras salariales y laborales.

18 “Declaració del CE del PSUC”, en *Treball. Òrgan Central del Partit Comunista Unificat de Catalunya*. 25/4/1973, nº 365, p. 1.

19 “Solidaritat amb els de la Térmica. Amnistia!”, en *Treball. Òrgan Central del Partit Comunista Unificat de Catalunya*. 3/7/1973, nº 370, p. 3.

jurado de empresa²⁰, que paralizó por completo la fábrica en octubre. La huelga de Hispano Olivetti se saldó con 56 trabajadores despedidos, muchos de ellos militantes de UGT, como el futuro secretario general Luis Fuertes²¹.

En otoño de 1974, la lucha obrera de estas empresas durante las negociaciones de los convenios coincidió con la semana pro amnistía impulsada por la *Assemblea de Catalunya* del 11 al 17 de noviembre y que tuvo en Cataluña un amplio apoyo tanto desde el movimiento obrero como por estudiantes, asociaciones de vecinos, profesionales diversos, etc. Se recogieron miles de firmas a favor de la amnistía y se hicieron charlas, manifestaciones, paradas en los centros de trabajo, etc. Ante una desobediencia tan amplia al régimen y una pérdida del miedo a ocupar y hacer suyo el espacio público, la dictadura respondió con la única herramienta que creía posible para mantener el *statu quo*, la represión²².

El inicio de 1975 continuó con el nivel de conflictividad de los últimos meses de 1974. En SEAT se produjeron manifestaciones masivas en contra de las detenciones de cuatro compañeros a finales de diciembre: Isabel, Javi, Matamoros y Sabaté²³, gracias a las cuales estos trabajadores pudieron reincorporarse a la fábrica después de su salida en prisión el 2 de enero. Además de esta reivindicación, el movimiento obrero de las grandes empresas sostenía una lucha propia. En el caso de SEAT, la lucha pasaba por la defensa de la plataforma reivindicativa del convenio colectivo y en la exigencia de la elección de auténticos representantes obreros. La patronal respondió a las demandas con el despido, el 8 de enero, de los delegados escogidos en asamblea y, una semana más tarde, de 500 trabajadores más²⁴. Los trabajadores de Hispano Olivetti, ENASA, Harry Walker, Siemens y de más de treinta empresas del Bajo Llobregat realizaron

20 *Olivetti en Huelga*, Hoja informativa. Septiembre 1974, Archivo Nacional de Cataluña (ANC), *Fondo PSUC*, Carpeta Hispano Olivetti.

21 BALLESTER, David: “El final de la travessa del desert: la reconstrucció de la UGT a Catalunya, 1974-1977”, en *Recerques*. 2001, nº 42, pp. 25-60.

22 “Imposem el dret a reclamar l’amnistia!”, *Treball. Òrgan Central del Partit Socialista Unificat de Catalunya*. 26/11/1974, nº 402, p. 3.

23 “Viva la unidad obrera”, *Assemblea Obrera. Órgano de los trabajadores de SEAT*. 2.1.1975, nº 124, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

24 “Viva la unidad de los trabajadores de SEAT”, *Assemblea Obrera. Órgano de los trabajadores de SEAT*. 16/1/1975, nº 126, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

acciones de protesta en contra de los despidos, mientras que en SEAT el clima de represión aumentaba:

Ciertamente la REPRESIÓN ha sido muy dura. 500 compañeros despedidos es ya una cifra muy elocuente. Y la forma como estos días estamos trabajando dentro de factoría, prácticamente a punta de pistola, con encargados y jefes doblando los turnos, con otros jefes en los pasillos haciendo de policías, con “sociales” en las naves, con “grises” rodeándonos,... la SEAT como un campo de concentración, ¡PERO ESTO NO PUEDE DURAR! ¡No va a durar porque no lo vamos a tolerar, pero además porque así la empresa no puede funcionar!²⁵.

Las acciones de solidaridad continuaron a lo largo del mes de febrero, cuando tuvo lugar el juicio en Magistratura de 317 de los 500 despedidos. Magistratura falló a favor de los trabajadores, pero la patronal se negó a readmitirlos. A los 500 despedidos de SEAT se sumaban los 56 de Hispano Olivetti y los 6 de Pegaso de los últimos conflictos en estos centros. En Maquinista Terrestre y Marítima (MTM), la patronal despidió a 8 trabajadores durante las negociaciones del convenio y cerró la fábrica:

[...] Primero despidieron a 8 compañeros, y nos “suspendieron” a todos por 7 días. Y CON LA HUELGA LES OBLIGAMOS A READMITIRLOS, a abrir la fábrica al 4º día. Luego entregaron, el lunes 8 de febrero, 9 compañeros a la policía. Pensaban que sembrarían así el pánico entre nosotros. ¡PERO SE EQUIVOCARON! Nuestra respuesta ha sido de nuevo las ASAMBLEAS, los PAROS, las sentadas, ¡LA HUELGA! ¡Sus cálculos fallaron!

Ahora la empresa, desconcertada, viendo que no nos han desunido ni las sanciones, ni las detenciones, ni las nuevas cartas a más de 100 compañeros, ni la entrada en varias ocasiones esta semana pasada de la policía en la fábrica, viendo que ante estas medidas represivas nuestra unidad y combatividad crecía, que la HUELGA volvía a ser TOTAL, ha vuelto a cerrar la fábrica. Y dicen que “no saben” cuando volverán a abrir²⁶.”

25 ¡UNIDAD! ¡SOLIDARIDAD!”, *Asamblea Obrera. Órgano de los trabajadores de SEAT*, 21/1/1975, nº 127, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

26 “Apoyo a la Maquinista”, Comité de San Andrés-Buen Pastor del PSUC, Hoja volante. 15/2/1975, ANC, *Fondo PSUC*, caja PSUC: Organitzacions de Treballadors: CCII, 1979-1985. Federació Metall.

En Hispano Olivetti, de los 56 trabajadores despedidos, 30 llevaron su despido a Magistratura, mientras que 25 aceptaron la indemnización de la empresa. En abril de 1975, el juez dio la razón a los trabajadores, pero como en SEAT, la patronal se negó a readmitir a los despedidos. En las elecciones sindicales de mayo, el primer punto del programa electoral de las candidaturas unitarias democráticas (CUD) fue la readmisión de los despedidos²⁷. El 95% de los trabajadores de Hispano Olivetti participó en las elecciones, y las CUD obtuvieron una mayoría aplastante consiguiendo todos los enlaces tanto en el colegio de cualificados como de no cualificados²⁸. En SEAT, el éxito de las candidaturas obreras permitió a los trabajadores imponer algunas de sus reivindicaciones, como la readmisión de 101 trabajadores despedidos de enero²⁹. En cambio, en Motor Ibérica la empresa despidió 18 obreros, todos candidatos de CCOO en las elecciones³⁰. Aun así, como afirma Domènech, el movimiento obrero consiguió ser el único sujeto social que produjo una ruptura política y social, antes de la muerte de Franco, con la victoria de las CUD en 1975, en el ámbito sindical³¹.

El 27 de septiembre de 1975, Ángel Otaegui, Juan Paredes “Txiki” (milитantes de ETA), Ramón García Sanz, José Humberto Baena y José Luís Sánchez-Bravo (milитantes del FRAP) fueron fusilados por el régimen franquista. Durante las siguientes semanas, las protestas contra estas ejecuciones se multiplicaron por todo el país y fueron denunciadas por la prensa internacional. En ENASA, en la factoría de la Sagrera, el 29 de septiembre los trabajadores realizaron una asamblea de unas 300 personas durante el almuerzo para discutir sobre estas muertes. Entre los obreros que tomaron la palabra estaban los milитantes de Comisiones Obreras Josep Balcells, Francisco Amorós, Manuel Pérez Vera, Jesús M^a Giralt, García Trujillano y Gonzalo Paredes. La patronal los despidió después del aviso que recibió por parte de Domingo Martínez, vigilante del taller de montaje, sobre su participación en la reunión ilegal. Tras el despido, Domingo

27 “OLIVETTI: encara l’article 103”, *Treball. Òrgan del Partit Socialista Unificat de Catalunya*. 29/4/1975, n° 413, p. 4.

28 “Fiesta en el movimiento obrero”, *Mundo Obrero: Órgano del Comité Central del Partido Comunista de España*. Julio 1975, n° 22, p. 4, Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (BVPH).

29 *Asamblea Obrera. Órgano de los Trabajadores de SEAT*. Mayo 1975, n° 134, Archivo CESL, *Fondo Catàleg de publicacions sindicals clandestines 1939-1975*.

30 “Balance Motor Ibérica, 1976”, Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República.

31 DOMÈNECH SAMPERE, Xavier: “El cambio político (1962-1976)...”, p. 51.

Martínez fue ascendido por la dirección de la empresa³². El mismo día de la detención, el trabajador despedido de SEAT Josep Marín también fue detenido por la policía, el cual intentó suicidarse después de las torturas que sufrió en la prisión Modelo³³. Los trabajadores de Pegaso respondieron a los despidos con grandes movilizaciones en las factorías de ENASA y empresas de alrededor. Los trabajadores de Pegaso pudieron salir de prisión tras pasar allí veintiún días, acusados de incitación al terrorismo.

En este contexto, el 25 de noviembre de 1975, cinco días después de la muerte de Franco, el rey Juan Carlos I proclamó un indulto que no cumplió las expectativas de ninguna de las fuerzas políticas antifranquistas. A través de este indulto salieron de prisión 90 presos políticos catalanes (700 en todo el Estado), pero no se despenalizaban los delitos por los que habían sido condenados y, por tanto, sin libertades básicas como el derecho de reunión, asociación o expresión, los opositores a la dictadura podían volver a ser detenidos.

El régimen franquista mostraba así su agotamiento al intentar llevar a cabo tímidas reformas que pudiesen asegurar su continuidad, pero al hacerlo se constataba su incapacidad de responder a las demandas de libertad del pueblo. El dictador había muerto y el franquismo estaba agonizando, ya que el clamor de miles de personas exigiendo la amnistía y el reconocimiento de libertades democráticas básicas hicieron inviable la continuidad de la dictadura.

La conquista de la amnistía laboral en SEAT y ENASA

La demanda de libertad y amnistía fue ocupando el primer punto de todas las reivindicaciones de las distintas organizaciones antifranquistas. A continuación se analizan los casos de SEAT y ENASA, donde el movimiento obrero tuvo la fuerza suficiente para imponer a la patronal la amnistía laboral antes de la aprobación de *la Ley de Amnistía en octubre de 1977*.

En Pegaso, la patronal se sumó a un acto parecido al del gobierno al publicar un aviso en el que se anulaban las sanciones que no hubiesen sido motivo de despido ni que

32 *Declaración testifical de Domingo Martínez López*, 13/10/1975, Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República, *Fondo ENASA*, Carpeta “Documents relacionats amb la repressió empresarial a la fàbrica ENASA”.

33 “Llibertat per als dirigents obrers detinguts”, *Treball: editat per la delegació del Partit Socialista Unificat de Catalunya*. 14/10/1975, nº 423, p.4.

fuesen superiores a los treinta días³⁴. Este comunicado no fue bien recibido por los trabajadores de ENASA, cuyas expectativas iban mucho más allá de la anulación de estas sanciones:

Durante seis meses los compañeros de dentro mantuvieron una férrea lucha por la readmisión de los despedidos, toda la plantilla lucía pegatinas alusivas y en cada reunión de los representantes sindicales se anteponía, como primer punto, la amnistía laboral. Cada pequeño conflicto laboral en la fábrica se elevaba exponencialmente con la exigencia de la amnistía. La cuestión se hizo imparable, la dirección pretendió maniobrar entonces concediendo algunas readmisiones pero no a todos, ello no era negociable ni para los compañeros de dentro que mantuvieron una actitud ejemplar ni para los luchadores curtidors de la otra parte de la valla³⁵.

En SEAT, la defensa de la readmisión de los trabajadores despedidos hizo que durante las negociaciones del convenio colectivo los obreros renunciasen a todos los puntos de su plataforma reivindicativa a cambio del reingreso de los despedidos a la fábrica, pero la dirección de la empresa se negó y el convenio acabó en laudo³⁶.

Además de las movilizaciones de la clase trabajadora en las empresas, asociaciones de vecinos, estudiantes, partidos políticos, etc., siguieron masivamente la convocatoria de manifestación de l'Assemblea de Catalunya para los días 1 y 8 de febrero de 1976.

El 18 de febrero, los trabajadores de ENASA de la Zona Franca se presentaron ante la dirección de la empresa para exigir la readmisión no sólo de los despedidos en septiembre de 1975, sino también de los 38 trabajadores despedidos en las luchas de 1958, 1962, 1971 y 1974: "No es justo sancionar a alguien por expresar públicamente su opinión, pues este es un derecho de la persona que la clase trabajadora defiende

34 "AVISO: Dirección de ENASA", 3/12/1975, Archivo Fundació Utopia, Fondo ENASA, Caja 4 Documentació diversa de Pegaso (1949-1978).

35 CASTÁN, Antonio: *3819 huellas imborrables*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 2013, pp. 268-269.

36 *Comunicat de la Junta Sindical de SEAT*", 3.3.1976, Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Cataluña (AHCO), Fondo SSE CCOO SEAT, Caja "SSE CCOO SEAT. Jurat d'Empresa 1977. Servei de formació profesional".

como único medio de tomar conjuntamente nuestras reivindicaciones³⁷.” Dos días más tarde se celebró el juicio a los seis obreros despedidos en septiembre de 1975. Al juicio asistieron dirigentes de la FLM³⁸, de CCOO, de la USO, UGT y trabajadores de otras fábricas. Magistratura falló a favor de los trabajadores, pero la empresa se negó a readmitirlos en base al artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral, que permitía al empresario indemnizar al trabajador en lugar de reincorporarlo a la plantilla. Al día siguiente, y durante semanas, los seis despedidos se plantaron diariamente en la puerta de la fábrica exigiendo su reingreso, hasta que consiguieron forzar un pacto con la empresa el 15 de marzo de 1976, en el cual se estipulaba una reincorporación escalonada de estos trabajadores a la fábrica:

1. Josep Balcells: reingreso el 16 de marzo de 1976.
2. Juan García Trujillano: reingreso el 1 de abril de 1976.
3. Manuel Pérez Vera: reingreso el 1 de junio de 1976.
4. Gonzalo Paredes: reingreso el 1 de julio de 1976.
5. Jesús M^a Giralt: reingreso el 1 de septiembre de 1976.
6. Francisco Amorós: reingreso el 2 de noviembre de 1976³⁹.

Los trabajadores celebraron la readmisión de estos seis dirigentes de Comisiones Obreras como un éxito del movimiento obrero de la fábrica, pero todavía quedaban los 35 obreros despedidos de años anteriores, que se encuentran en la siguiente tabla de página siguiente:

37 Sin autor, *Crónica del movimiento obrero en Pegaso. Barcelona (1946-1991)*, p. 83. Libro sin editar elaborado por trabajadores de ENASA y disponible en el Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República.

38 Federazione lavoratori metalmeccanici (FLM), sindicato italiano.

39 “Acta del Jurado de Empresa”, 15/3/1976, Archivo Fundación Utopía, Fondo ENASA, Caja 4/1 Documentació diversa de Pegaso.

TRABAJADORES DESPEDIDOS DE ENASA POR MOTIVOS POLÍTICOS 1958-1974*	
1958	P. González, V. Faus, T. Anton, R. Palmer, A. Mullor, R. Rocabayera, E. Fernández, S. Amaya, D. Arnau, E. Comas, P. Galindo, P. Lara, F. Pou, J. Sánchez, A. Badía (difunto), F. Escribá (difunto)
1962	M. Mazarico, A. Gómez, R. Cumplido, J. Colorado, B. González, A. Hernández.
1971	A. Castán, S. Medina, J. J. Aragonés, P. Moya
1974	Carmen Palomero, F. Pérez, M. Ciuraneta, E. del Jesús, A. Espuña, A. Fernández, L. Marín, J. Suárez, A. Macho, F. Hernández.
* Elaboración propia	

En Motor Ibérica, la patronal había despedido a 18 trabajadores que formaban parte de las CUD en mayo de 1975⁴⁰. El éxito de estas candidaturas en la factoría sirvió de motor para el movimiento obrero de una fábrica con una dirección empresarial totalmente bunkerizada. Así, en abril de 1976 estaba prevista la revisión del convenio colectivo, y los trabajadores elaboraron una plataforma reivindicativa de 26 puntos en la que destacaban los dos primeros: en primer lugar, la readmisión de todos los trabajadores despedidos de los últimos años y, en segundo lugar, un aumento lineal de 4.000 pesetas⁴¹. A las movilizaciones que acompañaron la plataforma, la patronal respondió con sanciones diversas a la plantilla, así que los trabajadores decidieron, en asamblea, iniciar una huelga total el 28 de abril de 1976, y que acabaría el 16 de agosto con 1.800 cartas de despido.

En SEAT, a pesar de que las negociaciones del convenio para 1976 fracasaron al no haber acuerdo (y éste volvió a acabar en laudo), la presión del movimiento obrero en la empresa obligó a la patronal a readmitir la práctica totalidad de los 500 despedidos de 1975. Pero a pesar de esta victoria, que la empresa divulgó en los medios como una concesión de su buena voluntad⁴², la lucha por la Amnistía Laboral seguía siendo la principal reivindicación de la clase obrera de SEAT:

* Tabla de elaboración propia a partir de la información que aparece en *Pegaso Informa. Portavoz de la Junta Sindical de ENASA*. Septiembre 1976, nº 1, Archivo CEHI- Biblioteca Pavelló de la República. En *Crónica del movimiento obrero de Pegaso* se informa que durante la primavera de 1977 los trabajadores de Pegaso iniciaron una búsqueda de estos obreros despedidos y descubrieron que uno de los dos trabajadores despedidos de 1958 que habían dado por muerto estaba vivo, pero no se comentaba quién de los dos.

40 “Repressió de candidats a les eleccions sindicals”, *Treball: editat per la delegació del C.C. de P.S.U. de C.* 13/5/1975, nº 414, p. 7.

41 *Asamblea Obrera*, Hoja sin fecha (1976), núm. 3, Archivo Memorial Democrático de los Trabajadores de SEAT, Fondo CCOO SEAT, Carpeta amnistía.

42 *Asamblea Obrera*, Hoja sin fecha (1976), núm. 3, Archivo Memorial Democrático de los Trabajadores de SEAT, Fondo CCOO SEAT, Carpeta amnistía.

La Amnistía Laboral pasa principalmente por la readmisión de los 46 compañeros que quedan en la calle del 75, los 38 del 73, los 33 del 71... los cerca de 200 compañeros que quedan en la calle por defender nuestros intereses. La situación de los despedidos es muy grave ya que por las listas negras no pueden entrar a trabajar en el mismo ramo, ni en muchos casos tener un puesto fijo de trabajo, en una palabra, están condenados al pacto del hambre.

Aunque en muchas empresas se ha conseguido la readmisión total, y en otras como la nuestra parcial, está claro para todos nosotros que ha sido la lucha obrera la que ha restituido a los despedidos a sus puestos de trabajo.

En la lucha por la readmisión de los despedidos y por la Amnistía laboral destacan los trabajadores de Motor Ibérica con dos meses de huelga por la readmisión de sus despedidos y de los nuestros. Por eso la lucha de Motor Ibérica es la lucha de toda la clase obrera⁴³.

Mientras en Motor Ibérica se mantenía una huelga total por la readmisión de los despedidos y en ENASA y SEAT se conseguía una victoria parcial sobre su reingreso, en Hispano Olivetti la dirección de la empresa, que aprovechaba la debilidad del movimiento obrero en la fábrica tras los despidos de 1974, firmaba un pacto con un sector del Jurado de Empresa afín a la patronal para mantener el orden en la factoría a cambio de un aumento salarial, y que el resto de la plantilla rechazó⁴⁴.

En julio de 1976, la Coordinación Democrática convocó en todo el Estado una semana por la amnistía entre el 5 y 12 de ese mes. Las movilizaciones de Barcelona y Madrid fueron multitudinarias a pesar de la prohibición del Gobierno, y en Motor Ibérica se aprovechó el contexto para convocar una jornada por la amnistía laboral el 7 de julio⁴⁵. Unas semanas más tarde, el 30 de julio, el gobierno de Adolfo Suárez publicaba el Real Decreto-Ley 10/1976, sobre amnistía, un decreto ambiguo y muy criticado en el que se concedía la amnistía:

por todos los delitos y faltas de intencionalidad política y de opinión comprendidos en el Código Penal o en leyes especiales no mencionadas en el apartado

43 “La Junta Sindical por la Amnistía Sindical”, *Información Sindical. Representación Sindical de SEAT*. Junio-julio 1976, p. 2, Biblioteca digital del AHCO.

44 “El cas Olivetti”, *Avui*. 19/6/1976, nº 50, p. 5, Hemeroteca digital Archivo Municipal de Girona.

45 “Setmana de l’amnistia”, *Treball. Òrgan Central del Partit Socialista Unificat de Catalunya*. 5/7/1976, nº 445, p. 3.

*siguiente, en tanto no hayan puesto en peligro o lesionado la vida o la integridad de las personas o el patrimonio económico de la Nación a través del contrabando monetario*⁴⁶.

En las fábricas, la lucha por la amnistía laboral continuaba como una condición indispensable para el restablecimiento de la democracia en el país. Después del final sin victoria para los trabajadores en huelga de Motor Ibérica, en noviembre comenzó la huelga total de Roca Radiadores, también en defensa de su plataforma reivindicativa y de la readmisión de sus compañeros despedidos, que fue la chispa que inició el conflicto el 8 de noviembre de 1976⁴⁷. Ese otoño, la vinculación de la amnistía con las reivindicaciones laborales en las negociaciones del convenio hizo que en SEAT, Roca Radiadores y Maquinista⁴⁸ acabase otra vez en laudo.

En marzo de 1977, la Coordinadora Feminista de Barcelona convocó una manifestación delante de la prisión de mujeres de Trinitat Vella para pedir su amnistía el día 8 de marzo. La manifestación acabó con cargas policiales y al día siguiente Isabel López, trabajadora de SEAT, fue detenida y puesta en libertad dos días después, tras un interrogatorio sobre el acto. En la factoría se hicieron paradas en solidaridad con Isabel, que sirvieron de previa para la campaña por la amnistía que comenzó el 29 de abril en el interior de la fábrica y que culminó con una semana por la amnistía con huelgas de cuatro horas diarias y asambleas con los trabajadores despedidos, con la plantilla dentro de la empresa y los despedidos en la puerta. La junta sindical de SEAT⁴⁹ se trasladó a Madrid a negociar con el nuevo director de SEAT, Juan Miguel Antoñanzas, una tabla de reivindicaciones de tres puntos: amnistía sindical, revisión salarial y elecciones al consejo de fábrica:

El presidente pidió garantías pero nosotros no garantizamos nada. Expusimos que había elementos de conflictividad que podían conducir a situaciones sin sa-

46 RDL 10/1976, de 30 de julio, sobre Amnistía, artículo 1.

47 El conflicto acabó el 11 de febrero de 1977, después de que los trabajadores despedidos ganasen el juicio en Magistratura, pero sin haber conseguido un acuerdo con la patronal de su reingreso a la factoría.

48 “Los despedidos de la Maquinista solicitan el reingreso”, *ABC*. 7/5/1976, p. 38, Hemeroteca digital *ABC*.

49 Órgano de representación obrera proclamado por los trabajadores de SEAT formado por miembros del jurado de empresa elegidos en las candidaturas democráticas y afines al movimiento obrero de la fábrica, que tenía como objetivo la amnistía sindical y la elección de un consejo de fábrica.

lida como las de Motor Ibérica, Roca, etc., y que si no se quería llegar a esto era necesario plantearse con serenidad los tres puntos mencionados que podrían ser la causa del conflicto. Una vez solucionados estos puntos las relaciones laborales volverían a sus cauces de una lucha de clases normal sin unos elementos extremadamente conflictivos. No era absolutamente necesario el garantizar nada pues los primeros interesados en que no hubiera conflicto eran el Consejo de Administración y la Dirección de la empresa. A partir de aquí se ha iniciado el proceso que todos conocemos: formación del Consejo de Fábrica, readmisión paulatina de todos los despedidos y la próxima revisión salarial⁵⁰.

Así pues, la patronal aceptó los tres puntos de los trabajadores de SEAT. Respecto a la readmisión de más de un centenar de trabajadores, que se materializó durante el mes de junio, se elaboró una lista entre los obreros en asambleas en base a las necesidades de cada trabajador despedido. La conquista de la amnistía en la fábrica fue celebrada como un gran éxito del movimiento obrero de los trabajadores de SEAT:

Significa algo más que un acto de justicia para unos compañeros que no habían cometido ningún delito –en todo caso un delito propio de una estructura fascista- significa además el admitir la lucha de clases como tal y una seguridad para el trabajador que reivindica sus derechos. Significa, en una palabra, romper una legalidad típicamente fascista⁵¹.

En Pegaso, el 16 de marzo de 1977 se llegó a un acuerdo entre los jurados de empresa de las factorías de ENASA de Madrid, Valladolid y Barcelona, y la patronal por la readmisión de la mayoría de los trabajadores durante la dictadura. La patronal aceptó el reingreso de más de un centenar de despedidos de forma escalonada. Los primeros beneficiados fueron los de Madrid, después los de Valladolid y en último lugar, los obreros despedidos de Barcelona⁵². A partir del acuerdo, cada mes entraron dos personas despedidas en la empresa. En asambleas de trabajadores se acordó que primero entrasen los obreros en paro, seguidos de los que se encontraban en situación de precariedad y aquellos que tuviesen menos necesidades en último lugar. A pesar del acuerdo, la patronal intentó dificultar la entrada a los trabajadores readmitidos. Por ejemplo, en junio, la

50 “Entrevista con la ex Junta Sindical”, *Asamblea Obrera. Portaveu de les CCOO de SEAT*, Julio 1977, nº 5, p. 8, Hemeroteca general de la Universitat Autònoma de Barcelona, *Fondo de documentació política contemporànea (CEDOC)*, Colección “premsa política”.

51 *Ibidem*.

52 Sin autor, *Crónica del movimiento obrero...*, p. 90.

dirección negó el reingreso de dos obreros despedidos el 1958 argumentando que “ambos eran considerados incompatibles con ENASA, por lo cual su entrada no estaba prevista por el momento⁵³”. La readmisión escalonada de los trabajadores de Pegaso acabó el 27 de diciembre de 1977, cuando entró el último despedido. A pesar de la victoria de los trabajadores de ENASA en la readmisión de los despedidos por motivos políticos durante la dictadura, la empresa siguió mostrando su talante autoritario impidiendo la participación de varios trabajadores despedidos en las elecciones sindicales del 20 de febrero de 1978 porque no les reconocieron la antigüedad⁵⁴:

La dirección de la empresa nunca acabó de digerirlo, a primeros de 1978 quiso impedir que un readmitido se presentase a las elecciones por tener menos de seis meses de antigüedad. Una vez promulgada la ley de amnistía hubimos de recurrir a magistratura para que reconocieran todos nuestros derechos empezando por la antigüedad y las coberturas de vacío de cotizaciones a la seguridad social desde la fecha de despido a cargo del estado. Con esta sentencia recuperé el nº 3.819 de tarjeta, el histórico de mi primer ingreso en 1963. Nunca un número había significado tanto para mí. Los militantes sentimos que dejamos de ser sólo un número de operario cuando tomamos conciencia de clases y pasamos a la acción⁵⁵.

De los 38 despedidos de Pegaso en Barcelona, 26 se acogieron a la amnistía y se reincorporaron durante el año 1977. Algunos trabajadores, como Comas (despedido en 1958) o Moya (despedido el 1971) eran ambos miembros de organizaciones cristianas que habían aceptado la indemnización en su momento y, por tanto, creían que no debían acogerse a la amnistía⁵⁶. Espuña, militante de Bandera Roja y despedido en 1974, tampoco se reincorporó a la fábrica porque el partido consideró que su tarea sindical era más importante en la fábrica en la que estaba trabajando en ese momento. Por ese mismo motivo, J. J. Aragonés, despedido en 1971 tampoco volvió a ENASA, ya que Bandera Roja consideró que su trabajo en el Metro de Barcelona era más prioritario. En cambio, Santiago Medina, despedido el año 1971 y militante de Bandera Roja, sí se acogió a la amnistía laboral, pero poco después de su reingreso pidió un año de excedencia para poder dedicarse a las tareas del partido. Cuando

53 *Ibidem*, p. 91.

54 *Ibidem*, p. 92.

55 CASTÁN, Antonio: *3819 huellas imborrables*, p. 269.

56 PALOMERO, Dora: *Los trabajadores de ENASA durante el franquismo*. Barcelona, Sirius, 1996, p. 140.

la excedencia se acabó, la dirección de la empresa le denegó su reincorporación en la fábrica. Por tanto, Medina fue el único despedido de Pegaso que no pudo acogerse a la amnistía laboral⁵⁷.

La amnistía laboral en Maquinista, Motor Ibérica, Hispano Olivetti, y Roca Radiadores

En Maquinista Terrestre y Marítima, Hispano Olivetti, Roca Radiadores y Motor Ibérica, los trabajadores tuvieron que esperar a la aprobación de la Ley 48/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, para lograr la reincorporación de los obreros despedidos.

A través de esta Ley de Amnistía quedaban amnistiados todos los actos de intencionalidad política anteriores al 15 de junio de 1977. Referidos al ámbito laboral estaban, por un lado, el artículo 5, en el que se amnistiaban *“las infracciones de naturaleza laboral y sindical consistentes en actos que supongan el ejercicio de derechos reconocidos a los trabajadores en normas y convenios internacionales vigentes en la actualidad”*⁵⁸ y el artículo 8 en el que se reconocía lo siguiente:

*La amnistía deja sin efecto las resoluciones judiciales y actos administrativos o gubernativos que hayan producido despidos, sanciones, limitaciones o suspensiones de los derechos activos o pasivos de los trabajadores por cuenta ajena, derivados de los hechos contemplados en los artículos primero y quinto de la presente Ley, restituyendo a los afectados todos los derechos que tendrían en el momento de aplicación de la misma de no haberse producido aquellas medidas, incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social y el Mutualismo laboral que, como situación de asimiladas al alta, serán de cargo del Estado*⁵⁹.

A pesar de que quedaban sin efecto estas resoluciones judiciales, la Ley no obligaba a la empresa a readmitir a los trabajadores despedidos, ya que según el artículo 9, la aplicación de la ley era responsabilidad exclusiva de los jueces, tribunales y autoridades judiciales, los cuales tenían un período máximo de tres meses para resolver las decisiones judiciales⁶⁰. Por lo tanto, aprobada la ley, los trabajadores tuvieron que

57 *Ibidem*.

58 BOE, Ley 48/1977, 15 de octubre, de Amnistía, artículo. 5.

59 BOE, Ley 48/1977, 15 de octubre, de Amnistía, artículo. 8.

60 BOE, Ley 48/1977, 15 de octubre, de Amnistía, artículo. 9.

continuar su lucha por la readmisión en los tribunales ante una patronal que se negaba aplicar la ley acogándose a los vacíos legales de la misma.

En Maquinista Terrestre y Marítima quedaban 27 trabajadores despedidos por causas políticas cuando se aprobó la Ley de Amnistía⁶¹. La dirección de la empresa aceptó el reingreso de una parte de los despedidos, pero la mayoría tuvo que esperar al pacto del 14 de mayo de 1979 entre la patronal y los representantes de los trabajadores para conseguir el reingreso total de los obreros despedidos. Este pacto estableció un reingreso escalonado de los trabajadores entre octubre de 1979 y abril de 1980, como se observa en la siguiente tabla⁶²:

REINGRESO DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS DE MTM 1979-1980	
1.10.79	F. Lumeras Medrano, E. Penado Serra, B. Calderón Esteban, L. Díaz Pérez, L. Vidiella Menéndez.
1.11.79	M. Baró Anglada, E. Sala Serrano, A. Delgado Calvero.
1.1.80	A. Cabezas Jiménez, J. Martín Burillo, D. Clarés Ortega
1.2.80	F. López Martínez, C. Rama Romero, E. Raya Gallego
1.3.80	J. Fernández Peyá, J. Medina Martínez, J. Campoy López, J. Sanjuán Claramunt, T. Chicharro Manero
1.4.80	A. Reche Celma, F. Sánchez Guallar

En Motor Ibérica había 156 obreros despedidos en el momento en que se aprobó la Ley de Amnistía. Unos días después de aprobarse la ley, una comisión de despedidos se reunió con la dirección de la empresa para negociar un reingreso a las factorías, pero la patronal se negó, así que un grupo de despedidos decidió encadenarse en la puerta de la factoría de la avenida Icaria, hasta que la policía los detuvo y el juez de guardia les abrió un expediente⁶³. Durante los siguientes meses, los trabajadores se concentraron en las puertas de los centros de trabajo de Motor Ibérica, además de la presentación de recursos a Magistratura de Trabajo. Los casos más significativos de Motor Ibérica fueron los que afectaron a los líderes de Comisiones Obreras: Marcelli-

61 "Los despedidos de la Maquinista solicitan el reingreso", ...

62 "Pacto Amnistía laboral", 17/5/1979, AHCO, *Fondo SSE CCOO Maquinista Terrestre i Marítima*, Caja SSE CCOO Maquinista Terrestre i Marítima, conveni col·lectiu 1979, documentació vària; pensions i seguretat socials 1985; documentació Federació del Metall.

63 "Motor Ibérica SA. A l'opinió pública", *Avui*. 1/2/1978, p. 16, Hemeroteca digital Archivo Municipal de Girona.

no Camacho y Julián Ariza, trabajadores de la antigua Perkins, que pasó a ser Motor Ibérica en Madrid. La dirección se negó a admitirlos porque, en el caso de Ariza, no se podía aplicar el artículo 8 de la Ley de Amnistía, puesto que en su caso no había habido ninguna resolución judicial y que, además, Ariza había aceptado la indemnización en su momento. En el caso de Camacho, la patronal argumentó que la sentencia dictada en Magistratura en mayo de 1972 no declaraba su despido procedente, improcedente o nulo, ya que consideraron caducada la acción de despido o de sanción⁶⁴. Magistratura falló a favor de Marcelino Camacho, pero no así de Julián Ariza.

En la factoría de Barcelona, entre los meses de mayo y junio de 1978 se celebraron diversos juicios para resolver las peticiones de amnistía de Motor Ibérica, como se observa a continuación⁶⁵:

FECHA DEL JUICIO	TRABAJADORES DESPEDIDOS
9.5.1978	Varios despidos de 1973
10.5.1978	Juan Domingo Linde i Juan Montraveta, despidos el 1975
12.5.1978	4 oficinistas de la factoría de Zona Franca el 1976
17.5.1978	24 trabajadores despidos de la huelga de 1976
18.5.1978	3 despidos del centro de Montcada el 1975
23.5.1978	Soto, despido durante la huelga de 1976
9.6.1978	Marín y 5 despidos más de Montcada durante la huelga de 1976

En julio de 1978 todavía quedaban 30 despidos sin resolver en Motor Ibérica. La patronal usó los vacíos legales existentes para no readmitir a los trabajadores despidos.

Otra empresa reticente a la aplicación de la amnistía fue Hispano Olivetti, con cerca de setenta obreros despidos. La asamblea de trabajadores despidos, entre los que se encontraban los de 1967, 1973 y 1974, se presentó desde la primera semana de octubre de 1977 en la puerta de la fábrica para solicitar su readmisión. La dirección se negó a recibirlos, así que durante unas semanas los obreros despidos protagonizaron concentraciones en la entrada de cada turno de la factoría y en la puerta de la oficina de personal, además de las reuniones semanales ante las ofici-

64 “Amnistía laboral para Camacho”, *El País*, 24/2/1978, Hemeroteca digital *El País*, consultado el 25/12/201.

65 “Juicios por la Amnistía Laboral”, *Lluita Obrera. Òrgan de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya*. 15/5/1978, nº 6, p. 14, Biblioteca digital del AHCO.

nas comerciales de Olivetti en la Ronda Universidad⁶⁶. Durante este conflicto surgieron discrepancias entre CCOO y UGT sobre cuál tenía que ser el papel del comité de empresa en esta lucha:

Este Comité, ya limitado por la burocracia que le impone la empresa, no tiene una política unitaria respecto a la amnistía laboral. Así, mientras CCOO está por la readmisión pura y simple de todos los despedidos, la UGT (cuyo dirigente, el diputado socialista Luís Fuertes, es despedido de Hispano Olivetti) considera que habría que estudiar caso por caso. Como resultado, el Comité ha decidido crear una comisión para la amnistía laboral, comisión que aún no ha empezado a funcionar⁶⁷.

A pesar de estas críticas, ambas centrales sindicales protagonizaron un encierro en la fábrica la semana previa a la Semana Santa de 1978, y en marzo decidieron abandonar el comité de empresa ante la falta de voluntad de diálogo de la dirección⁶⁸. A finales del mes de marzo de 1978, las centrales sindicales de la fábrica (UGT, CCOO, USO y CNT) formaron una comisión con cuatro representantes cada una. Entre las acciones que convocaron durante las siguientes semanas destacan las bajadas de rendimiento de producción. Mientras tanto, los obreros despedidos presentaron recursos en Magistratura, y el 16 de junio de 1978 se celebró el juicio a 47 despedidos de la huelga de 1974/1975⁶⁹. No todos los casos fallaron a favor de los trabajadores, y no fue hasta finales de septiembre de 1978 que los obreros de Olivetti y la patronal llegaron a un acuerdo para la readmisión de 20 despedidos. Así, en octubre reingresaron a la factoría seis trabajadores; cinco más en 1980, cinco en 1981 y los cuatro últimos lo harían en 1982. Otro trabajador optó por esperar la sentencia de Magistratura y 32 obreros fueron indemnizados con 400.000 pesetas cada uno. Algunos de estos trabajadores se acogieron a la indemnización porque la empresa había declarado que no estaba dispuesta a readmitir a todos los despedidos⁷⁰. Como

66 “No hay amnistía laboral en Hispano Olivetti”, *Lluita Obrera. Òrgan de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya*. 15/1/1978, nº 0, p. 4, Biblioteca digital del AHCO.

67 *Ibidem*.

68 “CC y UGT abandonan el comité de Olivetti”, *Tele eXpres*, 29.3.1978, Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República, Fondo FELLA, Caja 2.

69 “Juicios por la Amnistía Laboral”, *Lluita Obrera. Òrgan de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya*. 15/5/1978, nº 6, p. 14, Biblioteca digital del AHCO.

70 “La amnistía negociada en Olivetti ya es un hecho”, *Solidaridad Nacional*. 30/9/1978, Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República, Fondo FELLA, Caja 10.

en otras empresas, la vuelta a la fábrica de estos veinte trabajadores se hizo en base a las necesidades de cada obrero.

En último lugar, la lucha por la amnistía laboral en Roca Radiadores se hizo tanto a pie de fábrica como en los tribunales de Magistratura. Como en las otras fábricas aquí estudiadas, no todos los trabajadores ganaron el juicio. Uno de los casos más destacados fue el de Antonio García Alguacil y Antonio García Arquillo (de 56 y 48 años respectivamente), despedidos después de ser arrestados y condenados a tres meses de cárcel por el TOP por haber participado en una reunión ilegal de las Comisiones Obreras en 1967. Como fueron despedidos por estar presos, los trabajadores no recurrieron a los tribunales. Al no haber sentencia concreta que se hubiese pronunciado sobre el despido, el Tribunal Central consideró que no se podía amnistiar a estos trabajadores, ya que no se podía probar la existencia de este hecho:

La sentencia del Tribunal Central de Trabajo anulando la sentencia de la Magistratura nº 9 de Barcelona, por la que se aplicó la amnistía a los trabajadores de ROCA Antonio García Alguacil y Antonio García Arquillo, señala las limitaciones de ley “la de amnistía laboral”, que por su ambigüedad y falta de concreción permite las más variadas interpretaciones en su aplicación. En ese sentido, el Tribunal Central de Trabajo está actuando con un criterio claramente restrictivo, cerrando el paso a las sentencias favorables a los trabajadores y sentando una jurisprudencia que hará prácticamente imposible la recuperación del puesto de trabajo de aquellos que recurren a los tribunales en demanda de amnistía laboral⁷¹.

En julio de 1978 todavía quedaban en la calle 24 trabajadores de Roca Radiadores. De hecho, el convenio de 1979 acabó en laudo al tener como punto principal de la plataforma reivindicativa la amnistía⁷². El último juicio realizado fue el de Jesús Sánchez Pajares, delegado de la asamblea obrera de Roca durante la huelga de 1976, el 21 de octubre de 1980⁷³, gracias al cual pudo volver a la fábrica.

71 “Desamnistiados en Roca”, *Lluita Obrera. Òrgan de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya*. 10/9/1978, núm. 10, p. 14, Biblioteca digital del AHCO.

72 “Trabajo dicta laudo para Roca”, *El correo catalán*. 21/2/1979, Archivo CEHI-Biblioteca Pavelló de la República, Fondo FELLA, Caja 10.

73 ALONSO, Alonso, CAMPMANY, Josep, et al.: *La vaga de Roca (1976-1977). Una generació després*. Gavà, Centre d’Estudis de Gavà, 2008, p. 94.

Conclusiones

La conquista de la amnistía laboral fue parcial en muchas empresas, en tanto que la patronal aprovechó los vacíos legales de la Ley de Amnistía para negarse a readmitir a muchos trabajadores.

La lucha por la amnistía estuvo presente durante todo el franquismo, pero muy especialmente durante la última década de la dictadura, no sólo en organizaciones obreras, sino en todas las organizaciones antifranquistas (movimiento vecinal, de estudiantes, partidos políticos, etc.). Esta lucha se vinculó necesariamente con el reclamo de libertad, pues no podía haber amnistía sin el reconocimiento de la libertad de expresión, de reunión o de asociación, por ejemplo. Por este motivo, la ley de Amnistía se impulsó y se defendió desde los diferentes sectores antifranquistas, en contraposición con los sectores franquistas más reaccionarios. En esta línea, tanto el indulto del 30 de noviembre de 1975 como la amnistía de julio de 1976 fueron duramente criticados por una oposición que lo que reclamaba era una amnistía total para extinguir las penas y todos sus efectos, ya que habían sido impuestas por una legislación no democrática. Éste era el objetivo de las fuerzas antifranquistas. Es importante señalar esto último ya que, como remarcan historiadores como Carme Molinero⁷⁴, la lectura presentista que se hace de esta ley, según la cual se asegura que el objetivo de la ley era otorgar impunidad a los responsables de la represión franquista⁷⁵, pasa por alto que el objetivo de la sociedad civil antifranquista no era una persecución de sus verdugos. Este hecho no quiere decir que ignorasen la existencia de este artículo o sus consecuencias, sino que en ese proceso de cambio político como fue la transición, el principal propósito era construir un sistema democrático.

Uno de los objetivos de este artículo ha sido poner de manifiesto el papel protagonista que tuvo el movimiento obrero en la lucha por la Amnistía y por las libertades democráticas, como el derecho de expresión, de reunión o de elección de representantes obreros. Estas reivindicaciones se vincularon desde el principio a las reivindicaciones propias de las empresas y a sus plataformas de convenios colectivos. De esta forma, en un contexto dictatorial, cada conflicto laboral se convertía también en político, y a la represión del Estado y la patronal se respondía, en el ámbito laboral, con más solidaridad y convencimiento de la necesidad de acabar con el régimen. Los movimientos sociales como el

74 MOLINERO, Carme: “La Ley de Amnistía de 1977...”.

75 En el artículo 2 de esta ley se establece la impunidad para los participantes en la represión franquista.

obrero, el estudiantil o el vecinal fueron claves para forzar el inicio de un proceso democrático. Tras la muerte del dictador, los intentos del primer gobierno de Arias Navarro de reformar el régimen para mantener el franquismo toparon con una sociedad que se hizo con la calle para provocar el inicio de un proceso democrático.

Otro de los objetivos de este artículo ha sido analizar la lucha por la amnistía en seis empresas metalúrgicas. A través de una movilización constante y continuada en el tiempo, especialmente a partir de 1970, el movimiento obrero de SEAT y ENASA consiguió, meses antes de la promulgación de la Ley de Amnistía, la readmisión de los despedidos durante la dictadura y la celebración de unas elecciones libres para escoger un organismo unitario, el consejo de fábrica. A pesar de este éxito, los trabajadores de estas empresas tuvieron que seguir luchando en los tribunales para ver reconocidos algunos de sus derechos, como su antigüedad o la cotización a la Seguridad Social. En los casos de Maquinista, Hispano Olivetti, Motor Ibérica y Roca Radiadores, la presión obrera no fue suficiente para forzar a la patronal a una readmisión de los trabajadores despedidos por causas políticas, y tuvieron que esperar a la aprobación de la Ley para establecer un primer pacto con la patronal. En el caso de Maquinista, la dirección de la empresa aceptó el reingreso de una parte de los despedidos, pero no fue hasta 1979 cuando se llegó a un acuerdo con la patronal para la readmisión de los trabajadores que todavía quedaban en la calle. En Hispano Olivetti, en septiembre de 1978 los trabajadores y la patronal llegaron a un acuerdo para una reincorporación escalonada de 20 trabajadores hasta el año 1982, pero la empresa se negó a admitir a todos los trabajadores que habían sido despedidos durante el franquismo. En Motor Ibérica y Roca Radiadores, dos empresas con una patronal completamente bunkerizada, no hubo posibilidad de diálogo entre las dos partes. Los despedidos recurrieron a los tribunales, pero no todos los trabajadores ganaron el juicio. Por lo tanto, aunque la Ley de Amnistía fue una conquista del antifranquismo, y del movimiento obrero especialmente, muy esperada y celebrada con júbilo, su aplicación fue en muchas ocasiones ambigua y limitada, y estuvo sujeta a la correlación de fuerzas entre una clase obrera organizada y una patronal que se resistía a democratizar la empresa.

LA PROTESTA QUE VINO DEL NORTE: CONFLICTIVIDAD LABORAL Y LUCHA POR LA DEMOCRACIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ (1976-1977)

Guillermo León Cáceres

Centro de Investigaciones Históricas de la Democracia Española (CIHDE)

Resumen: El proceso de transición democrática se inició con un amplio movimiento de protestas laborales que, si bien no forzó la ruptura, evitó la continuidad del régimen franquista. Durante la construcción de la central nuclear de Almaraz (Cáceres), un centro de trabajo que concentró a varios miles de trabajadores, concretamente en los años 1976 y 1977 se vivió un ciclo de huelgas y protestas laborales y políticas que contribuyeron, tanto a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores movilizados, como a luchar por la democracia.

Palabras clave: Central nuclear, conflictividad laboral, huelga, transición democrática, sindicatos.

Abstract: The democratic transition process was initiated with a large labour protest movement which, although did not force the rupture, avoided the continuity of the francoist regime. During the construction of the nuclear plant of Almaraz, a workplace that concentrated several thousand workers, specifically in the 1976 and 1977 years it happened a cycle of strikes and protests which contributed to both improve the working conditions for mobilized workers and fight for democracy.

Keywords: Nuclear plant, labour conflict, strike, democratic transition, trade unions.

Recibido: 20 de diciembre de 2019. *Aceptado:* 31 de marzo de 2020.

Unas notas sobre la política nuclear al filo de la transición a la democracia e hipótesis de partida

El modelo de crecimiento económico que impulsó el franquismo a partir de 1959 convirtió al país *al estilo de un fordismo semiperiférico, en una sociedad con zonas industriales dinámicas, donde trabajadores y consumidores en masa siguieron el modelo de vida de la Europa del norte, mientras que a las regiones agrarias llegó la emigración, el envejecimiento, la despoblación y los residuos industriales (tóxicos)*¹. Si bien no se trataba de residuos tóxicos, la construcción de centrales nucleares en estas regiones agrarias sí generaba, tras su entrada en funcionamiento, instalaciones potencialmente peligrosas para la salud y el medio ambiente.

España accedió a la energía nuclear para usos pacíficos a lo largo de la década de los sesenta y setenta del pasado siglo. El país se integraba en 1959 en la Agencia Internacional de la Energía Atómica y en la Agencia Europea de la Energía Nuclear. Previamente, en 1955, había firmado con EEUU un acuerdo de colaboración para, entre otras cuestiones, intercambiar información sobre proyectos, construcción y funcionamiento de reactores de investigación. En 1956 se acordaba el denominado Pacto de Olaveaga entre José María Oriol y Urquijo, banquero y representante del sector eléctrico, Leandro José Torrontegui, representando a la industria nuclear, y José María Otero Navascués, presidente de la Junta de Energía Nuclear. A partir de entonces fraguaría una apuesta por la energía nuclear que, en su vertiente industrial, conllevó la construcción de las tres primeras centrales, las denominadas de “primera generación”: Zorita (1968), Santa María de Garoña (1971) y Vandellós I (1972); y la aprobación del Plan Eléctrico Nacional para el periodo 1972-1981 que preveía la construcción de otras muchas centrales. Se proyectó la construcción de veintiséis centrales nucleares, pero solo once se conectaron a la red eléctrica: Zorita, Garoña, Vandellós I, Almaraz I y II, Ascó I y II, Cofrentes, Trillo I y II, y Vandellós II².

El impulso del programa nuclear estaba relacionado con la creciente demanda energética en un país que experimentaba un vertiginoso crecimiento industrial y concentración demográfica, si bien, en gran medida, focalizados en tres áreas geográficas:

1 KHÖLER, Holm-Detlev: *El movimiento sindical en España*. Madrid, Fundamentos, 2001, p. 74.

2 Véase ROMERO DE PABLOS, Ana: “Poder político y poder tecnológico: el desarrollo nuclear español (1950-1975)”, *Revista CTS*. Agosto de 2012, número 21, vol. 7, pp. 141-162. La mención al Pacto de Olaveaga en SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Luis: “Los discursos de legitimación de la industria nuclear española”, *Revista de Paz y Conflictos*. 2009, nº 2, p. 104.

Cataluña, Madrid y País Vasco. Por otra parte, todo el proceso de nuclearización fue liderado por grandes compañías privadas, contando con apoyo gubernamental. El papel del gobierno fue clave, facilitando a las empresas contactos para la transferencia de la tecnología necesaria, así como ventajas fiscales y crediticias. Por último, la mayoría de las centrales planificadas se ubicaban junto a cauces de grandes ríos³. En Extremadura, concretamente, se planificó levantar dos centrales, una en Almaraz, provincia de Cáceres, que se construyó y actualmente está en funcionamiento; y otra, en Valdecaballeros, provincia de Badajoz, cuya edificación se paralizó, en buena medida, gracias al rechazo frontal y sostenido de diferentes sectores de la sociedad extremeña durante los años de la transición a la democracia.

La construcción de la Central Nuclear de Almaraz la acometieron, a partes iguales, Hidroeléctrica Española, Sevillana de Electricidad y Unión Eléctrica Madrileña. Estas tres compañías habían conformado el consorcio CENUSA, que junto al consorcio NUCLE-NOR, conformado por Iberduero y Electra del Viesgo, se repartieron el mercado de las futuras centrales nucleares de Levante, centro, sur y norte peninsular. La solicitud para construir la Central se presentó para Almaraz I el 1/11/1970 y la preautorización el 29/10/1971, iniciándose las obras en 1973; y para Almaraz II la solicitud se hizo el 2/12/1971, la preautorización se concedió el 23/5/1972 y las obras comenzaron en 1974. Los primeros movimientos de tierra para construir la planta se hicieron en 1972, y el 10 de mayo de 1973 se colocó el primer hormigón de la Unidad I; por fin, dos años después se cerró su cúpula. En la unidad II, las fechas equivalentes son septiembre de 1973 y julio de 1976. La Unidad I comenzó a funcionar el 1 de mayo de 1981 y la II lo hizo el 8 de octubre de 1983. Se trata de una central de abastecimiento ininterrumpido y puede asegurar un suministro anual de 16.000 millones de kWh. El 81% del total de la construcción y montaje fue llevado a cabo por empresas españolas. Durante el proceso de construcción las cifras de empleo acumulado que se alcanzaron llegaron a superar los 30.000 hombres-año, con una punta máxima de 4.500 trabajadores en 1976⁴.

3 Véase DE LA TORRE, Joseba y RUBIO-VARAS, María del Mar: “¿España nuclearizada? Origen, desarrollo y actores de la energía electro-nuclear, c. 1950-1985”, en CAPEL SÁEZ, Horacio *et al.* (eds.), *La electrificación y el territorio. Historia y futuro*, Univesitat de Barcelona, 2017, pp. 4-6.

4 Véanse DE LA TORRE, Joseba y RUBIO-VARAS, María del Mar: “¿España nuclearizada?..”. pp. 4 y 14 y las webs http://www.cnat.es/cnatweb/cna_proyecto.html y http://www.foronuclear.org/e_nucl.jsp?id=5. Tras el proceso de reordenación eléctrica los propietarios actuales son Iberdrola (52,687%), Endesa (36,021%), y Unión Fenosa (11,292%).

Si bien la historiografía viene investigando las movilizaciones para frenar la construcción de centrales nucleares⁵, no sucede lo mismo con la conflictividad laboral generada durante el proceso de construcción de aquellas centrales y el impacto que produjo en el entorno político-social y laboral de los lugares donde se ubicaban, los años cruciales de la transición a la democracia. Precisamente este artículo se centra en ese periodo de máxima concentración de trabajadores que acontece en un momento clave para el país: se iniciaba un incierto proceso de transición cuyo resultado final se desconocía. Y, como veremos, esta ingente masa de trabajadores no sería ajena a los acontecimientos políticos que jalaron aquel periodo. Por tanto, la hipótesis de partida de este artículo subraya la importancia de la movilización laboral en un momento crucial del proceso de transición a la democracia, que, en gran medida, se valió de la experiencia en la lucha abierta o clandestina protagonizada por el movimiento obrero los últimos años del franquismo. Una movilización que, si bien estaba centrada en demandas laborales, no desatendió, como constataremos, el vasto frente político que presentaba el cambiante y azaroso panorama político de la época y que sirvió para socializar políticamente a los trabajadores, algunos de los cuales se implicaron activamente en la lucha por la democracia en las localidades del entorno de Almaraz, cuando el país se adentró profundamente en el proceso de transición.

En primer lugar, insertaremos la obra de Almaraz en el singular ciclo de protestas que tuvo lugar en España durante el año 1976, año inmediatamente posterior a la muerte de Franco. El sintagma ciclo de protestas o de acción colectiva, elaborado por Sidney Tarrow⁶, nos servirá para enmarcar adecuadamente las luchas de Almaraz en la más amplia batalla

5 En 1975 hubo oposición a la construcción de centrales nucleares en León y Huesca, y en 1976 se creó una comisión que rechazaba la central nuclear de Lemóniz, en el País Vasco, véase CRUZ, Rafael: *Protestar en España, 1900-2013*. Madrid, Alianza Editorial, 2015, p. 194. Un acercamiento historiográfico a la movilización antinuclear en Galicia y País Vasco en LÓPEZ ROMO, Raúl y LANERO TÁBOAS, Daniel: “Antinucleares y nacionalistas. Conflictividad socioambiental en el País Vasco y la Galicia rurales de la Transición”, *Historia Contemporánea*. 2012, nº 3, pp. 749-777.

6 Sobre el sintagma “ciclo de protestas” o “ciclo de acción colectiva” escribe Tarrow lo siguiente: “me refiero a una fase de intensificación de los conflictos y la confrontación en el sistema social, que incluye una rápida difusión de la acción colectiva de los sectores más movilizados a los menos movilizados; un ritmo de innovación acelerado en las formas de confrontación; marcos nuevos o transformados para la acción colectiva; una combinación de participación organizada y no organizada; y unas secuencias de interacción intensificada entre disidentes y autoridades”, en TARROW, Sidney: *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 202-203.

laboral y política que se desplegó a lo largo y ancho del país aquellos meses decisivos. En segundo lugar, abordaremos dos conflictos representativos de la lucha laboral desencadenada en aquel centro del trabajo durante aquel periodo, por un lado, un cierre patronal y, por otro, un grave conflicto en una de las empresas concesionarias de la obra, donde, por una parte, analizaremos en detalle los repertorios de acción colectiva empleados por los trabajadores, y en el primer caso una victoria en el plano democrático, toda vez que los trabajadores reivindicaban, entre otras cuestiones, el derecho de reunión en la empresa; así como la respuesta patronal e institucional a los mismos. Y, por otra parte, veremos cómo estos conflictos engrasaron mecanismos de lucha y oposición laboral a una patronal acostumbrada a contar con el respaldo de la legislación y las instituciones franquistas. Por último, nos centraremos en los instrumentos de protesta y en las ocasiones en que la acción colectiva adoptó un cariz profundamente político: la huelga del doce de noviembre de 1976 y los graves sucesos acaecidos en la localidad de Plasencia en marzo de 1977.

En este estudio, hemos analizado fundamentalmente fuentes archivísticas y hemerográficas, y nos hemos centrado en la primera etapa de la transición, desde la muerte de Franco, hasta mediados del setenta y siete, cuando la celebración de elecciones libres, y sus resultados, generaron un nuevo tablero político, donde los actores sociales y laborales participaban libremente en el espacio público y, en consecuencia, tenían acceso a una más diversa panoplia de recursos sociopolíticos e institucionales para incidir en ese mismo espacio público.

Lucha laboral y política en la obra de la central nuclear de Almaraz

1. La obra de Almaraz en el ciclo de protestas de 1976

A la altura de enero de 1976 el país se hallaba atravesado por infinidad de conflictos laborales que agravaban y condicionaban una incierta situación política. Unas huelgas y protestas que se sucedían en un contexto social y político de movilizaciones continuadas y generalizadas frente al poder. De hecho, durante 1975 habían aumentado las protestas en el ámbito laboral, universitario y comenzaba a cristalizar una oposición política, coordinada a través de las plataformas Junta Democrática de España y Plataforma de Convergencia Democrática, lideradas por PCE y PSOE respectivamente⁷. Esta movilización social y laboral resultó fundamental para hacer virar el rumbo de un proceso de

⁷ Para la protesta social y laboral hacia los inicios de la transición véase, por ejemplo, SARTORIUS, Nicolás y SABIO, Alberto: *El final de la dictadura. La conquista de la democracia en España. Noviembre de 1975-junio de 1977*. Madrid, Temas de Hoy, 2007.

transición comandado por una elite política procedente del franquismo que, sobre todo durante el gabinete presidido por Arias Navarro, trataba de hacer cambios cosméticos en el fenecido régimen franquista, sin profundizar en un proceso que fuera verdaderamente democrático⁸. Por otra parte, y en el ámbito de las relaciones laborales, la regulación del derecho de huelga en marzo de 1975 había resultado un rotundo fracaso en su objetivo por encauzar una conflictividad cada vez más patente y amenazante⁹.

En Extremadura también se produjo un amplio movimiento huelguístico y de protestas durante 1976¹⁰, a pesar de que el movimiento sindical no mostraba la fortaleza organizativa que exhibía en otros lugares. La UGT se reconstruyó en los últimos días de junio de 1976 en Badajoz y a finales de agosto en Cáceres¹¹. Por su parte CCOO llevaban años trabajando en la clandestinidad, y hacia 1976, eran visibles en algunas zonas de Extremadura¹², pero en esa época apenas contaba estaba organizado en Cáceres, Plasencia y Navalmoral de la Mata¹³. Y ambos sindicatos, como los propios gobernantes franquistas reconocen en la Memoria del Gobierno Civil de 1976, disponían de estructura en las empresas de Almaraz¹⁴. De hecho, UGT disponía de un Comité de obra en la empresa SADE.

8 Véase MOLINERO, Carme e YSÀS, Pere: *La Transición. Historia y relatos*. Madrid, Siglo XXI, 2018, p. 63 y ss.

9 YSÀS, Pere: *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*. Barcelona, Crítica, 2004, p. 116.

10 Véase LEÓN CÁCERES, Guillermo: “Conflictividad laboral en la Extremadura de los primeros compases de la transición democrática, 1976-1977”, en FERNÁNDEZ, Mónica y MARTOS, Emilia (Coords.), *Historia de la Transición en España. La dimensión internacional y otros estudios*. Madrid, Sílex, 2019, pp. 761-781.

11 Véase LEÓN CÁCERES, Guillermo: *La construcción de la alternativa socialista en la provincia de Badajoz, 1974-1979*. Cáceres, Servicio de Publicaciones de la UEX, 2018, p. 49 y nota al pie 74.

12 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “Las Comisiones Obreras en Extremadura: tardía presencia y problemática consolidación (1969-1978)”, en RUIZ, David: *Historia de las Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid, Siglo XXI, 1993, pp. 391-427.

13 HINOJOSA DURÁN, José: “Orígenes y desarrollo de las Comisiones Obreras del Campo en la provincia de Cáceres (1977-1990)”, en HINOJOSA DURÁN, José y MONTAÑÉS PEREIRA, Roberto Carlos (Coords.), *Trabajadores y movimiento obrero en la Extremadura contemporánea*. Cáceres, Diputación Provincial de Cáceres, 2009, p.219.

14 Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPCC), *Memoria Gobierno Civil año 1976*.

En este contexto, uno de los principales temores de las autoridades franquistas en una región aparentemente apacible y sosegada, era el efecto contagio de esa combatividad obrera, pues como argumenta Tarrow, *los primeros en plantear desafíos a las elites y las autoridades ponen al descubierto la vulnerabilidad de quienes ostentan el poder y les hacen accesibles a los ataques de actores colectivos más débiles*¹⁵. Y hasta tal punto eran graves los problemas en Almaraz, que hasta la conservadora prensa regional publicó durante 1976 más de una veintena de noticias referidas a la conflictividad en la obra. La mayor parte de las noticias coincidieron con el ciclo de movilizaciones que se extendió por el país durante los primeros meses del año.

La desorbitada acumulación de trabajadores en el área de Navalmoral de la Mata trajo de cabeza a las autoridades de la provincia, como señalan en la Memoria del Gobierno Civil de Cáceres de 1976: *Excepción a esta tónica han sido las huelgas en las diversas empresas que trabajan en la Central Nuclear de Almaraz, en las que la actuación de CC.OO y U.G.T. ha sido decisiva, llegando en algunos casos a prolongarse más de veinte días seguidos*¹⁶. *Una conflictividad motivada, según estas mismas autoridades, por la presencia en las plantillas de trabajadores muchos de ellos de provincias norteañas, que han venido sembrando la conflictividad en la misma durante los años que llevan ejecutándose sus trabajos*¹⁷. Ante esta influencia de sindicalistas experimentados, las autoridades de la provincia habían puesto en marcha dos mecanismos diferentes para tratar de contrarrestarla¹⁸. Por un lado, una estrategia de neutralización fracasada, como reconocían: *En principio, el retorno del personal laboral a sus localidades de origen, permitía ejercer una actuación compensadora en ellos, pero indudablemente este acceso e incluso mentalización se ve cada vez más dificultado, o incluso el proceso es inverso, toda vez que una convivencia diaria, larga e intensa en influjos y consignas durante la jornada produce unos efectos indudablemente poderosos*. Por otro lado, el activismo sindical se

15 TARROW, Sidney: *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. 2ª edición. Madrid, Alianza Editorial, 2004, p. 117.

16 AHPCC, *Memoria Gobierno Civil año 1976*.

17 AHPCC, Fondos Gobierno Civil, Caja 2185, *Memoria Gobierno Civil año 1977*. Un fenómeno similar sucedía en Huelva, según se desprende de la Memoria del Gobierno Civil de aquella provincia aquel año: *se hace notar la mayor incidencia de conflictos colectivos con la aparición de las Comisiones Obreras cuando, por razones de instalación de nuevas factorías, se desplazan a Huelva empresas de montajes procedentes del norte de España, con personal experimentado en el planteamiento de conflictos laborales*, véase SARTORIUS, Nicolás y SABIO, Alberto: *El final de la dictadura... op. cit.* p. 277.

18 AHPCC, *Memoria Gobierno Civil año 1976*.

vio torpedeado por confidentes y representantes del Sindicato Vertical porque, frente a la movilización obrera, *una serie de dispositivos de información y la actuación diligente de la O.S. [Organización Sindical] a través de sus hombres de la línea representativa han permitido, primero detectar tales acciones, y en otros casos, atenuar una posible acción inadmisible*. Las autoridades provinciales aludían a un influjo patente que ejercían los obreros de las empresas contratistas que trabajaban en la obra de Almaraz sobre trabajadores extremeños de baja cualificación y sin experiencia en la lucha sindical. Porque efectivamente en el entorno de Almaraz la estructura socioeconómica era idéntica a la del resto de la región: empleo agropecuario; por tanto, un alto porcentaje de los extremeños que comenzaron a trabajar en las obras de la central contaban con una escasa cualificación y, en gran medida, no habían participado en conflictos laborales abiertos. Como nos contaba un informante en la zona de *Navalmoral* [de la Mata] *no había trabajadores cualificados, con los años sobre todo en [empresas de] montaje si hubo gente cualificada, jóvenes que entraban con ganas y se formaban*¹⁹.

Efectivamente en Almaraz confluyó una gran masa de trabajadores, tanto en contrata de obra civil, como de montaje de instalaciones industriales. Como nos decía nuestro informante, *coinciden obra civil y montaje en [los años] 1976-1977, por eso hay tanta concentración de trabajadores*²⁰. Empresas como SADE, TAMOIN o Entrecanales y Távara, cuyos trabajadores por sus propias circunstancias laborales caracterizadas por la precariedad²¹, se mostraban muy combativos. Unos obreros que en gran medida estaban sindicados y altamente cualificados, factor que también influía en su combatividad²², procedentes muchos de ellos de empresas radicadas en el País Vasco,

19 En el curso de la investigación que dio lugar a este artículo hablamos con varias personas, pero ninguna quiso prestar su testimonio, solo una nos comentó que podíamos emplear en el trabajo algunas impresiones de la conversación que mantuvimos, pero siempre que guardase su anonimato, por lo que en la investigación se denomina Informante 1; conversación mantenida el 15/XII/2019.

20 Informante 1, conversación mantenida el 15/XII/2019.

21 En Vizcaya, los trabajadores de las contrata se mostraron especialmente combativos en la primera mitad de los setenta por su propia inestabilidad laboral, como señala PÉREZ, José Antonio: *Los años del acero. La transformación del mundo laboral en el área industrial del Gran Bilbao (1958-1977). Trabajadores, convenios y conflictos*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 355-357.

22 Como subraya José Antonio Pérez la posibilidad de una formación profesional en sectores estratégicos garantizó además unas mejores condiciones económicas y unas expectativas laborales sensiblemente superiores a las de los trabajadores no cualificados. Todo ello sirvió para

cuyas plantillas contaban con una amplia experiencia de lucha²³; de hecho, algunos de estos trabajadores procedían de la obra de la central nuclear de Lemóniz, un centro de trabajo sumamente conflictivo. Estos cuatro factores: centro de trabajo con elevada concentración de trabajadores, alta cualificación, experiencia en la lucha sindical y plantillas de empresas contratistas retroalimentaron enormemente la conflictividad laboral que se generó en Almaraz el bienio 1976-1977.

En este sentido, la concentración de trabajadores facilitaba la solidaridad laboral en Almaraz. Esto se observa analizando el conflicto de SADE, cuyos trabajadores se pusieron en huelga el día 16 de enero de 1976 exigiendo mejoras salariales²⁴; el día 24 de enero, según la prensa, participaban en un paro de una hora de duración unos 1.300 trabajadores, pertenecientes a las empresas SADE, MONCASA, ELECNOR, TALLERES ÚBEDA y RAMÓN VIZCAÍNO de la Central Nuclear de Almaraz²⁵. Este paro era continuación de otro intermitente el día anterior y en ambos se reclamaba la readmisión de un trabajador despedido con otros siete [por participar en un paro], mas estos [siete] últimos [habían sido] readmitidos nuevamente días atrás, así como aumentos salariales y finalización de los trámites para la aprobación definitiva del convenio colectivo de la construcción²⁶.

A finales de enero la huelga afectaba a 1500 trabajadores y se ponían en marcha dos nuevas medidas de presión. La primera, una manifestación en Navalmoral de la Mata a la que, según fuentes periodísticas, habrían asistido unos 500 trabajadores y en la que seguían demandando la readmisión de los despedidos, aumento salarial y que no haya sanciones económicas ni de ningún tipo como consecuencia de los paros

fortalecer la situación de los trabajadores de oficio en posteriores coyunturas reivindicativas. El acceso de estos trabajadores a candidaturas básicas y estratégicas dentro de determinados procesos productivos, los situó en posiciones especialmente propicias para la exigencia de mejoras en sus condiciones laborales, en Ibidem p. 106.

23 Trabajadores de empresas que intervinieron aquellos años en la construcción de la central nuclear de Almaraz como MONCASA, TAMOIN, Entrecanales y Távora, Elecnor o SADE, participaron activamente en los conflictos colectivos que se vivieron en Vizcaya los primeros años de los setenta, véase IBARRA GÜELL, Pedro: *El movimiento obrero en Vizcaya: 1967-1977. Ideología, organización y conflictividad*. Bilbao, Servicio Editorial Universidad País Vasco, 1987.

24 Véanse “Paro laboral en la Central Nuclear de Almaraz”. *Extremadura*, 17/I/1976, y “El paro puede afectar a 3000 trabajadores”, *Hoy* 18/I/1976.

25 “Paro de 1.300 trabajadores de Almaraz”. *Hoy*, 25/I/1976.

26 *Ibidem*

*anteriores*²⁷. La segunda, el encierro el mismo día 30 de unos 150 trabajadores en la Iglesia parroquial de Navalmoral de la Mata, aunque por la tarde del mismo día depusieron su actitud²⁸.

Esta exigencia de readmitir a los despedidos cuando se planteaba una huelga tenía la finalidad de que el conflicto no supusiese costes irreparables a los huelguistas en un contexto jurídico-político donde *las formas de represión utilizadas por las empresas contra los enlaces sindicales fueron muy variadas. La detención por la policía y el posterior despido por inasistencia al trabajo fue una táctica habitual*²⁹. Si esto sucedía con trabajadores que disponían sobre el papel de ciertas garantías por ser representantes sindicales, el resto de trabajadores de la plantilla quedaba prácticamente a la intemperie legal en caso de promover o participar en acciones de protesta dentro de la empresa. Por otra parte, la respuesta patronal a las acciones de protestas se traducían en masivas suspensiones de empleo y sueldo y así, en MONCASA a fecha 2 de febrero habían suspendido a 440 trabajadores hasta el día 9 de febrero; SADE había hecho lo propio con 362 obreros; SAINCO tenía suspendidos a 15 trabajadores de los 20 que componían la plantilla³⁰.

Por su parte, las autoridades enviaban a la policía a disolver una manifestación en Navalmoral de la Mata el 4 de febrero y por la tarde de ese mismo día la guardia civil interceptaba *menos de 100 automóviles* en la entrada a Cáceres por la carretera de Trujillo, *pudiendo pasar seis representantes de los obreros [...], quienes solicitaron entrevistarse con el Gobernador Civil, que los recibió y conversó con ellos*³¹. Asimismo, la policía estuvo presente a lo largo del conflicto como se colige de la noticia del Extremadura de fecha 6 de febrero cuando publica que *la situación laboral en Almaraz se mantiene similar a la de ayer, sin sensibles cambios y con una notable mejo-*

27 “Unos 500 trabajadores de Almaraz se manifiestan en Navalmoral”. *Hoy*, 31/I/1976. Para la cifra de 1500 trabajadores parados véase el artículo citado.

28 Escuetísimas noticias del encierro de trabajadores en la Iglesia parroquial “Nuestra Señora de las Angustias” de Navalmoral de la Mata: “Continúa el paro en Almaraz” y “Ayer, a las 6 de la tarde, abandonaron la iglesia los obreros de la Central de Almaraz”, ambos en *Extremadura*, 30 y 31 de enero de 1976, respectivamente.

29 SOTO CARMONA, Álvaro: “Auge y caída de la Organización Sindical Española”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 8, 1995, p. 272.

30 Véase *Extremadura*, 2/II/1976.

31 “Mejora la situación laboral en Almaraz”. *Extremadura*, 5/II/1976.

ría en cuanto a las circunstancias de días anteriores, hasta tal punto que la fuerza pública, según nos han informado, no ha vuelto a hacer acto de presencia.

A pesar del interés que mostraba el periódico *Extremadura* por que la situación se normalizase, como afirmaban en su noticia del 7 de febrero titulada “Casi normalizada la situación en Almaraz”, lo cierto es que el conflicto se recrudeció y el día 10 había de nuevo en huelga *unos 1.000 trabajadores* entre los que estaban los 600 obreros de Entrecanales y Távara, que, dada su actitud, fueron suspendidos de empleo y sueldo hasta el 12 de febrero; sanción que sería prorrogada hasta el día 19³². La suspensión de empleo y sueldo alcanzaba a un total de 702 trabajadores de las empresas que trabajaban en la construcción de la Central, según informaba el 11 de febrero el rotativo cacereño.

Ante esta situación, la pugna daba un nuevo giro, como revelaba el *Extremadura* de 13 de febrero. El viraje al que aludía el diario consistía en que 150 trabajadores de la plantilla de MONCASA habían pedido la cuenta el día anterior y lo mismo había sucedido con otros 100 de la empresa SADE y se preguntaba el periodista que *las causas son difíciles de encontrar, así como que se da la circunstancia de que entre los voluntariamente despedidos, se encuentran algunos enlaces sindicales, para finalizar apuntando que un número indeterminado de ellos ha vuelto a solicitar la reincorporación*. Quizá estas bajas voluntarias, convenientemente maquilladas ante la opinión pública por el periódico cacereño, ocultasen presiones empresariales para desactivar el conflicto³³.

El conflicto se fue resolviendo escalonadamente y tres empresas de la construcción, mediando la Delegación Provincial y la Inspección de Trabajo, llegaron a un acuerdo con los representantes de los trabajadores, según divulgaba el *Extremadura* de 18 de febrero. Se habían logrado subidas salariales de hasta un 28% en alguna categoría; los gastos de Seguridad Social y el IRTP (Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, que era un tributo a cuenta del general sobre la Renta) serían a cargo de las empresas y se volvería a abonar la antigüedad, que había quedado absorbida en anteriores revisiones salariales. También se acordó levantar las sanciones que pesaban

32 Véanse “Se agudizó de nuevo el conflicto laboral de Almaraz”. *Extremadura*, 10/II/1976 y 13/II/1976.

33 En este sentido, Babiano apunta que *No pocas veces las empresas se hallaron dispuestas a conceder subidas salariales pero liquidando a los dirigentes del conflicto*, BABIANO MORA, José: *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo (Madrid, 1951-1977)*. Madrid, Siglo XXI-Fundación 1º de Mayo, 1995, p. 306.

sobre los obreros en huelga y abonar los salarios de cuatro días de huelga, además de comprometerse a no instruir ningún expediente disciplinario.

Asimismo, el *Hoy* de 26 de febrero informaba que Juan Bazaga, Director de Asuntos Sociales de la Delegación de Sindicatos, había permanecido en la obra de Almaraz durante toda la semana anterior para llegar a acuerdos, y se advertía que la empresa MONCASA y sus trabajadores habían pactado reconocer mejoras salariales. Según esta misma fuente, sólo quedaba una empresa en huelga que ya se había sentado a negociar³⁴.

La cobertura que dio el periódico *Extremadura* a este conflicto fue escasa y sesgada hasta el punto de referirse a las situaciones de huelga con circunloquios como *persisten las anormalidades que hemos venido reflejando en días anteriores*³⁵, con la intención de amortiguar los efectos sobre la opinión pública. Por otra parte, el pulso había resultado costoso para los trabajadores, si bien las empresas habían accedido a las mejoras salariales, un indeterminado número de trabajadores había sido despedido. Tampoco la solución fue muy duradera como indicaban los sucesivos brotes de protesta que se sucedieron a lo largo de los meses siguientes y que culminaron en la siguiente oleada de huelgas que tuvo lugar en junio de 1977, cuando se llegaron a encerrar en la Central en construcción hasta 2.500 obreros y se levantaron barricadas³⁶.

2. Un caso de cierre patronal: el conflicto en ABENGOA, S.A.

La dictadura configuró un desequilibrado sistema de relaciones laborales donde los empresarios ostentaban una posición preeminente, amparados tanto por el aparato político del Estado, como por un ordenamiento jurídico-laboral puesto a su servicio. Entre los instrumentos a disposición del empresariado se hallaba el cierre patronal. Efectivamente, las actitudes de fuerza de las empresas ante las reivindicaciones laborales podían llegar al cierre patronal, como sucedió con Abengoa, S.A., empresa de montajes eléctricos, contratista en Almaraz, que remitía el 10 de febrero de 1977 la siguiente comunicación a la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres:

En el día de ayer se produjo en el centro de trabajo que Abengoa, S.A, Montajes Eléctricos, mantiene en la C.N. Nuclear de Almaraz la no incorporación

34 “El conflicto de Almaraz toca a su fin”. *Hoy*, 26/II/1976.

35 Véase *Extremadura*, 18/II/1976.

36 “Paralización total de las obras de la Central de Almaraz”. *Extremadura*, 7/VI/1977.

al trabajo de la totalidad de su plantilla, compuesta de 51 hombres que pese a los reiterados requerimientos efectuados por la Dirección no abandonó dicho centro de trabajo.

En consecuencia, y ante la posibilidad de violencias que pudieran producirse o extender el problema a otras empresas que igualmente mantienen centro de trabajo en aquella central nos vemos en la precisión (sic) de acordar el cierre provisional de tal citado centro³⁷.

No obstante, la decisión de Abengoa nos muestra cómo la patronal utilizaba los recursos legales a su alcance, en este caso el Decreto-Ley 5/1975 de 22 de mayo, que regulaba los conflictos colectivos de trabajo, para presionar a la más o menos articulada oposición sindical dentro de la empresa. Gracias a un urgentísimo informe³⁸ emitido el mismo día 10 por el Delegado Provincial de la Organización Sindical en Cáceres, y remitido al Delegado Provincial de Trabajo para que decidiese sobre la solicitud de cierre patronal, podemos reconstruir la génesis y desarrollo del conflicto en la citada empresa.

Hasta que se planteó el problema, *únicamente habían existido roces entre empresa y trabajadores, como consecuencia de la negativa de aquella a la celebración de elecciones de representantes sindicales, lo que produjo malestar entre ellos, aunque luego se solventó a causa de la presión ejercida.* Desde septiembre de 1976 existían unas condiciones de trabajo, basadas en rendimientos mínimos, acordadas verbalmente entre ambas partes. Pero también verbalmente los trabajadores habían solicitado a la empresa entablar negociaciones para modificar el acuerdo previo.

Ante esta situación de tensa espera, y

fruto de la inquietud existente, el día 9 [de febrero de 1977] al llegar al Centro de trabajo [los trabajadores] no se incorporaron a sus respectivos puestos, aunque la Empresa según propia manifestación, hasta las 16:30 no los requiere para que se reintegraran a sus tajos, como consta en un escrito dirigido a los productores; pero en ningún momento fueron requeridos para que abandonaran la Central Nuclear de Almaraz, siempre en palabras de los directivos, por cuanto que no se les facilitó nunca medio de transporte.

37 AHPCC, Fondos Delegación Provincial de Trabajo, Caja 94, Comunicación de Abengoa, S.A. a la Delegación Provincial de Trabajo.

38 Las citas que se recogen del informe proceden de AHPCC, Fondos Delegación Provincial de Trabajo, Caja 94, Informe del Delegado Provincial de la Organización Sindical de 10/II/1977.

Se continúa informando que marcharon a las 18 horas cuando terminó la jornada en los autobuses de la empresa. Durante el periodo intermedio permanecieron en los vestuarios. En consecuencia los requerimientos se hicieron no para abandonar el Centro de trabajo, sino para incorporarse a él. Durante aquellas horas

la Empresa también trató con los Enlaces Sindicales, pero no para tratar de las prestaciones económicas presentadas, sino para conseguir la vuelta al trabajo. Los productores al formular sus pretensiones económicas lo hacen con el fin de garantizarse unas retribuciones como el resto de las empresas, sin que sus retribuciones estén supeditadas a unos rendimientos. Ante la negativa de volver a sus puestos, la empresa suspendió de empleo y sueldo a la plantilla en paro, desde el 10 al 13 de febrero ambos inclusive, incluyendo en este cese a los Enlaces Sindicales sin cumplir los requisitos del Decreto de 23 de julio de 1971, sobre régimen jurídico de garantía de los cargos electivos.

No obstante, o sería hasta 1977 cuando se blindase la posición de los representantes de los trabajadores en las empresas y dejaría de considerarse causa justa de despido “ostentar la condición de representante de los trabajadores”, puesto que en el Decreto de 1971, al que se alude en el informe, en la regulación del procedimiento de despido de los representantes sindicales, *era el empresario quien designaba al instructor y secretario encargados*³⁹ del mismo.

Según se reconoce en el informe *los trabajadores siempre fueron pacíficos, sin que en ningún momento se observara brote o indicio de violencia*. El Delegado Provincial de la O.S. defendía, ante las circunstancias descritas, que en ningún caso concurría ninguno de los requisitos recogidos en los apartados a), b) y c), párrafo 1 del artículo 21, del Decreto Ley 5/1975, *ni mucho menos los del artículo 22, rectificando el propio criterio de la empresa o al menos lo dicho por ellos*. El artículo 21 y siguientes del Decreto Ley 5/1975 regulaban el cierre patronal. Los tres apartados del artículo 21 citados en el informe contemplaban circunstancias tales como: notorio peligro de violencia para las personas o daño para las cosas; peligro cierto de ocupación ilegal del centro de trabajo y que la inasistencia impidiese gravemente el proceso de producción. Por su parte el artículo 22 recogía textualmente: *En casos de reconocida urgencia podrá el empresario cerrar provisionalmente el centro de trabajo sin previa autorización de la autoridad laboral, debiendo, en tal caso, dar cuenta a la misma en el término de doce horas, procediendo ésta, en las veinticuatro horas siguientes, a confirmar o revocar tal medida, oída la Organización Sindical*⁴⁰.

39 BABIANO MORA, José: *Emigrantes, cronómetros y huelgas... op. cit.* p. 54.

40 Decreto-Ley 5/1975, de 22 de mayo. *BOE*, 28 de mayo de 1975.

Apuntaba el Delegado de la O.S. que con respecto a la ocupación del Centro no hay tal. Y hacía una advertencia:

Y, por último, en relación con los problemas que pudieran existir, mayores serían si por esa Delegación de Trabajo se accediera a la petición de la empresa. Para terminar, entendemos que la Empresa no ha interpretado bien sus propios actos, pues en nuestra visita se ha comprobado que el Centro de trabajo no está cerrado, al haber personal desempeñando diferentes funciones, creemos que [de] lo que se trata es de comunicar la supresión de empleo y sueldo al grueso de la plantilla.

Por último, acababa manifestando que los trabajadores no han podido acudir hoy al Centro de Trabajo, primero por la supresión de empleo y sueldo, y segundo porque la Empresa ha retirado los autobuses con los que habitualmente trasladan al personal a la Central de Energía Nuclear de Almaraz.

Un mes después, en marzo de 1977, los representantes de los trabajadores en Abengoa presentaban una demanda de conflicto colectivo en la que reclamaban una mejora de sus condiciones:

hasta ahora se han venido aplicando unas normas en las que los trabajadores no tuvieron participación alguna en su elaboración, pudiendo llevar esta afirmación hasta el extremo de decir que no sólo no fueron pactadas, sino que fueron impuestas unilateral y arbitrariamente por la dirección. Estas normas están basadas, en el aspecto económico, pues no aceptan otro, en la consecución de rendimientos mínimos, que si antes eran susceptibles de medición y de alcanzar los niveles exigidos, ahora resultan prácticamente inalcanzables, pero no por reducción de rendimientos sino más bien porque los trabajos son distintos y no posibles de medir; siendo, por otra parte, Abengoa la única empresa de la Central Nuclear de Almaraz que tiene, según nuestros datos, implantados semejantes sistemas de retribución⁴¹.

La suspensión de empleo y sueldo de los Enlaces Sindicales de Abengoa, vulnerando la normativa de garantías de los representantes, denunciada en el informe de la O.S., y la imposición unilateral de las condiciones de trabajo, evidenciada por los mismos Enlaces, no dejaban de ser una consecuencia natural del propio entramado legal fran-

41 AHPCC, Delegación Provincial de Trabajo, Caja 94, Demanda de Conflicto Colectivo presentada por los Enlaces Sindicales de Abengoa de fecha 30/III/1977.

quista, que tenía una clara finalidad, ya que *de la misma manera que en las cuestiones relativas a la represión de la oposición política en general, en lo referente a la prevención y castigo de la protesta obrera y de la autoorganización de los trabajadores, la continuidad caracterizó a la acción del Estado y de hecho, desde su primera obra legislativa, el nuevo Estado [franquista] se erigió en gendarme de las relaciones de producción existentes y, por lo tanto, en garante de la propiedad privada y de las prerrogativas empresariales*⁴². En consecuencia, esta demanda denunciaba la necesidad de democratizar unas relaciones laborales marcadas por imposiciones unilaterales de los empresarios y donde la voz de los trabajadores no había tenido cabida, más allá de los canales habilitados por el sistema de representación laboral configurado por la dictadura.

Tampoco se facilitaba el activismo sindical en Abengoa, como se deduce de la Décima petición de la demanda de conflicto colectivo presentada y en la que los trabajadores exigían que la compañía diese las *suficientes facilidades para la celebración de reuniones con los trabajadores cuando las circunstancias y problemas planteados lo aconsejen*⁴³.

Sin embargo, los trabajadores decidían desistir del conflicto colectivo, dado que el 18 de abril de 1977 sus representantes y los representantes de la empresa firmaban un acuerdo por el que recogían las demandas planteadas en el conflicto colectivo de 30 de marzo y, por ejemplo, en el aspecto organizativo, se convenía que *anunciándose con la antelación que pueda exigir el régimen de trabajo y adaptándose a las circunstancias de este, el Jefe de Obra autorizará las reuniones precisas*⁴⁴, ensanchando así una libertad sindical que legalmente estaba garantizada.

3. El conflicto en SADE o la estrategia de la tensión

A inicios del verano de 1976 la empresa de montajes SADE incubaba un grave conflicto laboral cuya última consecuencia fue el despido de 340 trabajadores de la plantilla; sólo se libró el personal técnico y administrativo que, al parecer, se había mostrado un tanto tibio en las reivindicaciones. Pero vayamos por partes.

42 Para ambas citas BABIANO MORA, José: *Emigrantes, cronómetros y huelgas...* op. cit. p. 49.

43 AHPCC, Demanda de Conflicto Colectivo... doc. cit.

44 AHPCC, Fondos Delegación Provincial de Trabajo, Caja 94, Acuerdo previo al Conflicto Colectivo de fecha 18 de abril de 1977.

La Ley 16/1976, de 6 de abril, de Relaciones Laborales⁴⁵, contemplaba en su artículo 23.1 que la duración máxima de la jornada semanal de trabajo se estableciera en 44 horas semanales, por tanto, se recortaban 4 horas al horario anteriormente en vigor, que ascendía a 48 horas. En definitiva, se trataba de una visible mejora de las condiciones de trabajo en España. Sin embargo, el 28 de junio de 1976 la empresa SADE, mediante un anuncio, comunicaba a los trabajadores que, según lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales, se veía obligada a disminuir en cinco horas la jornada laboral y proporcionalmente los salarios⁴⁶. Con fecha 30 de junio, los Enlaces Sindicales remitían un escrito a la Dirección de la empresa rechazando la reducción de la jornada tal y como se planteaba, es decir, con la consiguiente merma salarial; y proponían una jornada de trabajo de 44 horas semanales, según lo recogido en la Ley con trabajo de nueve horas de lunes a jueves y ocho horas el viernes, percibiendo el mismo salario que hasta entonces. La empresa hacía caso omiso de la respuesta de los trabajadores y comunicaba la reducción de la jornada a cuarenta y cuatro horas semanales y el salario proporcionalmente, una vez deducidas las once horas extraordinarias e incrementado en el índice de coste de la vida del primer semestre de 1976⁴⁷.

Ante esta situación, la representación de los 422 trabajadores de SADE firmaba una demanda de conflicto colectivo con fecha de 15 de julio. Iniciaban su escrito⁴⁸ exponiendo que en enero se había suscrito un acuerdo a través del sindicato por el que la empresa se comprometía a hacer mejoras económicas a los trabajadores y a partir del segundo semestre se incrementaría el salario, según el índice de costes de la vida, que ascendía a un 14,06%.

Los trabajadores eran conscientes del cambio de situación con la entrada en vigor de la nueva jornada semanal y habían intentado negociar directamente los nuevos sala-

45 Ley 16/1976. *BOE* de 21/IV/1976.

46 AHPCC, Fondos Delegación Provincial de Trabajo, Caja 94, Expediente conflicto SADE, Informe de la Comisión de Mediación Sindical dirigido al Delegado Provincial de Trabajo de 22/VII/1976. La composición de las Comisiones de Mediación Sindical estaba regulada en el artículo 12 del Decreto-Ley 5/1975, de 22 de mayo, sobre regulación de los conflictos colectivos de trabajo y las conformaban representantes de empresarios y trabajadores no afectados directamente por el conflicto.

47 AHPCC, Expediente conflicto SADE, doc. cit.; para el escrito de los Enlaces Sindicales de 30 de junio véase también el documento citado.

48 AHPCC, Expediente conflicto SADE, Escrito Enlaces Sindicales de la empresa demandando conflicto colectivo de fecha 15/VII/1976.

rios, pero siempre *salvaguardando los intereses y condiciones mínimas obtenidas, que no deben ser alteradas por haberse conseguido a lo largo del tiempo y en circunstancias no siempre favorables (jornadas agotadoras, dureza del clima, largos viajes, etc.)*⁴⁹. Pero partiendo de esas conquistas irrenunciables, estaban dispuestos a conservar el mismo salario al que sólo se le aplicase en la subida el 7% del índice de costes de la vida a cargo de la empresa⁵⁰.

En las reuniones que originaron el conflicto colectivo, la empresa siempre adujo imposibilidad económica para hacer frente a la subida salarial que solicitaban los trabajadores y contraatacó argumentando una disminución del rendimiento, que en todo momento negaron los trabajadores⁵¹. Según informaba la Comisión de Mediación *los trabajadores han venido manteniendo la petición [...], si bien en muchos momentos estuvieron dispuestos a ceder en sus pretensiones [...]. Hasta tal punto es así que los Enlaces Sindicales estaban dispuestos a aceptar, como mal menor, volver a la última propuesta realizada por ellos antes de la declaración del Conflicto*⁵².

A juicio de la Comisión de Mediación, la Dirección de la empresa había tensado la cuerda hasta tal punto que *el ambiente en el Centro de trabajo de SADE, en la Central Nuclear del Almaraz, es de tensión y nerviosismo ya que las negociaciones para dar una solución al problema planteado datan del 28 del pasado mes de junio. Que los Enlaces Sindicales están realizando auténticos esfuerzos para que sus compañeros de trabajo no recurran a procedimientos ilegales*⁵³. Y, desde luego, la propia Comisión reconocía que los representantes, así como los trabajadores, entendían que *la jornada establecida por la Ley de Relaciones Laborales, que reduce el número de horas que actualmente vienen realizando, es una conquista social que no debe ser sufragada por ellos mismos, pues de ser así carecería de ese contenido social que inspira la ley*⁵⁴.

Igualmente, los trabajadores apelaban a su fidelidad a la empresa, como recoge el mencionado informe de la Comisión de Mediación cuando expone que *se lamentan*

49 *Ibidem*.

50 *Ibidem*.

51 AHPCC, *Informe Comisión de Mediación*, doc. cit.

52 *Ibidem*.

53 *Ibidem*.

54 *Ibidem*.

de que la Empresa olvide el largo tiempo que llevan realizando jornadas semanales de 55 horas, aportando con ello un gran esfuerzo que ha venido siendo considerablemente beneficioso para dicha Empresa y que en el momento de tener que adecuar su jornada a la legalidad, no se tenga en cuenta nada de ello. Finalmente, la Comisión dictaminaba que si no se llegó a un acuerdo en las deliberaciones fue debido a la intransigencia por parte de la Empresa.

Desconocemos si se dictó un laudo de obligado cumplimiento dado que no hubo avenencia en la Comisión de Mediación, pero lo que sí sabemos es que se abrió, y salió a la luz pública, otro frente (o probablemente era el mismo) a principios de septiembre. Efectivamente, el comité de obra de la UGT de la empresa SADE salía al paso de una noticia infundada, según el sindicato, conforme a la cual se habían apedreado las oficinas de la empresa. En el comunicado explicaba su versión de lo sucedido:

Los trabajadores de SADE llevan varias semanas en lucha por conseguir negociar una serie de reivindicaciones entre las cuales la más importante es el aumento de 10.000 pesetas de subida lineal para todas las categorías. Ante la negativa rotunda de la empresa a negociar, los trabajadores han iniciado unas marchas pacíficas por la obra de una hora de duración, a las que se han unido en solidaridad obreros de [las empresas] Moncasa, Ramón Vizcaíno, Elecnor, Sainco, Fontán, Empresas Agrupadas, Abengoa y otras contratas, llegando la marcha a agrupar más de mil obreros, y es importante remarcar el carácter totalmente pacífico de estas marchas y el comportamiento totalmente cívico de todos los trabajadores, y en ningún momento se han producido amenazas ni presiones de ningún tipo⁵⁵.

Estas marchas pacíficas, que utilizaban los empleados de SADE en una zona con una alta concentración de trabajadores, conllevaban estas reacciones de solidaridad, dado que, como afirma Tarrow, con la ocupación del espacio público los *manifestantes afirman su identidad y refuerzan su solidaridad [...]. Finalmente [esta acción] permite que se amplíe el círculo del conflicto*⁵⁶.

El periódico *Extremadura* de 8 de octubre anunciaba que toda la plantilla de SADE (340 obreros, 70 administrativos, técnicos y mandos intermedios) estaba en huelga desde el día 6. Reclamaban el conocido aumento lineal de 10.000 pesetas, pero también la read-

55 “No se apedrearón las oficinas de la empresa”. *Hoy*, 7/IX/1976.

56 TARROW, Sidney: *El poder en...*, op. cit. p. 142.

misión de despedidos. Al día siguiente, 9 de octubre, el mismo periódico informaba que empresa y trabajadores habían acordado discutir sólo las reivindicaciones económicas y se emplazaban para el día 13, continuando el paro hasta entonces.

Finalmente el conflicto se resolvió con el despido de los 340 obreros de la plantilla. Según informaba el Extremadura de 6 de noviembre, el problema arrancaba del día 6 de octubre, cuando los Enlaces Sindicales habían promovido una huelga legal, autorizada por la Delegación Provincial de Trabajo. Ocho días después, la misma autoridad laboral dictaminó que la huelga era ilegal, alegando defectos de forma. Aun cuando los trabajadores habían presentado recurso ante la propia Delegación Provincial, la empresa, el 26 de octubre, despidió a toda la plantilla aduciendo huelga ilegal. La Delegación Provincial de Trabajo declaró el despido procedente. Como consecuencia de todo ello los trabajadores abandonaron en bloque la Organización Sindical⁵⁷.

El conflicto de SADE, disputado con dureza, finalizó de la peor manera posible, no sólo la infraestructura sindical que existía en la empresa fue erosionada, sino que se despidió a todos los obreros de la empresa en un acto que, evidentemente, pretendía servir de escarmiento. Como hemos visto, de nada sirvieron en el conflicto colectivo las concesiones que estaba dispuesta a hacer la parte asalariada; en última instancia, la dirección de la empresa utilizó los mecanismos legales que la dictadura franquista había puesto a su servicio para, aprovechando un defecto de forma, acabar con una batalla laboral a la que no había querido dar solución.

4. Instrumentos de protesta y demandas de democratización

La conflictividad en Almaraz durante el periodo analizado nos ofrece un amplio repertorio de acción colectiva. Charles Tilly define el repertorio de acción colectiva del siguiente modo: *un conjunto limitado de rutinas aprendidas, compartidas y actuadas a través de un proceso de elección relativamente deliberado. Los repertorios son creaciones culturales aprendidas, pero no descienden de la filosofía abstracta ni toman forma como resultado de la propaganda política, sino que surgen de la lucha. Es en la protesta donde la gente aprende*. Por su parte, Tarrow señala que ya en el siglo XIX las huelgas eran una fuente de solidaridad de clase y su empleo

57 *Extremadura* había llevado en este caso la noticia a la portada: “Los trabajadores de SADE (Central Nuclear de Almaraz) abandonan la O. Sindical”. 6/XI/1976.

combinado con otros mecanismos como, marchas, asambleas o piquetes construían y expresaban esta solidaridad⁵⁸.

La conflictividad en Almaraz se expresó mediante diversos instrumentos de protesta. Entre estos se encontraban las marchas pacíficas, como la protagonizada por empleados de SADE o asambleas aparentemente improvisadas que acababan en marcha pacífica, como la que hubo en la empresa Entrecanales y Távora, cuando en pleno apogeo del conflicto del invierno de 1976, el periódico Extremadura afirmaba que se había llegado al acuerdo de seguir trabajando mientras se negociaban las reivindicaciones pero, al parecer, *esta idea perduró hasta después de la comida, cuando un individuo impulsó a los demás a que no se reintegrasen al trabajo y que se realizara un paro mientras se negociaba, actitud que siguieron algunos [...]. Se formó una ‘procesión reivindicativa’ que no llegó a tener más de 80 miembros*⁵⁹. Nuestro informante denominó a este instrumento “marcha verde”: *A la ‘culebra’ la llamaban la ‘marcha verde’. [Los huelguistas] iban en grupo por las oficinas invitando a sumarse a quienes no estaban en huelga*⁶⁰.

Esta “procesión reivindicativa” (o “marcha verde”) era un medio de protesta inspirado en la denominada ‘culebra’, utilizada en lugares como el País Vasco aquellos años. Contaban trabajadores de la empresa Euskalduna sobre una huelga que tuvo lugar en 1973 en Vizcaya, lo siguiente:

Quisiéramos mencionar un medio que utilizamos en esta huelga y que va adoptándose en numerosos conflictos: nos referimos a la ‘culebra’, que nos dio buen resultado... fue un medio extraordinario para que todos participaran en la huelga y perdieran el miedo, evitando así los esquiroles que muchas veces lo son más por falta de valor que por traidores. Ciertamente, dos mil hombres en movimiento, haciendo el paseo por la factoría, invitando a sumarse hasta al último gato, es algo que impresiona y emociona a la vez, esto no se sabe hasta

58 La cita de Tilly en TILLY, Charles: “Repertorios de acción contestataria en Gran Bretaña: 1758-1834”, en TRAUGOTT, Mark (comp.), *Protesta social: repertorios y ciclos de la acción colectiva*. Barcelona, Hacer, 2002, p. 31; las consideraciones de Tarrow en TARROW, Sidney: *El poder en movimiento... op. cit.* pp. 145-146.

59 *Extremadura*, 2/II/1976.

60 Informante 1, conversación mantenida el 15/XII/2019. Esta expresión aludía a la ocupación por parte de Marruecos del Sáhara español mediante la llamada “Marcha verde” en noviembre de 1975.

*que se vive. Los capitalistas a la ‘culebra’ la llaman ‘coacción’... naturalmente, ellos tienen una visión muy particular de la libertad de cada uno. Para ellos la libertad es individualismo... para nosotros, la libertad es unidad, generosidad, honradez, solidaridad*⁶¹.

Aparte de estas “procesiones” o “marchas” también recurrían a la acción de piquetes que pacíficamente se personaban en los tajos y pedían que se sumasen a la huelga los obreros que continuaban trabajando, una práctica que trataba de obstaculizar el empresariado invitando a los huelguistas a que abandonasen el centro de trabajo o, en caso contrario, se recurriría a la *Fuerza Pública*⁶². En ocasiones, al parecer, los huelguistas impedían la salida de la Central a los trabajadores que no se querían sumar a las protestas⁶³.

Pero la solidaridad también se organizaba mediante asambleas. Efectivamente, la utilización de las asambleas como mecanismo de movilización, según Marín Arce, fue *una de las características más destacables del movimiento huelguístico de 1976 [...], lo que permitió una amplísima participación de los trabajadores en el desarrollo de los conflictos y en la elección de sus representantes*⁶⁴. Y las asambleas fueron un instrumento de organización y coordinación de la protesta en Almaraz aquellos meses.

Por otra parte, aquello que hemos denominado “demandas de democratización” alude a la movilización de los trabajadores de Almaraz para sumarse a jornadas de lucha política o protestar por prácticas contrarias a los patrones de comportamiento democrático de las fuerzas de orden público. En el primer supuesto, nos referimos a la movilización de los trabajadores de Almaraz en la huelga general del 12 de noviembre de 1976 que se convocaba como respuesta a las medidas económicas acordadas por el Gobierno Suárez y que *no se convirtió en la tan esperada huelga general que debía servir para imponer la ruptura, pero sí fue la jornada de lucha más importante que conoció el país en cuarenta años*⁶⁵.

61 IBARRA GÜELL, Pedro: *El movimiento obrero en Vizcaya... op. cit.* p. 254.

62 “Piquetes de huelga recorren la obra de Almaraz”. *Extremadura*, 16/II/1976.

63 Informante 1, conversación mantenida el 15/XII/2019.

64 MARÍN ARCE, José María: “La transición sindical y la conflictividad social”, en TUSELL, J.(coord.): *La Transición a la democracia y el reinado de Juan Carlos I*. Madrid, Espasa Calpe, 2003, p. 452.

65 *Ibidem*, p. 471.

El mismo 12 de noviembre se remitía un manifiesto⁶⁶ a la atención del Delegado de Trabajo de Cáceres que decía lo siguiente:

En vista a las medidas económicas del GOBIERNO, los obreros de la C.N.A. [Central Nuclear de Almaraz] hacen saber su descontento ante esta Delegación de Trabajo, EXIGIENDO:

- 1. Libertad Sindical.*
- 2. No a la congelación salarial.*
- 3. Más puestos de trabajo.*
- 4. No al despido libre.*
- 5. No al alza de los precios.*
- 6. Derecho de huelga.*
- 7. Derecho de Asamblea.*
- 8. Derecho de Manifestación.*

En apoyo a estas reivindicaciones, nos sumamos al paro general del país y nos manifestamos públicamente.

Firmaban el documento los representantes de los obreros de las siguientes empresas: AGRUPADOS, FINRESA, ITASA, MONCASA, SADE, RAMÓN VIZCAÍNO, ELEC-NOR, ABENGOA, SAINCO, IBÉRICA, TAMOIN, ENTRECANALES, AGROMAN, FUNTAN Y MONTERO KAEFER.

No sólo remitieron el escrito a la Delegación Provincial de Trabajo sino que también se manifestaron en Navalморal de la Mata, aunque la prensa regional guardase un interesado mutismo. Las autoridades franquistas sí interpretaron en clave fundamentalmente política el paro cuando, analizando las movilizaciones en Almaraz durante el año 1976, afirmaban que es una muestra de su politización el comportamiento en

66 AHPCC, Fondos Delegación Provincial de Trabajo, Caja 95, Escrito remitido por representantes de los trabajadores de quince empresas que trabajaban en Almaraz al Director Provincial de Trabajo, 12/XI/1976.

la jornada del 12 de noviembre, en la que se concentró en Navalморal de la Mata una masa de más de 1.000 hombres, aunque en actitud pacífica⁶⁷. Por tanto, según fuentes gubernamentales, procedía de las obras de Almaraz como mínimo un tercio de los huelguistas de aquella jornada del 12 de noviembre en la provincia de Cáceres, toda vez que habían secundado el paro 3.500 personas⁶⁸.

En el segundo supuesto de demanda de democratización aludimos al rechazo que generaron los graves incidentes de Plasencia en marzo de 1977. Unos incidentes que tienen mucho que ver con el modo en que se realizó la transición y el tortuoso proceso de adaptación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado franquista a la democracia. En el proceso de transición a la democracia apenas se implementaron políticas hacia el pasado que resarcieran a las víctimas del franquismo, y entre ellas no estuvo la depuración de responsabilidades del aparato represivo de la dictadura, que solo fue exigida por partidos de extrema izquierda⁶⁹ y que, por tanto, pasó intacto a la democracia. Sin embargo, también llegaban intactos patrones y modos de comportamiento donde predominaba un modelo marcial y policial del orden, que consideraba que el espacio público pertenecía al Estado, y basado en un sistema legal abierto a la arbitrariedad, dada cantidad de tipos delictivos que cobijaba el atentado contra ese orden público⁷⁰.

Durante la visita de los Reyes a la ciudad el diez de marzo, y una vez finalizados los actos públicos en la Plaza Mayor, se produjo una indiscriminada carga policial de antidisturbios sobre la gente que había asistido al acto y se dispersaba, sin que se conociesen las razones y sin que el Ministerio de Gobernación emitiese nota explicativa alguna, y que provocó decenas de heridos y una gran indignación popular⁷¹. Este

67 AHPCC, *Memoria Gobierno Civil 1976*.

68 Véase al respecto MARÍN ARCE, José María: “La transición sindical y la conflictividad social...” op. cit. p. 470, datos del Cuadro nº 2 referidos a la provincia de Cáceres.

69 Sobre esta cuestión y las escasas demandas de depuración véase AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma: “Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española”, en BARAHONA DE BRITO, Alexandra, AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma y GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, Carmen (eds.): *Las políticas hacia el pasado. Jucios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*. Madrid, Istmo, 2002, pp. 135-193.

70 Véase BABY, Sophie: *El mito de la transición pacífica. Violencia y política en España (1975-1982)*. Madrid, Akal, 2018, particularmente p. 345 y ss., la cita textual en p. 346.

71 Un trabajo sobre el acontecimiento y los ecos del mismo SÁNCHEZ Y TORREÑO, José María: *Plasencia apaleada. Crónica de los palos dados al muy noble, leal y benéfico pueblo placentino por los ‘señores antidisturbios’*. Barcelona, Megustaescribir, 2015.

hecho desató la indignación de diferentes estamentos locales y provinciales como el Ayuntamiento o el Obispado. Según contaba el *Hoy*, el día 14 de marzo se llevó a cabo

*un paro laboral de los 3.000 trabajadores de la plantilla de las distintas empresas que construyen la central nuclear de Almaraz. Los trabajadores mostraron así su protesta por los incidentes ocurridos en Plasencia tras la marcha de los Reyes. [...] Hacia las 9,30 se reunió la coordinadora de la Central, que acordó el paro total. A media mañana, los trabajadores en manifestación, siempre ordenada, cortaron el tráfico en la carretera nacional V durante una hora aproximadamente, recorriendo después las calles de Almaraz portando algunas pancartas en las que exponían su repulsa por el incidente señalado y en las que se leía entre otras cosas: 'Central Almaraz. Solidaridad Plasencia', 'No a los agresores de Plasencia'*⁷².

Estos dos casos de movilización reflejan, en cierto modo, algunos legados que transmiten los ciclos de protesta según Tarrow: politización y cambios en la cultura política⁷³. El apoyo abierto a la huelga del doce de noviembre, a pesar del riesgo que entrañaba secundarla⁷⁴, evidencia el amplio grado de politización de un gran número de trabajadores de la Central. Por otro lado, el enérgico rechazo a unas prácticas policiales de otra época, revela rasgos de una nueva cultura política intolerante con la violencia y exigente con la garantía de los derechos de manifestación, opinión y expresión, basamentos de cualquier sistema político democrático.

Consideraciones finales

Los inicios del proceso de transición democrática estuvieron marcados por un ciclo de protestas laborales que condicionaron su devenir, toda vez que cerró el paso a la alternativa pseudodemocrática que defendía un sector de la elite política procedente del franquismo, y que lo pilotaba aquellos primeros meses tras la muerte del dictador. Este ciclo de protestas sacudió a todo el país y en la obra donde se construía la central nuclear de Almaraz (Cáceres) se vivió una alta conflictividad, donde se

72 Véase "Paro de unos tres mil trabajadores de Almaraz". *Hoy*, 15/III/1977.

73 Véase TARROW, Sidney: El poder en movimiento... *op. cit.* p. 231.

74 Martín Villa, Ministro de Gobernación en aquel momento *recomienda a los gobernadores civiles que se muestren muy severos con los piquetes de huelga, indicándoles que deben proceder a la detención del mayor número posible de agitadores, imponiéndose en cualquier caso multas elevadas*, en BABY, Sophie: El mito de la transición pacífica... *op. cit.* p. 368.

intercalaron demandas laborales y políticas. El foco de conflictividad que representaba Almaraz contribuyó a engrosar el ciclo de protestas que en 1976 se sucedió en el país y Extremadura y que erosionó la posición política de la elite franquista menos proclive a la democracia.

Quizá confrontar dos percepciones sobre la conflictividad laboral en la provincia de Cáceres, en general, y en Almaraz, en particular, durante el año 1976, contribuya a reforzar este razonamiento. La guía de negocios del Ministerio de Comercio en aquel año publicaba sobre Extremadura lo siguiente:

En la actualidad, la provincia de Badajoz ha sido declarada zona de Preferente Localización Industrial [...]. Al igual que antes se ha indicado para Cáceres y Plasencia, por la abundancia de mano de obra se puede asegurar que las exigencias salariales serán más reducidas que en áreas desarrolladas, y la conflictividad obrera, nula⁷⁵.

Por su parte, el 27 de marzo de 1976 el periódico Extremadura, a propósito de una nueva huelga en Almaraz, publicaba una nota de la que extraemos el siguiente fragmento:

El conflicto laboral de Almaraz, que después de que durante bastante tiempo fluctuase, dentro de una línea de gravedad, con paros de empresas de plantillas numerosas, y otras más reducidas, pero que se radicalizó, y exceptuando muy pocas, afectó a la mayoría, parece que vuelve a sus cauces, después de haber logrado una solución.

Entendemos que el contraste entre el diagnóstico que hacía el Ministerio de Comercio y la preocupada crónica del conservador diario cacereño para el centro de trabajo de Almaraz, que mostraban una conflictividad política y laboral muy alejadas de las previsiones de las instituciones, contribuía a extender la percepción de que la ola democratizadora llegaba a todos los rincones del país.

Por otra parte, en Almaraz se dieron cita varias circunstancias que facilitaron la protesta laboral: por un lado, una gran concentración de trabajadores, que favorecía el contacto y la organización para defender sus intereses, así como el contagio de demandas y reivindicaciones entre obreros de diferentes empresas; por otro lado, un número bastante elevado, aunque indeterminado, de estos trabajadores procedían

75 CHAMORRO, Víctor: *Historia de Extremadura, VII. Esperanzada, de 1970 a 1984*. Edición del autor, 1984, p. 18.

del País Vasco, una zona de gran tradición obrerista y donde se venían librando duras batallas laborales desde años atrás, por lo que contaban con experiencia en la lucha por la defensa de sus intereses; en tercer lugar, gran parte de estos trabajadores disponían de una gran cualificación, que entrañaba un firme compromiso con la protección y salvaguardia de sus condiciones y derechos profesionales.

El repertorio de protestas que emplearon los obreros que construían la central resultó muy numeroso: encierros en iglesias, cortes de carreteras, “procesiones reivindicativas”, huelgas, asambleas... La puesta en práctica de diversos instrumentos de protesta muestra, en primer lugar, el grado de coordinación de los trabajadores de diferentes empresas a la hora de organizar la conflictividad; en segundo lugar, los lazos de solidaridad contruidos y fortalecidos durante este periodo; y, por último, facilitó el aprendizaje de los asalariados menos cualificados de la obra y reforzó la identidad obrera. Por otra parte, desde Almaraz se irradió una actitud combativa que alcanzó a los trabajadores extremeños empleados en la obra de la central y que supuso una valiosa enseñanza en la defensa de sus intereses en la naciente democracia, tanto es así que en algún caso, obreros fajados en la lucha sindical se comprometieron políticamente en las comunidades rurales del entorno, como sucedió con quien fue alcalde de Majadas (Cáceres) en las elecciones municipales de 1979, Berlarmino Martín Galindo.

Por último, los obreros se comprometieron firmemente en demandas de democratización. En este sentido, tanto el exitoso seguimiento de la convocatoria de huelga general de doce de noviembre de 1976, como la protesta por los sucesos de Plasencia en marzo de 1977, perseguían tanto la normalización democrática del país, como la crítica al comportamiento violento de unas fuerzas de seguridad del Estado que hasta apenas un año antes habían estado al servicio de una dictadura.

CON LA MÚSICA A OTRA PARTE: HIMNOS Y CANCIONES CONTRA FRANCO

Alberto Carrillo-Linares
Universidad de Sevilla

Resumen: Se realiza un repaso a algunas emblemáticas canciones que formaron parte de la lucha contra la dictadura franquista en los movimientos obrero y estudiantil, los dos más importantes en el desgaste del régimen por la incidencia que tuvieron.

Palabras clave: Música antifranquista. Himnos. Canciones. Movimiento obrero. Movimiento estudiantil.

Abstract: A review of some emblematic songs that were part of the fight against the Franco dictatorship in the labor and student movements, the two most important in the erosion of the regime due to the incidence they had.

Keywords: Anti-Franco music. Hymns. Songs. Labor movement. Student movement.

Introducción

Un acto tan simple y humano como tatarrear una melodía podría acarrear consecuencias punitivas para una persona durante el franquismo. No se trataba de una cuestión de educación cívica, como en aquellos locales en los que se prohíbe el canto –aún hoy– con el fin de no molestar a los presentes o vecinos, por el volumen o el desatino

Recibido: 21 de febrero de 2020. *Aceptado:* 4 de mayo de 2020.

en la entonación, sino que básicamente era una forma de ahogamiento de las vías de expresión política de los individuos, particularmente de los disidentes con la dictadura. Una canción representaba –o representa– la identidad política, encarnaba unos valores y un proyecto que se vinculaba con la república o la monarquía, con la democracia o la dictadura, con el fascismo, el nacionalismo o el comunismo, cuando no con una organización, una bandera, una nación, una región o un movimiento social, en forma de himnos u otros tipos de representaciones musicales.

Desde esta perspectiva la música jugó un papel muy relevante en la oposición a la dictadura de Franco por varios motivos: porque servía, efectivamente, para expresar la posición política, pero también porque se trató de un modo para dibujar y expresar de manera muy natural y pegadiza una visión crítica de una realidad social, económica o cultural existente. Y de otro lado, permitía insuflar ánimos y reforzar las esperanzas y convicciones, máxime en los momentos más duros de la existencia vital de aquellos que se negaron a aceptar el régimen impuesto a golpe de fusil, miedo y represión. La música se transformó en una coraza invisible que hacía sentirse más fuertes e integrados a los que se sumergieron en el universo de la clandestinidad, reforzando la sensación de pertenencia a un colectivo y aumentando la posibilidad de resistencia¹.

Sentimiento de pertenencia e integración, visible hoy en otros fenómenos sociales, más allá de los de cariz político, porque la música penetra en el mundo de las emociones, independientemente de si éstas son de naturaleza política, deportiva, religiosa, étnica, militar, etc. Y además, por si todo esto fuera poco, resulta atractiva, divertida y emocionante su ejecución, especialmente cuando se entonan las melodías de manera coral, ampliando la dimensión armónica que la música posibilita. Y es que, muchas canciones políticas y sociales están compuestas para ser interpretadas por varias voces a la vez, creando una atmósfera proclive a la participación. Pero es que también permiten su interpretación individual, donde los textos, ingeniosos, burlones, profundos, sensibles, livianos o pesados, conmovedores, en definitiva, hacen sentirse mejor, al menos por un momento, a quien las entona. Tampoco los ritmos y timbres son ajenos a esta función psicológica y social a la que me estoy refiriendo, generando una sensación de seguridad y plenitud, comparable –y compatible–, de alguna manera, a la que ofrecen las complejas teorías con las que se comprende y explica el mundo. Y

1 Sobre esta función cohesionadora puede verse CARRILLO-LINARES, A.: “Acordes anti-franquistas e identidad colectiva: cultura política y musical de la oposición al franquismo”, en COLLADO SEIDEL, C. (coord.): *Himnos y canciones: imaginarios colectivos, símbolo e identidades fragmentadas en la España del siglo XX*. Granada, Comares, 2016, pp. 91-113.

consiguen esto, generalmente, con textos sencillos, estructuras musicales simples y melodías pegadizas, lo que facilita su asimilación por parte de los activistas.

En el contexto de la llamada España Actual ha sido recurrente el uso de la música en los marcos políticos más conflictivos y dinámicos, ya sea en la guerra civil, la oposición a la dictadura, la transición o la democracia. En la guerra, ambos bandos hicieron de las composiciones musicales un arma balsámica en el frente o la retaguardia; se regularon y realizaron recopilaciones de las principales coplas que se entonaron y se compusieron verdaderos himnos que contenían mensajes de clara orientación, más o menos explícita, según los casos². Desde el Cara al Sol de Falange hasta el himno de las Brigadas Internacionales, pasando por la Canción del Fecha o la dedicada a los prohombres de ambos bandos, ya sea Durruti o Queipo de Llano. La función exaltadora era idéntica; la calidad de las obras y el mensaje, no, obviamente.

En las siguientes páginas me centraré en el uso que la música jugó en dos movimientos sociales que lucharon contra la dictadura, sin duda los más activos, dinámicos y destructivos del franquismo: el obrero y el estudiantil, centrándome en algunas coplillas que servirán para explicar tanto aspectos reivindicativos, en el sentido estricto (libertades básicas, derecho de sindicación, derecho a la huelga, etc.) como otros relacionados con la función social y psicológica a la que he aludido, en contextos muy concretos y determinados, generalmente asociados a momentos de movilización social o en los que la dictadura de Franco intensificó la represión.

No pretendo hacer un estudio sistemático sino más bien sugerir posibles líneas de desarrollo para otras investigaciones a partir de unos supuestos que, en sí mismos aportan información original (origen del himno de CCOO, música y movimiento estudiantil, etc.). Para ilustrarlo, y también la complejidad de fenómeno, se recurre a varios casos simbólicos de lo que representa de novedad, tanto por el objeto como por el periódico histórico. Por ello se dejan fueran referencias, más conocidas, aunque fundamentales como por ejemplo sindicatos obreros históricos como UGT o CNT que dispusieron de sus respectivos repertorios musicales y, por el contrario, se incluyen referencias a casos del tardofranquismo, más desconocidas, como fue el sindicalismo

2 Sobre la importancia de la música republicana de la guerra civil española y su proyección mundial: CARRILLO-LINARES, A.: “Surcos de esperanza y gritos de libertad. Música contra el franquismo”, *Historia Social*. 2012. Nº 73, pp. 81-99. Sobre el interés que despertó la música política en los años siguientes hasta 1961, CARRILLO-LINARES, A.: “Antifranquismo de guitarra y linotipia. Canciones de la nueva resistencia española”, *Ayer*. 2012. Nº 87, 195-224.

católico de oposición (JOC), el Sindicato Democrático y el movimiento estudiantil o CCOO. Se trata de composiciones musicales que nacieron con intención de ser himnos representativos de los movimientos o que acabaron siéndolo. Como ocurría en muchas partes del mundo, la canción adquirió en los años sesenta y setenta una función política trascendente. Fue el tiempo de cantautores y música de compromiso³.

Cantos obreros: círculos católicos

Si Napoleón se refirió a *La Marsellesa* (1793) diciendo que ahorraría muchos cañones, consciente del poder seductor de la música en la construcción de la moderna nación, Lenin no se le quedó a la zaga y aseguró que Eugène Pottier, compositor de la letra de *La Internacional*, fue uno de los más grandes propagandistas por medio de la canción. Cuando compuso su primera canción, los obreros socialistas, eran a lo sumo unas decenas. Decenas de millones de proletarios conocen hoy la histórica canción⁴. Y unas líneas antes había subrayado, en el artículo publicado en *Pravda*, el poder del himno en la construcción de la identidad de clase por su fraternal capacidad de unión:

*Cualquiera sea el país en que se encuentre un obrero con conciencia de clase, cualquiera sea la suerte que el destino le depare, por mucho que pueda sentirse un extraño, sin idioma, sin amigos, lejos de su país natal, puede encontrar camaradas y amigos con el familiar estribillo de La Internacional*⁵.

En efecto, desde que en junio 1871 Eugène Pottier compusiera la letra de *La Internacional* -publicada dentro de sus *Chants révolutionnaires* (ed. 1877), a la que se le añadió la música en 1888, gracias a la partitura de Pierre Degeyter-, el movimiento obrero mundial contaba con una tonada que invitaba a la unión y a la lucha contra las desigualdades, la injusticia y la opresión. Con infinidad de versiones ha sido, con diferencia, la canción más emblemática del movimiento obrero socialista mundial, en sus diversas tendencias ideológicas (comunista, socialista, anarquista, etc.). Su poder

3 Una panorámica del asunto en Lynskey, D: *33 revoluciones por minuto. Historia de la canción protesta*. Barcelona, Malpaso, 2015. No pretendo entrar en disquisiciones teóricas o historiográficas sobre la música en este trabajo, pero una interesante puesta a punto del concepto de “canción protesta” puede leerse en Torres Blanco, R.: “Canción protesta”: definición de un nuevo concepto historiográfico, *Cuadernos de Historia Contemporánea*. 2005. Nº 27, pp. 223-246.

4 N. L. “Eugene Pottier (en el 25 aniversario de su muerte)”. *Pravda*, nº 2, 3-I-1913. Ap. LENIN, V.I.: *Obras completas*, tomo. XIX (noviembre 1912-julio 1913). Akal, Madrid, 1977, p. 58.

5 *Ibidem*, p. 57.

evocador ha traspasado fronteras geográficas y tiempos históricos. El movimiento social necesitaba un himno y dispuso de él.

En la España del franquismo también se precisaba de melodías que argamasaran y reforzaran los movimientos de oposición política, de ahí que algunos de los principales sindicatos obreros dispusieran de himnos y canciones propias con las que identificarse, independientemente de la orientación ideológica del mismo. Así, la JOC (Juventud Obrera Cristiana), organización juvenil especializada que había sido creada en Bélgica en 1924 por el sacerdote Joseph Cardijn, con la idea de atraerse a los jóvenes obreros y luchar contra las injusticias del sistema económico desde una perspectiva cristiana, tuvo también presencia en España antes de la guerra civil pero fue tras ésta cuando se desarrolló con más fuerza, especialmente después de 1947⁶.

Como organización vinculada a Acción Católica (AC), funcionó como JOAC hasta 1956, año en que la autoridad eclesiástica permitió el cambio de nombre, adoptando una clara posición frente al régimen franquista, introduciendo elementos propios del cristianismo para la defensa de sus planteamientos políticos antidictatoriales, en aras a la conquista de los derechos fundamentales cercenados por la dictadura. Fue habitual que entre los jocistas hubiera militantes del Partido Comunista de España (PCE)⁷. De alguna manera la JOC reflejaba la renovación de las nuevas generaciones nacidas después de la guerra, con preocupaciones similares a las del resto de la juventud más despegada del régimen⁸. En música, por ejemplo, publicaciones como *Juventud Obrera* -que llegó a estar clausurada durante la dictadura- se hacían eco de manera laudatoria de la canción protesta, de contenido social y político, alejándose de la música pop, tipo *Ye-yé*, más atenta a la revolución formal.

6 Sobre la JOC la fuente primaria y obra general de referencia para este periodo, en forma casi de crónica positivista, sigue siendo la clásica del jocista CASTAÑO COLOMER, J.: *La JOC en España (1946-1970)*. Salamanca, Sígueme, 1978. Castaño fue el primer “liberado” de la organización. Aparte existen estudios locales y parciales para diversas provincias, como también para la “hermana mayor” de la JOC, la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica).

7 Sobre la confluencia de cristianos y marxistas en este contexto histórico resulta esclarecedor el trabajo de ÁLVAREZ ESPONOSA, D. F.: *Cristianos y marxistas contra Franco*. Cádiz, Universidad, 2003, con referencias tanto al mundo obrero como al estudiantil.

8 Sobre esta cuestión, cf. *Juventud Obrera*, nº 112, 15-XI-1966, y nº 115, de marzo de 1967, ap. MORENO SECO, M.: “Cruce de identidades: masculinidad, feminidad, religión, clase y juventud en la JOC de los años sesenta”, *Historia y Política*. 2017, nº 37, p. 167, que toma este elemento referencial para evaluar la politización de la JOC.

A principios de los años sesenta se presentaba a censura, al Ministerio de Información y Turismo, el himno de la JOC⁹. La letra del himno, cargado de trascendencia cristiana (con referencias al renacer, a la creación, a la espiritualidad, a la hermandad, al mundo nuevo, a la eternidad, etc.), tenía, por lo demás evidentes vínculos con otros movimientos obreros históricos o coetáneos, críticos con la lógica del capital y de la industrialización, esperanzadores en el nacimiento del Hombre nuevo, la sociedad Nueva, etc. Y, por encima de todo, un himno formulado con un potente proyecto liberador:

*Nuestro sudor y nuestras penas
hacen al mundo resurgir
ya cuando al son de la sirena
el motor comienza a rugir.*

*Hemos domado los torrentes
hemos dorado el blanco pan
trabajador, amigo, hermano
que a la tierra vida le das.*

*¿Pero dónde está el mundo nuevo
que de nuestras manos salió?
¡Ah!, el dinero lo domina
como el Dios de la creación.*

*Y la cadencia nos condena
a ser sólo una pieza más,
un eslabón en la cadena,
el provecho marca el compás*

*¿Qué es lo que hacéis con nuestras penas
nuestra esperanza y amistad?
Las armas que escupen el odio
fusilando la libertad.*

*Guerra hace el hombre contra el hombre
sembrando llanto y destrucción*

9 Oficio del 19 de mayo de 1961 al director de Hispavox (RS 2596, del 22 de mayo). Cultura, caja 64950. TOP 72/78. Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares). Se le informa sobre la prórroga del plazo a que se hacía mención en comunicación verbal en relación al Himno de la JOC.

*levanta obrero ya tus brazos
para acabar la creación.*

*Pueblo de obreros del trabajo
a golpe y golpe de cincel,
hoy sometemos la materia
como Jesús de Nazaret.*

*La cruz y espiga por semilla
de nuestra nueva redención,
en las canteras y oficinas
ofrecemos el mundo a Dios*

*Nuestro sudor y nuestras penas
hacen al mundo resurgir,
ya cuando al son de la sirena
el motor comienza a rugir.*

*Y al terminar nuestra tarea
el Padre Dios invitará,
a la gran fiesta de la vida
para toda la eternidad.*

Comenzando con una primera persona del plural, ennoblecedora de lo que a continuación se iba a cantar, en la clase trabajadora y su esfuerzo se encontraba la base del progreso, el motor del cambio. Dado que se trataba de una letra compuesta en el marco de la dictadura, cobraban todo su sentido algunos versos que rememoraban la génesis del sistema político: *Las armas que escupen el odio / fusilando la libertad*. Pese a todo, estas estrofas no fueron modificadas una vez llegó la democracia, pues hablaban del origen del texto y el marco histórico en el que fue compuesto¹⁰.

De otro lado, la influencia teológica es evidente tanto en superficie, en las referencias explícitas que se hacen a Dios o Jesucristo, como en un análisis más profundo, en el terreno de las teorías políticas, en su caso *hobbesiana* (en origen, de Plauto) y su interpretación del *homo homini lupus*, que considera al hombre malo por naturaleza y, consiguientemente, se estima necesaria una autoridad exterior que regule el caos provocado por éste, ya sea el Estado o Dios. Pero en el himno de la JOC hay una traspo-

¹⁰ Una interpretación reciente puede verse y escucharse en internet: <https://www.youtube.com/watch?v=rPrpJTViooI> (consultado: 2 de julio de 2019).

sición de capacidades y personificación de funciones, otorgando al obrero el don para garantizar el orden y la paz social, realizando así una apelación directa al trabajador, responsable y protagonista en la construcción de un mundo nuevo, basado en otros presupuestos alternativos a los dominantes:

*Guerra hace el hombre contra el hombre
sembrando llanto y destrucción
levanta obrero ya tus brazos
para acabar la creación.*

Canciones de Comisiones Obreras: interior y exilio

El papel liberador del obrero, presente en muchos himnos sindicales, como no podía ser de otro modo, dada la centralidad que juega en la configuración del mundo alternativo al capitalismo, lo comparte con otro sindicato de orientación ideológica muy diferente, las Comisiones Obreras (CCOO), sindicato de clase de inspiración marxista, sobre las que se han realizado numerosos estudios generales y, sobre todo de casos, provinciales y sectoriales. Su origen es un tanto indeterminado puesto que surgieron más como un movimiento espontáneo de organización de los trabajadores para hacer frente a sus problemas desde finales de los cincuenta y principios de los sesenta; con el tiempo estas comisiones de trabajadores se hicieron más estables y organizadas de manera permanente. En los años sesenta el modelo se extendía por España. Desvinculadas orgánicamente de partidos, para evitar los problemas que tuvieron otros proyectos de lucha como OSO (Oposición Sindical Obrera), encontraron su gran apoyo en el PCE, de donde procedieron muchos de sus militantes y cuadros. Como es conocido, en las elecciones sindicales de 1963 y 1966 consiguieron copar, mediante el *entris-mo* en el sindicato vertical franquista, importantes puestos de representación. Fueron años de gran expansión lo que llevó a la celebración de la Primera Reunión General de CCOO a nivel nacional en junio de 1967 (Madrid). Unos meses antes, en febrero, las CCOO habían sido declaradas ilegales por el Tribunal Supremo tras la sentencia condenatoria del TOP (Tribunal de Orden Público) a militantes de Vizcaya.

En aquel momento de gran efervescencia y movilización social, al calor de las consecuencias y desajustes que provocaron las políticas desarrollistas a mediados de los sesenta, así como de la expansión de la organización de la clase obrera, se compusieron significativamente dos himnos *de* (o *a*) CCOO, uno en el interior, en Sevilla, y otro en el exilio, en París, ambos fechados en 1967 en circunstancias muy diferentes.

En el interior de España la canción, con letra y música, salió de la inspiración de Eduardo Saborido Galán y José Ávila Fontalba, sindicalistas sevillanos, líderes del sector del Metal. El primero compuso la letra y se terminó con la armónica de Ávila en el patio de la cárcel.¹¹ Como en otros periodos de la historia, fue en una fase de lucha y represión creciente cuando se procuró exaltar el ánimo y expresar el sentimiento y las reivindicaciones por medio de la música. En efecto, con ocasión de la manifestación del 1º de Mayo de 1967, celebrada tras una asamblea, fueron detenidos, entre otros, el presidente y el vicepresidente de la sección social del sindicato del Metal, Fernando Soto y Saborido, respectivamente, a la sazón militantes del PCE. Ambos fueron sancionados con sendas multas de veinticinco mil pesetas e ingresados en la prisión provincial; junto a ellos y por los mismos motivos, José Ávila y Jaime Baena Abad, con multas de veinte mil pesetas, eran recluidos también en la cárcel. Durante este periodo de cautiverio, en el mes de mayo, se compuso la canción dedicada a las CCOO. El día 5 de junio fueron liberados y un día más tarde, en una asamblea multitudinaria celebrada en el patio del sindicato del Metal en la calle Morería, Saborido fue nuevamente detenido, en esta ocasión acusado de desórdenes públicos, por entonar el himno de las CCOO ante sus compañeros que fueron a recibirlos. Era la primera vez que se cantaba en público el himno. Por este motivo volvió a ingresar en prisión hasta el 14 de junio y fue encausado ante el TOP (sum. 302/67): el ministerio Fiscal invocó al art. 248 del código penal por gritos provocativos de rebelión y sedición, aunque finalmente fue absuelto de los cargos. El periódico *ABC*, en su edición de Madrid, dio la noticia de la comparecencia ante el TOP obviando la referencia explícita al sindicato:

Saborido, el día 6 de junio del presente año, se presentó en el Sindicato del Metal sevillano, después de salir de la prisión, donde estuvo recluido por actividades políticas.

En el Sindicato, el procesado recitó ante las personas que allí se encontraban unos versos que titulaba “Himno del sindicato clandestino”¹².

En el informe que el delegado provincial del sindicato vertical hizo llegar al gobernador civil, José Utrera Molina, se hizo constar lo siguiente al referirse a los hechos ocurridos el seis de junio:

11 Entrevista a Eduardo Saborido Galán por Alberto Carrillo-Linares (20/II/2020). Se refiere a la canción a CCOO.

12 *ABC* (edición de Madrid), 19/XII/1967, p. 67. Otros diarios, como *La Vanguardia Española*, en su edición de 16/VI/1967, p. 44, informaron de la puesta en libertad de Saborido *detenido el pasado sábado por ser el iniciador de unas canciones de las llamadas Comisiones Obreras durante un acto celebrado en el Sindicato del Metal*.

*A continuación intervino el Sr. Saborido, quien dijo que durante los días de prisión había confeccionado la letra y música del himno de las Comisiones Obreras, y que de este himno ya habían remitido ejemplares a distintas capitales de España, acto seguido se comenzó a entonar el referido himno que, en parte, fue coreado por los asistentes, finalizando con un acalorado Viva las Comisiones Obreras del Sr. Saborido*¹³.

Según la político-social se produjo una gran aglomeración de público entonándose masivamente un himno que se decía era de las “Comisiones Obreras”¹⁴.

El texto, estructurado en cuatro estrofas de cuatro versos sin rima, separadas por el estribillo, comenzaba con una apelación directa a los trabajadores a levantarse, a imagen y semejanza de *La Internacional* (“Arriba los pobres del mundo”-“Levanta obrero de España”), para inmediatamente introducir el elemento de posibilidad estimulante (“tu libertad próxima está”) y una referencia al otro protagonista de la lucha, el campesino, a quien se le hace una llamada para despertar de cara a la unidad de acción¹⁵. Tras el estribillo, la siguiente estrofa subraya la idoneidad de la lucha, en la línea de las “condiciones objetivas” que debían existir para iniciar el movimiento de liberación del pueblo organizado, toda vez que existe una vanguardia gracias a las Comisiones en el campo y en la ciudad. La tercera estrofa es explícita en este sentido (*Las comisiones obreras / vanguardia del pueblo español / con sus luchas sindicales / persiguen su liberación*), para, en la cuarta y última estrofa insistir en la dimensión espacial de la lucha, que anime a los trabajadores de todos los puntos cardinales a unirse a las Comisiones, transmitiendo la idea de un movimiento potente e imparable: Asturias, País Vasco, Cataluña, Madrid o Andalucía. El himno concluye con el pegadizo estribillo.

*Levanta obrero de España,
tu libertad próxima está.*

13 Segunda Brigada Regional de Investigación Social, *Diligencias 795 por desórdenes públicos*. Sevilla, 10 de junio de 1967, Fondo Cuéllar, caja 610, carp. 07. Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía (Sevilla) (en adelante, AHCCOO-A). En su declaración Saborido negó la difusión del texto ni lo recuerda con posteridad. Entrevista cit. a Eduardo Saborido.

14 *Ibidem*.

15 Se sigue en este punto la versión completa más antigua que se conoce, publicada como “Himno de las Comisiones Obreras”, en *Cancionero de la juventud*, sin pie de imprenta, sin fecha, [Unión de Juventudes Comunistas de España] (UJCE), a finales de 1976 o principios de 1977 (antes de la legalización del PCE en abril), pp. 6-7. El logo que acompaña a la compilación es el que se usó por estas fechas, al menos desde la IV Conferencia de la UJCE, celebrada en Madrid en octubre de 1976.

*Despierta, campesino bravo,
los dos forjemos la unidad.*

*Libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz,
la tierra para el que la trabaja.*

*La lucha ya está madura,
el pueblo se organiza ya,
creando nuevas comisiones,
en el campo y en la ciudad.*

*Libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz,
la tierra para el que la trabaja.*

*Las comisiones obreras
vanguardia del pueblo español
con sus luchas sindicales
persiguen su liberación.*

*Libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz,
la tierra para el que la trabaja.*

*En Asturias y en Euzkadi,
en Cataluña y en Madrid,
en Sevilla y también en Cádiz,
las comisiones luchan por:*

*Libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz,
la tierra para el que la trabaja.*

De hecho, hay varias versiones del himno, con inclusión de estrofas, modificación de expresiones y variación en el orden de las estrofas. Por ejemplo, en la versión recogida por escrito más antigua, contenida en las diligencias policiales (10 de junio de 1967), no constaba la tercera estrofa y se sustituía Euskadi por Bilbao. Textualmente decía:

*Levanta obrero de España,
tu libertad próxima está
despierta campesino,
los dos unámonos ya.*

*Libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz,*

*La lucha ya está madura,
el pueblo se organiza ya,
creando Comisiones,
en el campo y en la ciudad.*

*En Asturias y en Bilbao,
en Cataluña y en Madrid,
en Sevilla, también Cádiz,
las Comisiones luchan, por*

*libertad sindical,
derecho a la huelga,
democracia y paz¹⁶.*

En las manifestaciones del 30 de abril y 1 de mayo de 1968 la canción volvió a corearse por parte de los trabajadores que recorrían las calles del centro de la ciudad y poco a poco, en los años siguientes, pasó al olvido. El himno ha sido recuperado hace no mucho por la Fundación de Estudios Sindicales y grabado por militantes de CCOO de Jaén, con ligeras modificaciones, como por ejemplo: en el verso final del estribillo se dice *La tierra al que (la) trabaja* o se pasa la tercera estrofa a la segunda (*Las comisiones obreras / vanguardia del pueblo español...*), pasando al singular el tercer verso (*que con su lucha sindical / persigue su liberación*)¹⁷. En la que pasa a ser tercera estrofa se entona *creando comisiones*, desapareciendo de esta forma el *nuevas*. Finalmente se respeta el *Bilbao* por Euzkadi recogido en la publicación citada apare-

16 Exp. P-1193, h. 67. Fondos Contemporáneos, ministerio del Interior, Fondos Policiales. Archivo Histórico Nacional (Madrid); *Diligencias* 795... AHCCOO-A.

17 Es la versión que queda recogida en MARTÍNEZ FORONDA, A.: (Coord.): *La conquista de la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía (1962-2000)*. Cádiz, Fundación de Estudios Sindicales, 2003, p. 307.

cida durante la transición y se canta *en Sevilla y también Cádiz*¹⁸.

En cualquier caso, en el breve lapsus de tiempo en el que se cantó en Sevilla (no constan otros usos) el himno sirvió para insuflar ánimos, reforzar el sentimiento de pertenencia y unidad, imprescindible en cualquier movimiento social, quizás más en los que exigen un nivel de compromiso mayor, como los que se producen bajo las duras condiciones impuestas por una dictadura¹⁹. Se podía leer en el citado *Cancionero de la juventud*, editado todavía en clandestinidad:

Un aspecto positivo de la detención de estos compañeros ha sido el nacimiento de lo que llamamos Himno de las Comisiones Obreras que, independientemente de la difusión nacional que adquiera, ya va marcado por el timbre de gloria de la represión.

*Un compañero autor del himno ha sido represaliado por tal motivo. La canción fue interpretada en la reunión masiva que los trabajadores dedicaron como homenaje y solidaridad a los compañeros represaliados y puestos en libertad en el Sindicato Provincial del Metal*²⁰.

Casi simultáneamente, sin conexión alguna con el anterior, se escribió otra canción en París dedicada a Comisiones Obreras. El autor fue el poeta Carlos Álvarez Cruz, exiliado en Francia entre noviembre de 1966 y marzo de 1968²¹. Militante del PCE desde finales de los años cincuenta, ingresó en el partido en la cárcel de Carabanchel hacia

18 *Historia de las Comisiones Obreras en Andalucía, 1962-2000*. CCOO Andalucía; Fundación El Monte, s/f, min. 18:10-21:48. AHCCOO-A. Una versión interpretada por Eduardo Saborido puede escucharse en internet: <https://www.youtube.com/watch?v=8OSGDPaiDa8> (consultado: 15 de noviembre de 2019).

19 Consciente de la importancia de la música, con ocasión del encarcelamiento por el famoso Proceso 1001, a diez sindicalistas de CCOO, Saborido compuso otra canción dedicada a los encausados, con el fin de levantar los ánimos. Compuesta como un largo Romance de ciego, se acompañó de unas viñetas con caricaturas, dibujadas por un trabajador de la Renfe encarcelado, César Aragón, donde se narraba las detenciones de los implicados para justificar su estancia en el convento del Padres Oblatos donde fueron detenidos, finalizando con una alusión al atentado de Carrero Blanco. La música se inspiró en *Flor de Santidad*, la película de Adolfo Marsillach (1973) que les proyectaron por entonces en Carabanchel. Entrevista cit. a Eduardo Saborido.

20 *Cancionero...*, p. 5.

21 De hecho, pese a haber coincidido en la cárcel de Carabanchel nunca hablaron de las respectivas canciones. Entrevistas a Carlos Álvarez Cruz, por Alberto Carrillo-Linares (Madrid, 27 de agosto de 2019) y entrevista cit. a Eduardo Saborido.

1958, momento en el que entró en contacto con mineros, trabajadores metalúrgicos y campesinos detenidos, realizó frecuentes viajes por Europa durante su etapa gala, haciendo de comisario del proyecto de CCOO por varios países (Suecia, Noruega, Dinamarca, URSS, Suiza, Bélgica, etc.)²².

Inspirado en la huelga de la empresa vizcaína Laminación en Bandas en Frío, prolongada entre noviembre de 1966 y mayo de 1967, se compuso de manera espontánea como un poema aunque siempre tuvo la categoría de canción, en principio sin música. Sobre esto escribe el propio Álvarez:

En París seguía diariamente los acontecimientos, a veces heroicos, protagonizados por los obreros –especialmente la huelga interminable de Laminación en Bandas. Era lo más natural que yo intentara hacer una Canción de las Comisiones Obreras²³.

El texto ha tenido una circulación mayor que el de Saborido, llegando a publicarse en mayo de 1968, con indicación expresa de autoría, en Cuba, en *España republicana*, bajo el título de *Canción de las Comisiones Obreras*:

*Dile a tu hermano, dile a tu amigo
que te despierte, que lo esperamos.
Trigal de fuego, taller de trigo
somos los hombres que trabajamos.*

*Somos el viento del fuelle obrero,
del campesino, del estudiante;
somos tenaces como el acero,
claros y duros como el diamante.*

*Siempre acudimos cuando nos llama
cualquier hermano para luchar;
somos un río que se derrama
cuando nos quieren encadenar.*

22 *Ibidem*. También DGS, *Boletín informativo* nº 40, 12/VI/1968, pp. 4-5, donde se da cuenta de la intervención en el registro en su domicilio, con motivo de su detención el 1 de junio, de un ejemplar de “La Canción de las Comisiones Obreras”.

23 *Contestación al cuestionario* enviado el 9 de julio de 2019. Añade en otro punto: *Mis poemas surgen del impacto que algún hecho, una experiencia, una emoción, han sobresaltado mi interés.*

*Somos la fuerza: la unión obrera
con el futuro, con lo que avanza;
con la cultura como bandera,
la unión de todos como una lanza.*

*Somos un árbol, un bosque somos
donde se abrazan pueblos enteros.
Somos el Pueblo. Nosotros somos
las Comisiones de los Obreros²⁴.*

Joaquín Villatoro le puso música en 1979 y es la versión que ha tenido un uso en un acto oficial del sindicato. En ella se producen algunas variaciones sobre el poema original, entre otras el título, que pasa a ser *Himno de Comisiones Obreras*²⁵. Además hay una ligera alteración en el texto, en la puntuación y alguna expresión, cambiando además el orden de las estrofas segunda y tercera e indicándose las partes que debían interpretar los hombres y las mujeres.

(Hombres solos)

*Dile a tu hermano, dile a tu amigo
que te despierte, que lo esperamos.
Trigal de fuego, taller de trigo
somos los hombres que trabajamos.*

*Somos el viento del fuelle obrero,
del campesino, del estudiante;
somos tenaces como el acero,
claros y duros como el diamante.*

*Somos la fuerza, la unión obrera
con el futuro, con lo que avanza,
con la cultura como bandera,*

24 ÁLVAREZ, C.: “Canción de las Comisiones Obreras”, *España republicana*. La Habana, nº 654, 1/V/1968, p. 12. En esta publicación ya había aparecido un poema, también firmado, con anterioridad: Véase *España republicana*, nº 651, 15/III/1968, p. 10.

25 Una copia del texto, fechada, con partitura, ya titulado como *Himno a Comisiones Obreras* puede consultarse en: Carlos ÁLVAREZ y Joaquín VILLATORO: *Himno de Comisiones Obreras*. 1979. Colección de Propaganda Política y Social, caja 5. Archivo de Historia del Trabajo. Fundación 1º de Mayo (Madrid).

la unión de todos como una lanza.

*Siempre acudimos cuando reclama
cualquier esfuerzo nuestro bregar;
somos un río que se derrama
cuando nos quieren encadenar.*

*Somos un árbol, un bosque somos
donde se abrazan pueblos enteros*

(Mujeres)

*Somos el Pueblo, nosotros somos
las comisiones de los obreros.
Somos el Pueblo, nosotros somos
las comisiones de los obreros.*

El poema-canción tenía un nivel compositivo en el que se mide la cadencia rítmica y contenía referencias que miraban a mundos paralelos al del obrero. Pudo ser la mejor expresión en clave musical de la propuesta de unión de las fuerzas del trabajo y la cultura, impulsada por Santiago Carrillo justo desde 1967 en *Nuevos enfoques a problemas de hoy*, pero el texto en ocasiones estaba alejado de la retórica propia de los trabajadores. De hecho las alusiones a los estudiantes podían parecer fuera de lugar en un himno de un sindicato obrero. La relación entre trabajadores y estudiantes en ese contexto de los años sesenta-setenta no están bien clarificadas por la historiografía. Pero no deja de ser significativo que Marcelino Camacho reparara precisamente en la referencia a los estudiantes. Sobre esto, recuerda Carlos Álvarez: *Cuando le enseñé mi canción a Marcelino Camacho me dijo que la alusión a los estudiantes habría sido acertada en un tiempo anterior, pero no ahora*²⁶.

Esta versión, que ha estado más vinculada a Madrid, fue interpretada por la Coral del Colegio Gredos San Diego, en la clausura del X Congreso de CCOO que tuvo lugar en el Auditorio Marcelino Camacho, en febrero de 2013. Cantado según la partitura que se conserva en la Fundación Primero de Mayo, sólo hay una ligera modificación en la ejecución, pues el coro femenino canta la última estrofa completa²⁷.

²⁶ *Contestación al cuestionario...* Y en este mismo sentido se expresa en la entrevista citada (min. 57:25).

²⁷ Puede escucharse y verse en internet: <https://www.youtube.com/watch?v=eJ-3FNtFMA0> (consultado: 20 de noviembre de 2019).

Pero existía, al parecer, una adaptación anterior a la de Villatoro y ha sido recientemente (2010), publicada por el cantautor Guillermo de la Torre en un CD titulado *Es vital*. Se trata de una versión a ritmo de seguidilla y el autor asegura que le puso música en mayo de 1977 con ocasión de la legalización del sindicato.²⁸ Con la misma letra, sólo hay una alteración de las estrofas tercera y cuarta y un cierre en el que repite el estribillo²⁹.

La música en el movimiento estudiantil

Hubo un puente de unión entre los estudiantes y la realidad material y moral de los trabajadores, establecido a través del Servicio Universitario del Trabajo (SUT), una organización dependiente del Sindicato Español Universitario (SEU), el único existente y paralelo al sindicato vertical en el mundo del trabajo. Se trataba de un sistema de campamentos de verano en los que los estudiantes universitarios con más compromiso social –de procedencias ideológicas muy diversas– se integraban momentáneamente en el sistema laboral, tomando así conciencia de la dimensión del problema obrero y campesino. Por esta vía hubo muchos estudiantes que, procedentes del catolicismo o del falangismo más o menos edulcorado, pasaron a militar en organizaciones de izquierdas, primero del PCE y posteriormente de otras más radicales. Utilizadas como herramientas cohesionadoras y vías para la toma de conciencia, las canciones tuvieron también una función importante. De ello daba cuenta una publicación propia donde, en 1962, con ocasión de una recopilación de tonadas, podía leerse:

Han sido tomadas estas canciones del mismo chorro de la voz popular. (...) Cántalas tanto los mineros del carbón asturiano como sus iguales del cobre y azufres onubenses.

(...) Si es cierto que la canción aparece “primero” como objetivación del sentir popular –incide de un sentimiento comunitario– es cierto igualmente que ésta revierte

28 <http://alfon-lavidadesdeellago.blogspot.com/2010/10/guillermo-de-la-torre-es-vital.html> (consultado: 24 de noviembre de 2019).

29 https://www.youtube.com/watch?time_continue=125&v=2RJ4gUsBm6o&feature=emb_title (consultado: 24 de noviembre de 2019). Grabación en directo en salón Manuel de Falla del palacio de Longoria, Madrid, en octubre de 2010. Canta: *Somos un árbol / un bosque somos / donde se abrazan pueblos enteros / somos el pueblo, nosotros somos / las comisiones de los obreros / Somos un árbol / un bosque somos / donde se abrazan pueblos enteros / Somos un árbol / un bosque somos / las comisiones de los obreros / las comisiones de los obreros / las comisiones de los obreros*.

*sobre el pueblo descubriéndole un sentido de solidarización, antes sólo en partes consciente. La canción-experiencia se transforma en historia, producto que será utilizado para una posterior configuración social*³⁰.

Al calor del desarrollo mundial del movimiento estudiantil en los años sesenta se dispuso de un repertorio de canciones con las que inevitablemente se vinculó, en especial el repertorio de la llamada canción protesta y la canción política (en España, Chicho Sánchez Ferlosio, Raimon, Paco Ibáñez, etc.).³¹ Era un fenómeno que se dio a nivel internacional, y si hubo una canción de referencia fue el *Me gustan los estudiantes* de la chilena Violeta Parra, inmortalizada por Mercedes Sosa, Daniel Viglietti, su hijo Ángel Parra y otros muchos. Bob Dylan, Janis Joplin, etc. fueron potentes símbolos de la rebeldía juvenil universitaria de todo el mundo. En España, durante el proceso de construcción e institucionalización del movimiento también tuvo un papel relevante la música, especialmente a través de composiciones originales pero también de la adaptación y resignificación de canciones. Esto fue muy claro durante el proyecto del Sindicato Democrático de Estudiantes de la Universidad (SDEU), paralelo a las CCOO, entre 1966 y 1968.

En el tiempo de las sentadas, fue recurrente que se interpretara el *Gaudeamus igitur*, canción universitaria por excelencia, pero se le daba un sentido especial en ese acto reivindicativo de ocupación simbólica del espacio. Habría estrofas que cobraban un especial sentido en las voces de la vitalista juventud crítica con la dictadura:

30 “Canta el pueblo”, *Gaceta*, Edita Departamento del SUT del DU [Distrito Universitario] de Madrid. 1 de marzo de 1962, nº 3, p. 11.

31 Sobre la canción de autor en España, en perspectiva territorial, especialmente atendiendo al caso vasco, URRUTIA, A.: “La canción protesta en España, una expresión contracultural después del 68”, en AVILÉS, J.; AZCONA, J. M.; RE, M.: (eds.): *Después del 68: la deriva terrorista en Occidente*. Madrid, Silex, 2019, pp. 279-300. Para el pionero caso catalán: ARAGÜEZ RUBIO, C.: “La Nova Cancó catalana: génesis, desarrollo y trascendencia de un fenómeno cultural en el segundo franquismo», *Revista de Historia Contemporánea*. 2006. Nº 5, pp. 81-97. Los títulos clásicos sobre el tema siguen siendo: FLEURY, J. J.: *La nueva canción en España*. Barcelona: Hogar del Libro, 1978, 2 vols.; CLAUDÍN, V.: *Canción de autor en España. Apuntes para su historia*. Madrid: Júcar, 1981; GONZÁLEZ LUCINI, F.: *Veinte años de canción de autor en España (1963-1983)*. Madrid: Zero, 1984 (vols. 1-3); y ediciones La Torre, 1987 (vol. 4). De carácter académico puede verse la Tesis Doctoral de SIERRA FERNÁNDEZ, G.: *La formación de una cultura de la resistencia a través de la canción de autor*. Facultad de Filosofía, Universidad Complutense de Madrid, 2016. Accesible en internet desde: <http://eprints.ucm.es/37098/1/T37031.pdf> (consultado: 13-9-2019).

*Alegrémonos pues, mientras seamos jóvenes.
Tras la divertida juventud, tras la incómoda vejez,
nos recibirá la tierra (...)*

*Muera la tristeza, muera los que odian.
Muera el diablo,
Cualquier persona en contra de los estudiantes, y quienes se burlan.*

Como decía, donde cobró más fuerza la música de contestación fue sin ningún género de dudas en la llamada canción protesta que impactó sobremanera entre los estudiantes universitarios, que además de consumirla, algunos de ellos se hicieron compositores e intérpretes de renombre, tal es el caso de Chicho Sánchez Ferlosio, Raimon, Rosa y Julia León, José Luis Leal, Hilario Camacho, Jesús Munárriz, etc. En los años a los que estoy haciendo referencia se creó en Madrid el Colectivo universitario *Canción del Pueblo*, con vida efectiva entre 1967 y 1968, donde participaban además de los cuatro últimos, Ignacio Fernández Toca, Elisa Serna (que no era universitaria), Adolfo Celdrán, etc. El colectivo llegó a fundar en 1967 EDUMSA (Editora Universitaria de Madrid, SA), con la que poder grabar y editar los discos en vinilo con la discográfica Fontana. En ese entono se adaptó el que se podría considerar himno de este movimiento: el tema de *No nos moverán*, cuyo origen histórico se sitúa en el sur de Estados Unidos en las luchas de los esclavos africanos, en fecha indeterminada, probablemente en el siglo XIX; una canción vinculada a las *spirituals* religiosas. En los sesenta adquirió una nueva significación y dimensión, asociándose al movimiento de derechos civiles, el sindical y el estudiantil (*We Shall Not Be Moved*)³².

A España el *We Shall Not Be Moved* llegó a través de un estudiante catalán, Xesco Boix, que realizó una estancia durante un año en Estados Unidos, en Los Ángeles, California³³. Allí entró en contacto con la música folk y al volver a Barcelona tradujo la canción al catalán bajo el título *No serem moguts* interpretándola en las protestas estudiantiles antifranquistas tras la fundación del SDEU de Barcelona. Por la influencia americana, y en particular de comprometidos *folksingers* como Pete Seeger o Woody Guthrie, la versión de Boix incorporaba el banjo. En su segunda estrofa hacía refe-

32 Sobre el origen y evolución de la canción puede verse SPENER, D.: “*No nos moverán*”: *biografía de una canción de lucha*. Santiago de Chile, LOM, 2017, pp. 37-84.

33 SPENER, D.: “Rumbo a España al otro lado del mar”, donde se recogen diversos usos y adaptaciones de la canción a lo largo del tiempo y el espacio. En internet: http://faculty.trinity.edu/dspener/no-nos-moveran/pag6_es.html (consultado: 15 de enero de 2020)

rencia al Sindicato; éste era el Sindicato Democrático de Estudiantes de Universidad (SDEU), que inmediatamente hicieron suyo el tema. El movimiento estudiantil precisaba de una canción emblemática a modo de himno y este papel lo jugó el *No nos moverán* en su versión en castellano.

*No serem, no serem moguts,
no serem, no serem moguts.
Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.*

*No serem, no serem moguts,
no serem, no serem moguts
Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.*

*Ens empara el sindicat.
no serem moguts,
Ens empara el sindicat.
no serem moguts.*

*Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.
No serem, no serem moguts,
no serem, no serem moguts
Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.*

*Lluitarem i aguantarem.
no serem moguts,
Lluitarem i aguantarem.
no serem moguts.*

*Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.
No serem, no serem moguts,
no serem, no serem moguts
Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.*

*Del nord i el sud, tots junts.
no serem moguts,
Del nord i el sud, tots junts.
no serem moguts.*

*Igual que un pi a prop de la ribera.
No serem moguts.
No serem, no serem moguts
No serem, no serem moguts
Igual que un pi a prop de la ribera
no serem moguts³⁴.*

Al poco Fernández Toca, del colectivo Canción del Pueblo, hizo su versión en castellano popularizándose en recitales, sentadas, manifestaciones, encierros y otros actos reivindicativos. La incluyó en su primer y único disco single con el título de *No Nos Moverán*.³⁵ A partir de aquí surgieron diversas versiones, algunas de las cuales, eliminaron la referencia al “Sindicato”. Como singularidad, la versión de Fernández Toca que coloca en la primera estrofa la referencia al sindicato, sustituye el “Nos ampara el sindicato” de Boix por “Me ampara el sindicato”. La versión de Ignacio Fernández, grabada en directo, decía:

*No, no, no, nos moverán,
no, no, no, nos moverán.
Igual que el pino junto a la rivera,
no nos moverán.*

*Me ampara el sindicato.
No nos moverán.
Me ampara el sindicato.
No nos moverán.
Igual que el pino junto a la rivera,
no nos moverán.*

*No, no, no, nos moverán,
no, no, no, nos moverán.*

34 La versión cantada por Boix: <https://www.youtube.com/watch?v=YEkM5U9yDM4> (consultado: 2 de febrero de 2020).

35 B1. *No nos moverán*, en *Andros vol. 1*, SP 7”, EDUMSA-Fontana, 272 368 TF, 1968.

*Igual que el pino junto a la rivera,
no nos moverán.*

El sur y el norte unidos.

No nos moverán.

El sur y el norte unidos.

No nos moverán.

Igual que el pino junto a la rivera,

No nos moverán.

*Igual que el pino junto a la rivera,
No nos moverán.*

No, no, no, nos moverán,

no, no, no, nos moverán.

Igual que el pino junto a la rivera,

no nos moverán.

Unidos venceremos.

No nos moverán.

Unidos venceremos.

No nos moverán.

Igual que el pino junto a la rivera,

no nos moverán.

No, no, no, nos moverán.

No, no, no, nos moverán.

Igual que el pino junto a la rivera,

no nos moverán.

En 1977 Adolfo Celdrán la incluyó una versión propia en disco *Denegado* (A1), aunque paradójicamente en esta versión desapareció la referencia al sindicato, aunque en el libreto hacía constar algo importante:

Cuando Ignacio lo graba, himno ya de vanguardias obreras, himno del movimiento de estudiantes, sólo pone tres estrofas: “Nos ampara el sindicato” (y ahí el que escucha ha de poner lo que falta, y entender que se refiere al democrático, al sindicato democrático de estudiantes universitarios, por el que

entonces se luchaba). “El sur y el norte unidos” y “unidos venceremos”. Sólo eso. Luego, en la calle, la gente pone el resto”³⁶.

En últimos años de la dictadura se organizaron números recitales y conciertos en las Universidades, convertidos en frentes musicales de las protestas estudiantiles en unos espacios absolutamente perdidos para el régimen. Con más o menos fortuna se sorteó la censura y las denegaciones de las diversas autoridades. La banda sonora del final del franquismo la pusieron los cantautores más comprometidos.

Conclusiones

La música ha sido un formidable aliado durante procesos históricos convulsos como las guerras, las dictaduras y también en los movimientos sociales y políticos. Se puede estudiar desde diferentes perspectivas complementarias, histórica, musicológica, psicológica, propagandística, simbólica, etc. En los casos que he tratado, en contexto de la dictadura, sirvió para aunar y reforzar el espíritu de lucha antifranquista, tanto en el movimiento obrero como en el estudiantil, los dos más potentes y corrosivos en la lucha contra el régimen opresivo.

Las canciones e himnos permiten realizar radiografías sociales de colectivos que mantuvieron actitudes contenciosas respecto al Estado: reivindicaciones, esperanzas, actitudes, filosofías políticas, etc. quedan grabadas en sus letras. Con músicas generalmente melódicas y pegadizas, las tonadas se emplearon para insuflar ánimos y explorar la vía de la posibilidad, alimentando la esperanza y persuadiendo a sus protagonistas, a los que se animaba a continuar por ese camino.

Su función política era notoria. Y no escapaba a algunos dirigentes. En el *Cancionero de la juventud*, editado por la UJCE, podía leerse:

La canción es inseparable del hombre en su lucha por su emancipación, en los acontecimientos históricos, en los levantamientos populares, en sus reivindi-

36 Libreto. LP, Moviplay, 17.1185/6, 1977. Escribe Celdrán: *Yo, en 1977, en el décimo aniversario del recital fundacional de “Canción del Pueblo” de 1967, en mi disco “Denegado” (mi cuarto LP) comienzo con el No nos Moverán, como homenaje a ese grupo. Me acompañan Elisa Serna, Carmina Álvarez, Manuel Toharia (todos ellos miembros de Canción del Pueblo) más Pablo Guerrero (algo más joven) y mi hermano Fernando Celdrán, diez años más joven que nosotros (en el 67 era un niño catorceañero), pero también implicado en el 77 en ese tipo de canción comprometida.* E-mail de 5 de agosto de 2019.

caciones sociales, y en los combates contra la injusticia y por la libertad. La canción es aliento en la derrota, denuncia en la injusticia, esperanza en la adversidad, luz en las tinieblas de la opresión. Acompaña al hombre al destierro, a la muerte, a la cárcel, y le moviliza y le guía en la lucha revolucionaria por un mundo más justo y fraternal.

Lo cierto es que, en ese contexto, entendieron bien el enorme poder de sugestión que puede tener la música para reforzar e integrar a colectivos que tienen que enfrentarse a un duro adversario no dispuesto a ceder en su posición de poder. Por ello estudiantes y obreros recurrieron, en diferente grado, a los cánticos que generaron un fuerte sentimiento de pertenencia.

En el caso del movimiento estudiantil, que disponía de mejores posibilidades, fue más fecunda la producción y la implicación, poniendo en marcha en los espacios universitarios destacadas actividades asociadas con la música como los recitales; el fenómeno de los cantautores estuvo muy vinculado al movimiento. El obrero también sondeó el frente musical y hubo además varios proyectos de canciones que, en algún momento se asociaron a himnos. Ninguno de los textos prosperó, ni el aparecido en el exilio ni en el interior. Las dificultades específicas con las que se encontraba el movimiento obrero hicieron que surgieran como dos proyectos independientes y espontáneos. No hubo himno oficial de CCOO ni lo sigue habiendo.

Los textos conocidos estaban muy condicionados por la situación concreta, aunque cualquier himno del sindicato debería no olvidar su origen y las circunstancias históricas en las que nació. Pese a todo, el repertorio musical queda como un fiel testigo inmaterial de la lucha contra Franco y nos permite reconstruir las comunidades de resistencia a través de la música.

ESPAÑA SOCIAL: LA REVISTA DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Dr. Daniel Vallès Muñío

Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen: La Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores (AIPLT) fue el antecedente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y desde 1907 tuvo una sección en España, la cual desarrolló una importante tarea editorial, entre la que se encuentra la edición de la revista España Social. A partir del contenido doctrinal de esta publicación queremos comprobar qué ideas sobre el trabajo tenían los autores que colaboraban con la revista y con la sección española, e intuir si existió alguna evolución en su pensamiento. Ello nos permitiría identificar cómo pensaban el trabajo los que fueron antecesores de la OIT en España.

Palabras clave: Asociación Internacional para la Defensa Legal de los Trabajadores. Organización Internacional del Trabajo. Historia cultural. Trabajo. España.

Summary: The International Association for the Legal Protection of Workers was the antecedent of the International Labor Organization (ILO) that since 1907 had a section in Spain and developed an important editorial task, among which is the edition of the España Social magazine. From the doctrinal content of this publication, we want to check what ideas about the work the authors who collaborated with the

Recibido: 8 de julio de 2019. *Aceptado:* 16 de marzo de 2020

magazine and the Spanish section had and intuit if there was any evolution in their thinking. This would allow us to identify how those who were predecessors of the ILO in Spain thought the work.

Key words: International Association for the Legal Protection of Workers. International Labor Organization. Cultural history. Work. Spain.

Introducción

No sería erróneo afirmar que la internacionalización de la lucha por los derechos laborales se inició de manera más o menor formal con la creación en 1864 de la Primera Internacional (o Asociación Internacional de Trabajadores, AIT), a partir de la movilidad territorial de los trabajadores¹, de la constatación de denominadores comunes en las desigualdades sociales y jurídicas derivadas de las relaciones del trabajo prioritariamente industrial y de las ideas filantrópicas de algunos intelectuales². Los contactos con la AIT tardaron en producirse en España unos 4 años, formalmente a partir de que una delegación española acudiese a su tercer congreso celebrado en Bruselas en septiembre de 1868. El 24 de enero de 1869 se creó en Madrid un núcleo provisional de la AIT, creándose

1 RAMOS VÁZQUEZ, I: “Derecho internacional obrero. Origen y concepto”, *Iuslabor*. 2017, nº 3, p. 353. BOHÓRQUEZ MONTOYA, JP: “El internacionalismo obrero como imaginación social. Algunos elementos históricos a partir de la Primera Internacional”, *Revista Alma Mater*. 2015, nº 11, p. 205, que la importa de ANDERSON, P: “Internationalism: a breviary”, *New Left Review*. 2002, nº 14, p. 10, a partir de las diferentes nacionalidades de las personas que participaron en la fundación de la Primera Internacional. Respecto a la creación de la Primera Internacional y sus fundadores, véase el ya clásico HOBBSBAWM, E: *La era del capital. 1848-1875*. Barcelona, Crítica, 2011, pp. 121 y ss. Pero el fenómeno de la movilidad de los trabajadores, la transnacionalidad de los movimientos sociales y la militancia parece ser algo mucho más complejo de abordar, que no la simple configuración de la nacionalidad de los fundadores de la AIT; al respecto véase GABACCIA, D, IACOVETTA, F, OTTANELLI, F: “Laboring across national borders: class, gender, and militancy in the proletarian mass migrations”, *International Labor and Working-Class History*. 2004, nº 66, Otoño, pp. 58 y ss. Además, BOHÓRQUEZ MONTOYA, JP: “El internacionalismo...”, p. 207 y ss., cita los antecedentes ingleses de creación de entidades obreras internacionalistas previas a la AIT.

2 VAN DAELE, J: “Engineering social peace: networks, ideas, and the founding of the International Labour Organization”, *International Review of Social History*. 2005, vol. 50, nº 3, diciembre, p. 439, comenta el papel del socialismo utópico y de una élite intelectual y social en los antecedentes del internacionalismo laboral.

en mayo de ese mismo año una sección en Barcelona, de la mano del diputado italiano Fanelli³. La implantación de la Internacional en España fue un factor decisivo en el proceso de autoorganización de la clase obrera y de ahí la postura gubernamental contra la asociación⁴.

Si bien la Constitución de junio de 1869 reconocía el derecho de asociación (art. 17), lo cierto es que el Gobierno limitó el alcance de este derecho desde un principio⁵. Incluso, el Decreto de 10 de enero de 1874 acordó la disolución de todas las sociedades políticas y, a su vez, mencionaba expresamente en su preámbulo a la Internacional, siendo por tanto su objetivo⁶. La AIT sobrevivió a la aplicación de dicha norma mediante su paso a la clandestinidad.

Pocos años después, el Gobierno español promulgó la Ley General del Derecho de Asociación de 30 de junio de 1887⁷, que a primera vista permitía la constitución de sindicatos y asociaciones obreras. Aun así, el Gobierno mantuvo un control férreo contra esas organizaciones⁸.

3 TERMES, J: *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881)*. Barcelona, Ediciones Ariel, 1972, pp. 38 y ss.

4 ALARCÓN CARACUEL, M R: "El derecho de asociación obrera en España (1839-1900)". Madrid, *Ediciones de la Revista de Trabajo*, 1975, pp. 126 y ss., y sobre su persecución gubernamental las pp. 154 y ss.

5 Por ejemplo, la *Circular del Ministro de la Gobernación de 25 de septiembre de 1869*, que establece medidas muy restrictivas para el ejercicio del derecho de asociación y represivas para sus incumplidores, *Gaceta* nº 260, de 26 de septiembre de 1869. O también, en el mismo sentido, la *Circular de 16 de enero de 1872*, *Gaceta* nº 17, de 17 de enero, emitida por el Ministro de la Gobernación a los gobernadores de provincia, instándolos a que consideren a la *Internacional como fuera de la Constitución del Estado, y dentro del Código penal*, ordenando detener a sus miembros; otro ejemplo es la *Circular de 7 de febrero de 1875*, *Gaceta* nº 8 de febrero de 1875.

6 PELAYO OLMEDO, J D: "El derecho de asociación en la historia constitucional española, con particular referencia a las leyes de 1887 y 1964", *Historia Constitucional*. 2007, nº 8, pp. 100 y ss.

7 *Gaceta*, nº 193, de 12 de julio de 1887.

8 Por ejemplo, la *Circular del Ministerio del Ministerio de la Gobernación de 6 de abril de 1892*, *Gaceta*, nº 116 de 25 de abril, que prescribe un *escrupuloso examen de todas las asociaciones [...]* muy especialmente de las que se relacionen con las clases obreras. Es muy relevante que en esta Circular se cite el concepto de *moral pública* que estableció la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1884, como límite para la creación de asociaciones; así, quedaba fuera de la *moral*

Si bien es cierto que los movimientos obreros, sindicatos y partidos políticos de izquierda europeos siguieron con el internacionalismo obrero (no sin dificultades o disensos), mediante, por ejemplo, la Segunda Internacional⁹, no lo es menos que cierta élite de intelectuales liberales de principios del siglo XX dejaron atrás el *laissez faire* y asumieron la existencia del problema social derivado de las relaciones laborales industriales. Esta asunción iba a la par con que también se proponían devenir algún tipo de respuesta política alternativa al socialismo internacionalista creciente¹⁰. Su postura partía de la necesaria reconciliación entre la iniciativa privada y el intervencionismo estatal. Estas ideas se fueron contagiando entre la intelectualidad liberal de diversos países¹¹, creando redes de intercambio de opiniones, posturas e ideas. Y una de esas redes internacionales fue en embrión de la AIPLT.

La AIPLT fue fundada en París durante la Conferencia Internacional para la protección legal de los trabajadores, celebrada entre el 25 y el 29 de julio de 1900, durante la Exposición Universal. La AIPLT sería, en principio, un organismo de carácter privado en el que se reunirían profesores universitarios, políticos, funcionarios, trabajadores, empresarios y representantes de los estados miembros que fueran siendo admitidos¹². La AIPLT se organizaba por secciones nacionales, que mantenían un flujo muy activo de información con la Oficina Internacional del Trabajo de la AIPLT en Basilea. Esta Oficina se encargaba de centralizar toda la información sobre legislación social y obrera de los países en los que existía una sección, confeccionar con ella un boletín, que era enviado a cada sección nacional. Así, todas las secciones nacionales estaban debidamente informadas sobre la evolución legislativa en los demás países y podía iniciar su función propagandística entre las élites de su país para la unificación o acercamiento entre esos ordenamientos jurídicos nacionales.

pública la asociación cuyo objeto era la anarquía y el colectivismo con el propósito de emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital, y de los trabajadores contra la burguesía [...] (ya que) contradice la autoridad y la propiedad industrial. Ello permitía a las autoridades y la policía reprimir a dichas asociaciones obreras, por estar fuera de la ley.

9 KRIEGER, A: *Las Internacionales obreras*. Barcelona, Ediciones Martínez Roca, 1980, pp. 49 y ss.

10 VAN DAELE, J: “Engineering social peace...”, p. 443.

11 PERFECTO, M. A.: “El corporativismo en España: desde los orígenes a la década de 1930”. *Pasado y Memoria*, 2006, nº 5, p. 187.

12 RODGERS, G; EDDY, L; LEE, S; VAN DAELE, J: *La Organización Internacional del Trabajo y la lucha por la justicia social, 1919-2009*. Ginebra, OIT, 2009, p. 5.

Pero existe un detalle fundamental. A diferencia de lo que pretendía el obrerismo internacionalista, que, en esencia, era la lucha por los derechos y condiciones laborales de todos los trabajadores, con independencia de su nacionalidad, el objetivo de la AIPLT era procurar la concordancia de las legislaciones obreras¹³, con el objetivo de evitar que una legislación de menor protección para el trabajador (y, por tanto, de menor coste para el patrono), pudiera implicar un elemento de mejor competencia comercial entre países. Así, si todos los países unificaban sus legislaciones protectoras de los trabajadores, el *dumping* industrial por el coste de dicha legislación desaparecía¹⁴. Es a partir de este paradigma que tenemos que partir para entender los postulados de la sección española de la AIPLT que se describen en este texto.

La sección española de la Asociación para la Protección Legal de los Trabajadores se creó en 1907¹⁵ pero no fue hasta 1909 que se dotó de un boletín propio, en el que aparecería un resumen interesantísimo del movimiento social en el mundo¹⁶, siendo nombrado Julián Juderías como su director¹⁷. También se recogía la información que recibía la sección de las demás secciones nacionales, se informaba sobre novedades legislativas y se discutían temas doctrinales o de opinión de los propios asociados, de colaboradores o de los responsables de la sección española. El nombre de dicho boletín de la sección española fue España Social.

13 Sección española de la AIPLT: *La Asamblea de Lugano por los profesores J. Gascón y Marín y Leopoldo Palacios*. Madrid, Imprenta de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1912, p. 6.

14 VALLÈS MUÑO, D: “La sección española de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores”, en CHAMOCHO CANTUDO, M. A., RAMOS VÁZQUEZ, I., ESPUNY TOMÁS, M^a. J. (coords.): *La Organización Internacional del Trabajo. Cien años de protección jurídica internacional de la clase obrera (1919-2019)*. Valencia, Tirant lo Blanc, 2019, p. 169, donde se explican las palabras de Ivan Strohl, industrial representante de la AIPLT, en su conferencia de Madrid del 12 de mayo de 1906, que apuntan en ese sentido.

15 Sobre la creación, estructura y miembros de la sección española, VALLÈS MUÑO, D: “La sección española...”, pp. 155-198.

16 *Memoria de los trabajos de la sección en su tercer año social (1909) y de la gestión del Consejo Directivo. Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, Sección española*. Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa, n^o 13, p. 17.

17 Julián Juderías y Loyot, historiador e intelectual, nacido el 16 de septiembre de 1877 y difunto el 19 de junio de 1918, fue miembro de la Real Academia de la Historia, es conocido por su libro *La leyenda negra. Estudios acerca del concepto de España en el extranjero*, Barcelona, Editorial Araluce, 1917. Necrológica que le brinda BÉCKER, Jerónimo: “Don Julián Juderías y Loyot”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo LXXIII, pp. 58-68.

El contenido de la revista *España Social* nos ha de permitir conocer qué información tenían los miembros de la sección española AIPLT, qué datos usaban para, en su caso, fundamentar sus posiciones. La información ingente que consta en los ejemplares de *España Social* resultaría de imposible gestión sin una oportuna selección de la misma¹⁸. Así, se han priorizado los artículos doctrinales y de opinión, ya que entendemos que explicarían mejor el posicionamiento sociopolítico de la sección. Hemos dejado para un futuro trabajo el resto de información que nos aporta la revista.

El objetivo de este trabajo es tratar de averiguar por qué opciones sociopolíticas optaban los que escribían en *España Social* en relación a las cuestiones sociales, para saber, por ejemplo, por cuál de las opciones corporativistas optaron sus autores o si se movieron en un eclecticismo ideológico¹⁹. Saber qué pensaban las personas que participaban en lo que sería el antecedente de la OIT nos debería permitir conocer con qué postulados partían los llamados a ocupar una parte de la representación española en la OIT. Partir de unas u otras ideas no resulta baladí. Ser más o menos proclive a las reivindicaciones obreras, ser fiel a la beneficencia del catolicismo social como mecanismo de solución de la cuestión social, aceptar o no que el conflicto laboral es un problema de orden público, etc., hace que la que sería parte de la futura representación española en la OIT partiera de ideas previas, que modularían, en principio, su discurso y sus intereses. Pretendemos, modestamente, presentar un intento de ‘historia cultural’²⁰ o, mejor, de las ideas de los que colaboraron con *España Social*. Poco más.

La revista se publicó desde 1909 hasta 1914. Conocer qué artículos doctrinales se publicaban en ella durante ese tiempo nos ayudará a dibujar un poco mejor las ideas

18 Sobre el papel del historiador social y su función de seleccionar ‘lo que importa’ de entre las fuentes disponibles, el interesante y clásico ensayo CASANOVA, J: *La historia social y los historiadores*. Barcelona, Crítica, 2015, pp. 154 y ss.

19 PERFECTO, M. A.: “El corporativismo en España...”, p. 188, propone dos tipos de corporativismos: uno de tendencia más católica y reaccionaria, y otro de un talante más modernizador que se manifiesta en la nueva doctrina sobre el Estado intervencionista en el campo económico y social como conciencia colectiva y expresión del interés general de la nación y que representará el capitalismo de Estado. FERNÁNDEZ RIQUELME, S: “Corporativismo y relaciones laborales en España: una historia de la organización del trabajo como sistema de Política Social”, *Cuadernos de Relaciones Laborales*. 2011, vol. 29, nº 1, pp. 157-175.

20 No queremos entrar en el debate del concepto sobre qué es la historia cultural o la historia de las ideas. Al respecto, el interesante volumen SERNA, J; PONS, At: *La historia cultural. Autores, obras, lugares*. Madrid, Akal, 2013.

con las que se formaba la opinión de la élite preocupada por las cuestiones sociales. Y decimos élite porque la sección española de la AIPLT estaba formada esencialmente por abogados, profesores universitarios y funcionarios, siendo totalmente residual la participación de los obreros²¹.

Veamos ese contenido por años. Hacerlo cronológicamente nos ayudará a ver si existió algún tipo de evolución ideológica en los postulados publicados por España Social.

España Social de 1909

El primero de los artículos doctrinales publicados fue el titulado “Ideal y deber” de Eduardo Dato, presidente de la recién creada sección española. Dato sitúa el intervencionismo estatal entre el individualismo liberal y el socialismo revolucionario y concreta su objeto en *armonizar²² las necesidades del elemento patronal y las del elemento obrero, [...] el intervencionismo del Estado no es discutido: su triunfo es completo y definitivo*. Aun así, reconoce la limitación que la misma producción supone para que las normas mejoren la *muchas veces angustiosa situación de las clases trabajadoras*. De hecho manifiesta que España entró, aunque tarde, en ese movimiento intervencionista de las relaciones laborales.

El segundo artículo es el escrito por Adolfo A. Buylla²³ y titulado “El contrato de trabajo”. Buylla plantea en él la cuestión de si el contrato de trabajo, igual que hace la ley belga, ha de limitarse a los *servicios de carácter económico (industriales, agrícolas, comerciales y en algún caso doméstico) o si ha de abarcar todas las manifestaciones de la prestación de la actividad humana [...], siempre que tal actividad no esté directamente puesta en servicio por quien la ejerce, sino utilizada por el que la hace*

21 VALLÈS MUÑO, D: “La sección española...”, pp. 155-198

22 GIL CREMADES, J. J.: *El reformismo español. Krausismo, escuela histórica, neotomismo*. Esplugues de Llobregat, Ediciones Ariel, 1969. ANDRINO HERNÁNDEZ, M: “Navarro Zamorano y los orígenes del krausismo en España”, *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). 1986, nº 53, septiembre-octubre, pp. 71 y ss.

23 CRESPO CABORNERO, Juan Antonio: *Democratización y reforma social en Adolfo A. Buylla. Economía, derecho, pedagogía, ética e historia social*. Oviedo, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1998. En las páginas 180 y siguientes habla de su participación en la sección española de la AIPLT. Para el autor, Buylla es un ejemplo del intervencionismo krausista, la socialización jurídica (en el sentido de que el Estado ha de procurar jurídicamente la protección del trabajador) y la democratización educativa.

posible [...], en una palabra, por el empresario [...] que se carga con el alea y por eso se lucra con el beneficio.

Es interesante porque Buylla postula una ampliación del ámbito del contrato de trabajo: no solo a los *meramente económico(s)* [...] (sino que) *procede extenderlo a la regulación de toda actividad no directamente aprovechada por su causante*. En el momento de publicarse este trabajo, el alcance del contrato de trabajo es aún una cuestión controvertida²⁴. Es decir, como dijimos en otro lugar, algunas de las dudas planteadas en la sección española de la AIPLT aún son vigentes²⁵.

El siguiente artículo fue el de José Marvá y Mayer²⁶, Jefe de la sección segunda del Instituto de Reformas Sociales, y que tituló “Función técnico-social del ingeniero”. Después de citar brevemente el origen corporativo del trabajo en la figura de los gremios, explica la evolución hacia el trabajo industrial, al que tilda de *feudalismo capitalista*, y que está muy *lejos de haber contribuido a la nivelación de las fortunas*. Así, idolatrando el pasado, explica que a partir de la desaparición de la *solidaridad real que bajo el Antiguo Régimen ligaba a menudo el patrono al obrero* y de la visión de la creación de grandes fortunas capitalistas, surge un enconado antagonismo entre

24 Por ejemplo, las posturas jurisprudenciales y las tendencias doctrinales sobre el régimen contractual de los repartidores de bienes mediante empresas de base tecnológica, en ROJO TORRECILLA, E: “La laboralidad de la prestación de servicios de los repartidores para empresas de la economía de plataformas Sentencia núm. 193/2019, de 11 de junio, del Juzgado de lo Social núm. 31 de Barcelona”, *Revista de Jurisprudencia Laboral*. 2019, nº 4.

25 VALLÈS MUÑÍO, D: “Precursores del trabajo decente: la sección española de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores en sus publicaciones”; *El futuro del Trabajo*. Madrid, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social/OIT, 2020, en prensa.

26 Marvá estudió en la Academia de Ingenieros, luchó en la guerra colonial de Cuba y llegó a general de división en el ejército; fue nombrado comandante general de ingenieros (*Gaceta*, nº 305, de 1 de noviembre de 1911) y Presidente del Consejo del Patronato del Instituto Nacional de Previsión (Real Decreto de 7 de noviembre de 1913, *Gaceta*, nº 312, de 8 de noviembre de 1913). También fue nombrado Inspector General del Trabajo (Real Decreto de 19 de junio de 1924, *Gaceta* nº 173, de 21 de junio de 1924). Sobre Marvá y Mayer, *Homenaje a la memoria del General D. José Marvá y Mayer*. Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional del Previsión, 1942. En 1926 se creó la Fundación ‘Premio Marvá’, instituida por el personal del Ministerio de Trabajo (Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria, de 30 de marzo de 1926, *Gaceta*, nº 133, de 23 de abril), cuyo premio estaba destinado a temas de carácter social y de previsión popular.

ambas partes. De este modo en 1909 se nos presenta un Marvá receloso del presente y en busca de una solución en el pasado idolatrado del Antiguo Régimen, típica del corporativismo. De hecho, Marvá reconoce *la lucha entre el capital y el trabajo y la necesidad que el legislador ha tenido que intervenir, en interés de la paz social, por medio de la legislación intervencionista*.

El cometido del ingeniero alcanzaba no solo velar por la buena ejecución del trabajo *y la baratura de la mano de obra*, sino también *el mejoramiento de las condiciones materiales, morales e intelectuales de los obreros a cuyo frente está*. Pero ¿qué posturas morales debería enseñar a los obreros un ingeniero encargado de *la buena ejecución del trabajo*? La superioridad que muestra Marvá es patente.

Se queja del *desconocimiento de las leyes de protección al obrero y de la tibieza en su cumplimiento por parte de los ingenieros españoles*; éstos ven en la legislación laboral *como un desiderátum teórico, sin reflejo en la realidad*, y concreta que *este concepto, tan extendido en España, ha invadido también la opinión profesional*. Es decir, es muy interesante comprobar que el que sería Inspector General de Trabajo reconocía expresamente en 1909 que las leyes protectoras del obrero no se cumplían.

Un detalle importante es su queja ante la injustificada *indiferencia ante los accidentes del trabajo, fundada en lo inevitable*: Marvá sabe que los accidentes laborales *pueden ser evitados*. De hecho, declara que *es indudable la conveniencia y la justicia de indemnizar a un obrero o a su familia*, aunque reconoce que la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo de 1900 *deja mucho que desear y da margen a verdaderos abusos patronales*, sin descuidar que fue juzgada *por algunos como verdaderamente abusiva*. La postura de Marvá era gastar en prevención, que no en indemnizar los daños derivados de los accidentes, puesto que el primer gasto era *redituable* al implicar disminución de la prima del seguro y un incremento de la productividad, ya que *el obrero no tiene que ocuparse a cada momento del cuidado de su seguridad y se entrega con toda libertad de espíritu a su función profesional*. Este razonamiento economicista también lo aplica a la higiene en el trabajo.

Marvá entra a debatir sobre la intervención del Estado en las cuestiones sociales y opta por un necesario intervencionismo, aunque limitado: *el principio de libertad de la industria no puede llegar al extremo de que los industriales puedan comprometer la seguridad general y la salubridad pública*, de ahí que el Estado *tenga el deber de intervenir para reglamentar las industrias peligrosas e insalubres*. Marvá parece que únicamente se centra en la necesidad de intervención en

dichas industrias y no menciona la necesidad en otros ámbitos como la jornada máxima por ejemplo.

La intervención del Estado la sitúa como un *bien del procomún*, que impone a los individuos los deberes morales, de tal modo que deber moral es defender la Patria. *¿Qué sería si no obligara el Estado a cumplirlo!* Así, parece que Marvá hereda cierto lenguaje castrense para justificar el intervencionismo estatal.

Marvá reconoce que la iniciativa privada no lideró el intervencionismo respecto a las medidas precautorias y de higiene en España, sino que tuvo que ser el Estado directamente quién lo hiciera: en 1909 *en higiene, salubridad y seguridad del trabajo, el espectáculo que ofrece nuestra industria es desconsolador; la negligencia y la despreocupación, en este punto, rayan un absoluto y punible abandono; por lo relativo a seguridad, son casi desconocidos los procedimientos de protección contra los accidentes de trabajo*. Marvá nos muestra la que parece una fotografía del trabajo industrial al final de la primera década del siglo XX. Y lejos de la mera autosatisfacción, es ciertamente crítico con lo que ve.

Además, explica que la *Ley tutelar del trabajo de mujeres y niños* (de 1900) *yace incumplida. A pesar de ella, son excesivas las horas de trabajo y escasísimos los jornales [...] Niños de 8 años se anemizan trabajando 69 horas semanales, es decir, 11 horas y media diarias [...] Niños de 10 años, empleados en fábricas de flores artificiales, se intoxican lentamente con el manejo de los colores arsenicales [...]; otros, no salidos aún de la infancia, llevan fardos y pesos desproporcionados a sus fuerzas y desarrollo....* Marvá se queja de que el cumplimiento de la mencionada Ley de Mujeres y Niños de 13 de marzo de 1900²⁷ se encomendó a unas *Juntas Locales de Reformas Sociales [...] que no existieron hasta 1904 pero que, descontando honrosas y muy limitadas excepciones en algunas capitales de provincia, las Juntas no dieron señales de existencia, como no fuera para cobrar dietas los que tienen derecho a ellas, ni han hecho labor útil en cuanto se refiere a higiene, seguridad del trabajo del obrero, trabajo nocturno, trabajos insalubres y peligrosos*. Marvá certifica el incumplimiento de esa ley laboral fundamental²⁸.

²⁷ *Gaceta*, n° 73, del 14 de marzo de 1900.

²⁸ Respecto al incumplimiento de dicha ley, VALLÈS MUÑÍO, D: “La aplicación de la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños de 1900 en las memorias de la Inspección de Trabajo”, *IusLabor*. 2018, n° 3, pp. 301-350.

Finalmente, según el ingeniero, muy crítico con la gestión de esa ley, a partir de la promulgación de la Ley del Censo de agosto de 1907, *un individuo de las Juntas Locales es el llamado a presidir las Juntas del Censo Electoral; aparece un fin político y lo que no habían conseguido las normas, lo hace la política, el caciquismo, y en 2 ó 3 meses el número de Juntas Locales se eleva a 6.000, pero no se crea que por este extraordinario crecimiento se haya notado adelanto alguno desde el punto de vista social.*

Marvá cuenta que, una vez creada la Inspección de Trabajo, *los inspectores ejercieron su misión como apóstoles* de las leyes sociales, aunque pone en duda el apoyo que algunas veces recibieron de las autoridades gubernativas, llegando a ponerse de parte de los infractores y contra los mismos inspectores de trabajo. De hecho, Marvá concreta que las Juntas Locales de Reformas Sociales no funcionaban o funcionaban mal, *y, lo que es peor, en algunas localidades esas Juntas pretenden absorber el servicio de inspección para el logro de fines particulares.* Todo indica que en 1909 la situación de la garantía de aplicación de la leyes laborales era más que mala, ya que parecía estar viciada de corrupción, caciquismo y clientelismo patronal.

Estos patronos *ven con recelo la injerencia del Estado, extraña a sus costumbres, estimándola contraria a sus intereses* y entendían toda inspección como *fiscalización de su trabajo y beneficios, creyendo ver detrás al Fisco con aumento de tributos.* Esta desconfianza de los patronos hacia la inspección de trabajo y hacia sus funciones parece que no era una actitud aislada.

Una frase del ingeniero que nos llama la atención por su organicismo social y su implícito determinismo: *Las colectividades tienen sus miserias; padecen enfermedades, como los individuos, y, como a éstos, debe aplicarse un tratamiento apropiado. Ya existe un mal social, debe estudiarse el modo de curarlo: la terapéutica adecuada.*

El último artículo doctrinal que aparece en *España Social* de 1909 y que continúa en los números de sucesivos años es el de Julián Juderías, titulado “La higiene y su influencia en la legislación”. El artículo fue premiado por la Sociedad Española de Higiene en el concurso de 1909 con el objetivo de *contribuir a que se difundan en España conceptos que son ya populares en la mayoría de los países cultos.* En el inicio del artículo, Juderías concreta el objeto de la higiene, cuál sería el de asegurar la prosperidad del individuo. Justifica la limitación de la libertad que sería la conducta impuesta por la necesidad de higiene y explica la ligazón entre higiene y su lucha contra los *peligros sociales, ejerciendo sobre los obreros una influencia moralizadora y saludable por medio de la habitación sana y cómoda.*

Pero, para Juderías, la higiene carece de la coactividad necesaria para imponer sus postulados y por eso deviene imprescindible el Estado. Un detalle que no queremos que se nos escape: ¿qué contenido habría de tener para Juderías la moral que ha de influenciar a los obreros a partir de la higiene? Esa moral, ¿cuestionaría el estatus quo, la desigualdad inherente de la relación laboral? Juderías pone un ejemplo de lucha de la higiene contra *los extravíos más lamentables de carácter moral* en la lucha contra el alcoholismo, pero no en la lucha contra la desigualdad.

Juderías entiende que la expansión de las facultades protectoras del Estado *en lo que antes parecía dominio exclusivo del individuo es una necesidad en todos los órdenes, y, más que en ninguno, en el referente a la higiene*, y es la norma jurídica, por la fuerza coactiva que deriva de la misma, el mecanismo para asegurar el cumplimiento de las exigencias de la higiene. En 1910 Juderías continúa su artículo con el cuidado de *la mujer encinta, como medio indirecto de evitar la mortalidad infantil de la clase proletaria*. Reparamos en el detalle de que no se preocupa de la mortalidad de la clase burguesa, ni tan solo la cita. Después de describir la normativa relacionada de otros países, Juderías da cuenta de la Ley de Protección a la Infancia de 12 de agosto de 1904²⁹ y resume brevemente su contenido respecto a la mujer embarazada.

Además, señala también el impacto del alcoholismo, la tuberculosis y la sífilis como las *tres verdaderas plagas sociales*. Respecto al primero de ellos, es curioso el apunte que explica que *las compañías de seguros inglesas disminuyen en un 28 por ciento la prima que deben pagar los asegurados abstinentes*, puesto que el alcoholismo *aumenta el suicidio, la cifra de muertos por accidente, hace subir considerablemente las cifras de criminalidad*, etc. Le sigue un detallado goteo de la normativa antialcohólica en diferentes países y señala que, *en nuestro país, la única ley que indirectamente tiende a la represión del alcoholismo es la del Descanso Dominical*, es decir, la Ley de 3 de marzo de 1904³⁰, puesto que supone el cierre de las tabernas en domingo. Pero lo cierto es que Juderías yerra en su apreciación, ya que el Reglamento de 19 de agosto de 1904³¹, que desarrolla dicha ley, exceptúa del cierre en domingo a *las fondas, los cafés, los restaurantes y las casas de comidas*. La Ley del Descanso dominical no hizo nada contra el alcoholismo. Lo que sí podría haber apuntado Juderías era el

29 *Gaceta*, nº 230, 17 de agosto de 1904. Además, el Reglamento de desarrollo de esta normativa fue el Real Decreto de 24 de enero de 1904, *Gaceta*, nº 26, 26 de enero de 1908.

30 *Gaceta*, nº 64, 4 de marzo de 1904.

31 *Gaceta*, nº 235, 22 de agosto de 1904.

Decreto de 18 de julio de 1907³², vigente en el momento de publicarse su trabajo, que prohibía, por ejemplo, *el abono de salarios en lugar de recreo, tabernas, cantina o tienda*, para evitar que el trabajador pudiera fácilmente gastarse su salario en bebida.

Juderías reconoce la existencia de competencia entre naciones *para arrebatarse los mercados*, lo que obligaba a los productores a ser, a su vez, competitivos *y a obligar a sus obreros a trabajar muchas horas a cambio de mezquinos salarios, locales impropios, respirando un ambiente deletéreo y funesto*. Es imprescindible tener en cuenta, como ya comentamos en otro lugar y hemos expuesto en la introducción, que uno de los cometidos más relevantes de la AIPLT, sino el fundamental, fue la coordinación entre las legislaciones protectoras obreras de los diferentes países, para que la inexistencia de dicha legislación fuera causa de competencia industrial entre las naciones³³. De hecho, después de señalar la legislación española al efecto, Juderías viene a confesar que *la mayor parte de estas disposiciones tiene precedentes en la legislación extranjera*.

Un ejemplo de noticia de contenido más social y no tan jurídico, pero que podría confirmar el ascendiente urbano³⁴ del interés de los editores de *España Social* de 1909, lo tenemos en la que cuenta que en 1906 se estipuló en A Coruña un contrato de trabajo ‘modelo’, *a raíz de las continuas huelgas³⁵ ocurridas [...] y a la grave situación que crearon³⁶*. Sobre todo, a partir de finales de octubre de 1906, *se declararon en huelga los obreros del ramo de la construcción (carpinteros, albañiles, peones y canteros), solicitando, entre otras peticiones, como mejora general, la jornada de ocho horas*

32 *Gaceta*, nº 200, 19 de julio de 1907.

33 VALLÈS MUÑO, D: “La sección española...”

34 En VALLÈS MUÑO, D: “La sección española...”, ya pusimos de manifiesto el carácter urbano y elitista de la sección española, sobre todo por el domicilio y la profesión de sus socios.

35 Ejemplos de noticias sobre la huelga de la construcción en A Coruña en 1906 en el diario *La Correspondencia de España*, del 28 de octubre de 1906, p. 1; *El Correo Español*, de 30 de octubre de 1906, p. 2, en la que se da cuenta de la muerte de un empresario propietario de una fundición y un obrero, que la noticia incrimina en la muerte del primero; noticia similar en *El Imparcial*, de 30 de octubre de 1906.

36 De hecho, durante el 1906 se fueron sucediendo huelgas en A Coruña en distintos sectores y empresas que causaron *un estado de agitación y alteración de la vida económica que irrogaba sensibles perjuicios al vecindario*, en *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. 1907, nº 31, enero, p. 543.

y el jornal mínimo de 3 pesetas³⁷. Esta huelga supuso la creación de una Comisión Mixta entre patronos y obreros del sector que se encargó de redactar *un convenio regulador de los contratos de trabajo en los gremios y oficios de (la) construcción*³⁸.

La noticia de *España Social* trata concretamente sobre la pérdida de vigencia de convenio de 1906 y que las sociedades obreras rechazaron el proyecto propuesto por los maestros de obras de la capital gallega y que *en la actualidad se estudia la manera de modificarlo a fin de poder llegar a conclusiones armónicas*, como buen ejemplo de aproximación armoniscista a la conflictividad laboral. Lo curioso es que la noticia no da ninguna relevancia a la creación de una Junta Mixta de conciliación dentro del sector de la construcción en A Coruña³⁹. Pero para nosotros sí es relevante puesto que supone un antecedente práctico corporativista en 1906. Así, el corporativismo, es decir, la ordenación de las relaciones laborales a partir de las profesiones o trabajos y no a partir de la clase, ya da señales de vida al principio de siglo. No hace falta esperar al periodo de entreguerras para comprobarlo.

El discurso higienista y su fomento eran un tema de interés recurrente para *España Social*; así, por ejemplo, destaca una noticia sobre premios otorgados por la Sociedad Española de Higiene, entidad nacida el 27 de junio de 1881⁴⁰. La continuidad prolongada en el interés

37 *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. 1907, nº 31, enero, pp. 543 y ss., en el que aparecen las diferentes propuestas de las partes de la Comisión Mixta y el convenio resultante.

38 *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. 1906, nº 30, año III, diciembre, pp. 475 y ss. Es muy interesante el hecho que dicho convenio creó (arts. 33 y ss.) una Junta Mixta de conciliación, compuesta por 21 individuos, 8 delegados de las sociedades obreras, 2 de la Asociación de Maestros de Obras, 6 de las restantes clases de patronos, el presidente de la Cámara de Comercio y 4 *convecinos prestigiosos, competentes y neutrales*. Más allá de su composición paritaria, cabe destacar su competencia, la cual se extiende a *todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de este convenio y de los contratos de trabajo que de él se deriven*. Es decir, parece que tenía competencia en la resolución de conflictos individuales y colectivos; además, también tenía funciones preventivas (ex ante) del conflicto y su fin era *arbitrar medios de consolidar la paz social [...] dirimiendo con un alto espíritu de justicia las frecuentes colisiones de intereses*. Sería extremadamente interesante conocer el alcance de esta Junta Mixta de la construcción de A Coruña, en tanto que organismo paritario y antecedente de un corporativismo social ya en 1906.

39 *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*. 1907, nº 31, enero, pp. 543 y ss.

40 *La Correspondencia de España*, del 28 de junio de 1881, p. 2, respecto a la edición de la noche del 27 de junio de 1881. *La Gaceta de Sanidad Militar*, nº 157, del 10 de julio de 1881, pp. 387-388. El discurso de Alfonso XII en la sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene de 23 de abril de 1882, consta en la *Gaceta*, nº 116, de 26 de abril de 1882, que no deja de ser una clara manifestación de un paternalismo clasista.

sobre el higienismo por parte de *España Social* podría traer causa del poco éxito práctico que dicho movimiento tenía aún en 1909. De hecho, esta hipótesis vendría corroborada por la promulgación, como hemos mencionado, en 1904 de la Ley de Protección a la Infancia de 12 de agosto de 1904, cuya iniciativa partió de la misma Sociedad Española de Higiene⁴¹.

España Social también resaltó la promulgación de la Ley de Huelgas y Coligaciones de 27 de abril de 1909 con la publicación íntegra de la norma, pero no manifestó opinión alguna sobre la misma⁴².

***España Social* de 1910**

El número se inicia con otro breve artículo de Eduardo Dato titulado “La acción intervencionista”, en el que, desde el principio, niega que *las derechas han ofrecido resistencia* a la intervención del Estado, citando varios ejemplos, elogia esa actitud y finaliza confirmando que *España prueba que sabe aplicar los principios cristianos a las necesidades de los tiempos*. Ello confirma la hipótesis de que los editores de *España Social* eran partidarios de una aproximación católica a la cuestión social. De hecho, las alusiones al catolicismo son reiteradas a lo largo de los ejemplares de la revista. Dentro del apartado *Actualidad Social* se cuenta el ascenso de Canalejas a la presidencia del Consejo de Ministros: *los intervencionistas nos felicitamos del hecho, por cuanto significa la generalización de la doctrina, sin que en nuestro regocijo entre para nada el personalismo ni tendencia política determinada*. Además del artículo sobre el nombramiento de Canalejas y sus postulados sociales, el posicionamiento católico-social de la revista lo confirma una noticia sobre *las nuevas normas de acción católica para España dictadas por el Cardenal Arzobispo de Toledo, que suponen la fijación de un programa de gran importancia*. De hecho, las recomendaciones del Arzobispo no eran más que una vuelta a la exaltación de la beneficencia, el idolatrado recuerdo de gremios y cofradías, la solución al problema social *mediante la creación de círculos católicos obreros, a cuya sombra nacerán y arraigarán todas las instituciones de cooperación y mutualidad*. Pero sí concretaba la que parecía ser una nueva necesidad: *los obreros fabriles, señaladamente los de las grandes poblaciones,*

41 Tal y como consta en el texto del Real Decreto autorizando al Ministro de Gobernación ‘para presentar a las Cortes los proyectos de Ley de Protección a la Infancia y reforma de la Ley Electoral de 26 de junio de 1890’, *Gaceta*, nº 28, 28 de enero de 1904.

42 *Gaceta*, nº 118, 28 de abril de 1909.

son los más trabajados por el socialismo, y respeto de ellos ha de ejercitarse, en consecuencia, la acción social de los católicos de manera más intensa y más constante. Es decir, la acción social católica como mecanismo político para evitar la concienciación política del obrero hacia postulado socialistas.

Además, el Arzobispo de Toledo entiende que patronos y obreros *han de dirimir sus contiendas pacíficamente, con arreglo a los principios de derecho cristiano, para lo cual son muy útiles los Jurados mixtos*, aunque no niega que *es preciso influir para que el Estado mejore la condición moral y material de los obreros.*

Un artículo interesante que consta en el ejemplar de *España Social* de 1910 es el de Adolfo A. Buylla titulado “La protección legal del obrero en la Argentina”, que trae causa del viaje de aquél a dicha república suramericana. Más allá de un cierto tono imperialista⁴³, lo cierto es que Buylla explica *el proyecto de Ley nacional del trabajo, presentado al Parlamento de Buenos Aires por el Ministro del Interior D. Joaquín V. González*, que califica de intento de un ‘verdadero Código del trabajo’, que constaba de 14 títulos con 416 artículos en total⁴⁴. El autor tilda dicho intento de codificación de atrevimiento que es necesario aplaudir, lo que constituye un posicionamiento a favor de la codificación laboral que es relevante, ya en 1910.

El interés de *España Social* por las tareas del Instituto Nacional de Previsión es más que destacable. Llega a transcribir el Real Decreto de 5 de marzo de 1910⁴⁵ por el que se encomienda a dicho Instituto *el estudio de un proyecto de ley en el que se establezca la organización de la constitución de la Corporación Nacional de Actuarios, de una caja de seguro popular de invalidez, de vida, del paro del trabajo forzoso y de retiros oficiales para funcionarios públicos.* Ello confirmaría que los destinatarios de *España Social* no debían ser los trabajadores con poca formación, sino al contrario, es más que probable que los lectores a quienes iba dirigida la revista fueran profesio-

43 Por ejemplo, dice: *Por si alguien dudase de la importancia mundial del vástago ibérico, no por emancipado menos predilecto....*

44 Sobre el proyecto, que nunca llegó a tratarse en el Congreso argentino, OLAZA PALLERO, S: “El Proyecto de Ley Nacional del Trabajo de Joaquín V. González (1904). Un intento de respuesta a la cuestión social”, *Aequitas-Virtual*. 2014, vol. 8, nº 22, pp. 1-18. También en OLAZA PALLERO, S: “La influencia de la legislación y doctrina española en el Proyecto de Ley Nacional del Trabajo de Joaquín V. González (1904)”, *Revista de Historia del Derecho*. 2008, nº 36, pp. 229-255.

45 *Gaceta*, nº 65, 6 de marzo de 1910.

nales del derecho o funcionarios que trabajaban en los nuevos ámbitos jurídicos que estaban creandose en el derecho laboral y prestacional.

Un artículo de interés es el del jurista y periodista valenciano Luis Morote⁴⁶ titulado “La acción de la Ley”, que informa sobre el estado de cierta opinión pública acerca de la cuestión social y la crítica a determinada aproximación política al tema. Morote parte de la premisa de la necesidad del intervencionismo estatal en las relaciones laborales y de que su época es la que *el socialismo se ha apoderado, con razón, de las conciencias más esclarecidas de los gobernantes, no ya liberales, sino hasta conservadores*, éstos para desarmarlos, aquéllos para *ir buscando satisfacción al proletariado en las leyes*. De hecho, Morote llega a entender que el socialismo debería estar hecho de *abnegaciones, de sacrificios, como lo estuvo el cristianismo, ya que el socialismo [...], al fin, es el cristianismo de la edad moderna y de la sociedad futura*.

El autor critica el paternalismo caritativo para la solución de los problemas sociales, crítica personificada en los políticos que *se imaginan, de buena fe, que todo se arregla con un poco de caridad, con un mendrugo de pan*. De hecho, para Morote la problemática social ha dejado de estar únicamente monopolizada por las *groseras insatisfacciones al estómago y se ha añadido un peligro mayor, el elemento espiritualista, el ideal, la justicia, que reclama que no se explote a la mayoría [...] por una minoría acaparadora y acumuladora de riquezas*. *El jurista cree que nadie queda libre y exento de toda deuda con los obreros al pagarles religiosamente sus jornales, puesto que la privación de muchos bienes materiales y hasta ideales (educación, cultura, arte, goces de la familia o de la sociedad), eso no se evalúa con unas cuantas monedas de cobre*. Cabe ir más allá: así, *las restituciones justísimas [...] de ese saldo no pagado, son todas las obras de previsión social, de amparo a la enfermedad, a la invalidez, a la ancianidad, etc.*

Lo anterior no es superfluo, ya que deja de lado a la caridad, a la beneficencia y a la moral para explicar los motivos de los derechos sociales, y los hace derivar de la justicia y, por ende, del trabajo de los obreros, a partir de entender que *hay algo no pagado* por el mismo. Así, las reclamaciones laborales pasan de ser moralmente aceptables (o no) a ser justas.

Por ello, Morote concluye que *se comprende que en todas las propuestas del proletariado socialista, por extremadas que sean, hay en todos los instantes en que se*

46 PÉREZ GARZÓN, J. S.: “Luis Morote: regeneracionisme y democràcia”, *Hispania. Revista Española de Historia*. 1974, nº 34, pp. 579-608.

formulan una razón de justicia, por lo que no habría jamás [...] una huelga injusta. Así, el intervencionismo Estatal tiene su razón en la justicia, que se traduce en las leyes sociales, que no sean un mero papel escrito, sino que entren totalmente en las costumbres, para que produzca(n) sus frutos.

Aun así, parece que Morote no cuestiona el *status quo*, no plantea ningún tipo de igualdad patrimonial o de distribución de la riqueza, ni tampoco una nacionalización de los recursos productivos.

Las conferencias de Eduardo Dato, presidente de la sección española, también son noticia en la *España Social*. Por ejemplo, se cuenta el discurso que pronunció el 15 de mayo de 1910 en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre el tema *Concepto de la justicia social y su realización*.

Más allá del contenido del discurso⁴⁷ y de la admiración manifiesta hacia Dato, nos interesa más señalar lo que se destacó del discurso en *España Social*. Un detalle muy relevante es la importancia que le dan al concepto de *justicia dinámica por el impuesto*. *España Social* hace suyas las objeciones de Dato a la progresividad de los impuestos, es decir, sencillamente a que paguen más impuestos los que más tengan. Y a ello, según lo relatado por *España Social*, se opone Dato puesto que, *en una democracia de sufragio universal, [...] (supondría) hacer pagar la totalidad del impuesto por el pequeño número de ricos que no tiene bastante influencia sobre el resultado del voto y a exonerar el gran número que es dueño del escrutinio y dueño directamente de los legisladores*. Así, los editores de la revista entienden que para Dato *querer establecer la equidad social por el impuesto progresivo o por el impuesto suntuario, equivaldría a crear una situación llena de peligros [...] y engendraría una justicia preñada de injusticia, más irritantes que aquellas que quisiera remediar*. Y aunque admiten que podría existir algún tipo de progresividad de manera excepcional, jamás podría suponer *nivelar fortunas, que sería el medio más seguro de llevar a una Hacienda al desorden, al desquiciamiento y a la injusticia más notoria*.

De hecho, reconocen que Dato entiende la caridad como *algo que integra la idea de justicia* y el intervencionismo como la demostración que *dentro de las leyes se puede*

47 El discurso completo y la contestación de Amós Salvador Rodríguez publicados en *Justicia Social. Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier el 15 de mayo de 1910*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1910.

ir solucionando los problemas y armonizando los derechos antagónicos. La justicia social sería el deber social consistente en la realización de la acción social por la iniciativa privada, ya que, dejado a la acción rígida del Estado, no vegetaría por falta de su atmósfera propia, que es la social.

Más adelante, el ejemplar de 1910 transcribe la memoria que presentó la Sociedad Española para el estudio del problema del paro en la Conferencia Internacional de lucha contra el paro que se celebró en París en septiembre de 1910, cuyo ponente fue Adolfo A. Buylla que reconoce que no existía *estadística oficial ni particular en que de modo directo se contengan datos respecto al paro forzoso*, ni ninguna institución dedicada a los *remedios preventivos aplicados al paro* y que el problema de la colocación *comienza a estudiarse en España*: esta era la situación.

Buylla proponía atribuir la competencia del servicio de colocación obrera a las Juntas Locales de Reformas Sociales, creadas a partir de la Ley de Mujeres y Niños de 13 de marzo de 1900⁴⁸. De manera alternativa, se explica la propuesta de José Ruiz Castellá, expuesta en el Congreso de gobierno municipal celebrado en Barcelona el 1909⁴⁹, sobre la municipalización de las bolsas de trabajo; igualmente se da cuenta de las bases propuestas por el Ayuntamiento de Madrid para crear una bolsa de trabajo municipal. Es decir, por parte de Adolfo A. Buylla se presentaron algunas propuestas incipientes de la asunción por parte del Estado de la gestión de la colocación obrera en dicha Conferencia Internacional de 1910, pero la realidad era, como hemos señalado, que en ese año el Estado aún no se hacía cargo de ese cometido.

Otro breve artículo que nos puede ayudar a entrever la ideología de los editores de *España Social* es el titulado *Asociación para la Enseñanza de la Mujer* escrito por

48 *Gaceta* n° 73, de 14 de marzo de 1900.

49 MERCADER, Juan: “Ideologia i creixement industrial”. *Recerques*, 6. Història, Economia, Cultura. Editorial Ariel, Esplugues de Llobregat-Barcelona, 1976”, (reseña). *Hispania. Revista Española de Historia*, 1977, vol. 37, p. 447: *Entre 1901 y 1909 los intelectuales (economistas, politicólogos) adscritos de una forma u otra a la “Lliga Regionalista” y algunos líderes de “Esquerra Catalana” animaron un debate científico -entorno del nuevo uso del territorio- muy fructífero, inspirado fundamentalmente en el socialismo municipalista anglosajón y en el historicismo económico de lengua alemana. Este debate -que Prat de la Riba sintetizó- tenía que culminar; en cierta forma, en el Congreso de Gobierno Municipal de 1909, que sería, no obstante, anorreado por el estallido de la Setmana Tràgica. La Veu de Catalunya*, de 27 de marzo de 1909, en el que aparece un artículo sobre el congreso de Prat de la Riba, el reglamento y el cuestionario del encuentro.

Carmen Márquez, profesora de comercio del Instituto de Reformas Sociales, en el que explica el cometido de dicha asociación. Para ella, la educación femenina debía servir *para entrar en la vida con conocimientos de la misión que en ella ha de llenar, ya sea en el hogar doméstico, si su inclinación la lleva a unirse a un hombre con el vínculo del sagrado matrimonio, ya sea en el desempeño de una profesión, si las circunstancias la obligan a atender por sí misma a sus necesidades y las de sus allegados*. La decisión de ejercer una profesión no la podía tomar una mujer de manera libre, sino que para Márquez estaba mediatizada por la necesidad, no por el libre albedrío, la vocación, la ambición o la simple voluntad de la mujer.

Otro artículo interesante de *España Social* de 1910 es el que escriben los arquitectos Gabriel Borrell Cardona⁵⁰ y Eduard Mercader Sacanella⁵¹ titulado “La casa obrera”, que, evidentemente, trata del problema habitacional de la clase obrera. De hecho, explican que ni los aumentos salariales ni los avances en la instrucción de la clase obrera han mejorado su habitación. Nos llama la atención que los autores abogan por *procurar el medio de que el obrero, el empleado y aun los profesionales de modesta posición, puedan llegar a ser propietarios. Presuponen que el obrero ansia de llegar a poseer en calidad de dueño su casa*.

De hecho, a partir de un marcado determinismo católico, los autores admiten que el problema de la habitación obrera *no puede resolverse de un modo absoluto, porque es imposible que se borren las diferencias sociales entre los hombres. Es palabra de Cristo que siempre habrá pobres [...] (pero) cabe impedir que la miseria domine en los pueblos y se enseñoree de las ciudades*, admitiendo la función de la caridad en suplir lo que no alcanza a obligar el derecho. Incluso los autores admiten que no es la Administración Pública a la que corresponde la *construcción de casas baratas*, sino que únicamente podrían echar (una) mano; además, plantean un tipo de *derecho de reversión, después de la muerte del obrero o de su viuda* propietarios de su vivienda, a favor de *las entidades encargadas de la construcción o conservación* de dichas viviendas, que serían únicamente transferibles *a los que reunieran la condición de obrero o artesano, por un precio que nunca debiera exceder de su costes de construcción*.

50 DURAN I ALBAREDA, M: “L’arquitecte Gabriel Borrell i Cardona (Sabadell, 1862-Barcelona, 1944)”, *Materials del Baix Llobregat*. 2004, nº 10, p. 85, explica que Borrell presentó su ensayo ‘La Casa Obrera’ en Valencia en 1910.

51 Arquitecto que fuera miembro de la Asociación de Arquitectos de Cataluña, germen del Colegio de Arquitectos, y su presidente a partir de 1904. Ver la “Reseña Presidencial”, *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña*. 1905.

Francisco Muñoz del Castillo⁵² publicó en *España Social* de 1910 un artículo cuyo título nos lleva a engaño “Economía y Sociología” ya que trata sobre las huelgas y no sobre economía o sociología. Respecto aquéllas, el autor entiende que *son el síntoma de una enfermedad, para la que quiere encontrar su remedio adecuado; cree que los males son la falta de trabajo y de que el jornal no suele ser suficiente para satisfacer las necesidades de la clase obrera*. Lo más interesante del artículo es que en 1910 propone un encuentro de las *voluntades armónicas* de ambas partes, patronos y obreros, para solucionar esos males, en un ejemplo de la reiterada postura armonicista de la época, pero no alude a concepto de salario mínimo o similar. Se queda en el armonicismo.

Un detalle que aparece en el apartado "Actualidad Social" de *España Social* de 1910 es la noticia sobre el proyecto de Ley sobre prohibición del trabajo industrial nocturno de la mujer, cuya aprobación supondría que España podría adherirse al Convenio de Berna de 1906⁵³. Explica las posturas contrarias a la norma de los industriales catalanes, de las que *España Social* manifiesta su desacuerdo. Lo cierto es que, después de los trámites preceptivos, la Ley no se aprobó hasta el 11 de julio de 1912⁵⁴.

Revista *España Social* de 1911

El ejemplar de este año se inicia con un artículo del escritor, abogado y político Juan Díaz Caneja⁵⁵ sobre *El caso de Calceña*, que explica la historia de los habitantes de esta pequeña localidad del oeste de Aragón y su deseo de emigrar a Argentina.

52 Tenemos dudas acerca de la identidad de Francisco Muñoz del Castillo. En principio, parece que fue un abogado de Tortosa interesado en crear un banco de crédito hipotecario, Véase, *Boletín de la Cámara Agrícola de Tortosa*. 1906, Número Extraordinario, año XV, nº 162. Además, fundó el periódico Correo Ibérico, que se editó entre 1903 y 1908 y que representaba las posiciones más moderadas de la iglesia. Véase, VALLS CLUA, J; “Història de la premsa de les Terres de l’Ebre (1808-2011)”, *Recerca*. 2013, n º5, p. 172.

53 Sobre los debates parlamentarios de la Ley, véase NIELFA, Gloria: “Trabajo, legislación y género en la España contemporánea: los orígenes de la legislación laboral” en GÁLVEZ-MUÑOZ, L., SARASÚA, C. (coords): *¿Privilegios o eficiencia?: Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Universitat d’Alacant, 2003, pp. 39-56.

54 *Gaceta* nº 194, de 12 de julio de 1912.

55 Juan Díaz Caneja fundó, juntamente con Ricardo Cortes Villasana, el partido conservador y castellanista Unión Castellana Agraria. Véase, GARCÍA RAMOS, D: “Las derechas en Palencia durante la II República”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*. 2001, nº 21, p. 262.

Díaz Caneja se sirve de él para hablar de la emigración forzosa y una reivindicación del trabajo agrícola de las zonas interiores de España. La emigración parece que fue un tema recurrente en este autor.

Sigue un extenso artículo de Pedro Sangro y Ros de Olano⁵⁶ sobre “El trabajo industrial nocturno”, centrado en el de las mujeres y los panaderos. Sangro es taxativo: *Hay que reintegrar la mujer obrera a la vida de familia. Hay que redimir a la mujer de la infelicidad en que el industrialismo tiende a colocarla*. Esta posición la atribuye Sangro a las ideas del Convenio de Berna de 1906⁵⁷ y entiende que el proyecto de ley que aparecía en el ejemplar de 1910 y que hemos mencionado la recogía. Pero lo cierto es que ello no se nos antoja muy diferente de la declaración II.1 del Fuero de Trabajo⁵⁸ que se proponía *liberar a la mujer casada del taller y de la fábrica*.

Entre otros detalles, Sangro explica las aportaciones de los sindicatos al proyecto presentado por el gobierno. Dice por ejemplo que algunos sindicatos femeninos de carácter católico estuvieron a favor, mientras que *elementos socialistas no han concedido al asunto importancia alguna*. También explica las posturas del Sindicato Barcelonés de la Aguja⁵⁹

56 MONEREO PÉREZ, J. L., CALVO GONZÁLEZ, J: “De cuánto en la memoria durmiente... Ricardo Oyuelos Pérez: del socialismo jurídico a la utopía social corporativa”, *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época). 2004, nº 125, julio-septiembre, p. 362; “*Pedro Sangro Ros de Olano (1878-1959), marqués de Guad-el-Jelú, que había pertenecido al patronato de la Residencia de Estudiantes, era miembro directivo de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores [AIPLT] y de la Sociedad para el Progreso de la Legislación del Trabajo, formará en el Cuerpo consultivo del Ministerio de Trabajo (1926) y luego será ministro del mismo ramo con el General Dámaso Berenguer, o el alto funcionario y pedagogo social, particularmente volcado en asuntos de protección social de la infancia, además de en cuestiones relacionadas con previsión y seguros sociales*”

57 Sobre el contenido del Convenio, véase LOWE, Boutelle: *The International Protection of Labor. International Labor Organization, History and Law*, New York, MacMillan, 1935, pp. 123 y ss.

58 *BOE*, nº 505, de 10 de marzo de 1938.

59 Es curioso porque aparece una nota del diario *lerrouxista El Progreso* en el que se califica a dicho sindicato como representante de *la aristocracia de la sangre y del dinero, nervio de las industrias de Cataluña*. Es decir, parece que *España Social* hace suya la opinión de *El Progreso* respecto a dicho sindicato, que estaría formado por *señoras pertenecientes a la aristocracia barcelonesa, y en este caso concreto coinciden con los elementos obreros, que piden la supresión de la labor nocturna del sexo débil*.

y de Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona⁶⁰, así como la de los *elementos obreros regionales, con algunas pocas excepciones, que se han pronunciado abiertamente en favor del proyecto*. Incluso transcribe una alocución dirigida a los obreros que no deja margen a la duda respecto a cómo se les explicó la ley: *ésta es buena porque prohíbe el trabajo nocturno de la mujer en las fábricas, ya que, dicho trabajo es altamente perjudicial para la mujer, dada la debilidad de su sexo, con la implantación de dicha ley, centenares de hombres hallarían colocación, cosa que hoy carecen de ella, y, por lo tanto, dejarían de ser hombres-mujeres dedicados a los quehaceres domésticos propios de la mujer; con ello ganarían el pan para la familia, mientras la mujer podría estar en casa y cumplir de verdad los sagrados deberes de esposa y madre, cosa que no ocurre hoy así con la actual distribución del trabajo fabril*.

Finalmente, minimiza el impacto del aumento del coste de la mano de obra que supondría el cambio de obreras por obreros, ya que ello se traduciría *en una pequeña elevación de precio en la materia elaborada, y que en ella encontrará la industria la natural compensación*. Es decir, para *España Social* era correcta la visión machista del trabajo femenino y la repercusión del aumento del coste salarial en el precio final que debería pagar el consumidor.

En la revista se resume el discurso inaugural en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación que realizó el Ministro de Estado Manuel García Prieto⁶¹, con el título “Igualdad jurídica de la mujer y el hombre”⁶². En él reconoce que *en España no hay una opinión pública dispuesta a variar radicalmente los cimientos en que se basa la legislación tradicional en materia de los derechos de la mujer*. Es curioso porque en la noticia se explica que el presidente de la Academia confiesa [...] *que en lo íntimo de su espíritu [...] mira con cierta prevención las doctrinas feministas, sobre todo en sus*

60 Que reconoce que la sustitución de la mujer por el hombre ocasionará un ligero aumento de coste en la mano de obra, por la diferencia que habrá entre el salario de la mujer y del hombre, diferencia que considera insignificante y muy inferior a la producida por una pequeña oscilación en el precio del algodón.

61 LÓPEZ-HERMOSO VALLEJO, E: “De la Declaración y Convenio Hispano-franceses relativos a Marruecos (1904) al Acuerdo Hispano-francés sobre Marruecos (1912)”, *Ab Initio*. 2010, nº 1, p. 125, y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M: “Manuel García Prieto: un astorgano en la cumbre política”, *Argutorio*. 2004, nº 13, p. 31.

62 REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN: *Discurso leído por el Presidente Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto en la sesión inaugural del curso de 1910-1911 celebrada el 25 de enero de 1911*. Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández, 1911.

aplicaciones dentro de la familia, y con no mucha simpatía que la mujer deje de ser lo que fue nuestra madre, la esposa tradicional española, recluida habitualmente en el hogar, sumisa a los mandatos del hombre [...], sin que al exterior aparezca para nada su personalidad. Pero, lamenta, esto que es lo más atractivo para el hombre español, cuando del derecho se trata, debe descartarse, porque no cabe desconocer que jurídicamente no hay razón alguna fundamental que autorice a imponer por la fuerza la supeditación absoluta y sistemática de un sexo respecto al otro. Finaliza la reseña explicando que García Prieto no acepta la igualdad de sufragio sin grandes reservas, ya que el sufragio femenino [...], sin la suficiente preparación, daría [...] la formación de una masa electoral fácil de ser manejada por cualquier agitador en dirección caprichosa.

La revista publica una noticia sobre las conferencias de Dolors Monserdà sobre el feminismo en 1911⁶³. Monserdà fue una de las introductoras del feminismo en Catalunya y una literata destacada, pero no hemos de llevarnos a engaño, el feminismo de Monserdà era un feminismo católico, conservador, fuertemente determinista, que a los editores de *España Social* les parecía loable⁶⁴. A título de ejemplo, Monserdà introdujo en Barcelona la idea de la Lista Blanca, que debía servir para hacer propaganda entre las señoras adineradas para que no comprasen prendas de vestir en aquellos establecimientos que no respetasen los derechos laborales de las mujeres que confeccionaban los vestidos o hacían los arreglos de las prendas estropeadas; así como la Liga de Compradoras y el Sindicato Obrero Barcelonés de la Aguja. Por otro lado, Monserdà condenó enérgicamente la participación de las mujeres en la Semana Trágica de Barcelona en el verano de 1909⁶⁵.

En cuanto a los conflictos laborales en la Ciudad Condal por aquellas fechas, *España Social* hace un resumen de diversas opiniones. Por ejemplo, para Manuel Portela, gobernador civil, una de las causas de la conflictividad era la *intensa vida corporativa, en cuyos rumbos influyen elementos exaltados* y uno de los remedios mantener *a toda costa el orden público*. Es decir, reprimir los movimientos obreros, enten-

63 Véase TAVERA GARCÍA, S: “Individualismo y corporativismo en el feminismo español, 1890-1937”, *Arenal*. 2009, nº 16, enero-junio, pp. 85-101.

64 Véase MAS, C: “Dolors Monserdà. Notes autobiogràfiques”. *Anuari Verdaguer*, 2005, nº 13, pp. O MAS, C: *Dolors Monserdà: la voluntat d’escriure*. Arola, 2006.

65 MONSERDÀ, D: “Com deu ésser la nostra protesta”; *Tasques socials. Recull d’articles, notes rurals i conferències*. Barcelona, Miquel Parera, llibreter, 1916.

diéndolos como un problema de orden público; aún y así, propone *la creación de un organismo arbitral, con mandato legislativo, que resuelva los conflictos entre el capital y el trabajo*, olvidando lo preceptuado por la Ley de Consejos de Conciliación y Arbitraje Industrial de 19 de mayo de 1908⁶⁶. De manera similar, el remedio para Luis Muntadas, expresidente de la patronal Fomento del Trabajo Nacional, era el *afianzamiento del principio de autoridad [...] fomento de las obras públicas y represión de la inmigración*. También recoge la opinión del obrero Juan Puig, para el que el origen de la crisis conflictual está en *la afluencia de agricultores, acosados por la usura y las inclemencias del tiempo*, y el remedio sería *favorecer al pequeño labrador, creando bancos agrícolas, que le presten dinero y semillas, facilitándole el cultivo de terrenos inexplorados*. Es decir, según *España Social*, para Puig la protesta obrera nace la de propia competencia que los agricultores empobrecidos ejercen en la masa obrera urbana, favoreciendo la bajada salarial, y para evitarlo propone favorecer que los agricultores se queden dónde están. Lo cierto es que, a priori, desconocemos si el testimonio de Puig es cierto o no, pero lo relevante es que *España Social* lo da por bueno y pone en boca de un obrero esta opinión maniquea del tema conflictual.

La opinión del obrero Fidel Rovira era muy similar. La causa de los conflictos era *la competencia en el trabajo y el encarecimiento de las subsistencias y el remedio el abaratamiento de la vida (ropas, comidas, viviendas). Leyes reguladoras del trabajo y, sobre todo, de la resituación del capital*. Otro trabajador, José Palau, creía que el origen de los conflictos obreros debía situarse en *los progresos de la maquinaria industrial pero también en la falta de seriedad en la burguesía y la plutocracia*; sus remedios: *convendría que las sociedades obreras de Barcelona estudiasen las condiciones de trabajo en el resto de España y [...] proceder con conocimiento de causa; además, que los Tribunales de Arbitraje depuren bien las circunstancias de todo conflicto, y una vez aclarado el asunto ante el Tribunal mixto, fallar con justicia*, lo que denota una cierta desconfianza en los Tribunales Arbitrales. Finalmente entiende que *los gobiernos deben garantizar en cada región el trabajo correspondiente a cada oficio, evitando así la inmigración. Nada de calles, carreteras y trabajos que atraen braceros de fuera y agravan la situación*. La inmigración como problema laboral de la clase obrera autóctona, como problema territorial, no como problema de clase.

Finalmente, el último obrero consultado, José Girona Padró, muestra unas opiniones un poco más elaboradas, posiblemente, cercanas al socialismo y alejadas del comunismo o de la nacionalización de los elementos de producción. Así, señala como causa

66 *Gaceta*, nº 141, de 20 de mayo de 1908.

de la conflictividad: *la clase burguesa está instruida pero poco educada, y la obrera mejor educada, pero mucho menos instruida: desnivel cultural que engendra la lucha*. Los remedios: obra pública y aranceles a la importación de productos, pero son medidas transitorias. Para Girona, *el obrero ha de luchar activa y pasivamente para elevar su nivel al de los ricos, y éstos han de ceder el sobrante de su riqueza a favor de los obreros. Y unos y otros han de ser prudentes, comedidos y generosos*.

En cuanto a las organizaciones obreras, y aunque no sea un artículo de opinión, cabe destacar que en el ejemplar de 1911, *España Social* habla del X Congreso de la Unión General de Trabajadores, celebrado en Madrid del 16 a 19 de mayo de ese año, al que asistieron 110 delegados con unas 350 representaciones. Detalla los acuerdos a los que llegó el congreso, como por ejemplo presionar al Gobierno *para que el Parlamento apruebe un proyecto de ley sobre contrato de trabajo [...] se amplíe el número de ascendientes y descendientes para los beneficios de la Ley de Accidentes, y que éstos lleguen a los agricultores, camareros y cocineros, y que la tramitación de los juicios sobre la materia no pase de tres meses*. Sin embargo, lo hace de manera aséptica y descriptiva, sin emitir valoración alguna al respecto, informando únicamente. Incluye también información estadística sobre el número de secciones y federados del sindicato entre 1889 y 1911, dando así a conocer su implantación y desarrollo social.

El ejemplar continúa con un artículo de interés de Julián Juderías titulado “El problema de las clases medias en España y el Instituto Internacional de Bruselas”. Llama la atención que el autor acepta el concepto de ‘conciencia de clase’ cuando dice que *en España las clases sociales han tardado mucho en tener conciencia de sí mismas [...] y puede decirse que tan sólo una de ellas se halla parcialmente organizada y aspira a ejercer influjo como tal clase social, refiriéndose a la obrera*. Y afirma, *las demás (clases) [...] alejadas de toda acción común por las ambiciones pequeñas de sus individuos, no constituyen verdaderos elementos políticos [...] y (no) hacen más que permanecer indiferentes a todo como si viviesen en un mundo distinto o nada les afectase en lo más mínimo*. Pero olvida, a nuestro parecer, que la clase patronal, dirigente o la oligarquía político-económica española sí estaba organizada en las organizaciones patronales, partidos políticos con representación parlamentaria, etc.

Para Juderías, la clase media, *convertida en cabeza de turco entre los de abajo [...] que se insubordinan, y los de arriba, que no tienen por qué preocuparse demasiado de ciertos detalles prosaicos de la vida, se limita a quejarse en voz baja sin organizarse*. Finalmente, Juderías informaba del Instituto Internacional para el estudio del problema de las clases medias y proponía la creación de una sociedad al efecto en España.

España Social de 1912

A partir de este año, la revista disminuye substancialmente el contenido, pero ignoramos el motivo. Así, mientras que el número de 1911 tenía 640 páginas, el de 1912 solo llegaba a las 272, y los números posteriores tenían aún menos. El ejemplar se inicia con un artículo de Luis Marichalar y Monreal⁶⁷ - Vizconde de Eza- titulado “Guía de acción social” que recoge la conferencia impartida el 1 de abril de 1911 en la Sociedad obrera Fomento de las Artes. El autor rechazaba el socialismo ya que suponría, según él, la nacionalización de los medios de producción, *y concluiría con todo aliciente en el hombre para el trabajo. Entiende que el sindicalismo es hijo nuevo del socialismo, que viene a suceder al padre, es puramente anarquista, por cuanto reniega de toda organización que no sea la de clase [...] que [...] se encargue de la producción y la ponga en manos del obrero.*

Lo más interesante del escrito es que Eza propone como solución el corporativismo, ya en abril de 1911⁶⁸: *la asociación profesional, convertida en vínculo de unión, proveerá a las necesidades de la corporación, que habrá de ser, en lo futuro, la matriz de la producción, de manera que los factores de la producción pasen de beligerantes (a) colaboradores.* La creación de una *asociación profesional corporativa* ayudaría al obrero en sus desgracias y en la defensa de sus derechos y, algún día, serviría *para contratar colectivamente el trabajo. Así, Eza concluye: entiendo que sólo en el regazo de las colectividades, en su forma de corporación, podrá nacer a la vida y llegar a la pubertad ese ser nuevo que quiere ayudar al obrero a no caer.*

De hecho, uno de los objetivos de este trabajo es comprobar cómo se fueron insertando algunas doctrinas sobre la cuestión social dentro de *España Social*. El ejemplo de Eza y su apuesta por el corporativismo en 1911 da muestra de que las ideas corporati-

67 CALAMA Y ROSELLÓN, Argimiro: “El Vizconde de Eza Don Luis Marichalar y Monreal (1873-19450)” *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. 2007, nº 61, pp. 71-115.

68 Sobre que la existencia del corporativismo en las relaciones laborales antes de la I Guerra Mundial, ya lo vimos en VALLÈS MUÑO, D: “Javier Gómez de la Serna y la evolución del pensamiento liberal sobre la cuestión social a principios del siglox XX” en RAMOS VÁZQUEZ, I. (coord): *Derecho y trabajo en el siglo XX*. Madrid, Dykinson, 2017, pp. 149-187. Sobre la existencia del corporativismo antes de la I Guerra Mundial en general, PÉREZ NESPEREIRA, M: *La fallida del parlamentarisme. Catalanisme i corporativisme (1900-1936)*. Catarroja, Editorial Afers, 2010.

vas se iban haciendo un hueco en la revista y, a su vez, siendo asumidas como posibles y positivas por los editores de la publicación. Abundando en esta postura corporativa, conceptúa *la familia como célula social, sin su organización robusta y sana no hay estabilidad colectiva*. Y dentro de su concepto de familia, entiende que la mujer es la que ha de gestionar el hogar, *la que tiene un triple cometido de hija, de esposa y de madre*, para la cual ha de desarrollarse una *educación doméstica* para ser *directora de una casa, apoyo de un marido y consejera de unos hijos*.

Otro artículo de interés es el titulado “La emigración en Castilla”, escrito por Juan Díaz Caneja con una prosa vehemente. La postura inicial del autor es clara: *los que vivimos aquí escuchamos [...] las promesas engañosas de nuestros mandarines*. Se refiere aquí con esa acepción a las personas influyentes en el ámbito político, social, etc. Así, según estos mandarines, *la crisis del hambre sería resuelta construyendo pujantes y veloces ferrocarriles que [...] convertirían la helada costra del terruño en un carmen de ensueño*. Lo cierto es que la emigración castellana devenía en un *éxodo inquietante y brutal*. Los remedios como la política hidráulica, la educación superior, los proyectos arancelarios, etc., por sí solos no eran efectivos *sin el concurso de todos, sin el estudio objetivo del lugar o población donde el fenómeno* (de la emigración) *se presenta*.

Así, para Díaz Caneja, una de las causas de la emigración de Castilla se situaba en la configuración del derecho de propiedad del suelo castellano, concretado en un *señorío feudal huraño, hosco, que [...] ha creado un derecho real que ahoga a quienes no gozan el señorío terrestre*. Concluye: *las modificaciones contractuales, que en otras regiones ocasionan regímenes económicos que permiten vivir con derecho al poseedor temporal de la tierra, aquí no se dan. [...] (E)n esa relación de dominio y pobreza está, sin duda alguna, la causa generadora del hambre, o sea la causa prima del éxodo emigratorio*.

Díaz Caneja explica la diferencia entre el régimen jurídico del suelo en Castilla y el de otros territorios con diferente régimen jurídico, como son por ejemplo los territorios de la Corona de Aragón. Es decir, se refiere a que mientras en estos reinos el suelo agrícola se regía por contratos más o menos favorables al campesino, de larga duración y cuya renta era un tanto por cierto de la cosecha, como por ejemplo la enfiteusis en Cataluña, en Castilla la producción agrícola se vehiculaba mediante arrendamientos de corta duración. Así, mientras que en la enfiteusis los intereses de ambas partes podían ir a la par, sobre todo en tiempos de crisis agrícola, ya que el pago del campesino eran un porcentaje de la cosecha, ello no pasaba en los arrendamientos, ya que la

renta a pagar se mantenía incluso en los casos de malas cosechas⁶⁹. Para Díaz Caneja *esa forma de arrendar [...] es la causa determinante de la pobreza castellana*. Este régimen diferenciado y los incentivos que para cada uno provocaba en el devenir de las cosechas y las crisis, sin olvidar las características duras del terruño y del clima castellano, supuso que la producción agrícola castellana no pudiera producir el suficiente excedente agrario para crear un mercado regional suficientemente potente, cuyos beneficios fueran susceptibles de reinvertirse en otros mercados o en desarrollo industrial agrícola⁷⁰. Es también interesante lo que Díaz Caneja explica sobre la errónea creencia del agricultor cerealista castellano en la cobertura beneficiosa que la política proteccionista le podía deparar⁷¹. Argumenta que el proteccionismo arancelario ha supuesto un sobreprecio que, al final, ha tenido que asumir *el obrero (que) reclama (por tanto) una mayor valoración para su salario, las subsistencias aumentan de una manera angustiosa [...] y los recargos son pagados por el adquirente*.

Díaz Caneja apuesta por una política más liberal y menos proteccionista que se concreta en *una liberación tributaria de los instrumentos de trabajo [...], libre transmisión de los títulos de propiedad, [...] liberalización de la tierra, hoy gravada con foros y censos*. Reconoce que en 1912 ir contra el arancel cerealístico castellano *es algo arriesgado, pero concluye que el arancel supone un alto precio, [...] que ocasiona un retraimiento en la compraventa, que a la larga origina una escasez en la demanda, una difícil situación en el productor y un incremento en la crisis angustiosa que padece*.

El autor apuesta así por una liberalización de la producción agrícola y olvidar el miedo por la competencia en dicho sector. Finaliza manifestando su oposición a la especulación de los propietarios del suelo, que se benefician del esfuerzo ajeno que implica un aumento del valor de su tierra. Cuestiona el actual concepto del suelo y lo intentan incardinar en la comunidad, en la que aquel que trabaja también debería tener derecho al beneficiarse de la producción, sin que la instauración de trabas o aranceles se lo dificultaran. Con ello, se pondría algún remedio a la emigración.

69 CLAVERO, B: “Enfiteusis, ¿qué hay en un nombre?”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. 1986, nº 56, pp. 467-520.

70 FONTANA, J: *Cambio político y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, Ariel, 1983.

71 Por ejemplo, GARCÍA SANZ, A: “Revolución liberal, proteccionismo cerealista y desarrollo del capitalismo agrario en Castilla y León en el siglo XIX. Algunos testimonios y algunas reflexiones”, *Anales de estudios económicos y empresariales*. 1897, nº 2, pp. 121-146.

España Social de 1913

El ejemplar de este año se concreta en el nº 16 de la revista, que apenas llega a las 76 páginas. En ellas no consta ningún artículo doctrinal y solo se relatan novedades legislativas e información de la gestión y organización de la propia sección española.

España Social de 1914

La situación es casi idéntica a la del ejemplar anterior. Únicamente registra el nº 17 y la publicación acabó en agosto, debido al inicio de la I Guerra Mundial, tal y como se dice en la última página.

Conclusiones

La sección española de la AIPLT se creó en 1907 y se caracterizó por un cariz marcadamente elitista, con muy escasa participación de la clase obrera. Su actividad se centró en la difusión entre sus socios y seguidores de las ideas del intervencionismo estatal en las relaciones de trabajo y en la cuestión social. Esta difusión se llevó a cabo mediante la publicación de 51 monografías de diferentes contenidos, pero también con la publicación de la revista *España Social*, boletín propio de la sección española.

Esta revista tenía por objeto recoger la información que la sección recibía de otras secciones nacionales, dar cuenta de las novedades legislativas, así como incluía artículos doctrinales y de opinión sobre diferentes temas que afectaban a la cuestión social. El estudio del contenido de estos artículos doctrinales o de opinión nos ha servido para saber qué posturas tenían los autores cercanos a la sección española respecto a diferentes temas.

Este estudio nos ha permitido constatar que entre 1909 y 1914 la necesidad del intervencionismo estatal en la cuestión social era entendida como incuestionable, como también lo era el armonicismo como ideal para la solución de conflictos sociales.

Además, las ideas y conceptos del catolicismo social dominaban el relato. De manera relacionada, la visión que se transmitía de la mujer y de su trabajo ponía el acento en que era necesario resituirla en el hogar, fosilizando su única función reproductora y de crianza. El paternalismo y el determinismo también se nota en el contenido de ciertos artículos. No se cuestiona el *status quo* ni se analiza la desigualdad intrínseca

entre las partes de la relación laboral, ni tampoco se plantea algún mecanismo de redistribución de la riqueza. Al contrario, en algún artículo se cuestiona la licitud de la progresividad de los tributos.

Cabe destacar que ya durante esos años se ven indicios de ideas corporativas de ordenación de las relaciones laborales, la producción y los conflictos sociales. Encontrar estos antecedentes nos confirman el hecho de que las ideas corporativas aparecieron antes de la I Guerra Mundial en España, que no son un fruto espontáneo ocurrido en el periodo de entreguerras.

Pero el hecho que la sección española de la AIPLT fuera del todo minoritaria, con poco más de un centenar de socios en España, muy elitista, casi sin repercusión en el ámbito obrero, nos hace dudar del impacto práctico que pudo tener la revista. Aun así, lo que sí nos muestra es la existencia de determinados discursos ideológicos en esa élite respecto a la cuestión social y al trabajo.

Así, los miembros de la sección española de la AIPLT, que estaban llamados a ser el antecedente de parte de la OIT en España, partieron de discursos conservadores, machistas, católicos y elitistas. Si estas ideas siguieron en la mente de los representantes españoles en la OIT a partir de 1919, da para otro trabajo.

DEL OBRERISMO NAÏF AL CRISTO REVOLUCIONARIO. GÉNERO Y CLASE EN EL DISCURSO DE LA JOC (1955-1975)

Eider de Dios Fernández

U.P.V/EHU¹

Raúl Mínguez Blasco

Universidad de Leeds²

Resumen: este artículo analizará la evolución del discurso de género en la Juventud Obrera Cristiana desde mediados de los cincuenta hasta mediados de los setenta del pasado siglo. Defendemos que existieron unos modelos de feminidad y masculinidad jocistas diferenciados tanto del discurso eclesiástico como del modelo hegemónico de mujer del franquismo. Mediante el estudio de los boletines de la organización y de su documentación interna, estudiaremos cómo los/as jocistas pasaron de apoyarse en el discurso de la complementariedad de los sexos a defender un discurso abiertamente feminista que reivindicaba el reparto de tareas domésticas y la liberación sexual, entre otras proclamas.

Recibido: 5 abril 2020. *Aceptado:* 26 junio 2020.

1 Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2016-78223-C2-1-P, financiado por el MINECO y ERDF, y el Grupo Consolidado del Gobierno Vasco, IT 1312-19 (OTRI, GIC18/52). La realización de este trabajo ha sido posible gracias al Programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor del Gobierno Vasco en su convocatoria de 2019.

2 This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 796098. El autor pertenece a los proyectos de investigación PGC2018-097445-A-C22, financiado por el MICIU; HAR2016-78223-C2-1-P, financiado por el MINECO y ERDF, y el Grupo Consolidado del Gobierno Vasco, IT 1312-19 (OTRI, GIC18/52).

Palabras clave: masculinidad, feminidad, clase, franquismo, Juventud Obrera Cristiana.

Abstract: this article aims to analyse the evolution of the discourse of gender in the Young Christian Workers (YCW) from the mid-1950s to the mid-1970s of the last century. It will be argued that the femininity and masculinity models held by the YCW differ both from the Church discourse and the hegemonic femininity model of Francoism. Through the study of the YCW's newsletters and its internal documentation, this article will study how the YCW members went from supporting in the discourse of complementarity of sexes to defending an openly feminist discourse that claimed the fair division of household chores and the sexual liberation, among other demands.

Key words: masculinity, femininity, class, Francoism, Young Christian Workers.

Introducción

Hace algo más de una década, Mónica Moreno señalaba que, a pesar de que existían numerosos estudios sobre las mujeres de clase media de Acción Católica, sobre las militantes del apostolado obrero quedaba mucho por investigar³. Hoy en día, si bien los trabajos de Sara Martín y la propia Mónica Moreno han contribuido a reducir esa brecha⁴, todavía quedan algunas lagunas por lo que este trabajo nace del intento de arrojar algo de luz sobre el estudio del obrerismo cristiano en clave de género.

Concretamente, se va a analizar la evolución del discurso de género en la Juventud Obrera Cristiana (en adelante JOC). Defendemos que existió un modelo de feminidad y de masculinidad jocista diferenciados tanto del discurso eclesiástico como de los modelos hegemónicos de mujer y de hombre del franquismo. Para analizar estos modelos y su evolución, que no siempre discurrieron de manera paralela, se van

3 MORENO SECO, M: "Religiosas y laicas en el franquismo: entre la dictadura y la oposición", *Arenal*. 2005, 12, p. 64.

4 Véanse, entre otros trabajos, MORENO SECO, M: "Cruce de identidades: masculinidad, feminidad, religión, clase y juventud en la JOC de los años sesenta", *Historia y Política*. 2017, 37, pp.147-176, y MARTÍN GUTIÉRREZ, S: "Con 'A' de obrera: Hacia una 'conciencia femenina' en el obrerismo católico español en la segunda mitad del siglo XX", *Res Gesta*. 2018, 54, pp. 246-268.

a utilizar fundamentalmente los boletines emitidos por la organización y su documentación interna. Se analizará cómo las jocistas fueron desplazando el discurso de la complementariedad de los sexos, muy defendido por Pío XII, a un discurso abiertamente feminista que reivindicaba el reparto de tareas y la liberación sexual, entre otras muchas proclamas.

Para comenzar, debemos recordar que, a pesar de que la Iglesia jugó un papel importantísimo en el mantenimiento del orden social que la dictadura quiso imponer, fue la militancia seglar especializada, encabezada por los movimientos obreros, la que hizo posible el despertar y la consiguiente ruptura del nacionalcatolicismo. La consigna de la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) creada en 1946 fue doble: evangelizar el mundo obrero y dotar a la Iglesia de unas organizaciones que, en el futuro, pudiesen convertirse en la base de un partido democristiano. La JOC, reconvertida en 1947 con el nombre de JOAC (Juventud Obrera de Acción Católica)⁵ debía cumplir también los mismos fines que la HOAC, eso sí, entre las capas obreras más jóvenes. Durante las huelgas de Barcelona de 1951, ambas organizaciones no dudaron en hacer patente su faceta reivindicativa. A partir de esa fecha comenzaron los problemas entre Iglesia y Estado, entre el poder civil y el eclesiástico⁶.

Los católicos de la HOAC, JOC y las jesuíticas Vanguardias Obreras compartieron con los comunistas la estrategia de infiltrarse en el sindicato vertical y en las organizaciones oficiales con el objeto de eludir la represión, ligar las masas a su proyecto y desenmascarar las instituciones ante los obreros. Ese proyecto se inició en 1954 pero ganó impulso a partir de la Ley de Convenios Colectivos de 1958, promovida por el gobierno para ofrecer una imagen democrática del régimen de cara al exterior, pero

5 La JOC surge en Bélgica en 1925 de la mano del padre Joseph Cardijn con la idea de evangelizar el mundo obrero y generar una Iglesia más cercana a los sectores humildes de la población. Con la Guerra Civil y la II Guerra Mundial la JOC pierde fuerza y no será hasta época posbélica cuando consiguió recuperarse. En España fue reformulada en 1947 con el nombre de JOAC ya que resurge dentro del manto de Acción Católica pero, en los cincuenta, con una mayor relación con la organización internacional jocista, volverá a su nombre original, JOC. REDONDO, G: *Historia de la Iglesia en España (1931-1939)*, Tomo I. Madrid, Rialp, 1993, pp. 95-98; CÁRCEL, V: *Historia de la Iglesia en España (siglos XIX y XX)*. Madrid, Palabra, 2002, pp. 455-462; CASTAÑO COLOMER, J, *Memorias sobre la JOC en Cataluña, 1932-1970*, Barcelona, Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona, 1974.

6 NICOLÁS, M. E.: *La libertad encadenada: España en la dictadura franquista 1939-1975*. Madrid, Alianza, 2005, p. 29.

que, a la vez, posibilitó la creación de las Comisiones Obreras, que estuvieron formadas por los grupos que antes se han citado, además de trabajadores independientes y de algunos falangistas disidentes⁷.

La convergencia entre católicos y comunistas tuvo que ver con la propia historia política de las organizaciones de uno y otro signo. En este sentido, cabe citar dentro del movimiento comunista el abandono de la guerrilla a finales de los años cuarenta; la opción paralela por realizar trabajo político dentro del régimen a través del *entrismo*, combinando la acción clandestina con la legal; y finalmente, la adopción de la política de “reconciliación nacional”, en 1956⁸. En cuanto a los católicos, hay que tener en cuenta que, desde los cincuenta, se estaban produciendo grandes cambios en cuanto al sentir religioso, que eran paralelos a las transformaciones sociales. Fue un factor decisivo en esos cambios la llegada a la edad adulta de una nueva generación que había recibido una educación más sólida, no había participado en la guerra y tenía un menor sentimiento de culpa que sus progenitores/as. De esa manera, acabó surgiendo un nuevo concepto de religión al que le correspondían unos principios básicos diferenciados de la religiosidad anterior, como una piedad interiorizada y vitalista en detrimento del miedo, el pecado y la culpa; o la crítica al sistema económico y político de la dictadura que, como se comprobará, fue en aumento⁹.

Obreros ingenuos y sus novias

Por todo lo expuesto hasta ahora, resulta evidente que la JOC jugó un papel muy importante en la concienciación de la juventud de la España de mediados de siglo. Pero esa labor de concienciación durante los cincuenta y los primeros sesenta fue muy diferente entre hombres y mujeres. Podemos decir que los modelos de género durante esta época se basaron en el discurso de la complementariedad de Pío XII. Como sabemos, Pío XII (1939-1958) dedicó multitud de audiencias y discursos a recién casados y a los deberes que ambos cónyuges debían cumplir. En su discurso, los

7 BERZAL DE LA ROSA, Enrique: “Contribución de la Iglesia a la reconstrucción del sindicalismo de clase en España durante el franquismo”, *Historia Actual Online*. 2014, nº 35, pp. 119-121.

8 BABIANO MORA, J: “Los católicos en el origen de Comisiones Obreras”, *Espacio, Tiempo y Forma*. 1995, nº 8, p. 282.

9 MORENO SECO, M: “Creencias religiosas y política en la dictadura franquista”, *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*. 2002, nº 1, pp. 23-27.

hombres constituían el agente económico principal y las mujeres el secundario. Se naturalizaba que las mujeres trabajaran fuera de casa hasta que contrajeran matrimonio. Sin embargo, no se trataba de algo deseable para su vida de casadas ya que debían dedicarse plenamente a la vida doméstica y, a través de ello, convertir la casa en un hogar, un lugar ajeno a los problemas para el agente económico principal. Aun así, la vida del padre de familia no estaba dedicada exclusivamente al mundo laboral, se entendía que, en menor medida, los hombres debían actuar como complementarios a las mujeres en la esfera doméstica: *Una participación cuidadosa en las atenciones de vuestra mujer, sobrecargada, con frecuencia, de cuidados y de trabajos; un echar una mano amigablemente para levantar un peso*¹⁰. Se trataba de tareas secundarias que fundamentalmente, debido a esa distinta naturaleza entre hombres y mujeres, respondían a faenas que implicaran fuerza. En el discurso de la JOC, esta división de esferas era también evidente e igualmente la esfera doméstica no debía ser totalmente ajena a los hombres. Sin embargo, una de las mayores diferencias con el discurso de Pío XII era precisamente la especial atención que ponía la JOC en los oficios manuales, que eran los que verdaderamente dignificaban a los hombres.

Entre los oficios manuales, cuatro eran los que destacaban: labrador, herrero, albañil y carpintero. Se entendía que eran las profesiones más vinculadas a Jesús. Estos obreros eran vistos como inocentes, religiosos, incorruptibles y justos: *El soldado puede degenerar en saqueador, el marino en pirata, el negociante en estafador, aquellos no pueden traicionarse ni corromperse. Trabajan las materias más familiares y han de transformarlas a la vista de todos y para el servicio de todos*¹¹. Eran los trabajos más nobles y necesarios y los que más conectan con Jesús, un Jesús trabajador, un obrero activo y no un hombre contemplativo. Constantemente se aludía a que Jesús había vivido treinta años como obrero, el trabajar con sus manos era algo vocacional en Jesús y era algo que debían compartir el resto de obreros: *Dios nos ha dado esta condición de obrero como vocación, y como vocación es tan valiosa como la del Papa, los gobernantes, los médicos y los artistas. Él nos ha querido asociar a su obra creadora y gracias a nosotros el mundo vive y se desarrolla*¹². Si Jesús había sido un obrero, ningún otro oficio o posición podía ser más importante que la de los trabajadores manuales. En cambio, este vínculo evidente entre Jesús y los trabajadores no existió durante esta etapa para las militantes jocistas.

10 PÍO XII: *Misión del marido en la familia*. 15 de abril de 1942.

11 BORDET, C.: *Reflexiones Jocistas sobre el Evangelio*, JOC. Barcelona, Publicaciones JOC, 1957, p. 15.

12 JOC: *Por el respeto a nuestra condición obrera. Encuesta-campaña 1958-1959*. Madrid, Publicaciones JOC, 1959, p. 19.

La dignificación de los trabajos manuales en esta primera etapa es muy llamativa. No sólo se vinculaba a Jesús Obrero, sino que además estos trabajos eran concebidos como base de la sociedad:

*Sin trabajo no hay ni papel, ni un libro, ni una pluma, ni un tintero. Sin trabajo no hay ciencia. Sin trabajo manual no hay calles, ni plazas ni edificios. Sin trabajo no hay ni un hábito sacerdotal, ni una iglesia, ni una piedra de altar, ni patena ni cáliz. Sin trabajo no hay una hostia, ni una gota de vino para consagrar. Sin trabajo no hay religión. Por todo esto, porque cumplimos una gran misión dentro de la sociedad, es por lo que ésta debe considerarnos como dignos ciudadanos y tratarnos respetuosamente como tales*¹³.

Esta defensa del trabajo manual llega a caer en una sinécdoque que ya se intuía en el fragmento anterior: todo trabajo es trabajo manual porque están supeditados a éste incluso los oficios más selectos, como los intelectuales y científicos, y más sagrados, como el oficio eclesiástico. Esta dignificación no sólo subvierte la maldición bíblica sobre los trabajos manuales, sino que lo hace desde el deseo de mejora y no del conformismo: mediante ese trabajo se deben ganar la dignidad social que como clase obrera les pertenece. No obstante, esta dignificación va más allá de la mera defensa de los trabajos manuales, se convierte en la justificación para que pueda desarrollarse lo que podemos denominar un *obrerismo naïf*. Con esto nos referimos a un obrerismo que busca identificar y dignificar a la clase obrera con relación a las otras clases sociales pero no tanto en clave de lucha, sino de mutua diferenciación con las clases acomodadas. El objetivo principal en esta primera etapa era conseguir *el respeto de nuestra condición obrera* y, para ello, se debía dar un mayor desarrollo de la solidaridad y una mejor formación, lo cual se conseguiría mediante el trabajo y el movimiento jocista¹⁴. Pero estos obreros debían recordar que ya disponían de dignidad por su inteligencia; por su voluntad porque *el obrero tiene gran dominio de sí mismo*; por su capacidad de amar *porque en los barrios populares es donde más se dan gestos de auténtica amistad*; por su ayuda desinteresada y desprendida; por su honestidad; y por su gusto por lo bello a pesar de que el trabajo los embruteciera. Dignifican la profesión de los obreros, los empujan a que quieran mejorar su situación pero de una forma abstracta, poco centrada en la consecución de unas condiciones concretas o una acción dirigida. Es por ello por lo que hablamos

¹³ *Ibidem*, p. 12.

¹⁴ *Ibidem*, p. 10.

de *obrerismo naïf*, una aproximación al movimiento obrero desde la dignificación del propio obrero, desde la búsqueda de conexiones con sus compañeros y de las diferencias con otras clases. Después del proceso de despolitización forzosa que había vivido la población, se pretendía que los jocistas se introdujeran en el movimiento obrero con suavidad y desde una identificación progresiva.

Otro de los aspectos relacionados con el modelo de masculinidad de la JOC es la defensa de una especie de cristianismo muscular¹⁵. En los boletines de la JOC constantemente se animaba a hacer deporte, fundamentalmente al aire libre. Si se alentaba hacia este tipo de actividades, y a *acudir a la montaña* era por tres fines interrelacionados. El primero de ellos era para que se formaran viriles, como leemos en el siguiente fragmento:

*Es necesario fomentar el atletismo y el deporte sano para que el muchacho crezca fuerte y viril. Que se ponga en contacto con la naturaleza para que se sienta más unido a Dios. Debe elevarse y purificar su vida de diversión, baile, tareas, relaciones prematuras. Debe llevarse a la práctica [...]: excursiones para un día o medio día, los del Centro o con los de otros Centros. "Camping" [...]*¹⁶.

El deporte al aire libre fomentaba una virilidad sana y una personalidad fuerte. Este fragmento señala también el segundo de los fines del deporte para la JOC: controlar el ocio de los jóvenes, es decir, conseguir eliminar la diversión como fin y evitar opciones menos sanas. Igualmente, llegamos al tercero de los fines: la educación sentimental. Mediante actividades al aire libre como senderismo y montañismo, excursiones de día, camping –actividades que podían ser mixtas– y a través de los boletines y de las sesiones de estudio, la JOC estaba convencida que los/as jóvenes llegarían a una verdadera educación sentimental.

En lugar de evitar el contacto entre los sexos, como hacía la educación reglada o como había defendido generalmente la Iglesia, sostenían que el ocio debía ser compartido entre los sexos porque, de lo contrario, la represión del contacto generaba más relaciones y matrimonios prematuros y normalmente infelices. Debían conocerse en actividades lúdicas como las excursiones, charlas y cine-fóruns organizados por la JOC

15 Este concepto, procedente de la historiografía anglosajona, hace referencia al modelo de buen varón cristiano que debe ser fuerte tanto desde el punto de vista físico como moral.

16 JOC: *Campaña Cultura Popular. Por la cultura de una superación obrera 1957-1958*. Madrid, Publicaciones JOC, 1958.

para que buscaran a un/a verdadero/a *compañero/a de vida*, algo a lo que volveremos. Se hacía más hincapié en que los chicos hicieran ejercicio al aire libre que en el caso de las chicas pero, aun así, la insistencia en el senderismo para desarrollar un ocio saludable era muy común en ambos grupos de militantes, teniendo en cuenta además de que se trataba de una actividad que, en la mayoría de los casos, era mixta. Por otra parte, no es de extrañar que la JOC vinculada al scoutismo fomentara actividades que implicaran cierta conexión con la naturaleza. Entre todos los lugares para forjar cuerpos y espíritus fuertes se recomendaba la montaña: *La montaña es el lugar de reposo por excelencia, para dedicarse a la oración o simplemente al descanso. Por ello Jesús amaba con preferencia la montaña para reponerse... Mas era para poder descender enseguida, con más coraje, al llano*¹⁷.

Los aprendices formaban su espíritu, entre otras cosas, mediante el ejercicio físico aunque era igualmente importante la formación continuada¹⁸. La JOC denunciaba de manera constante que la falta de medios económicos en las familias obreras hacía imposible que los/as hijos/as de estas se formaran y que desarrollaran todo su potencial intelectual: no podían comprarse libros, pagar academias o viajar por España para ensanchar su cultura. En definitiva, la JOC tenía que colaborar en que los obreros se elevaran y pudieran llegar a una educación popular. Planteaban que para conseguir que la ciencia estuviese presente en la cultura obrera y, con ello, los obreros desarrollaran su inteligencia, debía *estar adaptada al alma popular, ser simple y personalista* y debía reunir tres características: responder a un problema que planteara sus vidas, ser concreta y ocuparse de personas que pudieran despertar sentimientos en los obreros:

*La formación de la inteligencia no la conseguiremos almacenando ideas, leyendo toda clase de libros con la excusa de que queremos “formarnos”. Ante todo, tenemos que morar la vida, observar los interrogantes que nos plantea, buscar las respuestas alrededor nuestro y si no la encontramos, ayudarnos de la experiencia de los otros y consultar libros*¹⁹.

Para que la formación calara y no fuera vacua debía adaptarse al propio obrero y basarse en problemas concretos. Algo que no nos debe extrañar porque esta era la base del método de educación de la JOC para la preparación de los/as jóvenes para la movilización. Este método, elaborado por Guillermo Roviroza y Tomás Malagón, se

17 BORDET, C.: *Reflexiones jocistas...*, p. 86.

18 JOC: *Por el respeto...*, p. 25.

19 *Ibidem*, p. 22.

concretaba en el Círculo de Estudios y la *Revisión de Vida*. Los Círculos de Estudio era donde se reunían los/as propios/as militantes y la Revisión de Vida se basaba en la tríada “Ver-Juzgar-Actuar”. Gracias a este método, cada jocista podría observar su situación, juzgarla a la luz del Evangelio y de las enseñanzas de la Iglesia para detectar posibles problemas y actuar en consecuencia para solucionarlos²⁰.

En cuanto a las mujeres, como se ha señalado, eran consideradas agentes económicos secundarios en esta primera etapa. De hecho, la formación tenía un interés totalmente diferenciado del caso masculino: las jóvenes se debían formar para la vida en familia. La JOC, en esa búsqueda de concretar y acercar la cultura y el mensaje a los/as militantes, utilizaba historietas (aunque podían tener base real) para ejemplificar la situación o las actuaciones de otros/as obreros/as²¹. Así encontramos la historia de Consuelo, que se refiere a la formación para la etapa de esposa y madre:

Se va a casar el año que viene. Se está preparando para ello. Ahora trabaja profesionalmente algo menos que antes. Aprende algo de cocina [...]. Una amiga le está enseñando a coser [...]. Cuando sale de la tarde de paseo va poniendo en común con su novio, su manera de pensar, de enfocar las cosas de la vida... Leen los mismos libros y luego los comentan; la educación de los niños, lo que piensa la Iglesia del matrimonio [...]. Ha descubierto la verdadera dignidad del matrimonio, y consciente de ello, se prepara para el mismo durante la época del noviazgo²².

Las muchachas debían priorizar su formación para el hogar y la familia sobre el trabajo extradoméstico. Este discurso nos puede recordar en gran medida al hegemónico del primer franquismo sobre el trabajo de la mujer. Sin embargo, no se está deslegitimando el trabajo de estas mujeres. En cuanto a si debían continuar en el mercado laboral oficial después del matrimonio, la JOC no sostenía posiciones tan dicotómicas como lo hacía el

20 MARTÍN GUTIÉRREZ, S: “La HOACF: espacios de socialización para las obreras católicas durante el franquismo. Nacimiento y consolidación de la HOACF: de los cursos de formación a la reivindicación”, en *VIII Congreso de Historia Social: Sociabilidades en la Historia*. Publicación en CD, 2015.

21 MONTERO, F y FULLANA, P: “Los modelos educativos juveniles del movimiento católico en España (1868-1968)”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*. 2003-2004, nº 22-23, p. 46.

22 COMISIÓN NACIONAL JOCF: *Construyamos la familia obrera. Encuesta-Campaña*. Publicaciones JOC. Madrid, 1960, pp. 31-33.

discurso oficial del franquismo o Pío XII²³, sino que jugaba a la ambigüedad: daba mayor importancia al papel de las mujeres como madres y esposas pero, a su vez, señalaban que el trabajo era fuente de dignidad humana. Igualmente, el discurso oficial del primer franquismo no le daba tanta importancia a la compatibilidad de caracteres y de intereses entre los futuros maridos y esposas. La JOC incidía en que fueran *verdaderos compañeros* uno/a del otro/a, de hecho, se las instaba a que tuvieran una *verdadera amistad con el chico* para que así pudieran formar una familia sólida y feliz. El matrimonio en sí no era la meta, lo era la familia entendida como una comunidad de vida que se sustentaba en el matrimonio y, por ello, había que prepararse pero no buscando marido a toda costa. De hecho, no pasaba nada si una mujer no estaba destinada para el matrimonio siempre que entendiera que tenía otro destino como ayudar a su familia o ayudar a los demás. La JOC, a través de la educación sentimental que brindaba, también instaba a que surgieran parejas dentro de la organización y que estas parejas, más formadas, a su vez ayudaran a otras parejas no militantes a prepararse a para el matrimonio²⁴.

El hecho de que se hiciera mayor hincapié en la formación de los jóvenes o que esta formación se concibiera de manera más amplia no quiere decir que la JOC desestimara la formación en cultura general de las muchachas. Antes al contrario, se les especificaba que como trabajadoras debían disponer de un tiempo para trabajar, otro para descansar, otro para cultivarse y, por último, un tiempo para pensar en Dios. Igualmente, en los locales de la JOCF²⁵, la rama femenina de la JOC, debía disponerse de formación para el hogar pero también de biblioteca²⁶.

En la prensa de la JOCF encontramos el contramodelo a la buena muchacha que ejemplificaba Consuelo. Su antagonista, Margarita, representa a la muchacha que no se formaba para su vida de mujer casada:

23 En el último lustro de los cincuenta y ante los cambios culturales que se estaban dando, tanto el discurso hegemónico del franquismo como el de Pío XII optaron por una actitud mucho más tolerante hacia el trabajo asalariado de las mujeres, incluso de las casadas: DE DIOS FERNÁNDEZ, E: *Sirvienta, empleada, trabajadora de hogar. Género, clase e identidad en el franquismo y la transición a través del servicio doméstico (1939-1995)*. Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2018, pp. 106-115, 141-153.

24 COMISIÓN NACIONAL JOCF: *Construyamos la familia obrera...*, pp. 19, 23, 29-31.

25 En España se fundó a principios de la década de los cincuenta y diez años después ya estaba totalmente desarrollada.

26 JOCF: *Campaña nacional. Los tiempos libres de la Juventud Trabajadora 1957-1958*. Madrid, Publicaciones JOC, 1958.

*Hace muchas horas extras para casarse, pues opina que es mejor comprarse la ropa hecha que hacérsela ella misma. Su novio le ha regalado una olla de presión, pues como sabe que no le gusta nada de la casa, cree que así tendrá que estar menos tiempo en la cocina. Margarita dice que es partidaria de ir a la fonda a comer... Margarita no ha descubierto su verdadera misión y su responsabilidad como esposa y madre. No ve que para ello tiene que empezar a prepararse ahora, en el noviazgo*²⁷.

Margarita, aparte de no prepararse para su *verdadera misión*, estaba incumpliendo un precepto muy importante del modelo femenino del primer franquismo: la austeridad. Hacer un mayor número de horas extra o turnos dobles era una práctica común entre las que iban a dejar el mercado laboral al casarse para poder así hacer frente más fácilmente a los gastos devenidos de la boda y del comienzo de la vida en pareja. Pero en el caso de Margarita, ella trabaja horas extra para tener más dinero que gastar adquiriendo bienes y servicios que la ayudaran a ahorrar tiempo en la casa. Si bien a lo largo de los sesenta se irá desarrollando la idea de que las amas de casa debían optimizar su tiempo en las labores, para ser más eficientes o para poder combinar mejor su vida doméstica con la laboral²⁸, a finales de los cincuenta y principios de los sesenta ese “querer ganar tiempo” a costa de recursos económicos, se entendía como un ejercicio de egoísmo. Feminidad y austeridad debían estar intrínsecamente ligadas.

El modelo que debían seguir las muchachas era el de la Virgen en su condición de madre y esposa obrera de la que se destacaba su capacidad de entrega a los demás y su organización como ama de casa: *María no tuvo una cómoda cunita sino el heno de los animales pero en su viaje, previsora, llevó ropita limpia que ocupaba poco espacio en su pobre equipaje*²⁹. María era organizada y limpia; la higiene, incluso la higiene en extremo, era algo muy propio del modelo de feminidad del franquismo³⁰, algo que incluyó la JOC durante esta etapa.

27 COMISIÓN NACIONAL JOCF: *Construyamos la familia obrera...*, pp. 25-26.

28 MUÑOZ RUIZ, M del C: *Mujer mítica, mujeres reales: las revistas femeninas en España, 1955-1970*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp. 284-349; DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, *Sirvienta, empleada*, pp. 227-243.

29 BORDET, C.: *Reflexiones jocistas...*, p. 7.

30 ROCA I GIRONA, J: “Los (no) lugares de las mujeres durante el franquismo: el trabajo femenino en el ámbito público y privado”, *Gerónimo de Uztariz*. 2005, 21, p. 87.

Hemos visto, por tanto, que Jesús se corresponde con el modelo de masculinidad y María con el de feminidad defendidos por la JOC. María de Magdala por su parte, representa un modelo a seguir pero, en términos de género, es neutra y, por lo tanto, era aplicable a todos/as los/as jóvenes trabajadores/as. La juventud trabajadora tenía que parecerse a la Magdalena, porque fue “la primera militante de Cristo”. Según el Evangelio de San Juan, fue la primera testigo de la resurrección de Jesús y, por ello, la primera apóstol o la primera militante en el lenguaje de la JOC. A la Magdalena se la interpretaba, además, como la persona que más amó a Jesús, la que sabía aliviarle el dolor de sus pies: así tenían que hacer los/as militantes jocistas con los/as obreros/as, animarlos/as y ayudarlos/as a aliviar sus problemas³¹, y por supuesto, “ser la levadura en la masa” que ayudara a levantar a la clase obrera.

Como se ha venido sosteniendo en este trabajo y como señaló Mónica Moreno con relación a esta etapa, tanto JOCF como JOC mostraron interés por la definición de la virilidad y la feminidad en los ámbitos de trabajo, en los momentos de ocio y en las relaciones personales desde planteamientos que naturalizaban la diferencia sexual y fundamentaban la complementariedad entre mujeres y hombres. El ideal viril de la JOC compartía algunos rasgos del arquetipo masculino del mundo obrero en cuanto al compañerismo, la solidaridad, el esfuerzo, la dignidad del trabajo y, a su vez, se distanciaba de otros como el anticlericalismo o la sexualidad explícita. Las jóvenes de la JOC, por su parte, eran percibidas frecuentemente o principalmente como novias de obreros o como operarias que en un futuro próximo serían madres y esposas³². Sin embargo, no debemos pensar que la JOC deslegitimara el trabajo extradoméstico femenino como sí lo había hecho generalmente la Iglesia y el discurso hegemónico del franquismo. De hecho, como veremos en el siguiente epígrafe, según avancen los años se defenderá que las jóvenes encontraran su verdadera vocación a través del ejercicio de su profesión.

Siguiendo al Cristo Revolucionario ¿y feminista?

Durante el primer lustro de los años sesenta, la JOC fue modificando numerosos elementos del discurso de género anterior. Lo que más cambió fue su concepción de las jóvenes trabajadoras ya que fue abandonando el discurso de la complementariedad a favor de uno en el que se instaba a las jóvenes a buscar un espacio propio en la sociedad a través de su trabajo y no de la maternidad³³.

³¹ *Ibidem*, pp. 49-50, 62.

³² MORENO SECO, Mónica: “Cruce de identidades...”, pp. 155-159.

³³ Algo trabajado también por: MORENO SECO, Mónica: “Jóvenes trabajadoras cristianas: compromiso social y aprendizaje ciudadano en la JOC”, *Ayer*. 2016, nº 102, pp. 101-103.

No obstante, al comenzar el Concilio Vaticano II, el discurso mezcló elementos propios de la complementariedad de Pío XII, que ya había sido matizado al otorgarse mayor protagonismo a la presencia de las mujeres en el mercado laboral, con uno más cercano a los postulados de Juan XXIII (1958-1963). Tal es así que en un mismo documento interno de la JOC podemos encontrar alusiones a que la maternidad es lo que hace que la mujer sea persona y, al mismo tiempo, a que la joven trabajadora debe encontrar su verdadera vocación a través del ejercicio de su profesión. De la misma manera se señalaba que, sin contradecir su naturaleza, mediante su profesión debía recibir la llamada para participar en la vida social³⁴. Se seguía llamando la atención a que los chicos tenían que ser masculinos y viriles y las chicas femeninas las veinticuatro horas del día. Con ello se referían a que indudablemente las jóvenes trabajadoras debían acudir apropiadamente vestidas y arregladas a su puesto de trabajo. En casa, debían estar también arregladas ya que a sus padres y hermanos/as les gustaría que tuvieran esa deferencia y mostraran ese ejercicio de feminidad para ellos/as³⁵.

De todas maneras, como hemos mencionado, la JOC fue dándole mayor protagonismo al valor del trabajo dentro de las jóvenes trabajadoras y de las mujeres en general, hasta el punto de igualar prácticamente el valor que se otorgaba al trabajo de los hombres: *La obra de transformar el mundo no se ha acabado, sino que es con tu trabajo de dependienta, de recadista, de aprendiz de un oficio, con tu trabajo en casa, estás ayudando a que el mundo sea mejor y a tu propia formación y cultura*³⁶. No encontramos esa vinculación con Cristo Obrero y esa defensa de los trabajos manuales que analizábamos antes en el modelo masculino de jóvenes trabajadores, pero hallamos la defensa del ejercicio de profesiones generalmente feminizadas y por ello, a menudo consideradas “menos obreras”.

Como se entreveía en la cita anterior, en esta segunda etapa se hará mucha mayor incidencia en la formación de las mujeres trabajadoras y ya no se referirán tanto a la formación en labores o a la educación de los/as hijos/as, sino a formación como profesionales o en cultura general. Igualmente, y en relación con estas últimas ideas, se comenzaba a señalar que las jóvenes tenían que ser buenas profesionales. Se enfatizaba que los valores que debían cumplir las trabajadoras en su puesto eran la

34 *Dignidad y misión social de la mujer*. Archivo de la JOC. Caja 58 carpeta 1.8.

35 JOC: *A la conquista de nuestra personalidad, Campaña PreJoc 1962-1963*. Madrid, Publicaciones JOC, pp. 11-12.

36 *Ibidem*, p. 23.

naturalidad, la honradez, el orden y la superación profesional: *Al no aprovechar las oportunidades que la ofrecen al mismo tiempo que se ocupa en el trabajo, se empobrece, y se desorienta en su vida llevándola a buscar no lo justo y lo positivo, sino lo que le agrada, deformando incluso su propia conciencia*³⁷. Las muchachas trabajadoras debían llegar siempre puntuales a su puesto de trabajo, ser las mejores profesionales y buscar mejorar sus condiciones de trabajo. Esta búsqueda de mejoras estaba muy relacionada con “lo justo”, pero también estaba relacionada con promocionarse laboralmente y con escalar en puestos laborales. En efecto, se refieren a la ambición profesional y, en lugar de criticar la ambición femenina, la defendían. De hecho, en la campaña de la JOCF de 1964-1965 se alababa a través de las historietas el ejemplo de muchachas que, a partir de su implicación en su trabajo, su interés y su formación continua, habían conseguido ascender de puesto. En cambio se criticaba a las que no querían promocionarse o a las que, en lugar de preocuparse en cómo ascender y formarse en consecuencia, se pasaban el día protestando sobre su situación.

Querían jóvenes con aspiraciones, con ganas de mejorar, de promocionarse, de *ser algo más*³⁸, algo que se correspondía con el cambio de modelo de mujer que se inició a finales de los cincuenta y que se desarrollaría durante los sesenta. Sin embargo, en este nuevo modelo hegemónico del franquismo la profesionalidad pasaba por la maternidad: las mujeres podían ser madres y trabajadoras pero la identidad de la primera debía pesar sobre la segunda. Igualmente, aunque en las revistas femeninas, entre otras fuentes, se instaba a las mujeres a que se profesionalizaran y siguieran formándose, esta idea de promoción mediante el trabajo no fue tan evidente como en el discurso de la JOC. Este discurso estaba más ligado a mujeres de clase obrera para las que la categoría de promoción tenía una especial importancia. No obstante, esas aspiraciones de mejora no les podían conducir a despegar los pies del suelo. Por ello, insistían que el medio de promocionarse, concepto muy importante que establece una clara diferencia con la etapa previa y con el discurso hegemónico del franquismo, debía ser vía la formación y el trabajo. Es por lo que insistían en que las muchachas debían tener mucho cuidado con el tipo de ocio que consumían y que no creyeran todo lo que aparecía en las películas.

Esta llamada a ser cautas con las películas formaba parte de la educación sentimental que la JOC seguía ofreciendo a los/as jóvenes, la cual les debía empujar a per-

37 JOCF: *Participemos en una sociedad en marcha. Campaña JOCF 1964-1965*. Madrid, Publicaciones JOC, 1965, s.p.

38 Concepto que tomo de MUÑOZ RUIZ, M del C: *Mujer mítica...*, pp. 468-469, 599-560, 622 y 630.

cibir como no reales los amoríos que aparecían en los filmes y que no fomentaban la búsqueda del verdadero compañero. También tenían que ser recelosas porque las películas, fotonovelas y radionovelas les podían mostrar la ascensión social vía matrimonial que debía ser del todo descartada. Así, se insistía en que *la pereza nos lleva a no pensar y a coger como nuestro todo lo que los demás nos dicen o piensan, y la imaginación nos hace ver como ciertas todas esas fantasías, sueños o invenciones nuestras*³⁹. El antídoto ante la pereza y la imaginación era la formación. Indudablemente, este discurso defendía el *ahorro onírico*, pero no de la manera que lo había hecho la moral franquista dominante, es decir, fomentando la reducción de sueños para que así disminuyeran las expectativas de las jóvenes⁴⁰. La JOC y sus militantes preferían más bien que estas expectativas estuvieran ancladas en posibilidades de mejoras reales por medio del trabajo asalariado y gracias a la lucha obrera. Llegado a este punto, no se puede olvidar que la JOC fue una plataforma para la movilización obrera e incluso un trampolín para la radicalización de los/as militantes ya que muchos/as de estos/as acabaron a su vez militando en partidos antifranquistas y en la lucha organizada⁴¹. Por ello, eran tan necesarias muchachas con los pies en la tierra, porque solo así “podrían conquistar el futuro”.

Así pues, la JOC defendió para mediados de los sesenta la participación social de las mujeres y, en concreto de las jóvenes, en todos los niveles, al igual que llevaban años fomentándolo entre los jóvenes. Uno de los espacios en los que se pedía la participación de las jóvenes era el barrio. Como preocupaciones prioritarias en el barrio encontramos la recogida de basura, el precio de los productos en las tiendas, el alumbrado de las calles e incluso tratar a las empleadas de hogar, nombre que defendió la JOC desde finales de los cincuenta frente al de sirvienta, como obreras *que es lo que es, que no está presente ni en el sindicato ni reconocida como profesional*⁴². Es decir, se las incitaba a que formaran parte del asociacionismo vecinal que, para aquellos

39 JOCF: *Aprovechemos el tiempo para conquistar el futuro, Campaña 1963-1964*. Madrid, Publicaciones JOC, 1964, p. 16.

40 DE DIOS FERNÁNDEZ, E: “Domesticidad y familia: ambigüedad y contradicción en los modelos de feminidad en el franquismo”, *Feminismo/s*. 2014, n° 23, p. 31.

41 MARTÍNEZ HOYOS, F: “La JOC: Cristianes en l’oposició antifranquista”, *L’Avenç: Revista de història i cultura*. 2000, n° 246, pp. 72-77.

42 JOCF: *Participemos en una sociedad en marcha. Campaña JOCF 1964-1965*. Madrid, Publicaciones JOC, 1965.

años, comenzaba a ser muy importante⁴³. Por lo tanto, se las exigía estar presentes en todas las iniciativas a nivel de empresa y barrio, *abrirse a la participación obrera y pública*, a la educación popular de cara a la promoción del hogar obrero, tener una acción asistencial con los desplazados de la sociedad –de ahí esa matización anterior de las empleadas de hogar– y, en definitiva, convertirse en mujeres influyentes. Pero para conseguirlo debían conocer primero cómo estaba organizada la sociedad, adquirir competencias porque *no basta con querer hacer las cosas, hemos de estar capacitadas* y ser conscientes de su posición como mujeres: *qué cosas específicas de nuestra condición de mujeres tendríamos que aportar allí*⁴⁴. Es decir, a las militantes se les pedía que defendieran perspectivas y problemáticas específicas derivadas de su posición como mujeres obreras. Esta constituye otra de las diferencias con respecto al discurso de la profesionalización del franquismo: la JOC fomentaba la participación social de las mujeres trabajadoras desde todas sus categorías e identidades y no exclusivamente desde sus facetas como madres o amas de casa.

Como Pilar Díaz señaló, si los años cuarenta y cincuenta fueron los de la acción individual de mujeres contra la dictadura, los años sesenta fueron los de las “charlas”. Precisamente, los temas que despertaban mayor interés eran los relacionados con el conocimiento del cuerpo femenino y la sexualidad femenina, de tal manera que, en los sesenta, la toma de identidad política de muchas mujeres fue unida al descubrimiento de las necesidades específicas como mujeres⁴⁵. Las necesidades específicas aparecían en esas charlas que organizaban diversos colectivos, incluso agrupaciones parroquiales y por supuesto la JOC, pero estaban presentes también en la lucha vecinal y en la obrera. Esta tendencia a descubrir y a denunciar situaciones derivadas de sus situaciones específicas por ser mujeres fue en aumento y, de hecho, se acrecentó después de mayo del 68.

Tras el Consejo de Santander de 1970, JOCF y JOC confluyeron en una organización mixta, que se sustentaba en una representación equilibrada por sexos y en la posibilidad de seguir tratando cuestiones específicas, respondiendo así a algunos temores

43 RADCLIFF, P. B.: *Making democratic citizens in Spain. Civil society and the popular origins of the Transition, 1960-1978*. New York, Palgrave MacMillan, 2011.

44 JOCF: *Participemos...*

45 DÍAZ SÁNCHEZ, P.: “La lucha de las mujeres en el tardofranquismo los barrios y las fábricas”, *Gerónimo de Uztariz*. 2005, nº 21, p. 44.

de la JOCF a su posible absorción por parte de la agrupación masculina⁴⁶. Seguirían existiendo diferentes grupos de trabajo pero estos estarían vinculados exclusivamente a sectores laborales, por lo tanto, una de las formas de rastrear el discurso de la feminidad es consultando la sección de Empleadas de Hogar. Se trataba de una sección en la que se entremezclaban los problemas comunes de la juventud trabajadora con cuestiones específicas en su calidad de mujeres y como trabajadoras del servicio doméstico. A finales de los sesenta y especialmente a principios de los setenta, se criticó de manera constante en esta sección la relación que mantenía el capitalismo con la represión política y la represión social, como si la estructura de la dictadura y su orden social descansara sobre la explotación sexual de mujeres pobres:

El capitalismo se mete en la vida privada, para prostituir la conciencia de las empleadas de hogar con sus poderosos medios: le dice quién es, para qué es su trabajo, qué debe vestir, cómo debe comportarse de cara al chico etc. Las necesidades de la masa son susceptibles de ser prostituidas o convertirse en elemento de revolución, ejemplos: El impulso sexual de todo joven ¿cómo lo soluciona el capitalismo? Explotándolo, económicamente con sus discotecas, manteniendo la prostitución, con la represión sexual, con bailes de criadas [...] El luchar por una información sana en materia sexual, y por una formación sexual a nivel de masa, puede ser un elemento revolucionario⁴⁷.

Desde el punto de vista de la JOC, la situación de la empleada de hogar, como el de otras mujeres humildes, era el resultado de un orden social y sexual que subyugaba a las mujeres pobres para convertirlas en el pilar del mismo, de ahí que el cambio de esa sociedad debía iniciarse por medio de ellas. La importancia de la educación sentimental fue perdiendo peso durante estos años a favor de la sexual, la cual se hacía a través de publicaciones propias y a las charlas a las que antes nos hemos referido.

Las militantes de la JOC criticaron el orden social que se establecía a través de la explotación de las mujeres en la familia como madres y esposas: “*reina del hogar*”: hijos sin guarderías, marido con doble empleo, mercado imposible, una propaganda de “*letras debidas*”.... Se quejaban también de esa obsesión por la limpieza en la que

46 MORENO SECO, M: “Cruce de identidades: masculinidad, feminidad, religión, clase y juventud en la JOC de los años sesenta”, *Historia y política*. 2017, nº 37, p. 168.

47 *Resumen de las Jornadas Nacionales de Empleadas de Hogar, Madrid 18-19 de Marzo de 1973*, p. 13. Archivo de la JOC, Caja 58, carpeta 1.2.

habían sido educadas que las ataba aún más al hogar⁴⁸. Frente a todo ello, la solución que se proponía era la liberación de la familia obrera. Ese proceso comenzaba con la obtención por parte de las jóvenes de un trabajo regulado, bien remunerado y de *utilidad social*; continuaba con una atención a los/as hijos/as en guarderías y en escuelas gratuitas, garantizándoles un futuro acorde a sus capacidades y responsabilidades. Por último, implicaba la liberación del amor: había que cambiar la mentalidad del obrero para que no buscara *quién le sirva*, sino a una compañera. Como vemos, el discurso de la complementariedad de los sexos se pierde a favor del compañerismo mientras que la esencialización de la maternidad es percibida ahora por la JOC como un problema. Por ello, había que buscar soluciones orientadas hacia la colectivización de los servicios y no en base a la permanencia en casa de las madres de familia. Esa forma de entender la liberación de la familia obrera implicaba, a los ojos de la JOC, un cambio global.

Curiosamente, en lo que respecta a los modelos de género de la JOC, la vinculación de las mujeres con la Virgen María se redujo y, por primera vez, se relacionó a las militantes con Cristo, concretamente el Cristo revolucionario:

*La religión en las empleadas de hogar juega un papel alienante enorme. [...] Renovamos a ese Cristo que hoy la sirve para alienarla ante su situación de trabajo, por el Cristo revolucionario que lucha por una justicia, por una igualdad humana, por una sociedad sin clases*⁴⁹.

Como observamos en este fragmento y como es bien sabido, el marxismo fue cogiendo peso en la organización al tiempo que el discurso religioso lo perdía. Aun así, en casos como este, ambos convergían para, además, criticar el tipo de religión que habían recibido los/as jóvenes bajo el franquismo. De hecho, muchas jóvenes se acercaron a la JOC, tanto para formarse porque sabían que la JOC ofrecía una formación alternativa como para acercarse a otro tipo de religiosidad menos encorsetante de la que conocían. También es cierto que, a partir de ahí, muchas de ellas se vincularon a partidos antifranquistas ya que, de hecho, la JOC las preparaba para ello: *Debemos estar dispuestas a pasarlas negras, a ser perseguidas, a ir a la cárcel, torturas, clandesti-*

48 *Campaña JOC Empleadas de Hogar. Emigrantes Españolas, Courbevoie, Francia, 1972-1973*, p. 32. Archivo de la JOC, Caja 58, carpeta 1.6.6.

49 Archivo de la JOC. Caja 59, carpeta 1.2.2.

nidad⁵⁰. Es lógico que se las incitara a ello si tenemos en cuenta la interrelacionalidad de la lucha que impulsaba la JOC: como obreras, como mujeres, como madres, como vecinas... Era necesaria la revolución social y esa revolución no se llevaría a cabo sin la participación activa de las mujeres que no sólo tenían una clara identidad obrera y reclamaban su posición en la lucha como tales, sino que con el tiempo pudieron defender consignas abiertamente feministas⁵¹.

Conclusiones

Durante sus primeros años, la JOC se basó en el discurso de la complementariedad postulado por Pío XII según el cual el hombre era el agente económico principal y la mujer el secundario. A pesar de que el discurso de la JOC guardaba parecidos con el del pontífice y con el discurso de género hegemónico del franquismo, existieron notables diferencias con respecto a estos. Por ejemplo, en el caso masculino, la JOC defendió acérrimamente los trabajos manuales frente a otros tipos de oficios, con ello buscaba dignificar la masa obrera y llegar a la concienciación de la masa trabajadora. En esta etapa podemos hablar de un *obrerismo naïf* con el que se pretendía que los trabajadores adquirieran una identidad propia, que lucharan por mejorar su situación, todavía sin insertarse dentro del lenguaje de lucha de clases. Igualmente, a pesar de que las jóvenes fueran vistas fundamentalmente como novias o esposas de obreros y no por su condición de trabajadoras, la JOC no deslegitimaba el trabajo femenino. Bajo esa complementariedad, las mujeres debían ser femeninas y para ello formarse en las tareas del hogar o en la crianza de los/as hijos/as. Mientras que a ellas se las vinculaba a la Virgen María en su faceta de madre humilde y organizada, a los jóvenes se los vinculaba a Jesús Obrero. Curiosamente, la Magdalena era aplicable a ambos géneros, era entendida como la primera apóstol y el modelo que debían seguir todos/as los/as militantes para concienciar a la masa obrera.

A medida que fue avanzando la década de los sesenta el discurso de la JOC se radicalizó en muchos aspectos. Por una parte, fue abandonando ese *obrerismo naïf* por

⁵⁰ *Resumen de las Jornadas Nacionales de Empleadas de Hogar*. Madrid, 18-19 de marzo de 1973, pp. 6, Archivo de la JOC, Caja 58, carpeta 1.2.

⁵¹ DE DIOS FERNÁNDEZ, E: “Trabajadoras, ¿católicas?, ¿feministas? Las mujeres de la JOC en el tardofranquismo y la transición”, en BLASCO HERRANZ, I: *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la Historia*. Valencia, Tirant, 2018, pp. 235-255.

un discurso marxista cristiano y finalmente, por uno abiertamente marxista. Por otra parte, a las militantes se las comenzó a valorar como trabajadoras y no como futuras madres obreras. Este cambio enlazaba con la transformación del modelo de mujer que comenzó a darse a finales de los cincuenta. La JOC defendía que las militantes participaban mediante su trabajo en el bien social, que para ello debían ser buenas profesionales, luchar por tener unas óptimas condiciones laborales, formarse en todos los ámbitos y promocionarse. Se les pedía una participación en todos los niveles de la sociedad, entre otros, en el barrio a través del asociacionismo vecinal. Después de Mayo del 68, el discurso de la JOC comenzó a amalgamarse con el discurso feminista. Entre otras cosas, las militantes defendían que su situación no era el resultado de ser pobres sino de ser mujeres pobres y que, entre otras cosas, había que educar a los obreros para que no buscaran esclavas y a la sociedad para que generara guarderías. Por su parte, la educación sentimental que hasta entonces se había dado a sus militantes fue convirtiéndose en una especie de educación sexual. Por tanto, debemos entender la JOC como una plataforma de radicalización ya que contribuyó a que sus militantes adquirieran una conciencia marxista y feminista cada vez más fuerte.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Documentos

LAS COMISIONES OBRERAS Y LA OIT (1969-1979)

Este dossier documental tiene como objetivo difundir una serie de documentos relativos a una parte de la historia de las Comisiones Obreras que permanece inédita hasta el momento. La documentación se refiere a la intervención de las propias Comisiones en relación a la OIT durante los años del franquismo y la transición. Procede de los fondos documentales de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras (DECO) y de la Secretaria de Migraciones del sindicato, que se ocuparon de gestionar dicha intervención hasta su relevo posterior por la Secretaria de Relaciones Internacionales. Finalmente, uno de los documentos pertenece al archivo personal de Julián Ariza Rico.

El encuentro entre la OIT y las Comisiones se produjo por primera vez en 1969, cuando una misión del organismo internacional visitó España para elaborar el famoso Informe sobre la situación laboral y sindical en España. En aquel viaje, los representantes de la OIT se entrevistaron con varios dirigentes y militantes sindicales presos para recoger sus testimonios. Se trataba de conocer la situación en materia de represión y persecución de la libertad sindical y de la falta de derechos colectivos de los trabajadores; entre estos sindicalistas presos entrevistados estaban Marcelino Camacho y Julián Ariza.

Con anterioridad, tras las huelgas mineras de 1962, se había creado un Comité de Soutien aux Travailleurs Espagnols que luego, entre 1966 y 1967, se transformaría en la Delegación Exterior de Comisiones Obreras (DECO), una pequeña oficina ubicada en la parisina sede de la CGT con dos propósitos. En primer lugar, dar a conocer en el plano internacional la situación de España y la lucha de los trabajadores y, en segundo lugar, recabar la solidaridad con esa lucha.

El encuentro de 1969 entre las Comisiones y la OIT y la posterior publicación del Informe, dieron lugar a un nuevo espacio de intervención; esta vez en el exterior. De manera, que a partir de ese momento, las cartas y las denuncias ante el organismo internacional se hicieron relativamente frecuentes, poniendo en evidencia la

situación de represión que atravesaba el movimiento sindical durante la dictadura. A menudo para articular esas denuncias se recurría a las organizaciones sindicales internacionales -FSM, CISL y CMT- y a los sindicatos extranjero de Francia, Italia y de otros países, principalmente europeos. Al mismo tiempo, la acción ante la OIT tenía el objetivo de deslegitimar a la delegación oficial de los Sindicatos Verticales ante el organismo internacional y reclamar la presencia en dicha entidad de las perseguidas organizaciones sindicales del interior y del exilio como legítimas representantes de la clase trabajadora en España.

Tras la muerte de Franco en 1975, durante los primeros años de la transición, los sindicatos tuvieron que pelear dentro y fuera del país para que en España se desarrollara una legislación laboral verdaderamente democrática. Cuando se asentaron las reformas democratizadoras en este sentido, la acción de CCOO dentro de la OIT se reorientó hacia otros frentes. De este modo, podemos citar la defensa de la mano de obra migrante, la solidaridad con los representantes sindicales de países donde había represión política y sindical, así como el apoyo a otros colectivos laborales discriminados. La cronología de la documentación recogida en este dossier oscila entre 1969 y 1979.

1.- CARTA AL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Los abajo firmantes, trabajadores del metal y de la minería de Asturias, al dirigirnos a la Organización Internacional del Trabajo, queremos llamar su atención sobre la contradicción existente entre los principios relativos a las libertades sindicales proclamados por la OIT y la situación real a que estamos sometidos los trabajadores españoles.

La negación de los principios de libertad de sindicación en España entraña una verdadera tragedia para los trabajadores. Toda actividad de tipo laboral por mejores salarios, por la humanización de las leyes sobre enfermedades profesionales y seguridad social, etc, es sancionada por los Tribunales de Orden Público y Consejos de Guerra Militares. Partiendo de esta arbitrariedad las empresas cometen toda clase de ilegalidades y atentados contra los derechos de los trabajadores: encarcelamiento y despido de los trabajadores que se significan en su actividad laboral, aumento de la jornada a los mineros enfermos de silicosis al ser trasladados al exterior por incapacitación para proseguir sus labores en el interior, vulneración de las leyes en materia de Convenios Colectivos, etc.

Al no ser autorizadas por los mandos sindicales nombrados por el Gobierno las reuniones de los trabajadores son calificadas de “clandestinas” y sus participantes acusados de “agitadores subversivos” y encarcelados en centenares de casos. La huelga es considerada como una “subversión colectiva”. Las Comisiones Obreras que surgen de forma espontánea como cauce natural ante la inoperancia del Sindicato Vertical, son declaradas fuera de la ley y sus miembros encarcelados por el delito de “asociación ilícita”. Incluso los delegados sindicales a nivel de empresa nombrados por los trabajadores, son desposeídos de sus cargos por su actuación en defensa de los derechos de sus representados.

Esta situación de permanente ilegalidad de los más elementales derechos de los trabajadores es agravada por el decretado estado de excepción, establecido con la finalidad de acrecentar la represión contra la clase trabajadora e imponernos la nueva Ley Sindical elaborada por los funcionarios del Gobierno.

Somos conscientes de que la conquista de la libertad sindical y otros derechos cívicos ha de ser obra de los trabajadores y de todo el pueblo español, pero consideramos que

la Organización Internacional del Trabajo debe de ser más solidaria con los trabajadores españoles. La representación que se les concede en la OIT a los jefes sindicales nombrados por el Gobierno español no es una forma de ayudar a los trabajadores españoles a recuperar los derechos sindicales. Las Comisiones Obreras han alcanzado una dimensión nacional como forma de organización y representación de los trabajadores. La OIT debía tener en cuenta esta realidad y estudiar las formas que permitan a los trabajadores españoles estar debidamente representados en esa Organización Internacional del Trabajo.

Asturias, febrero de 1969.

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 15/17*

2.- INFORME DE LA VISITA A GINEBRA DE MIEMBROS DE CCOO

INFORME DE GINEBRA

Fecha: 17-11-69

ASUNTO: Visita a la OIT.

Entrevista con la FSM (Bogliotti)

Entrega del informe que presentaban al Consejo de Administración (trabajadores).
Prepara la entrevista con D. Morse y los delegados de la CISL, Unión Soviética y Ben Sadek (Marruecos).

Estos delegados avalaron la entrevista de CCOO con Morse.

Fueron recibidos como miembros de CCOO.

Se hizo presión para el cumplimiento de los puntos del informe de la OIT.

Se insistió en el rechazo de la Ley Sindical del Gobierno por los trabajadores, de la prohibición de asambleas incluso en propios locales sindicales.

Si pueden hacer presión para que se retire la Ley Sindical de Las Cortes.

Insistiendo sobre la represión: Libertad de prensa, anulación de todos los procesos, acabar con la situación de libertad provisional, admisión de los despedidos y la anulación de los Tribunales especiales.

Insistencia en que se nos de libertad para hacer asambleas en las fábricas y centros de trabajo, donde se discuta y haga público el informe de la OIT y la Ley sindical.

Que desmientan públicamente que el informe de la OIT coincide con el proyecto de Ley ni con los sindicatos oficiales.

La delegación fue bien recibida.

Resumen del Consejo de Administración (Sector Obrero)

Informe dado por el delegado permanente de la FSM a CCOO.

Resultados provisionales del grupo de trabajo sobre España.

Postura unánime de los trabajadores de todas las naciones de apoyar a los trabajadores españoles.

Se llevará el tema de España a la Asamblea de Junio de la OIT.

Se pondrá como punto permanente la cuestión sindical española para su vigilancia, en todas las reuniones.

Compromiso por parte de las tres Centrales Sindicales Internacionales (FSM, CISL y CMT) de difundir el informe definitivo en todos los sitios.

SEGUNDO VIAJE.

Fecha 22 y 23-11-69

Asamblea con las CCOO de Ginebra (alrededor de 100)

- Breve resumen de la situación de CCOO y de la evolución de las mismas.
- Hubo preguntas y diálogo interesante de cara a esclarecer los problemas y evolución de la lucha en general.
- Existían algunas confusiones debido a algunas informaciones.
- La asamblea fue muy positiva para la marcha de CCOO en Suiza.

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 18/01*

3.- CIRCULAR DEL COMITÉ FEDERAL DEL PCE

SOBRE UNA ACCIÓN ENCAMINADA A CONSEGUIR LA EXPULSIÓN DE LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS VERTICALES FRANQUISTAS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Camaradas.

La celebración durante el mes de junio próximo de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en Ginebra nos da la ocasión de hacer una acción resonante contra la represión y por la libertad de los presos políticos. Se trata de organizar una gran manifestación en Ginebra, ante la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, para pedir la expulsión de los delegados de los sindicatos verticales franquistas de dicha Oficina.

El CF propone a todas las organizaciones y a todos los militantes del P. el siguiente *Plan de acción para la organización de la manifestación*.

La preparación de la manifestación requiere una campaña de agitación y propaganda y la organización concreta de la manifestación.

Campaña de agitación y propaganda.

1º La agitación se centrará en la denuncia de la represión, tanto política como judicial, contra los trabajadores y del vergonzoso escarnio que representa que, en estas circunstancias, figuren en la OIT delegados de los sindicatos verticales, que son instrumentos directos de la dictadura en su política represiva. Nuestras organizaciones pondrán de relieve en su propaganda que los sindicatos verticales no representan a los trabajadores sino que son un instrumento policiaco del régimen contra la clase obrera. Se denunciará el escándalo de que los jerarcas verticales, verdaderos sicarios de la policía fascista, se sienten al lado de los representantes de la clase obrera mundial.

2º Los comités del P. deben ponerse en contacto inmediatamente con las organizaciones democráticas, políticas y sindicales para pedirles que participen en la acción, apoyándola con llamamientos propios. De la misma manera, se entrará en contacto con

los comités unitarios contra la represión, las intercomisiones y otros organismos unitarios existentes en Suiza. Donde no sea posible hacer llamamientos unitarios, cada organización debe hacer su propio llamamiento. Nuestras organizaciones procurarán por todos los medios que estos llamamientos tengan el máximo eco en la prensa.

3º Todas nuestras organizaciones tendrán previstas las medidas oportunas para repartir profusamente un llamamiento del CF dirigido a los trabajadores españoles emigrados.

4º A partir del 6 de junio, fecha del comienzo de la Conferencia de la OIT, se organizará el envío incesante de delegaciones de las fábricas y otros lugares de trabajo, así como de las organizaciones y organismos participantes en la acción, a la Conferencia, para entregar resoluciones en las que se pida por escrito la expulsión de los verticales de la OIT. Las delegaciones de los trabajadores de Ginebra deben aprovechar la hora de la salida del trabajo para entregar la petición. Las organizaciones del resto de Suiza, si no pueden enviar delegaciones, remitirán sus peticiones por correo o por intermedio de organizaciones de Ginebra que participan en la acción. Se trata de organizar un verdadero bombardeo de peticiones de expulsión. Las resoluciones se remitirán a M. Le Président de la Conférence Internationale du Travail, Palais des Nations, Genève.

5º Nuestras organizaciones deben prestar una atención especial en esta campaña a los sindicatos, desde las secciones sindicales de las fábricas a las direcciones sindicales. Las organizaciones movilizarán especialmente para este trabajo a los militantes sindicados. Debe invitarse a todos los sindicatos sin exclusión.

Organización de la manifestación

Nuestras organizaciones, en estrecho contacto con las otras organizaciones participantes, comenzarán inmediatamente a organizar la manifestación. El llamamiento a la manifestación lo harán organizaciones de Ginebra. Este será el momento de que todas las organizaciones participantes en la acción hagan sus propios llamamientos a la manifestación. Cada organización local debe nombrar una comisión encargada de la organización del desplazamiento a Ginebra por automóvil, autocar o tren. También se prepararán de antemano las pancartas para la manifestación, que se mantendrán ocultas durante el desplazamiento a Ginebra, para evitar incidentes.

La concentración de los manifestantes está prevista para el domingo, 17 de junio, a las 11 de la mañana en la Place des Nations, de Ginebra.

Todos los militantes que ocupen puestos de responsabilidad en esta acción deben tomar medidas de precaución en sus domicilios.

En esta acción, la responsabilidad principal del éxito de esta importante manifestación recae sobre las organizaciones del P. en Suiza. El CF confía plenamente en el entusiasmo y el espíritu revolucionario de todos los militantes y en su voluntad de contribuir con su máximo esfuerzo a detener la represión en España y a liberar a nuestros presos. La acción que emprendemos para expulsar de la OIT a los verticales debe ser un paso importante para la consecución de estos objetivos y el establecimiento de la libertad y la democracia en España.

¡TODOS A LA TAREA!

Suiza, mayo de 1973
El CF

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 10/18*

4.- QUEJA CONTRA EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL

162. El Comité examinó por última vez este caso en su reunión de febrero de 1973, cuando presentó al Consejo de Administración un informe provisional que figura en los párrafos 163 a 171, y 195, 3) de su 135º informe, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su 189ª reunión (Ginebra, febrero-marzo de 1973). Quedó pendiente el examen de una queja presentada por la Federación Sindical Mundial mediante una comunicación de 13 de mayo de 1970, con alegatos sobre la detención de numerosos sindicalistas y trabajadores acusados de asociación ilícita y por participar en distintas huelgas. En el párrafo 195 3) c) del informe, el Comité recomendó al Consejo de Administración que solicite del Gobierno el envío de sus observaciones sobre esta queja.

163. El Gobierno envió tales observaciones en una comunicación de fecha 4 de octubre de 1973, y en su reunión de noviembre de 1973 el Comité decidió postergar el caso, que es examinado a continuación.

164. La comunicación de la FSM consta de un escrito de presentación y de un anexo, en el que se expone la queja. En el primero indica brevemente que la queja contiene un resumen de los acontecimientos laborales que tuvieron lugar en casos específicos de sindicalistas perseguidos; que los hechos presentados ponen de manifiesto una violencia flagrante de los derechos sindicales. Finalmente se solicita la intercesión de la OIT para: obtener la libertad inmediata de los sindicalistas presos; evitar nuevas detenciones; reintegrar en sus empleos a los trabajadores que fueron objeto de despido y castigo por sus actividades sindicales; y disponer que se apliquen los cinco principios recomendados por el Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical en España.

165. La queja se refiere, en primer lugar, a una serie de huelgas que han tenido lugar en diferentes empresas y regiones de España, en las que habrían participado unos 200.000 trabajadores. Según los querellantes, las demandas de los trabajadores incluían en todos los casos las reivindicaciones esenciales aprobadas en la reunión general extraordinaria de las comisiones obreras, celebrada en Madrid en noviembre de 1969. Tales demandas se referían a aumentos de salarios, participación en las negociaciones colectivas de representantes obreros elegidos en la empresa, reconocimien-

to de un sindicato de clase, democrático y representativo, derecho de huelga, liberación de dirigentes y militantes por delitos de huelga y manifestaciones, etc. Afirman los querellantes que para conseguir el éxito de la huelga los trabajadores debían hacer frente al aparato represivo del Gobierno, pues, según la legislación en vigor, las huelgas son consideradas como delitos castigados por la ley. Las empresas procedían al cierre de las fábricas, con el apoyo de las autoridades, y al despido de trabajadores. En este último caso, la huelga se prolongaba como acto de solidaridad, y la policía detenía a los militantes más activos. Los despidos también afectaban a enlaces sindicales y a miembros de los jurados de empresa, los cuales eran luego destituidos por los sindicatos. En varios casos, sin embargo, las empresas procuraban mantener la continuidad de los trabajos y trataban con las comisiones elegidas por los trabajadores, al margen de los sindicatos.

166. A continuación los querellantes citan los nombres de numerosos trabajadores, activistas sindicales, enlaces, miembros de jurados de empresa y delegados sindicales, detenidos bajo la acusación de pertenecer a Comisiones Obreras y de haber tenido un papel activo en las huelgas; de miembros de jurados destituidos por causa de huelga; de trabajadores detenidos por haber criticado en una asamblea sindical el proyecto de convenio colectivo propuesto por el sindicato; y de activistas de las Comisiones Obreras que fueron condenados a largas penas de prisión.

167. En su comunicación de 4 de octubre de 1973, el Gobierno se refiere primero al mencionado escrito de presentación de los querellantes y declara que el mismo se limita a hacer una exposición de motivos, con la inspiración e intencionalidad política propias de la organización que los suscribe, y a interesar que se interceda cerca del Gobierno para que adopte ciertas medidas en relación con materias cuya competencia no corresponde a la autoridad gubernativa, sino a los órganos legislativos y judiciales. Continúa el Gobierno diciendo que la solicitud se formula además de modo tan genérico y tendencioso que hace prácticamente imposible su consideración para efectuar observaciones útiles para la adecuada ilustración del Comité.

168. En lo que se refiere al anexo, el Gobierno señala que en su primera parte se trata de exponer la situación de los conflictos laborales en España en los comienzos de 1970. Según el Gobierno, la forma evidentemente propagandística en que aparece redactado impide responder de modo sucinto, pero –para la adecuada información– acompaña un ejemplar de la publicación técnica denominada “Informe sobre conflictos colectivos de trabajo, 1970”, en la que se tratan en forma pormenorizada los conflictos laborales que tuvieron lugar en dicho año y se analizan sus diversos aspectos.

Agrega el Gobierno que la realidad auténtica distó mucho del panorama presentado por la FSM. En todo caso, continúa, ello no significaría más que unas situaciones laborales conflictivas semejantes a las que se producen en muchos otros países y menores de las que con frecuencia se observan en bastantes de ellos. Por esto, no resulta fácil de entender, en buena lógica, por qué razón lo que se considera normal en unos países se tiene por inconveniente en otro.

169. La segunda parte del anexo, manifiesta el Gobierno, adolece de la misma falta de seriedad y de objetividad, y en ella se trata de causar impresión citando nombres de detenidos en distintos lugares, sin concretar lo necesario –como es exigible y normal en una queja- para hacer posible su adecuada contestación. Por todo lo anterior, el Gobierno estima que el asunto no puede merecer ulterior consideración por su parte.

170. El Comité observa que la queja contiene alegatos específicos relativos a detenciones y otras medidas adoptadas contra trabajadores y representantes sindicales con motivo, en particular, de su participación en huelgas o en comisiones obreras. El Comité considera que debe examinar más detenidamente las cuestiones concernientes a la libertad sindical implicadas en este caso. A fin de proceder a este examen con suficiente conocimiento de causa, el Comité desearía disponer de las observaciones del Gobierno sobre los casos concretos citados por los querellantes. El Comité también desearía saber si es exacto que se procede al cierre de empresas y al despido de trabajadores con el apoyo de las autoridades.

171. Por consiguiente, el Comité recomienda al Consejo de Administración que solicite del Gobierno quiera tener a bien enviar sus observaciones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo anterior, quedando entendido que el Comité presentará un nuevo informe una vez que haya recibido las mismas.

*OIT, Consejo de Administración, Centésimo Cuadragésimo Segundo Informe del
Comité de Libertad Sindical, 26 de febrero a 1 de marzo de 1974,
Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 10/21*

5.- DECLARACIÓN COMÚN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO A LA PRENSA Y OPINIÓN PÚBLICA DEL MUNDO DEMOCRÁTICO

Los representantes de las organizaciones obreras españolas –hoy perseguidas en España- Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores de España (U.G.T.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.), que en la primera reunión plenaria del Grupo de los Trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en el Palacio de las Naciones de Ginebra el mismo día de apertura de la Conferencia, 5 de junio de 1974, han sido oficialmente incorporados a dicho Grupo e invitados a participar en los trabajos de la Conferencia por el voto fraternal y unánime de los representantes de los trabajadores de los 101 países participantes en la misma –salvo el voto contrario del delegado español, Señor Zapico-, se sienten hoy en la obligación de formular ante la prensa y la opinión pública del mundo democrático una declaración común sobre los puntos siguientes:

1. Desde que en 1939 la sublevación militar del General Franco destruyó, con la ayuda de Hitler y Mussolini, la República y sus instituciones democráticamente elegidas, los derechos de asociación, reunión y expresión quedaron suprimidos y siguen suprimidos en España;
2. Fueron disueltas y perseguidas todas las organizaciones obreras, suprimidos físicamente sus dirigentes y muchos de sus militantes, encarcelados los restantes y borrada o falsificada su historia. La Libertad sindical y el derecho de huelga quedaron suprimidos y en 35 años no han vuelto a restaurarse. España sigue sin ratificar los Convenios 87 y 98 de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva;
3. El Gobierno franquista ha pretendido suprimir por decreto la lucha de clases, imponiendo a la clase obrera la camisa de fuerza de los llamados “sindicatos verticales”, que integran de modo coactivo a trabajadores, patronos y funcionarios estatales y están dirigidos por jefes nombrados por la dictadura;
4. En la legislación de la España actual, son castigados como delitos actividades que –según han manifestado reiteradamente distintos órganos de la OIT y se afirma en el Informe sobre la situación laboral y sindical en España de esta Organización- son consideradas como actividades sindicales normales en todos los países democráticos: asociación sindical, reuniones obreras y huelgas;

5. Como consecuencia de ello, los dirigentes y militantes obreros son encarcelados y condenados a largos años de prisión, como lo prueban los innumerables procesos que han venido denunciando ante la OIT todas las Internacionales Obreras, y entre los cuales recordamos los muy conocidos en los que se ven implicados dirigentes de las tres organizaciones obreras que aquí representamos;

6. En las Comisaría de Policía se practica habitualmente la tortura contra los militantes obreros -como se ha denunciado y demostrado en multitud de cartas abiertas firmadas por centenares de personalidades civiles y religiosas, intelectuales y otros ciudadanos-. Las condiciones en que estos militantes se encuentran en las cárceles son crueles, humillantes y abominables, según ha revelado un famoso informe publicado en agosto de 1973 por "Amnesty International". El Gobierno español, además, a los 35 años de terminada la guerra civil, sigue utilizando el horrendo suplicio del "garrote vil" y asesina en las calles a los trabajadores que manifiestan pacíficamente sus aspiraciones de justicia. Sólo entre 1969 y 1973, no menos de 17 trabajadores han muerto en toda la Península por disparos de la policía o a manos de ésta: en Erandio (2), Lequeitio (2), Madrid (2), Granada (3), Barcelona y San Adrián de Besós (2), El Ferrol (2), Santiago, Eibar, Algorta y la frontera vasco-francesa;

7. Esta supresión violenta y sangrienta de los derechos políticos y sindicales se ve acompañada por la opresión de los derechos de los distintos pueblos de la Península -vasco, catalán, gallego...- y por el encarcelamiento de quienes los reclaman, incluidos numerosos sacerdotes, así como la intimidación y calumnia de los Obispos que como el de Bilbao, Monseñor Añoberos, han defendido las legítimas aspiraciones de la clase obrera y la personalidad cultural y social de esos pueblos;

8. El triunfo de la democracia en Portugal -que saludamos calurosamente- acentúa hoy aún más el anacronismo y aislamiento de la dictadura fascista española dentro de la Europa occidental y estimula las ansias de democracia del pueblo español. Una encuesta nacional que acaba de publicar la revista madrileña CAMBIO 16 demuestra las aspiraciones de democracia y socialismo de la mayoría del pueblo español, y especialmente de los jóvenes;

9. La prensa española se ve obligada a ocultar -por imposición oficial- a sus lectores y a la opinión pública de nuestro país la plena repulsa de todas las organizaciones sindicales del mundo y de todas las Internacionales Obreras -sin una sola excepción- hacia el Régimen fascista de España y sus "sindicatos verticales", repulsa que se ha manifestado de manera cruda y tajante en esta Conferencia Internacional del Trabajo de 1974.

Por ello, hacemos desde aquí un llamamiento a todos los órganos democráticos de la expresión para que informen verazmente sobre este hecho positivo y esperanzador para la clase obrera española, y a todas las fuerzas obreras y democráticas, españolas y extranjeras para que, por todos los medios a su alcance, difundan estas informaciones en nuestro país;

10. Las organizaciones auténticas y representativas de la clase obrera española han sido acusadas en esta misma Conferencia por los agentes del Gobierno español de oponerse a la unidad de los trabajadores españoles. Esta calumniosa acusación resulta grotesca en labios de quienes han disuelto “manu militari” las organizaciones obreras españolas y, colaborando con la brigada social de la policía española, hoy perpetúan la represión de las mismas. La unidad que queremos las organizaciones obreras no es la falsa unidad anti-obrera impuesta desde el vértice de la dictadura, sino la unidad de clase, libremente querida y construida por los trabajadores españoles, en la solidaridad y convergencia de sus organizaciones hacia unos objetivos comunes de la emancipación del proletariado. De esa convergencia damos fe hoy aquí redactando solidariamente esta declaración común y reafirmando en ella nuestra conciencia de la lucha por los siguientes objetivos vitales de nuestro pueblo y de nuestra clase trabajadora:

- Derechos de asociación, de reunión y de expresión;
- Libertad sindical y derecho de huelga;
- Derechos de los distintos pueblos peninsulares a su lengua, cultura y personalidad;
- Liberación de los presos políticos y sociales y retorno de los exiliados políticos;
- Devolución de la soberanía al pueblo español.

Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza), 6 de junio de 1974

Los representantes de las organizaciones obreras españolas en la Confederación Internacional del Trabajo:

Comisiones Obreras

Unión General de Trabajadores de España (U.G.T.)

Unión Sindical Obrera (U.S.O.)

Declaración del representante de Solidaridad de Trabajadores Vascos (S.T.V.) en la Conferencia Internacional del Trabajo

El sindicato Solidaridad de Trabajadores Vascos manifiesta su profunda satisfacción por la determinación de los representantes de los trabajadores de 101 países, que componen el Grupo de los Trabajadores en esta Conferencia Internacional del Trabajo, al aceptar unánimemente la candidatura presentada por la Solidaridad de Trabajadores Vascos (S.T.V.), como organización sindical de Euzkadi que lucha por defender los derechos de los trabajadores vascos, consciente del carácter específico que la lucha sindical representa en el seno de una nacionalidad oprimida.

Solidaridad de Trabajadores Vascos se muestra solidaria con la lucha de las organizaciones obreras españolas perseguidas desarrollan contra el Régimen franquista.

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 05/06*

6.- DENUNCIA DE LAS ACCIONES DE LOS “SINDICATOS” FASCISTAS ESPAÑOLES EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Intervention de M. René SALANNE, secrétaire national de la Confédération française démocratique du travail (CFDT) et membre de la délégation des travailleurs français à la Conférence Internationale du Travail, pour demander au Groupe des Travailleurs, réuni à la Salle XII du Palais des nations le 13 juin 1974, la condamnation unanime de l'agression perpétrée par la délégation officielle espagnole contre les représentants des organisations ouvrières espagnoles UGT, CO, USO et STV le 7 juin dans le parc du Palais des Nations

Monsieur le Président,

Nous ne pouvons passer sous silence au Groupe des Travailleurs l'incident très regrettable qui a eu lieu vendredi dernier lors de la Conférence de presse organisée par nos camarades des organisations syndicales d'Espagne.

Je rappelle les faits:

- Les représentants dans 4 organisations syndicales d'Espagne C.O., U.G.T., U.S.O. et S.T.V. que nous avons unanimes accepté dans notre Groupe avaient décidé de tenir une Conférence de presse vendredi à 11 h.
- Pour éviter des incidents diplomatiques inutiles ils ont accepté librement d'une manière très responsable de tenir leur Conférence hors du bâtiment du Palais.
- Effectivement, cette Conférence a débuté assez loin du Palais, dans le calme et la dignité.
- C'est alors que nos 4 camarades ont été entourés par, apparemment, la quasi totalité des 38 membres de la délégation officielle espagnole qui, d'une manière quasi hystérique, les ont grossièrement et vulgairement insultés et menacés, effectuant aussi une pression physique inadmissible sur nos camarades et sur les représentants de la presse qui aux aussi librement avaient répondu à leur invitation. Ce fait est inadmissible.

- Les représentants des colicitants syndicats espagnols ont toujours pu s'exprimer dans cette salle. Nous l'avons encore vu mardi et mercredi dernier à propos de nos débats sur la représentation des travailleurs d'Espagne, du Chili et de la Grèce.
- Ils ont pu s'exprimer malgré les convictions totalement opposées de l'écrasante majorité des représentants des organisations syndicales qui composent notre Groupe.
- Ils ont pu s'exprimer malgré nos convictions mais aussi à cause de nos convictions profondes qui mettent la liberté parmi les biens les plus précieux que possède l'homme.
- Il ne pouvait en être de même -nous nous en sommes rendu compte- du soi-disant syndicat espagnol du régime que le soutient.
- Leur geste caractérise bien le régime de dictature qui oppresse encore le peuple d'Espagne.

Nous devons, Président, camarades, élever collectivement une énergique protestation.

Il n'y a pas de place à l'OIT et au Palais des Nations pour de telles agissements.

Je suggère, Président, que nous nous engageons à répercuter ces faits et notre protestation unanime dans toute la presse syndicale qui recouvre le monde.

C'est la meilleure façon d'aider nos camarades qui luttent en Espagne.

Pendant l'allocution de M. SALANNE, le délégué des "syndicats verticaux" espagnols a essayé d'interrompre à plusieurs reprises, par des grands cris et des violents coups sur la table, le représentants des travailleurs français, mais il fut énergiquement remis à sa place par le Président du Groupe des Travailleurs, M. Gerd MUHR, Vice-président de la Confédération des Syndicats allemands DGB que, à la fin de l'intervention de M. SALANNE, donna à M. Noel ZAPICO RODRÍGUEZ le même temps de parole pour répondre.

L'intervention du secrétaire national de la CFDT fut accueillie par des applaudissements enthousiastes de tous les travailleurs du Groupe. Ces applaudissements durèrent trois minutes.

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 10/18*

7.- COMUNICADO DE PRENSA DE LOS REPRESENTANTES DE UGT, COMISIONES OBRERAS, USO Y STV EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EL 7 DE JUNIO DE 1974

Mise au point concernant la Conférence de Presse tenue par les représentants des organisations ouvrières espagnoles et basque à la Conférence Internationale du Travail le 7 juin 1974.

Sous le titre «Espagnols priés de quitter les lieux», le quotidien genevois «LA SUISSE» publie aujourd'hui 8 juin, en bas de la page 37, une information qui contient les affirmations suivantes:

«Trois représentants d'organisations ouvrières espagnoles en exil ont été priés, hier, de quitter l'enceinte de la 59^e Conférence internationale du travail qui se tient au Palais des Nations. Ils voulaient tenir une conférence de presse que n'avait pas autorisée le secrétaire général de la conférence. Un porte-parole du BIT précise qu'il n'y a pas eu «expulsion». Les intéressés, dit-il, ont été persuadés de quitter les lieux par les représentants du groupe des travailleurs espagnols à la session»

Ces affirmations exigent de la part des représentants des organisations ouvrières espagnoles *UGT, Commissions Ouvrières* et *USO* et basque *STV*, dûment autorisés à participer aux travaux de la Conférence Internationale du Travail *dans les délégations des Internationales Ouvrières CISL, FSM, FIOM et CMT*, les précisions suivantes:

1. Les représentants des organisations ouvrières qui ont convoqué le 7 juin à 11.00 heures une Conférence de Presse pour transmettre aux organes d'opinion une déclaration commune sur la situation ouvrière et syndicale en Espagne n'étaient pas 3 mais 4, et tous les 4 font partie de délégations Internationales Ouvrières participant à la Conférence, à savoir:

- Le représentant de l'UGT dans la délégation de las CISL;
- Le représentant des Commissions Ouvrières dans la délégation de la FSM;
- Le représentant de l'USO dans la d'élégation de la FIOM;
- Le représentant de STV dans la délégation de la CMT;

2. Lors de la première réunion plénière du Groupe des Travailleurs à la Conférence, tenue le 5 de juin à la Salle XII du Palais des Nations, les 4 représentants précités ont été incorporés au Groupe des Travailleurs et invités à participer à la Conférence par le vote unanime des représentants des travailleurs des 101 pays représentés, à l'exception du représentant officiel des « syndicats verticaux » espagnols, M. Noel Zapico Rodríguez, qui a voté contre la résolution;

3. Les organisations ouvrières UGT, Commissions Ouvrières, USO et STV ne sont pas des organisations en exil, mais des organisations agissant essentiellement en Espagne, bien qu'elles ne soient pas autorisées par le Gouvernement espagnol, mais persécutés par celui-ci. Toutes ces organisations ont des dizaines de dirigeants et de militants en prison ou sous procès. Plusieurs d'entre eux sont condamnés à des peines allant de six à vingt ans de prison.

4. Il n'est pas vrai que la Conférence de Presse «n'avait pas été autorisée», comme écrit *LA SUISSE*. Au contraire, elle avait été formellement autorisée par M. le Directeur Général du BIT, à condition qu'elle ne se tienne pas dans le Hall: en effet, à la demande de la délégation officielle espagnole et de l'Ambassadeur d'Espagne, M. Blanchard avait prié les représentants des organisations ouvrières espagnoles et basque, par l'intermédiaire de M. Heyer, Secrétaire du Groupe des Travailleurs, et M. Plant, délégué des travailleurs britanniques, de tenir leur Conférence de Presse «à l'extérieur», pour éviter des frictions avec la délégation officielle espagnole. Les représentants ouvrières espagnols et basque se plièrent avec plaisir à cette prière.

5. La Conférence de Presse a bel et bien eu lieu «à l'extérieur», avec la présence, parmi d'autres journalistes, de la correspondante de *LE MONDE*, madame Vichniac, des journaux espagnols *LA VANGUARDIA* et *INFORMACIONES*, M. Liman, de l'agence espagnole EFE, de la radio Suisse Romande, de la revue *INFORMACIÓN ESPAÑOLA* de Bruxelles, de l'agence TASS, etc., entre 11 h. 10 et 11 h. 40. Lors de cette Conférence de Presse, une trentaine de membres de la délégation officielle espagnole ont entouré de façon agressive les représentants espagnols et les journalistes essayant, par des cris et des insultes dont «assassin» et «escroc» adressés aux représentants espagnols, d'interrompre la Conférence de Presse. Cette agression n'a pas eu l'effet escompté, amis elle a été dument enregistrée dans les magnétophones des journalistes, et la Radio Suisse Romande ainsi que la Hollandaise ont déjà retransmis dans ses émissions d'hier 7 juin les expressions ordurières des «délégués» espagnols, mélangées aux déclarations dignes et calmes des représentants des organisations ouvrières UGT, Commissions Ouvrières, USO et STV.

6. Il n'est donc pas vrai que ces représentants aient *persuadés* (quelle est l'intention exacte de ce mot, dans le contexte donné?) par les délégués officiels espagnols de quitter les lieux. Ces représentants ne pourraient jamais être *persuadés* par des actes des forces mais seulement par la *légalité* ou la gentille prière de M. le Directeur Général du BIT, comme ils l'ont fait. Et l'OIT ne pourrait tolérer non plus que quelqu'un essaye à sa place de «faire la loi» à la Conférence.

7. Nous prions donc tous les journalistes objectifs de faire la lumière sur cette pénible affaire.

Palais de Nations, Genève, 8 juin 1974

*Les représentants de l'UGT, Commissions Ouvrières, USO et STV à la Conférence.
La déclaration commune de nos organisations est toujours à disposition de MM.
les journalistes en français, anglais et espagnol.*

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 10/18*

8.- INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEMOCRÁTICAS DEL ESTADO ESPAÑOL ANTE EL PLENO DEL GRUPO DE LOS TRABAJADORES EN LA 61ª CONFERENCIA DE LA OIT

Las organizaciones sindicales democráticas aquí presentes, CC.OO., SOC, STV, UGT, y USO agradecemos esta nueva muestra de solidaridad que nos dais. Ello supone vuestro reconocimiento de la representación que, legítimamente, ostentamos de la casi totalidad de los trabajadores organizados en los sindicatos democráticos así como de los intereses y exigencias de la clase trabajadora en su conjunto.

Nuestra presencia reviste, este año, especial significación: denunciamos el confusionismo que el gobierno español pretende introducir con su reforma sindical. La pretendida reforma sindical se encuentra dentro de la operación que intenta llevar a cabo el gobierno de presentar a los países libres y democráticos del mundo una fachada de liberalización y seudodemocracia, dejando intactas las estructuras creadas por el fascismo.

Sin ninguna participación de la clase trabajadora del Estado español en su elaboración, la reforma sindical se va a presentar a su aprobación en un Referéndum cuya celebración no ofrece garantía alguna para la expresión libre de la clase trabajadora sobre la misma. La reforma sindical del gobierno habla de “libertad de asociación y de afiliación” pero no deroga la Organización Sindical oficial. En este sentido, no se puede compaginar la libertad sindical con la existencia de esta organización estatal. No puede hablarse de libertad sindical cuando la represión sigue cayendo sobre los trabajadores que reivindican mejores condiciones de trabajo; cuando nada se dice en la reforma sobre el reconocimiento del derecho de huelga y sobre la supresión de la intervención del estado en la negociación colectiva.

Por todo ello, la reforma sindical propuesta por el gobierno atenta claramente contra la letra y el espíritu que informan los convenios nº 87 y 98 de esta organización internacional.

Para la clase trabajadora del Estado español no cabe más alternativa, y hacia ella aumamos nuestros esfuerzos unitariamente, que la RUPTURA DEMOCRÁTICA Y SINDICAL que devuelve a los pueblos del estado español su soberanía:

- LIBERTAD SINDICAL que garantice, sin restricciones, el derecho de los trabajadores a organizarse sindicalmente y a afiliarse a las organizaciones sindicales.

DOCUMENTOS

- LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN sin limitaciones.
- LIBERTAD PARA LOS PRESOS POLÍTICOS Y SINDICALES Y UN DIGNO RETORNO DE LOS EXILIADOS.

Ginebra a 2 de junio de 1976

CCOO, SOC, STV, UGT, USO

[Fondo Documental Julián Ariza, 13/08]

9.- DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN LA 61ª CONFERENCIA DE LA O.I.T.

Los representantes de los trabajadores españoles en la 61ª Conferencia de la O.I.T., han tomado nota, con interés, del proyecto de reforma constitucional y especialmente en lo que se refiere al futuro del Sindicalismo. Proyecto de ley que ha sido enviado por el Gobierno a las Cortes, y que próximamente debe ser sometida a referéndum del pueblo español, desean hacer públicas las siguientes manifestaciones:

1ª. El objeto y filosofía de la Reforma Sindical debe ser la culminación de las reivindicaciones de los trabajadores de base del sindicalismo, a fin de conseguir el establecimiento en España de unas estructuras sindicales plenamente democráticas, análogas a las europeas y de acuerdo con los principios de la O.I.T.

2ª. Queremos unas estructuras sindicales como las de Europa Occidental, en el sentido de que tengan garantizados y reconocidos los derechos de asociación y ejercicio de las libertades sindicales y de expresión, reunión y huelga.

3ª. La reivindicación y objetivos fundamentales es alcanzar la unidad partiendo del ejercicio de las libertades: la unidad a través de la libertad.

4ª. El punto de partida para conseguir estos objetivos es que se produzcan los siguientes hechos: primero, libertad de constituir asociaciones sindicales y de afiliarse o no a ellas; segundo, separación total e independencia de las organizaciones sindicales de las empresariales; tercero, independencia absoluta de la Administración y del Gobierno.

5ª. La libertad asociativa se entiende como el reconocimiento por el Estado, de la existencia de organizaciones y asociaciones del Movimiento Obrero sin que sus actividades puedan ser motivo de sanción penal o estar sometidas a condiciones impropias de la legalidad democrática.

6ª. La reforma sindical supone la transformación radical de la actual estructura sindical unitaria y de encuadramiento obligatorio, la desvinculación absoluta del Gobierno y los empresarios. En definitiva, la Reforma Sindical tiene como objeto garantizar la estricta libertad sindical y la independencia del Movimiento Obrero.

7^a. La clase trabajadora es la única responsable de la organización del sindicalismo. Al Estado, únicamente le compete garantizar el ejercicio de las libertades sindicales por los trabajadores frente a los grupos políticos o capitalistas, que pretenden imponer organizaciones sindicales contrarias a la voluntad de los trabajadores.

8^a. El referéndum anunciado para octubre de este año, en el que se incluyen las libertades sindicales de constitución de organizaciones profesionales y de afiliación, según terminología de la O.I.T., supone únicamente recoger constitucionalmente el principio de la libertad sindical.

9^a. El objetivo de estructurar el sindicalismo español de acuerdo con los principios de la O.I.T., supone:

- establecer la libertad sindical en la forma admitida por el convenio 87, es decir: “ los trabajadores, sin ninguna distinción y autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”.
- establecer los mecanismos de consulta y colaboración entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y trabajadores en las ramas de actividades económicas y en el ámbito nacional, según la recomendación 113. Con todas las consecuencias, es decir: tal consulta y colaboración no deberán vulnerar ni la libertad sindical ni los derechos de las organizaciones de trabajadores, incluidos sus derechos a la negociación colectiva.

10^a. Alcanzada la libertad sindical, y recogida la garantía de su ejercicio en la constitución, la clase trabajadora española ha de organizarse libremente, sin ningún impedimento ni condicionamiento político.

11^a. Lucharemos por lograr la unidad sindical de clase, aceptada por todos los trabajadores y sus organizaciones, con respeto absoluto a las minorías y al ejercicio democrático de la representación y libertades sindicales.

12^a. Seguiremos luchando para que el sindicalismo español sea un sindicalismo de clase y reivindicativo, en cuanto represente y sea aceptado por todas las organizaciones y asociaciones profesionales que se desarrollen en el ejercicio de la libertad sindical.

13^a Entendemos como estructuras sindicales plenamente democráticas aquellas que, en primer lugar, responden en su esquema organizativo al principio de la libertad sindical, es decir, a la decisión y voluntad del Movimiento Obrero para organizarse; y en segundo lugar, que responden en su propia organización a los principios democráticos en la elección, representatividad y control de los órganos directivos.

Ginebra, 2 de junio de 1976

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 05/06*

10. CARTA DEL SECRETARIADO DE LA COORDINADORA GENERAL DE COMISIONES OBRERAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA O.I.T EN GINEBRA

Sr. Director General:

En la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en el mes de Junio del presente año, la delegación del Sindicato Oficial -dependiente del Gobierno español- anunció una próxima reforma sindical que iba a permitir la ratificación de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

En el grupo de trabajadores, las organizaciones sindicales democráticas y auténticamente representativas de los trabajadores de todo el Estado español denunciaron la intervención de los verticalistas como una maniobra tendente a confundir a la opinión nacional e internacional asegurando que la actual organización sindical no tiene reforma posible y que los trabajadores españoles no aceptarían otra solución que la libertad sindical, en concordancia con lo que expresan los citados Convenios de la OIT.

Pero la maniobra sigue su curso y el Gobierno -sin tener en cuenta la opinión de los trabajadores- ha elaborado un proyecto de Ley sobre “Asociaciones Profesionales” que se limita a reformar parcialmente la Ley Sindical de 1971.

En el fondo, de lo que trata es de mantener el aparato de la organización sindical franquista (prácticamente muerto) cambiando su nombre por el de “Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales” a fin de revitalizarlo con las llamadas Asociaciones Profesionales, pero exigiendo unas condiciones inaceptables para las organizaciones sindicales representativas del movimiento obrero organizado que ya se han pronunciado rotundamente en este sentido.

Entre estas condiciones se pueden destacar:

- 1) La inscripción de los sindicatos en un registro, lo que representa un control por parte del Gobierno.
- 2) La posibilidad de suspensión de cualquier asociación por la autoridad gubernativa.
- 3) El paso del patrimonio sindical a la Presidencia del Gobierno.
- 4) La continuidad de percepción de una cotización obligatoria, transformada en tasa parafiscal.

5) La exclusión de los funcionarios públicos.

6) La mención (en el artículo sexto) a organismos de consulta y colaboración, que dejen más claro el propósito de continuismo de la Organización Sindical Estatal.

Sobre estos extremos, acompañamos documentación y comentarios de la prensa autorizada.

El Gobierno ha lanzado una gran campaña propagandística -utilizando todos los medios de información que monopoliza- presentando la “reforma” como el equivalente de la libertad sindical y anunciando que próximamente el ministro de Relaciones Sindicales se trasladaría a Ginebra para ratificar los Convenios 87 y 98 de la O.I.T.

Por todo lo expuesto hasta ahora, parece claro que tal pretensión no puede ser aceptada por parte de la O.I.T.

Pero es que, además, este Gobierno, en la práctica, está realizando una represión contra los trabajadores que en nada se diferencia de la que estamos sufriendo desde que se impuso la dictadura franquista.

A este propósito ilustramos este “dossier” con algunos datos sobre suspensiones de actos sindicales, especialmente cuando tienen que intervenir miembros de las Comisiones Obreras, así como sobre la brutal represión sufrida por miles de trabajadores de todo el Estado español por su pacífica y consciente participación en las huelgas o paros realizados el día 12 de noviembre de 1976, en respuesta al llamamiento de las tres organizaciones sindicales UGT, CC.OO., USO, coordinadas en la C.O.S.

Por todo lo expuesto, confiamos en que la O.I.T. continúe no considerando a la Organización Sindical oficial española como representativa de los trabajadores de nuestro país.

Madrid, 17 de Noviembre de 1976

El Responsable de Relaciones Internacionales.

Fdo. Carlos Elvira González

El Responsable del Secretariado

Fdo. Marcelino Camacho Abad

*Fondo Documental de la Delegación Exterior de Comisiones Obreras
(1962-1985), 13/14*

11.- QUEJA CONTRA EL GOBIERNO DE ESPAÑA POR VIOLACIÓN DE LOS CONVENIOS N.87 Y 98 DE LA OIT SOBRE LIBERTAD SINDICAL, DE ABRIL DE 1978

Sr. Director General:

De conformidad con el artículo 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la C.S. de CC.OO. somete a la Oficina Internacional del Trabajo la presente queja contra el Gobierno de España por violación de los Convenios n.87 y 98 sobre libertad sindical que fueron ratificados por España en fecha 20 de Abril de 1977.

1.- El 21 de Marzo de 1978, el “Boletín Oficial del Estado” de España n.68 publicó el texto del “Real Decreto 500/1978 de 3 de Marzo por el que se establecen normas para el ejercicio del derecho de asociación del personal civil de la Administración Militar”.

Las normas contenidas en el Real Decreto conceden a los cerca de 60.000 trabajadores civiles de este sector, la posibilidad de constituir “asociaciones para el fomento y defensa de sus intereses profesionales así como afiliarse a las mismas”, con unas importantes limitaciones, entre las que destacamos como más graves:

- La prohibición de que tales Asociaciones puedan federarse o confederarse con otras ajenas a la Administración Militar (artículo cuarto R.D.).
- La posibilidad de que estas Asociaciones puedan ser suspendidas o disueltas por resolución del Ministerio de Defensa, sin que las resoluciones ministeriales de aprobación, suspensión o disolución puedan ser recurribles más que en vía contencioso-administrativa (art. séptimo R.D.).

2.- A pesar de que el preámbulo del Real Decreto 500/1978 proclama la conformidad de las normas en él contenidas con los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de Diciembre de 1966, el de Derechos Civiles y Políticos de igual fecha y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de 4 de Noviembre de 1950.

Sin embargo ésta disposición legal española no se adecúa ni al espíritu ni a la letra de tales normas internacionales.

A) - El artículo 2 del Convenio n. 87 establece el principio general de que “los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”.

El Comité de Libertad Sindical ha declarado por su parte en numerosas ocasiones como incompatible con el artículo 2 del Convenio n. 87 el que las “asociaciones” de los empleados públicos no gocen de las mismas ventajas y privilegios que aquellas de las que se benefician las organizaciones de los trabajadores del sector privado, (ver 48 informe, caso n. 193, párrafo 52).

Pero el Convenio n. 87 no se limita a consagrar el principio general de libertad sindical, sino que señala en concreto algunos de los derechos que lleva aparejado esta garantía internacional:

- “Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tiene el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas”, (art. 5). La aplicabilidad de esta norma al ámbito de las asociaciones de empleados públicos es un principio reconocido en las decisiones del Comité de Libertad sindical que se refieren al tema (108 informe, caso n. 506, párrafo 225; 128 informe caso n, 662, párrafo 40).

- “Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa” (artículo 4).

Así, el Comité de Libertad sindical ha subrayado a menudo la importancia que da al principio generalmente aceptado según el cual las organizaciones de trabajadores y de empleadores no deben ser suspendidas o disueltas por vía administrativa (recientemente 139 informe, caso n. 749, párrafo 479, caso n. 765, párrafo 568; 144 informe, caso n. 732, párrafo 73; 149 informe, caso n. 709, párrafo 103).

Estos derechos como hemos visto anteriormente no son respetados por el Real Decreto 500/1978.

B) - La única excepción reconocida por el Convenio n. 87 es la que viene señalada por el art. 9 párrafo 1, y recogida asimismo por el art. 5 del Convenio 98:

“La legislación nacional deberá determinar hasta qué punto se aplicarán a las fuerzas armadas y a la policía las garantías previstas por el presente Convenio”.

Es principio generalmente admitido que bajo la expresión “fuerzas armadas y de policía” no puede considerarse comprendido el sector de trabajadores que, teniendo la condición de civiles, prestan servicios dentro de la jurisdicción de las fuerzas armadas, y así ha sido reconocido por el Comité de Libertad Sindical, en el informe 116, caso n. 598, párrafos 375-378.

La misma denominación acuñada por la legislación española de “Personal CIVIL al servicio de la Administración Militar” al igual que la caracterización de que esta figura hace la doctrina española, tipificándola como “Personal civil” vienen a confirmar esta interpretación.

3.- Ante la gravedad de esta violación por parte del Gobierno de España, que priva a un importante colectivo de trabajadores de los derechos reconocidos por los Convenios 87 y 98 de la OIT y demás instrumentos internacionales relativos a la libertad sindical y a la protección de este derecho la C.S. de Comisiones Obreras le ruega encarecidamente, Sr. Director General, tome las medidas necesarias para:

- a) Transmitir esta queja, con carácter urgente, en virtud del art. 24 de la Constitución, al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.
- b) Proponer al Consejo de Administración, en virtud del art. 26 de la Constitución, el nombramiento de una comisión de encuesta, encargada de estudiar las alegaciones formuladas en la presente queja, y someter a la 206 reunión del Consejo de Administración y a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el resultado de la misma.
- c) Proceder en virtud del art. 29 de la Constitución, a una amplia publicación del informe de la comisión de encuesta, a fin de que sea derogado el real Decreto 500/1978 y se garantice la plena aplicación de los Convenios 87 y 98 en España.

Aprovecho la ocasión para expresarle, señor Director General, el testimonio de mi más alta consideración.

Marcelino Camacho, Secretario General C.S. de CC.OO.

Pilar Arroyo Fernández, Secretaria General de la Federación Sindical de la Administración Pública CC.OO.

Fondo de la antigua Secretaría Confederal de Emigración de CCOO, 67/05

12.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE NO DISCRIMINACIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES, PRESENTADO POR SERAFÍN ALIAGA, SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA CS. DE CCOO, EL 1 DE OCTUBRE DE 1979

La III Conferencia Regional Europea de la Organización Internacional del Trabajo.

Considerando que el Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo establece entre los fines de ésta “la protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero”.

Considerando que la Declaración de Filadelfia consagra el principio de que “todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

Considerando que el contenido del Convenio nº 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, y el contenido de los Convenios nº 97 y 143, relativos a los trabajadores migrantes y a las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, constituyen el desarrollo de los citados principios constitucionales, al igual que los Convenios nº 87 y 98 desarrollan los preceptos constitucionales en el campo de la libertad sindical.

Considerando el contenido de la Resolución sobre los trabajadores migrantes aprobada por la 65ª Conferencia Internacional del Trabajo (1979).

Considerando que al Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y resoluciones y a la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional del trabajo corresponde examinar en 1980 las memorias presentadas sobre el Convenio nº 143, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Considerando que la crisis económica que sufren los países europeos repercute seriamente en perjuicio de los trabajadores migrantes lleva en algunos países a la adopción de medidas y prácticas discriminatorias que atentan a los derechos humanos fundamentales.

Considerando que las legislaciones estatales deben poner fin a toda discriminación entre trabajadores nacionales y trabajadores migrantes y sus familias en materia de empleo y ocupación, así como en materia de seguro de desempleo y de otros beneficios en caso de pérdida del empleo.

Considerando que las legislaciones nacionales no deben contener ningún género de medidas que, directa o indirectamente, tiendan a estimular el retorno de los trabajadores migrantes o a impedirlo.

Considerando que ningún migrante que resida regularmente en un país debe ser expulsado más que por motivos graves de orden público, seguridad pública y sanidad pública, guardando en todo momento la decisión sancionadora una proporcionalidad con la infracción cometida y garantizándose al migrante tiempo suficiente para entablar las acciones en justicia pertinentes contra cualquier decisión administrativa de expulsión.

Considerando que las legislaciones y las prácticas nacionales deben asegurar a los trabajadores migrantes la reagrupación familiar, la igualdad de oportunidades educativas, el acceso a una vivienda digna y el establecimiento y permanencia en el país de acogida.

Considerando que las legislaciones nacionales deben garantizar a los trabajadores migrantes que retornen el mantenimiento de los derechos adquiridos o en vías de adquisición y la transferencia al país de origen de los beneficios y prestaciones de seguridad social.

Considerando que las legislaciones nacionales deben incorporar medidas de especial protección para determinadas categorías de migrantes empleados de forma predominante en ciertos tipos de trabajo tales como el trabajo temporero, el trabajo nocturno, el trabajo en plataformas petroleras y el trabajo en industrias tóxicas o insalubres.

1. Insta a los Gobiernos de los Estados miembros a que apliquen en toda su integridad los principios constitucionales de la Organización Internacional del trabajo relativos a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores nacionales y de los trabajadores migrantes.

2. Invita a los Gobiernos de los Estados miembros que no lo hayan hecho a que ratifiquen los Convenios n° 111, 97 y 143, en los que se desarrollan muchos principios constitucionales.

3. Pide al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo que constituya en el ámbito de la Región Europea una Comisión Permanente de carácter tripartito que resuelva las consultas que se le sometan y examine y dictamine las quejas que se le presenten por inobservancia de los repetidos principios constitucionales.

*Subfondo de la Secretaría General de la Confederación Sindical de CCOO
(1976-1987) Marcelino Camacho, 51/01*

13.- DISCURSO PRONUNCIADO POR SERAFÍN ALIAGA, DELEGADO DE LOS TRABAJADORES, EN LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA 3ª CONFERENCIA EUROPEA DE LA O.I.T., EL 21 DE OCTUBRE DE 1979

Señor Presidente:

Deseo en primer lugar, como todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, felicitarle muy cordialmente, por su elección a la Presidencia de esta Tercera Conferencia Regional Europea de la Organización Internacional del Trabajo.

Hemos leído con suma atención e interés el Informe del Director General. De manera sobria y detallada, el Informe traza en particular un cuadro global de la situación económica en Europa y destaca en él con precisión, los problemas centrales que se plantean hoy con especial gravedad y constituyen, como bien se dice en el enunciado mismo del Informe, el gran desafío de los años ochenta.

Sin duda el más grave de ellos, es, el problema que se plantea en los países de Europa occidental, de los que España forma parte, por el crecimiento constante del desempleo, con las implicaciones sociales, económicas y humanas que ello comporta. Es sabido que en los países de la Comunidad Económica Europea, el desempleo supera la cifra de 8 millones de parados y que en el conjunto de los países de la O.C.D.E. se prevé que el paro pase de los 17 millones de trabajadores actualmente, a 20 millones en la década de los ochenta (...).

Por el contrario, la actitud del Gobierno está cada vez más en la línea de defender exclusivamente los intereses del Gran Capital, negándose constantemente a la negociación con los sindicatos y llevando una política económica y social, totalmente contraria a los intereses de los trabajadores y que ha tenido como exponentes más claros:

- El incumplimiento de los aspectos progresistas de los Pactos de la Moncloa.
- El Decreto de congelación salarial de Diciembre de 1978.
- El intervencionismo en la negociación colectiva en 1979.
- La elaboración unilateral, de un Estatuto de los Trabajadores que se está actualmente discutiendo en el Parlamento, pero cuyo contenido es regresivo para los trabaja-

dores y sus sindicatos, ya que en sus aspectos fundamentales el Proyecto está por debajo de los que los trabajadores ya tenemos conseguido.

- El último eslabón de esta política lo constituye la publicación, el 14 de agosto del presente año, del Programa Económico del Gobierno, totalmente inaceptable para los sindicatos por los siguientes aspectos:

- a) Ha sido elaborado a espaldas nuestras y negociado exclusivamente con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.
- b) Su filosofía, de que sean las propias fuerzas de mercado quienes solucionen la crisis, en un momento de fuerte caída provocada por la inversión privada y la necesidad de reconvertir sectores básicos de nuestra economía, hacen totalmente necesaria una planificación de las soluciones precisas.
- c) Su contenido, que además de tener como elemento visible la inconcreción, desde nuestra perspectiva tiene como elementos más criticables:
 - 1.- Una política encaminada a reducir progresivamente el peso de la inversión pública, en un momento de reducción de la inversión privada en un país donde el peso del Sector Público en la economía es muy inferior al de la mayoría de los países de Europa.
 - 2.- No se hace ninguna referencia a la situación de crisis de la pequeña y mediana Empresa ni del Sector Agrícola, que en nuestro país representan las principales fuentes de crecimiento del desempleo.
 - 3.- Se mantienen básicamente las mismas políticas frente al desempleo, que han supuesto su crecimiento en 1978 y 1979 en una cuantía cercana a los 300.000 cada año. Manteniendo la jornada laboral en 44 horas y la edad de jubilación obligatoria a los 69 años.
 - 4.- Establece una política de rentas para los próximos años que objetivamente supone la reducción progresiva de la capacidad de compra de los salarios.
 - 5.- Por último establece una política de reestructuración sectorial, cuya orientación es adecuar en estos sectores la oferta a la demanda (Siderurgia, Construcción Naval, Bienes de Equipo, etc...), y por tanto un incremento sustancial del paro, tanto por vía directa como indirecta.

Es evidente que este programa está en contra de la filosofía de las orientaciones que defendemos los sindicatos, no sólo porque ha sido elaborado sin nuestra presencia, sino porque su contenido supone una privatización progresiva de nuestra economía, una concentración creciente del capital, un incremento del desempleo y una reducción de los salarios reales.

La oposición a esa política económica y social es común a todos los sindicatos del país y se manifiesta en formas diversas, según los criterios y orientación respectivos. Últimamente numerosas movilizaciones están teniendo lugar, a nivel sectorial, Siderurgia, Construcción Naval y sector de la automoción, y a nivel general una concentración de 400.000 trabajadores tuvo lugar el pasado 14 de octubre en Madrid, convocada por Comisiones Obreras. Toda esta situación debe de llevarnos a la conclusión de que ni este ni cualquier otro programa económico podrá llevarse a cabo en nuestro país si no se cuenta con los trabajadores y sus sindicatos.

Para terminar este análisis de la situación interior de nuestro país, debemos subrayar, como ya lo hicimos en junio, en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, el desfase que se está produciendo entre el importante avance del proceso político y el establecimiento en el orden social, laboral y sindical, dada la inexistencia de un marco de relaciones laborales, lo que impide a los sindicatos disponer de unos mínimos medios para la acción sindical, lo que por otra parte constituye una de las causas más importantes de la conflictividad laboral en nuestro país. El otro factor que denota este desfase es que aún no se ha producido la negociación entre el Gobierno y los sindicatos, para determinar la forma en que se nos va a devolver el Patrimonio Sindical, a pesar de la recomendación hecha por el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Quisiera referirme, para terminar, a un tema que figura en el Informe del Director General y que es para nosotros, como para otros países de Europa, sumamente importante en estos momentos.

Me refiero al problema de los trabajadores migrantes.

La crisis que golpea preferentemente a los sectores sociales más débiles y desfavorecidos, es decir, a los jóvenes, a la mujer, a los pensionistas, repercute también de forma penosa en las condiciones de existencia y trabajo de los migrantes.

Actualmente hay en Europa más de 6 millones de trabajadores migrantes. De ellos, más de 4 millones sufren un régimen discriminatorio, que está en total con-

tradición con la Declaración de Filadelfia y los Convenios elaborados por la OIT en esta materia.

No me extenderé sobre ello, sólo plantear la necesidad de establecer las formas de ir más lejos que los estudios especiales o las recomendaciones al respecto, frecuentemente incumplidas, así como los Convenios que posteriormente no son ratificados. Ante esta situación se necesita establecer un mecanismo de control y seguimiento, que al igual de lo que se viene haciendo en la OIT en materia de libertad sindical, sirva para aplicar el principio de la no discriminación ante quejas o consultas que planteen los sindicatos, los Gobiernos o los empresarios, independientemente de la ratificación o no de los Convenios.

Es un deber humano y de justicia, digno de las meritorias y generosas tradiciones de la OIT y responde a una necesidad apremiante de nuestros días.

*Subfondo de la Secretaría General de la Confederación Sindical de CCOO
(1976-1987) Marcelino Camacho, 51/01*

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Notas

ARCHIVOS Y FONDOS PRIVADOS: EL ARXIU HISTÒRIC DE CCOO Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Albert Burgués Moreno

Red de Archivos Judiciales de Cataluña

El Arxiu Històric de CCOO de Catalunya: un archivo polifacético

El Arxiu Històric de CCOO de Catalunya es un centro que se creó en el contexto de la organización de la Red de Archivos de Comisiones Obreras (RAHCO), con el fin de recuperar el patrimonio documental del sindicato objeto de dispersión y confiscación durante el franquismo y la transición a la democracia en España. Posteriormente, superada esa primera fase de vida del archivo y a raíz del desarrollo institucional de CCOO de Cataluña, el centro también pasó a hacerse cargo de la conservación de la documentación histórica generada por el sindicato en el transcurso de los años que siguieron, tratando de difundir e implantar progresivamente la gestión documental dentro de las estructuras de la organización.

Ante cualquier otra denominación, por tanto, el Arxiu Històric de CCOO de Catalunya se define como un archivo sindical, entendiendo como tal aquel organismo vinculado a una organización sindical desde donde se llevan a cabo funciones específicas de organización, gestión y descripción de documentos y fondos documentales producidas por la misma organización, sus estructuras, secciones y militantes¹.

No obstante, al igual que sus homólogos de la RAHCO, el Arxiu Històric no ha ejercido exclusivamente como un archivo sindical. Tal como expuso José Antonio Mingo, estos centros han tratado de convertirse *en parte de la memoria histórica de aspec-*

¹ MOTA MUÑOZ, José Fernando: “Breve panorámica de los archivos sindicales, *Historia, Trabajo y Sociedad*. 2012, núm. 3, p. 185.

tos relacionados con la evolución del mundo del trabajo durante el franquismo y la transición, así como de la “memoria democrática” de los movimientos de oposición a la dictadura, concepción que llevó al archivo a adquirir fondos de múltiples procedencias que quedarían encuadradas dentro de un universo documental que va mucho más allá del entorno estrictamente corporativo de CCOO de Cataluña².

Considerando la asunción de esta misión, los archivos de la RAHCO también pueden ser definidos como *archivos del mundo del trabajo*, término adoptado del contexto archivístico francés y con el que identifican aquellos centros que custodian los documentos generados por los agentes sociales de la producción y el intercambio, y los servicios que intervienen de manera organizada, individualmente o colectivamente, en el entorno de la empresa privada y pública. Son, pues, los documentos de instituciones públicas, empresas públicas y privadas, de cooperativas, de sindicatos, asociaciones profesionales, mutualidades y fraternidades, y de despachos de abogados laboristas³. Tanto desde el Arxiu Històric como desde la RAHCO se asume este papel, quedando reflejado, respectivamente, por ejemplo, en el cuadro de fondo de l'Arxiu Històric⁴ y en las declaraciones como las que expuso Baena, al afirmar que el conjunto de los recursos documentales de los archivos de la RAHCO comprenden *fondos de sumo interés para conocer la historia de los trabajadores, la cultura del trabajo, las relaciones laborales, sus conflictos y negociaciones, la salud laboral, entre otros muchos*⁵.

2 MINGO BLASCO, José Antonio: “El patrimonio histórico documental de CCOO”, *Informes de la Fundación*. 2009, nº 3, p. 3.

En <http://www.1mayo.ccoo.es/25ee055870fc5969c781a0f7ee877050000001.pdf> [consultado el 2 de diciembre de 2019].

3 MOTA MUÑOZ, José Fernando: “Els arxius sindicals: una pluralitat de models”, *Lligall: revista catalana d'arxivística*. 2010, nº 30, pp. 243.

4 TÉBAR HURTADO, Javier: “La red de archivos históricos de CCOO en España. Los archivos como patrimonio y como instrumento de gestión documental”, *Arch-e: revista andaluza de archivos*. 2010, nº 20, pp. 20.

En http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/general/revista/numeros/Numero_2/galeria/02_02_JAVIER_TEBAR_HURTADO.pdf [consultado el 18 de enero de 2020].

5 BAENA LUQUE, Eloísa: “Los archivos del mundo del trabajo, un patrimonio común”. *Arch-e: revista andaluza de archivos*. 2010, nº 2, pp. 4.

En http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/general/revista/numeros/Numero_2/galeria/02_00_02_ELOISA_BAENA_LUQUE.pdf [consultado el 18 de enero de 2020].

La cuestión sobre la identidad de los archivos de la RAHCO aún se vuelve más compleja cuando se tiene en cuenta que en el ámbito nacional y también continental los archivos sindicales a menudo se engloban dentro de los archivos dichos *del movimiento obrero*, definidos como aquellos centros que conservan documentación de organizaciones obreras, movimientos sociales, sindicatos y partidos políticos,⁶ elementos identificativos que no excluyen ni al Arxiu Històric ni a los otros centros de la RAHCO y que, al mismo tiempo, no se corresponden completamente a los archivos del mundo del trabajo.

Debido a este carácter polifacético, se asiste, por consiguiente, a una situación que según Martín y Mota la identificación de los estos centros de archivo se diluye entre tres tipos de entidades que a pesar de su denominación de sindical se asimilan, en la práctica, a centros de documentación.⁷ No obstante, si bien es indudable que los archivos de la RAHCO se sitúan entre estos tipos de centros, igualmente creemos que no pueden catalogarse como centros de documentación, pues han sido concebidos como centros de archivo que han formalizado sus adquisiciones en base a una experiencia y a unos criterios específicos, sin que la concentración de los fondos documentales se haya producido por medio de la acumulación arbitraria o descontrolada de documentos procedentes de diferentes entidades o instituciones determinadas.

Expuesto esto, sin embargo, ¿cómo se explica la definición adoptada por estos archivos? ¿qué razones hay detrás del proyecto que representan? Desde una perspectiva global, según Babiano y Tébar, la primera de las causas radica en la propia naturaleza de la organización que determinó la creación de estos archivos. Nacido de la confluencia de movimientos de procedencias distintas con el objetivo de afrontar un contexto político, social y laboral determinado, CCOO se constituyó como una organización de carácter sociopolítico que, una vez creados los archivos, favoreció la recuperación de fondos y colecciones documentales respectivamente producidas y reunidas por esas personas, grupos, asociaciones y entidades representativas de los movimientos que participaron o convergieron en su surgimiento y desarrollo.

La identificación del Arxiu Històric y su rol asumido a caballo de los tres tipos de archivo indicados se debe también en parte a su naturaleza orgánica, al amparo de una

6 MARTÍN NÁJERA, A: “Archivos de partidos políticos y organizaciones sindicales”, en VÁZQUEZ DE PARGA, M. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (dirs.): *Actas de las Jornadas Archivos e Investigación. Murcia, 13, 14 y 15 de noviembre 1991*. Valencia, Generalitat Valenciana, Consellera de Cultura, Educació i Esport, 1996, p. 113.

7 *Ibidem*, pp. 116 y MOTA MUÑOZ, J. F.: “Breve panorámica...”, pp. 192-193.

entidad privada, la Fundación Cipriano García, y no como un órgano específico del organigrama de la Confederación Sindical de CCOO de Cataluña. La fundación en cuestión es una entidad que desarrolla actividades en el campo de la formación sindical y la investigación en ámbitos de las ciencias sociales y las humanidades como el derecho sindical, las relaciones laborales y la historia y evolución del mundo del trabajo en general. El archivo es, además de la herramienta encargada de recuperar, tratar y gestionar el patrimonio documental de CCOO de Cataluña, un instrumento para reunir, organizar i disponer los recursos de información necesarios para la consecución de las finalidades de la fundación. De este modo, el archivo no solo comprende un fin en sí mismo, sino que también se constituye como un instrumento para lograr unos fines determinados, y de aquí que su radio de actuación se extienda y, en consecuencia, haya trabajado por la recuperación de fondos documentales de diversa índole y naturaleza dentro de los ámbitos competentes propios de la actividad de la fundación.

Asimismo, desde un punto de vista más concreto, y de acuerdo con Tébar, otro factor ineludible es la ausencia de iniciativas específicas orientadas a la recuperación de los archivos del *mundo del trabajo* en Cataluña.⁸ Entre los años 1999 y 2003, el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya emprendió y coordinó un proyecto para recuperar e incentivar el tratamiento y difusión de los fondos documentales que se inscribirían en este abanico de archivos. Desafortunadamente, esta iniciativa se vio afectada por la falta de recursos y, hasta entonces, no se ha intentado recuperar de nuevo ni se ha puesto en marcha ningún proyecto similar. Este hecho invita a pensar que desde las instituciones públicas se considera que ya se predisponen de los activos necesarios para asegurar la recuperación y preservación de este patrimonio. Sin embargo, en cierta medida, la actividad desarrollada por el Arxiu Històric demuestra lo contrario, pues desde las instituciones públicas catalanas no se ha planteado la recuperación de determinados fondos por los cuales sí se ha interesado el archivo, por ejemplo, los fondos de abogados y asesorías laboristas o bien los fondos producidos y reunidos por los órganos de representación de los trabajadores. Visto esto, todo apunta que frente la inexistencia de un centro especializado en la recuperación de este patrimonio dentro del contexto archivístico catalán, el Arxiu Històric ha ocupado este espacio dentro del sistema, en parte tratado de tomar el testimonio del proyecto que

8 BURGUÉS MORENO, A: *Polítiques d'adquisició, arxius i fons privats: una proposta per a l'Arxiu Històric de la CONC*. Trabajo de fin de estudios del Máster de Archivística y Gestión de Documentos de la Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos. 2019, pp. 18. En internet: https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2019/hdl_2072_364979/Treball_de_recerca.pdf [consultado el 18 de enero de 2020].

se puso en funcionamiento a principios de los 2000 y contando con la relativa y aparente pasividad de los agentes que conforman el entramado archivístico de Cataluña.

El carácter singular del Arxiu Històric deriva, pues, del contexto y naturaleza institucional de la organización de la que forma parte y de unas necesidades, unas normas y unas prácticas conjuntamente aceptadas y divulgadas entre los responsables del archivo, la fundación que lo ampara y, a la práctica, aunque quizá inconscientemente, por toda la comunidad archivística catalana. Ahora bien, ¿cómo se ha traducido este papel a la hora de hacerse efectivo? ¿Asumiendo la gran proyección que este proyecto representaría, cuáles han sido los resultados a la hora de recuperar fondos privados? Estas son unas cuestiones que trataremos de responder a continuación, respuestas que permitirán observar a qué límites se enfrenta el archivo, sus éxitos más remarcables y con qué problemáticas ha afrontado a la hora de cumplir con la misión que se ha propuesto realizar.

El desarrollo de la adquisición de fondos privados en el Arxiu Històric

Uno de los mayores éxitos del Arxiu Històric ha sido la recuperación de fondos documentales producidos y reunidos por los órganos de representación de los trabajadores. Más allá de la concebible voluntad de todo archivo sindical por recuperar los fondos de las secciones de la organización, el centro ha conseguido salvaguardar múltiples conjuntos documentales producidos por los antiguos jurados y los actuales comités de empresa. Esto ha sido posible gracias a la posición preeminente de CCOO dentro del mundo sindical catalán a partir de los años 60, garantizando la presencia reiterada de mayorías favorables al sindicato en el seno de las empresas y, por consiguiente, convirtiendo a muchos de sus representantes en depositarios del patrimonio documental generado estos órganos y sus predecesores. No obstante, la notable labor ejercida por el Arxiu Històric permite plantearse cuestiones sobre sus verdaderas posibilidades y competencias.

Es de resaltar que el Arxiu Històric se ha erigido como el único centro que se mostrado un interés explícito por la recuperación de dichos fondos dentro del entramado de archivos de Cataluña, un hecho aún más sorprendente por tratarse de documentación que emana de órganos públicos y es considerada, por ley, como parte integrante del patrimonio documental nacional.⁹ Considerando esto, cabría preguntarse ¿hasta

9 “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”, *Boletín Oficial del Estado*. 29 junio 1985, nº 155, art. 49.3. En <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-consolidado.pdf> [consultado el 18 de enero de 2020].

dónde puede o debería poder actuar el Arxiu Històric? ¿Es lícito que continúe con su actividad en esta dirección? Desde nuestro punto de vista no se puede negar el esfuerzo y activo que representa el archivo, su mera existencia ha permitido y continúa favoreciendo la recuperación de un patrimonio que, de lo contrario, probablemente hubiera desaparecido. Sin embargo, no creemos que sea un camino que pueda seguir recorriendo en solitario, y no solamente por cuestiones relativas a la naturaleza jurídica de los documentos, sino también por las dinámicas de estos órganos, sujetos a cambios de mayorías que a día de hoy ya han obstruido el desarrollo de más de una adquisición. Asimismo, en un entorno administrativo que sigue funcionando y que camina progresivamente hacia la completa digitalización de los documentos, la implicación de agentes competentes y mejor dotados de recursos y la difusión de sistemas de gestión documental entre los propios entes productores son fundamentales para garantizar a medio y a largo plazo la su conservación y evaluación. En este contexto, creemos que el Arxiu Històric debería seguir reivindicando su papel como agente preparado e interesado en documentar la actividad de estos agentes sociales, además de actuar como depositario de la memoria, en resumen, poner en valor su trabajo en este campo. Pero también sería oportuno tratar de difundir las grandes necesidades que requiere este entorno documental, así como intentar buscar vías de colaboración con las administraciones y las otras organizaciones sindicales que dispongan de servicios de archivo propios.

Esta casuística también se ha producido con los fondos inequívocamente sindicales adquiridos por el Arxiu Històric. Como centro dedicado a la recuperación de los archivos del mundo del trabajo, uno de sus objetivos han sido precisamente los fondos producidos y reunidos por organizaciones sindicales. Los logros del archivo, sin embargo, han sido modestos, consiguiendo recuperar un total de 3 conjuntos documentales, dos de ellos en unas circunstancias que requieren atención por las cuestiones que pueden plantear alrededor de la adquisición.

El primero de ellos es el fondo de la antigua Central Nacional Sindicalista del sindicato vertical con sede en el municipio barcelonés de Calella, un conjunto documental que entró en el archivo como un fondo procedente de una unión territorial de CCOO establecida en las mismas oficinas de las antiguas instalaciones desde donde operaba esa franquicia de la Organización Sindical Española. Este hecho también podría plantear preguntas acerca de la licitud de la adquisición, en primer lugar, por la naturaleza jurídica de la documentación y, después, por la no observación del principio de territorialidad. Ahora bien, en defensa del archivo, cabe señalar que por aquel entonces las instituciones archivísticas municipales no existían y las comarcales apenas se estaban

empezando a desarrollar. Por otra parte, también es de señalar que, al menos en este caso, la simple existencia del archivo garantizó la salvación del fondo, aspecto aún más remarcable cuando este conjunto documental forma parte de unos fondos que generalmente se vieron afectados por la dispersión y la destrucción intencionada durante el caos político-administrativo de los años de la transición.

El segundo es el fondo Confederació Sindical de Treballadors de Catalunya (CSTC), un sindicato de carácter nacionalista que acabó formando parte de la coalición sindical Confederació Sindical de Catalunya (CSC). En el año 1987, por desavenencias internas, la CSC se escindió y una facción de la antigua CSTC encabezada por los sindicalistas Jordi Presas Vidal y Jordi Gutiérrez Suárez se sumó al proyecto de CCOO mientras que la línea mayoritaria se refundó en la Confederación Obrera Sindical (COS). Finalmente, desaparecida la organización, el fondo de la COS acabó en el Arxiu Nacional de Catalunya, en cambio, cuando Presas y Gutiérrez traspasaron sus supuestos fondos personales al Arxiu Històric resultó que lo que habían cedido fue parte del fondo documental de la CSTC, reunido durante su etapa como miembros de su dirección. Este hecho representa un ejemplo paradigmático de la naturaleza orgánica de los fondos documentales, pero al mismo tiempo permite introducir la espinosa cuestión de la dispersión documental. Según los principios de la archivística, los fondos deberían, siempre que sea posible, mantenerse íntegros. ¿Pero, es justa esta premisa en los fondos privados, más aún cuando la voluntad de los antiguos propietarios fue legarlo al archivo como parte de la memoria de CCOO? ¿Sería pertinente renunciar a su custodia en beneficio del respeto por los principios profesionales? Son preguntas que probablemente no suscitarían respuestas unánimes, pero que conviene tener en cuenta muy seriamente a la hora de valorar cualquier adquisición.

Llevado al extremo, el caso anterior se repite en los fondos empresariales. Fiel al empeño de su misión, el Arxiu Històric consiguió recuperar el fondo de la empresa Tenería Moderna Franco Española, una compañía centenaria del sector de las peleterías localizada en la ciudad de Mollet del Vallès (Barcelona). Cerrada en 2007, en aquel momento esta empresa operaba como una sociedad anónima laboral desde el año 1999, de aquí que se pudiera recuperar el fondo, pues sus directivos eran miembros de CCOO. Lo que no sabían en el archivo es que este fondo no entró de manera completa, sino que les fue legada la documentación que provenía de las oficinas de gestión de la compañía mientras que el grueso del conjunto documental conservado en la fábrica fue donado por otro directivo al archivo municipal de Mollet del Vallès. De nuevo, se trata de una casuística que invita a reflexionar sobre cómo gestionar adecuadamente la adquisición de los fondos privados. ¿Cuál es el centro más “legitimado”

para adquirir esta documentación? ¿El archivo histórico municipal como centro de gestionar, tratar, organizar y conservar el patrimonio documental de la ciudad o bien el Arxiu Històric en virtud de su misión y, naturalmente, por la voluntad de uno de los titulares de los bienes a cederlos a CCOO? ¿Qué criterio debe imperar y por qué? Desde un punto estrictamente institucional ninguno de los dos centros de archivos incumplió su mandato, pero lo que este hecho evidencia es que la duplicidad de objetivos ha favorecido la dispersión del fondo. Efectivamente, quizá la presencia del Arxiu Històric favoreció la recuperación del conjunto en su totalidad, pero, al mismo tiempo, el entorno archivístico refleja la ausencia de políticas definidas y debidamente comunicadas por parte de unos centros que, a pesar de actuar generalmente con responsabilidad adecuándose a la situación existente, también se han visto obligados a hacerlo de manera improvisada.

La dispersión documental también se ha producido en el ámbito de los fondos personales, unos fondos recuperación de los cuales representa uno de los logros más destacables del Arxiu Històric, siendo capaz de dar acogida a un total de más de 120 conjuntos documentales de sindicalistas, activistas sociales y militantes de CCOO. Un caso paradigmático es el fondo Gregorio López Raimundo, histórico dirigente del Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) y reconocido militante de CCOO. La parte principal de su fondo personal fue legado por él mismo y después su familia al Arxiu Nacional de Catalunya entre los años 1996 y 2000; por otro lado, parte de la documentación producida y reunida en el desarrollo de las responsabilidades del productor como miembro de CCOO fue donada al Arxiu Històric en 1997.

Al margen de la dispersión documental, tal manera de proceder refleja el desconocimiento de los donantes alrededor del mundo de los archivos y su forma de funcionar. A diferencia de lo que probablemente podría suceder con fondos de personalidades menos mediáticas, el ejemplo anterior permite observar un proceso de evaluación exclusivamente controlado por el donante sobre lo que él quiere donar o bien considera que puede tener valor para el archivo. Ciertamente, en tanto que un bien privado, el propietario ejerce su legítimo derecho de ceder aquello que considere oportuno, pero en todo caso el archivo debería tener voz propia para poder expresar y justificar aquello que desea documentar y conservar en base a su misión y objetivos. De lo contrario, la normalización de esta forma de operar y trabajar puede llegar a acarrear dos consecuencias negativas para los fondos adquiridos y el propio archivo como institución.

La primera es la cesión de fondos formados únicamente por tipos de documentos concretos u homogéneos, conjuntos que se asemejan (o bien son) simples colecciones

documentales, como sucede, por ejemplo, en los casos de los fondos del sindicalista Gregorio Gallego Marín o bien en el de la sindicalista y activista feminista Aurora López Cano, conjuntos documentales constituidos fundamentalmente por propaganda política y sindical. En el sentido inverso, y tomando una perspectiva que va más allá de los fondos personales, supuestas colecciones documentales ingresaron como tales cuando en realidad se trataba de fondos en todo su estricto sentido. Un ejemplo paradigmático, aunque no dentro del entorno de los archivos personales, fue la “colección” PSUC, un conjunto documental que parece ser proviene de las oficinas que este partido político tenía en su sede de Barcelona, donado por una empleada poco después que una vez desaparecida la organización el grueso principal de su fondo ingresara en el Arxiu Nacional de Catalunya.

La segunda es la confusión que se ha podido producir a la hora de identificar algunos fondos documentales personales. Un ejemplo de estos casos es el fondo Dolors Solís Donat, una reconocida activista vecinal de Santa Coloma de Gramenet que hace unos años decidió legar lo que aparentemente era su fondo personal. No obstante, en análisis del fondo reveló que en realidad lo que ingresó en el archivo fue el fondo de su marido, Pedro Nevers Soto-Barrionuevo, un histórico dirigente local del PSUC de Santa Coloma de Gramenet dentro del cual se pudieron identificar algunos documentos que claramente sí formaban parte del fondo personal de la aparente productora. Tal circunstancia debe ser motivo de atención a la hora de proceder a la adquisición de cualquier fondo documental, saber qué se está legando, qué espera el donante con el acto de cesión y de donde proviene aquello que se traspassa al centro. De lo contrario, se corre el riesgo de distorsionar la procedencia de los documentos y desvirtuar el contexto de la información registrada en ellos, obstaculizando su acceso, dificultado su comprensión e incluso pudiendo invalidar completamente el valor que los documentos pueden tener en un trasfondo determinado.

Tales son las problemáticas técnicas a qué se ha enfrentado el archivo en el desarrollo de la adquisición de fondos privados. Es cierto que estas han sido causadas por unas formas de proceder y las necesidades de un entorno profesional a qué respectivamente afronta y debe adecuarse cualquier archivo histórico del sistema. No obstante, como se ha podido entrever, la principal causa de las problemáticas en cuestión yace en la naturaleza institucional del centro, cosa que se expresa en la adquisición de los fondos de asociaciones y aún más claramente en la de los fondos de despachos y abogados laboristas.

En el caso de los fondos de abogados laboristas, ante todo, es de señalar la remarcable labor ejercida por el Arxiu Històric por tal de favorecer su recuperación, de nuevo

constituyéndose como un único precedente dentro del entorno de los archivos históricos de Cataluña. Algunos de ellos pertenecían a profesionales o abogados miembros de CCOO, como el caso de los reputados abogados Albert Fina y Sanglas y Montserrat Avilés y Vila. Otros, en cambio, aunque no directamente vinculados con CCOO, colaboraron a menudo con el sindicato a lo largo de su carrera, como Antoni Cuenca Puigdemívol, reconocido abogado relacionado personal y profesionalmente con los movimientos democristianos. Prácticamente todos estos fondos se recuperaron gracias a la influencia y contactos que CCOO había conseguido entre los años 60 y 70. Posteriormente, pero, consolidadas las estructuras de la organización, el sindicato se dotó de su propio gabinete jurídico, de modo que ya no tenía que recorrer a esas asesorías para ofrecer servicio de cobertura y asesoramiento jurídico a los trabajadores y afiliados. Desde entonces, comprensiblemente, la adquisición de este tipo de fondos ha cambiado y de aquí se desprende la pregunta si hoy por hoy el archivo puede seguir desempeñando este rol, al menos en solitario, y cómo podría seguir haciéndolo con unos recursos generalmente muy limitados y en un entorno profesional que, aunque sorprendente, hasta hora ha mostrado una actitud completamente pasiva frente a unos fondos clave para la documentación de las relaciones laborales en nuestro país.

En otro contexto, el proceso de adquisición de los fondos de las asociaciones presenta unas características similares. De acuerdo con su misión, el Arxiu Històric ha trabajado para recuperar la memoria de aquellos movimientos que defendieron los valores democráticos y fueron partícipes de las luchas en las cuales tomaron parte los miembros de CCOO a lo largo de su historia. En aplicación de las medidas encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental producido por estos movimientos a través de las plataformas desde las cuales operaron, el Arxiu Històric consiguió recuperar fondos como el de la Asociación de ExPresos Políticos, una entidad nacida para apoyar a los represaliados por el franquismo y a sus familias o bien el fondo Centre de Treball i Documentació, una antigua entidad dedicada a la promoción de la afiliación y el debate acerca de la evolución del mundo laboral y las relaciones laborales. Sin contar las colecciones creadas desde el archivo consagradas a una gran variedad de tipos de organizaciones políticas y sociales, todos los fondos se traspasaron al archivo a través de la militancia de CCOO, que participó de la constitución y desarrollo de estas organizaciones o asociaciones directamente o a través de su militancia. Este factor, consiguientemente, abre la puerta a una reconsideración del papel que podría representar el archivo en este ámbito del patrimonio documental en un contexto profesional que ha hecho de la recuperación del patrimonio documental de las asociaciones y movimientos sociales una prioridad, en todos los niveles.

La existencia de centros de archivo públicos, como lo son los activos archivos históricos municipales o bien instituciones privadas igualmente preocupadas por la recuperación de la memoria de aquellas organizaciones sociales integradas o impulsadas por sus miembros y simpatizantes como por ejemplo la Fundació Salvador Seguí de la Confederación General del Trabajo (CGT), favorece el planteamiento de un entorno profesional óptimo y eficaz para seguir trabajando conjuntamente en esta dirección. Al igual que sus homólogos de la RAHCO, es cierto que el Arxiu Històric se trata de un centro especializado, aunque no exclusivamente, en un período histórico concreto, pero los movimientos sociales del país continúan siguiendo su curso. A modo de propuesta i concreción de sus objetivos, en tanto que la militancia de CCOO participa activamente de muchos de ellos, sería un activo interesante por el archivo que divulgara su intención de continuar documentándolos, convirtiéndose en un punto de encuentro para salvaguardar las expresiones sociales de las sensibilidades que configuran sus valores y su universo humano y asociativo.

En suma, se puede concluir que el Arxiu Històric ha jugado un papel excepcional dentro de la red de archivos catalanes en el campo de la captación y recuperación del patrimonio documental. Su desempeño profesional ha puesto en evidencia que existen espacios importantes del patrimonio documental que se encuentran completamente desatendidos. El archivo, asumiendo y tratando de cumplir con la ambiciosa misión del proyecto que representa se ha esforzado para darles cobertura, mas los resultados obtenidos no han sido fruto de un rol profesional y socialmente atribuido al archivo, sino consecuencia del vínculo de los productores y/o titulares de los fondos con la organización sindical. Efectivamente, el patrimonio recuperado por el archivo da fe del impacto y relevancia de CCOO en el seno del mundo laboral y político-social catalán, pero también pone de manifiesto la necesidad de buscar la colaboración de otros centros de archivos dotados de mejores recursos y con una capacidad de proyección que trascienda el radio de influencia del sindicato y del propio Arxiu Històric.

Por otra parte, el desarrollo de la adquisición también ha permitido el planteamiento de cuatro cuestiones que sería recomendable abordar. Se trata, específicamente, de las responsabilidades alrededor de la gestión de la documentación pública, la participación del archivo en los procesos de evaluación documental en base a criterios profesionales, el favorecimiento de la integridad de los fondos documentales y el respeto, siempre que sea posible, de los principios directrices de la disciplina archivística. Planteadas estas cuestiones, pero, ¿existen un contexto o unos criterios que faciliten la implementación de las buenas prácticas y el desarrollo de unos espacios claros de adquisición? Esta es una pregunta que trataremos de abordar sintéticamente a conti-

nuación con el fin de presentar el punto de partida actual y los cauces que actualmente se abren para poder tomar las decisiones pertinentes.

El Sistema de Archivos de Cataluña y la captación del patrimonio documental: ¿dónde nos encontramos?

El Sistema de Archivos de Cataluña (SAC) es el conjunto de órganos de la Administración y de archivos que con la aplicación de normas y el desarrollo de procedimientos de trabajo garantizan la gestión, la conservación, la difusión y el acceso a la documentación de los archivos de Cataluña. La Ley 10/2001, de archivos y gestión de documentos, establece que a los miembros que lo integran les corresponde la responsabilidad de asegurar la preservación de los fondos privados¹⁰. Según esta misma ley, no obstante, los únicos criterios reguladores para el desarrollo de la adquisición de dichos fondos son el respeto por la territorialidad de los fondos y, de forma mucho más imprecisa, la relevancia que puedan tener por sus respectivos ámbitos territoriales competentes, a saber, nacional, comarcal y municipal, pero, como es natural, sin precisar en base a qué debería considerarse tal relevancia.

Tampoco desde las instituciones de referencia del sistema se han definido unas líneas orientativas para regular la adquisición de fondos privados. El ANC, en todo caso, no ha asumido este papel, según apuntó Bernal, porque no se le han asignado atribuciones en este campo¹¹. Este debate no es nuevo, ya en el año 2000 se puso sobre la mesa la inexistencia de directrices al respecto, indicándose que la pasividad y la falta de definición por parte de los archivos (públicos) han puesto en manos de particulares y otras entidades la iniciativa individual de salvar archivos privados en peligro de pérdida. Tales apreciaciones se ratificaron en el año 2014, cuando Cardellach y Matas constataron el desconocimiento generalizado de cuáles son las políticas de ingresos de fondos por parte de las instituciones archivísticas, sea porque no estén definidas o porque no se les da publicidad¹².

10 “Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos i documentos”, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. 24 julio 2001, nº 3437, art. 23. En <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/3437/205043.pdf> [consultado el 18 de enero de 2020].

11 BERNAL CERCÓS, Àngels: “L’Arxiu Nacional de Catalunya”. *Lligall: revista catalana d’arxivística*. 2013, nº. 36, p. 73.

12 ZAMORA I ESCALA, Jaume Enric: “El 8è laboratori d’arxius municipals: com hem arribat fins aquí i conclusions a l’entorn dels fons privats en arxius públics”. *Lligall: revista catalana d’arxivística*. 2014, nº 37, p. 21.

La reiteración de tales apreciaciones provocó las primeras reacciones por parte de diversos agentes del sistema, realizándose los primeros pasos para abordar las carencias del sistema en esta dirección. Dichos pasos se han llevado a cabo dentro del entorno de los archivos públicos y se han expresado a diferentes escalas. Así, por ejemplo, en el marco de los archivos comarcales y en algunos casos también municipales, se han empezado a difundir paulatinamente políticas de adquisición de fondos documentales con las que se tratan de establecer formalmente y divulgar los criterios técnicos y profesionales utilizados para formalizarse las adquisiciones de fondos privados.

En el entorno de los archivos privados, la situación se encuentra en un estado aún menos desarrollado. Ciertamente, cuando los archivos privados se adscriben a una organización y desempeñan su trabajo de manera exclusiva en el contexto de dicha entidad, su radio de acción es claro y conciso y, por consiguiente, no se corre el riesgo de incurrir en hipotéticas duplicidades de competencia ni conflictos de interés. Ahora bien, cuando nos encontramos con archivos privados que sobrepasan el ámbito estrictamente corporativo, necesariamente, estos centros pasan a formar parte de un universo archivístico que comprensiblemente recomienda tener en cuenta los proyectos mutuos que tratan de desarrollar a través de su actividad, y más cuando se han convertido en un polo de atracción para entornos de producción documental excepcionales. Esta obviedad, no obstante, no ha encontrado respuesta por parte de las instituciones públicas hasta muy recientemente ni, al mismo tiempo, ha sido un motivo de especial preocupación por parte de los archivos privados.

Por parte de las instituciones públicas, en el presente año de 2019 se emitió un decreto por el cual los archivos privados pueden solicitar convertirse en secciones del Arxiu Nacional de Catalunya con el fin de favorecer su conservación, divulgación, gestión y acceso por medio de la facilitación de asesoramiento y recursos.¹³ Indudablemente, esta es una medida a resaltar porque por primera vez se está reconociendo la relevancia del papel que han jugado los archivos privados como depositarios de una parte importante de la memoria de Cataluña. Con este nuevo marco, además, se ofrecerían oportunidades para favorecer el desarrollo de la adquisición de fondos privados de acuerdo con unos criterios éticos y profesionales comúnmente aceptados. No obstante, dicha iniciativa plantea tan solo un inconveniente, y es que sólo pueden

13 “Decreto 48/2019, de 5 de marzo, de las secciones del Arxiu Nacional de Catalunya. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. 6 marzo 2013, nº 7824, preámbulo. En https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=843273&type=01&language=es_es [consultado el 18 de enero de 2020].

constituirse en secciones del ANC aquellos centros que formen parte formalmente del SAC, condición que supone cumplir con unos requisitos técnicos que precisan de unos recursos de los cuales carecen la mayoría de archivos privados. Este es el caso del Arxiu Històric y, junto a él, prácticamente todos los archivos privados consagrados a la recuperación del patrimonio documental del movimiento obrero catalán. Así pues, en términos prácticos, y sin menospreciar la trascendencia que tiene por el contexto del que se proviene, por ahora, las medidas propuestas difícilmente pueden plasmarse en algo que ampliamente vaya más allá de una noble declaración de intenciones.

En lo que concierne a los centros privados las actitudes mostradas presentan rasgos similares. El Arxiu Històric, aunque sin duda su proyecto es el más ambicioso por la adopción de su rol como *archivo del mundo del trabajo*, no es el único centro dedicado a la recuperación de la memoria del movimiento obrero en Cataluña. Existen un conjunto de archivos privados vinculados a sindicatos, partidos políticos y organizaciones sociales que también han fomentado la captación de fondos privados con éxitos notables. La situación de estos centros es contrastable, pero en general se trata de archivos con pocos recursos a disposición, frecuentemente no cuentan con personal especializado y raramente disponen de los espacios adecuados para asegurar la conservación de la documentación a largo plazo. Frente a esto, en algunas ocasiones, las instituciones públicas se han movilizado y han propuesto el traspaso de sus fondos, cosa que se habría traducido en la desaparición de las entidades en cuestión a corto y medio plazo. Un ejemplo nos lo aporta el caso del archivo de la Fundació Salvador Seguí de la CGT de Cataluña. Hace unos años, desde el Ayuntamiento de Barcelona propusieron el ingreso de todo su fondo al archivo histórico de la ciudad, compuesto por numerosos fondos personales de militantes y entidades libertarias barcelonesas, a lo que se negó la Fundación a raíz de su deseo por continuar gestionando la documentación que le ha sido legada, a pesar de las dificultades por las cuales ha pasado la entidad, debiendo inmovilizar y trasladar permanentemente durante años su fondo a falta de instalaciones adecuadas.

Todos estos centros han operado con una actitud generalmente caracterizada por la introspección, quizá asumiendo que el hecho de circunscribir su actividad en materia de adquisición a sus respectivos contextos de influencia y entornos ideológicos e institucionales ya sería suficiente para asegurar el desarrollo de las buenas prácticas y evitar cualquier situación que pudiera suscitar un hipotético conflicto de intereses. Sin embargo, esto no ha sido siempre así; anteriormente, lo hemos podido corroborar con parte de las adquisiciones formalizadas por el Arxiu Històric que, señálese, no representan un caso excepcional. Valga como otro ejemplo el fondo de Francesc

Arnau Arias un reputado abogado conocido por su trabajo en defensa de colectivos discriminados y los movimientos antisistema. Parte de este conjunto documental fue dado por el productor al Centre de Documentació Històric-Social del Ateneu Enciclopèdic Popular, un histórico centro de divulgación cultural impulsado desde círculos libertarios, pero por simples motivos de espacio otra parte fue cedida al Arxiu Històric Municipal de Sant Adrià del Besòs (Barcelona), ciudad natal del productor, circunstancia que fue ignorada por ambas partes.

Hay que señalar que los archivos privados no han hecho gala de irresponsabilidad, y el propio Arxiu Històric da cuenta de ello. Por ejemplo, en su momento, cuando la histórica empresa catalana La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A. cerró, la sección sindical de CCOO se hizo con parte de su fondo documental que fue ofrecida al archivo. El grueso del fondo de la empresa, por su parte, había sido traspasado al ANC, que en aquellos momentos se estaba haciendo cargo de su tratamiento. Valorando las posibilidades de poderlo tratar y al corriente de aquel suceso, el Arxiu Històric contactó con el Arxiu Nacional y decidió actuar como intermediario entre aquel y la sección sindical para facilitar la reconstitución del fondo y su traslado definitivo a los depósitos del ANC, donde actualmente de conserva. Estas muestras de compromiso profesional no son exclusivas del Arxiu Històric, otros centros como el archivo de la Fundació d'Estudis Llibertaris i Anarconsindicalistes, entidad vinculada a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), han actuado con el mismo compromiso hacia el patrimonio. Tal es el ejemplo de los fondos de la CNT de Cataluña confiscados después de la Guerra Civil y trasladados al Archivo de la Guerra Civil de Salamanca, desde donde se recuperaron parte de los fondos de la CNT en el año 2012, un proceso durante el cual la fundación y el ANC colaboraron conjuntamente. Una vez recuperados, los fondos fueron cedidos en depósito al Arxiu Nacional para su mejor tratamiento y conservación, una decisión razonable por la precariedad de las instalaciones de la fundación, pero no por eso menos delicada en razón de la naturaleza de los fondos, de carácter estrictamente corporativo.

El contexto actual presenta unas características complejas y está lejos de garantizar la supervivencia de los archivos privados y asegurar el mantenimiento de unos activos que han favorecido la salvación de partes importantes del patrimonio documental en el ámbito correspondiente. Las respuestas ofrecidas, por el momento, han sido tímidas, puntuales y, por ello, insuficientes. Afortunadamente, en los compromisos adoptados por los agentes competentes se observa la actitud necesaria y fundamental para construir nuevas iniciativas. Además, la constatación de una realidad marcada por la desatención y la pasividad finalmente ha sido asumida por las instituciones públicas

reconociendo la trascendencia de las labores desarrolladas por estos archivos como activos sujetos de la captación y conservación del patrimonio documental es esencial para asegurar la consecución de nuevos pasos en la dirección correcta. La buena predisposición, por tanto, existe, pero al mismo tiempo hace patente que aún queda un largo camino por recorrer, un camino que debe tener en cuenta todos los sujetos competentes del universo archivístico de Cataluña para facilitar su acomodación y participación como actores que trabajan para unos últimos fines comunes.

Colaborar y regular de la adquisición como medidas para la construcción de una memoria plural y la conservación de testimonios documentales de valor

Después de observar las diferentes casuísticas que se han producido en el marco del desarrollo de las adquisiciones de fondos privados del Arxiu Històric, se puede concluir que todas las decisiones tomadas tienen que partir de la colaboración con otros centros de archivo estableciéndose vínculos permanentes y asentando prácticas que tengan en cuenta los recursos disponibles, los entornos institucionales, la naturaleza de la documentación y, en resumen, el impacto que una u otra decisión puedan tener sobre los fondos documentales.

El establecimiento de marcos de colaboración parece un escenario difícil de vislumbrar a pesar de haber empezado a asentar las primeras bases para su futuro desarrollo. Asimismo, cualquier marco de colaboración no podrá desarrollarse eficazmente si antes no hay una reflexión individual sobre los límites materiales, la capacidad de proyección de cada institución partícipe y sobre los campos en cada agente puede incidir con mayores y mejores resultados. En este contexto, el progresivo desarrollo y divulgación de políticas de adquisición sería una propuesta a tener en cuenta, medida que aún tiene mayor importancia en tanto se trate de centros de archivo especializados y que enfoquen su actividad más allá de los fondos corporativos de la organización a que se encuentran vinculadas. como es el caso del Arxiu Històric.

Las políticas de adquisición no son tan sólo un instrumento para comunicar los criterios técnicos en qué se formalizan las adquisiciones. Son una herramienta que contribuye a la reducir la dispersión documental, ya que su reconocimiento implica la asunción de unos principios y la utilización de unos criterios que deben regular las prioridades de adquisición valorando las situaciones con que pueda toparse el archivo a la hora de adquirir cualquier fondo. Esto es de vital importancia, pues además de favorecer el ejercicio de prácticas profesionales de excelencia abre la puerta al desarro-

llo de relaciones institucionales con otros centros con quien colaborar en el proceso de captación del patrimonio documental privado.

La política de adquisición también es el canal principal que comunica a los agentes competentes cual es el espacio que ocupa el archivo en el contexto institucional del que forma parte. Bien elaborada y divulgada, ayuda a concienciar en sus respectivos círculos de influencia sobre la importancia de preservar el patrimonio documental, determinando qué es aquello que se considera susceptible de adquirir y, contrariamente, aquello que no tiene un valor que justifique su conservación. Es decir, permite abordar la mejora de las adquisiciones y acercar el archivo a los donantes, guiarles e involucrar a todos los agentes pertinentes en los procesos de la evaluación documental. De la misma manera, se trata de una herramienta que puede esgrimirse frente a las muy diversas circunstancias que pueden sucederse en el contexto de una adquisición de un fondo, pues permite avanzar y responder razonablemente a unas demandas o decisiones que no es recomendable puedan tomarse unilateralmente por parte de los donantes o titulares, más aún cuando desconocen los modelos de funcionamiento de los archivos y el desempeño profesional que se ejerce en ellos.

La propuesta y difusión de políticas de adquisición es un paso importante, pero, naturalmente, se requerirán nuevas iniciativas y el desarrollo relaciones solidas y puntos de encuentro permanentes entre los archivos históricos. Apúntese, además, que por sí solo la creación de un entorno de trabajo que favorezca y fomente la participación de todos los centros del entorno no es garantía para asegurar el mantenimiento de la actividad de los archivos privados. Esto se hace patente en el ámbito de los archivos dedicados a la recuperación de la memoria del movimiento obrero, entre los cuales se inscribe el Arxiu Històric. Caracterizados por una situación marcada generalmente por la falta de recursos y, en algunos casos, por unos considerables niveles de precariedad, estos archivos requieren de nuevos marcos de apoyo para proseguir con su actividad, eso sí, por medio de unos criterios ética i profesionalmente bien fundamentados y asumidos por todo el sector.

Así pues, buscar alternativas y espacios de colaboración se convierte en una obligación, contexto en el que todos deberán poner de su parte y plantearse soluciones adaptables a la naturaleza y valores institucionales de los agentes competentes. La relevancia que han tenido centros como el Arxiu Històric representa un activo de gran valor para el sistema. Como se ha constatado y reiterado, su presencia e involucración no solo ha favorecido la recuperación del patrimonio documental que de no ser por ellos podrían haberse perdido para siempre. Han actuado como punto de encuentro

de sensibilidades distintas que confían en ellos para preservar su legado, historia y memoria, un referente que para todas ellas dejaría de existir con su desaparición. Y, lo que es igualmente importante, también se han constituido como centros especializados en el tratamiento de fondos y entornos de producción documental específicos, oportunidad que debidamente aprovechada podría ser empleada para compartir experiencias, prácticas y conocimientos profesionales. Todo ello, como medio por fomentar la excelencia dentro de nuestra comunidad profesional, reivindicar la labor ejercida por todos y, por supuesto, para hacer posible la construcción de una memoria plural y diversa en beneficio de toda la ciudadanía.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Lecturas

STONE, Dan: *Campos de concentración: una breve introducción*. Granada, Comares, 2019, 120 pp.

La existencia actual de espacios de detención en los que se retiene a civiles virtualmente desamparados resulta hoy una realidad absolutamente innegable. Que estos puedan compararse con las redes de campos que plagaron Europa durante la Segunda Guerra Mundial parece dudoso. Pero lo que seguro aún permanece atrapado en el pantanoso terreno de la incertidumbre es una pregunta tan compleja como evidente: ¿por qué todo tipo de estados han considerado -incluso hasta nuestros días- insoslayable la necesidad de arrestar, aislar y mantener a individuos fuera de los marcos legales?. La intención de hacer reflexionar al lector acerca de esta premisa, así como indagar en el papel desempeñado por las figuras de los campos de concentración en la configuración del mundo moderno suponen los dos motores fundamentales de un libro cuya utilidad y valor sobrepasan su aparente brevedad.

Con sus objetivos claros, la obra comienza explorando los orígenes de los campos, buscando con ello no solo situar históricamente su nacimiento, sino romper la distorsionada equivalencia clásica existente entre los recintos nazis y la totalidad del fenómeno. Lo cierto es que *los campos de concentración existían ya una generación antes de que el Tercer Reich proclamara su existencia, aunque no se parecieran a un campo como Dachau* (p. 9). El surgimiento de los mismos habría que buscarlo en el escenario colonial de finales del siglo XIX, concretamente en las islas de Cuba y Filipinas y en Sudáfrica, donde aparecerían como resultado lógico de las prácticas de desplazamiento de la población indígena adoptadas por las fuerzas colonizadoras. Las reservas, las casas de pobres, los manicomios, las plantaciones de esclavos ... habrían marcado una pauta previa de exclusión y rechazo que escalaría hasta la materialización de los primeros campos, los cuales, a pesar de su heterogeneidad, fueron ya así denominados por sus creadores. Con el estallido de la Gran Guerra, lo que comenzó siendo un *arma bélica* en contra de la insurgencia colonial se transformaría en una herramienta al *servicio de la guerra total* (p.16), iniciando con ello una espiral de internamiento civil como medio de autodefensa por parte de los estados que alcanzaría el paroxismo durante la Segunda Guerra Mundial, un escenario trágico para cuyo comienzo los campos habían sufrido un claro proceso de normalización. La experiencia colonial, el contexto de guerra, la cultura militar europea, el nacionalismo o el apogeo de la política de masas serían tan solo algunos de los factores que contribuirían a convertir a los campos en parte del *repertorio carcelario estatal* (p. 22). Ahora bien, este nuevo ordenamiento no opaca la unicidad del terror desatado por el nazismo.

De la mano con el ascenso de Hitler al poder, Alemania se convertiría en un gigantesco laboratorio de ingeniería social en el que los campos adoptarían un eje central como instrumentos moldeadores de la sociedad. Por un lado, la *Volksgemeinschaft* o *Comunidad del Pueblo* sería forjada a través de una amplia serie de campos de trabajo, mientras que la aplicación paranoide de un principio de *custodia preventiva*, permitiría a las autoridades la articulación de una creciente red de espacios de concentración en la que llevar a cabo lo que entendían como proceso de reeducación y limpieza de la nación. Es precisamente el horror descubierto a partir de 1945 lo que ha condicionado la imagen posterior que incluso hoy prevalece acerca de los campos, llegando hasta el punto de que no ha faltado quien ha pretendido invalidar el empleo del término para aludir a ninguna otra realidad que no sean los recintos alemanes. Sin embargo, pensar en el Tercer Reich como una mera excepción puede tener un profundo efecto pernicioso, que no es otro que el de opacar con su unicidad las características comunes compartidas con el resto de campos. Tal y como sugiere el autor, *la existencia de Dachau no debería evitar que sigamos reconociendo la existencia de otros campos de concentración* (p. 38), una postura que el análisis del Gulag soviético parece sustentar a la perfección.

De forma similar a lo que sucede en el caso alemán, el Gulag dio cabida a un amplio número de formas y figuras represivas, pero ninguna puede ser tan inequívocamente señalada como Auschwitz. Al contrario que el nazi, el sistema soviético no estuvo en ningún momento específicamente diseñado para la aniquilación. De hecho, los índices de supervivencia al Gulag llegaron a alcanzar cotas altísimas de en torno al 90 por ciento, mientras apenas la mitad de los presos de los alemanes lograron escapar con vida de su internamiento. Detrás de estas cifras se esconde una diferencia significativa de método que en ningún caso puede considerarse como sustancialmente más humano, pues mientras unos recurrieron a la construcción de cámaras de gas, otros prefirieron el simple abandono, permitiendo que el hambre y el frío actuaran como verdugos. En cualquier caso, la verdadera línea divisoria entre el sistema de campos de ambos regímenes la marcaría el Holocausto, con el ya mencionado campo polaco como “la más clara encarnación de la voluntad asesina del ser humano que jamás haya existido” (p. 53).

El recorrido se completa recogiendo de forma sucinta otros casos menos llamativos como son el francés, el italiano o el español, cuya inclusión supone un reconocimiento que, desgraciadamente, no se suele otorgar en los estudios de este tipo. Una breve incursión en lo que el autor denomina como “campos liberales” y un último capítulo de corte puramente reflexivo, cierran un libro ameno y divulgativo que nos recuerda

que los campos de concentración son aún hoy un *fenómeno vivo y no el engendro de unos dictadores “locos” y sus cegados seguidores*”(p. 87).

Finalmente, merece la pena resaltar que, como su propio título indica, el libro no aspira más que a servir de introducción a un tema complejo e inagotable, por lo que si lo que se busca es profundidad, no queda otro remedio que bucear entre la abundante literatura ya existente, de la cual se ofrece en este mismo volumen una interesante selección.

Diego Martínez López
Universidad Complutense de Madrid

AROCA MOHEDANO, Manuela (coord.): *Internacionalismo y diplomacia sindical (1888-1986)*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2019, 304 pp.

El internacionalismo sindical fue, desde fecha temprana, una de las estrategias del movimiento obrero organizado para fomentar su coordinación más allá de las fronteras nacionales y prolongar su lucha reivindicativa frente a las imposiciones de las fuerzas patronales. La creciente globalización del capitalismo implicó el desarrollo de foros de encuentro y redes de contactos cada vez más estructurados, que permitieran el intercambio de información sobre las condiciones laborales y la articulación de acciones de solidaridad en defensa de los derechos de los trabajadores. La Asociación Internacional del Trabajo (AIT) creada en 1864 constituyó un primer paso en esa trayectoria, continuada antes de concluir ese siglo por la creación de Secretariados Profesionales Internacionales (SPI), a la que seguirían ya en las primeras décadas del siglo XX otros hitos como la reconfiguración de ese movimiento en la Federación Sindical Internacional (FSI), la constitución de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT) de inspiración anarquista y de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC). Los esfuerzos para emplear la negociación como medio de combatir los excesos que se producían en el entorno laboral y mitigar los conflictos sociales se plasmaron en la fundación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el seno de la Sociedad de Naciones. Pero si la I Guerra Mundial había sacudido al movimiento obrero haciendo prevalecer los intereses nacionales frente a los de clase, la Guerra Civil española, la Segunda Guerra Mundial y sobre todo el escenario de enfrentamiento entre posiciones sindicales y políticas generado en el marco de la Guerra Fría, favorecieron una creciente ruptura en el movimiento obrero. La escisión

se trasladó a sus organizaciones más representativas: la Federación Sindical Mundial (FSM) que agrupaba a los sindicatos comunistas y la Confederación de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) que congregaba a otros sindicatos en su mayoría de tendencia socialista.

En esta obra se aportan diferentes aproximaciones a esa historia del internacionalismo sindical. Su coordinadora, Manuela Aroca Mohedano refrenda con ella el buen hacer en este ámbito de investigación del que ha dado muestras en los últimos años. Los textos que componen el libro se articulan en torno a varios ejes, siendo quizás el más evidente la dualidad temática formada por varios estudios que tratan sobre el panorama sindical internacional, junto a una mayoritaria presencia de contribuciones que examinan diferentes facetas de la proyección exterior del sindicalismo socialista español a través de la Unión General de Trabajadores (UGT).

Hasta fecha reciente este campo de estudio ha generado escasas contribuciones en nuestro país, priorizando además el enfoque de la historia interna de las organizaciones sindicales. Quienes se aventuraban por estos territorios lo hacían como una prolongación de la historia del movimiento obrero, mientras que los historiadores internacionalistas mostraban un limitado interés por la materia. Tal relegación resultaba un tanto sorprendente si tenemos en cuenta que el movimiento sindical fue un actor destacado en la configuración de una sociedad civil por encima de las fronteras nacionales. Análogamente, las dimensiones de las relaciones internacionales que se vieron mediatizadas por la evolución de las relaciones laborales eran considerables: derechos humanos, trabajo infantil, derechos de las mujeres, medio ambiente, movilizaciones de la opinión pública, etc. En los últimos años esa dinámica está cambiando, como se aprecia en la confluencia de historiadores procedentes de distintas adscripciones disciplinares que colaboran en el presente libro. Fruto de todo ello es una pluralidad de enfoques, dónde se emplean conceptos como diplomacia sindical o redes de carácter transnacional (de burócratas o femeninas), sobre los cuales convendría hacer una reflexión más de fondo en futuras investigaciones.

El libro queda acotado, a grandes rasgos, en tres partes. La primera se dedica a las décadas iniciales del siglo XX y se inicia con una excelente síntesis sobre la evolución de la FSI (Geert Van Goethem). Las primeras iniciativas para construir un nuevo movimiento sindical internacional, con epicentro en Estados Unidos y los países europeos, tuvieron eco en la propagación de un conjunto de reformas en el mundo laboral que se aspiró a consolidar con el aval de la OIT. Ese movimiento contribuyó al arraigo de una cultura del internacionalismo y la solidaridad, si bien ante los suce-

sivos escenarios de conflicto (I Guerra Mundial, fascismo, crisis económica, Guerra Civil española) se antepuso la preeminencia de los intereses sindicales nacionales. Tal circunstancia quedó retratada en el escaso resultado de la acción exterior desplegada por la UGT durante la contienda interna española (Manuela Aroca). Convertido en un agente paralelo de diplomacia sindical, la UGT buscó infructuosamente que el resto de las centrales sindicales o la OIT se implicasen en mayor medida en la presión a los gobiernos en apoyo de la causa republicana y el fin de la no-intervención, aunque sí logró al menos fomentar una corriente de solidaridad que se focalizó hacia la ayuda material y humana. Precisamente sobre una parte de esas campañas de solidaridad, las que tuvieron un marcado protagonismo femenino, se centra la última contribución de este bloque (Pilar Domínguez Prats), con un examen más detallado sobre la experiencia del Hospital Militar Internacional de Onteniente y la actividad desplegada en la evacuación y acogida de *niños de la guerra*.

La segunda parte reúne el volumen más numeroso de aportaciones, que se enmarcan en el periodo de la Guerra Fría. Al igual que en la parte anterior, se abre con una magnífica visión de conjunto (Federico Romero). Los efectos del realineamiento provocado por la formación de bloques en torno a Estados Unidos y la Unión Soviética se trasladaron también al sindicalismo, dando lugar a una profunda escisión en su seno. La CIOSL fue apoyada desde el gobierno norteamericano y sus sindicatos, que intentaron difundir un *labour liberalism* que conciliaba el capitalismo con las mejoras laborales y de las condiciones de vida de los trabajadores. Fue la época dorada de la construcción del Estado del bienestar y se obtuvieron importantes conquistas sociales en el ámbito euroamericano, aunque fuera al precio de la implicación de los sindicatos que la componían en la lucha contra el comunismo. Junto a esta aportación, otras dos se mueven asimismo en un escenario internacional. Una de ellas consagrada a las relaciones sindicales internacionales en el África tropical (Robert Anthony Waters Jr.), que muestra la supeditación que sufrieron los sindicatos a sus respectivos gobiernos. La otra dedicada a la evolución de la Confederación Latino Americana de Sindicalistas Cristianos (CLASC), que nos adentra en las fuertes divisiones existentes en el sindicalismo latinoamericano, amplificadas tras la revolución cubana y cuyo reflejo se hizo sentir incluso en el seno del sindicalismo católico (Ricardo Alvarellos).

El resto de los estudios abordan un conjunto de vertientes de la acción exterior del sindicato socialista español. Para la UGT, tras la Guerra Civil y la II Guerra Mundial, era fundamental lograr el respaldo internacional de los principales sindicatos a sus iniciativas, articular la solidaridad material con los refugiados expuestos a condiciones económicas, sanitarias o sociales más delicadas y movilizar a la opinión pública frente

a la represión franquista. En el apoyo internacional a la central española jugaron un papel clave los sindicatos alemanes, la Confederación DGB y el IG Metal, en cuyo seno se formaron dirigentes como Carlos Pardo cuya trayectoria permite ilustrar las interacciones entre sindicalismo y política, exilio y emigración, a la vez que arroja luz sobre las conexiones que facilitaron la progresiva entente de la socialdemocracia alemana con el socialismo español y que resultó trascendental en la transición de este país a la democracia (Carlos Sanz Díaz y Francisco Rodríguez-Jiménez). Menor impacto parece que tuvo la conexión de UGT con sus homólogos italianos (Christine Vodovar), en parte debido a la menor presencia de la emigración española en este país. La CGIL fue muy activa en canalizar la solidaridad antifranquista en Italia, pero lo hizo en beneficio de Comisiones Obreras (CCOO). La atención a los refugiados se examina a través del caso de Solidaridad Democrática (Juan Carlos Collado Jiménez) encargada de la tarea de socorrer o asesorar a los refugiados, que más tarde se reorientó hacia funciones administrativas y se prolongó tras el retorno de la democracia a España en la actuación hacia colectivos más vulnerables (jóvenes, mujeres, tercera edad). La movilización internacional se explora mediante el papel jugado por algunos dirigentes de la UGT en la OIT (Enrique Berzal de la Rosa), como Miguel Sánchez Mazas, que procuró favorecer la presión exterior por la democracia y la libertad sindical en España, a la vez que intentaba reforzar el protagonismo de la UGT y contrarrestar la influencia de CCOO. Asimismo, se analiza la influencia que pudo ejercer la organización socialista sobre sus colegas portugueses durante el proceso de transición a la democracia de los dos países ibéricos (Bruno Vargas), actuando como interlocutor para promover el apoyo de los organismos sindicales europeos y mundiales.

El libro se cierra con dos testimonios de protagonistas. Manuel Simón Velasco describe el relevante papel que tuvieron las relaciones internacionales para la UGT, en principio para recabar la solidaridad internacional y la atención a los exiliados, y más adelante para generar experiencias de colaboración, formación de cuadros y trasvase de experiencias organizativas con otros sindicatos, que resultaron cruciales para reconstituir la organización en España tras el restablecimiento de la democracia. Bernd Rother reflexiona sobre la política internacional del movimiento obrero socialdemócrata alemán desde la segunda posguerra mundial, sus debates y actuación en el marco de la Guerra Fría, la paulatina recuperación de los vínculos con los sindicatos del bloque oriental y su contribución a la aplicación de la Ostpolitik como medio para favorecer una progresiva apertura al exterior de los regímenes comunistas europeos, política que también se trasladaría a las relaciones con las dos dictaduras ibéricas y, finalmente, culminaría con el apoyo a los procesos democráticos en esta región.

En suma, estamos ante una obra poliédrica, con aportaciones de desigual profundidad analítica y metodológica, pero de indudable interés para poner en valor este campo de estudios que empieza a contar con una serie de investigaciones de referencia.

Lorenzo Delgado Gómez-Escalonilla
CSIC

DE LA FUENTE BENITO, Ángeles: *Una historia de dones en lluita. La conflictivitat laboral en empreses tèxtils multinacionals (1961-1980)*, Tarragona, Arola Editors y Publicacions URV, 2019, 116 pp.

Este libro es una interesante apuesta por la recuperación de la memoria histórica de la lucha social en los años finales del franquismo y la transición. Como señala Miren Etxezarreta en el prólogo, *relata la lluita d'unes dones per convertir-se en partícips de la seva sort, mostrant un cas exemplar de l'importantíssim paper que han tingut les dones treballadores en les lluites socials*. En mi opinión, en esos momentos estas trabajadoras estaban luchando por sus derechos como “trabajadores”, y sólo durante el proceso acabaron alcanzando también un empoderamiento como mujeres trabajadoras, que hace que se incluyan en las reivindicaciones cuestiones específicas de la problemática laboral femenina.

Esta publicación rescata una investigación de la autora para la obtención del título de Graduado Social titulado: *La conflictividad laboral de una empresa multinacional. El caso de Valmeline. Historia desde dentro*. Es, por tanto, un estudio de caso de esta fábrica de confección situada en Tarragona y de las luchas laborales que llevaron a cabo las trabajadoras, entre las cuales se encontraba la propia autora. Por lo tanto, recoge también el sentimiento de lucha del colectivo.

Este núcleo central está acompañado de dos breves estudios de contextualización. El primero lo firma Christian Ferrer González, que ya había realizado una investigación sobre este tema: “Las batas rojas de Valmeline (Tarragona, 1974). Trabajadoras, huelguistas y referentes del movimiento obrero” (*Historia del Presente*, 2017). En este texto se realiza una contextualización de la lucha obrera en esta fábrica en la historia del antifranquismo en la zona. El segundo estudio está firmado por Federico Bardají Ruiz, y trata del contexto general de la Tarragona de la época, haciendo especial hincapié en el desarrollo de los barrios obreros.

El resto del libro es la investigación de Ángeles de la Fuente, a la que se le ha añadido un epílogo de la propia autora para el momento actual. El objetivo de la misma era la realización de un análisis del funcionamiento de una empresa multinacional, la reacción de las trabajadoras ante la vulneración de sus derechos laborales, y como resultado, la capacidad de éstas de generar una nueva normativa o hábitos sociales que se extendieran fuera del centro de trabajo y tuvieran consecuencias para el territorio donde se situaba la empresa. En este estudio de caso la empresa sería la fábrica textil Seidensticker/Valmeline, el lugar Tarragona y la época, el periodo 1960 a 1980; es decir, desde el momento de mayor desarrollo industrial hasta la crisis del sector y la reconversión del mismo. Estos años forman también parte del gran auge del movimiento obrero, aunque buena parte de ellos estuvieron en la clandestinidad.

Esta fábrica era una filial de una empresa alemana que, en líneas generales, lo que había hecho era desplazar la producción desde su lugar de origen a España para beneficiarse de los menores costes de producción. Tanto las materias primas como la mercancía final eran de y para Alemania. El sistema de producción era la cadena, con destajos y unos cronometrajes muy ajustados.

Un elemento que caracteriza la mano de obra de esta empresa era que estaba formado en un 95 por ciento por mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, solteras y procedentes de la emigración rural. En este sentido, tendrían más puntos en común con las trabajadoras del textil madrileño que con las del textil barcelonés, que contaba con una mayor tradición y donde también había trabajadoras de más edad (Nadia Varo y M. Carmen Muñoz: *Las activistas de Comisiones Obreras de Madrid y Barcelona entre 1964 y 1975: sindicalismo y compromiso antifranquista*, Madrid, Fundación 1º de Mayo, 2015).

Una vez establecido el objeto de estudio y su evolución en el tiempo, puesto que en el año 1973 se traspasa la fábrica a otra empresa alemana y se crea la empresa Valmeline, S.A., el texto se desarrolla con las diversas fases de los conflictos laborales y de las acciones llevadas a cabo por las trabajadoras con las herramientas que les permitía el contexto sociopolítico de la época.

Por esta razón, al igual que en otros sectores laborales a partir de los años sesenta, las trabajadoras se organizaron entre ellas para articular una candidatura que se presentó a las elecciones sindicales al margen del Vertical. La primera organización obrera fue espontánea, en respuesta a las necesidades concretas que representaban pequeños agravios y posteriormente, la negociación del convenio provincial de la confec-

ción. Las primeras comisiones representativas, que tenían la asamblea como centro de las mismas, se convierten en el jurado de empresa y las enlaces sindicales. Este proceso es similar al que se estaba dando en otras partes del país en torno a las Comisiones Obreras, aunque en este caso la corriente política que sustentó la lucha en la fábrica fue la de los Trabajadores Socialistas Autogestionarios. De la misma manera, cuando se legalizan los sindicatos, fue la USO la central sindical mayoritaria en la empresa. Ahora bien, como señala Christian Ferrer en su apartado: *era una candidatura que formalitzava les pràctiques assembleàries desenvolupades al si de les empreses, una candidatura de fet autònoma al moviment de CCOO, però que al meu entendre no és possible comprendre al marge de l'ecosistema polític del qual CCOO era part constitutiva* (23).

Al desarrollo de las protestas y reivindicaciones de las trabajadoras de Valemeline, le sucede la reacción de la empresa en una línea represiva, que tiene el expediente de crisis de 1976 como punto destacado antes del proceso de crisis y cierre de la fábrica. Este proceso se encuadra dentro de la crisis económica e industrial que se produce en España en los inicios de la transición política a la democracia. En el caso de la industria textil esta crisis es más acusada debido a los nuevos planes de externalización de las empresas hacia zonas con menores costes de producción y menor protección de las personas trabajadoras.

Todo este camino es el que ilustra Ángeles de la Fuente Benito en este interesantísimo estudio, que recupera la memoria de una lucha que salió de la fábrica para interpelar a la ciudadanía de Tarragona. Una lucha obrera y feminista que, para la autora, puede enseñarnos mucho en la situación actual.

Mayka Muñoz Ruiz.
Fundación 1º de Mayo

GREENHOUSE, Steven: *Beaten Down, Worked Up. The Past, Present, and Future of American Labor*, New York, Alfred A. Knopf, 2019, 397 pp.

Desde la década de 1970 los sindicatos estadounidenses llevan experimentando una crisis que parece no tener fin. Según datos de la OCDE, el porcentaje de trabajadores empleados que están afiliados a un sindicato ha descendido de manera constante en Estados Unidos desde 1970 a 2017, pasando de un 27,4 por 100 a un

10,3 por 100. De manera paralela, los trabajadores empleados cubiertos por un convenio colectivo también han experimentado una abrupta caída, pasando del 30 por 100 al 11,6 por 100¹.

A buscar explicaciones para este declive, así como a señalar posibles vías para revertirlo, está consagrado este volumen recientemente aparecido. Su autor, Steven Greenhouse, es un periodista especializado en temas laborales que ha trabajado durante más de treinta años para *The New York Times*, estando considerado como uno de los mejores conocedores de la problemática de las organizaciones sindicales en Estados Unidos.

Beaten Down, Worked Up se estructura en tres partes de temática distinta. La primera realiza un recorrido por la historia del sindicalismo en Estados Unidos desde comienzos del siglo XX hasta la década de 1970; la segunda se centra en la crisis experimentada por los sindicatos a partir de los cambios políticos y económicos operados desde la década de 1980 en adelante; y la tercera está consagrada al estudio de diferentes experiencias actuales que están renovando el panorama del sindicalismo estadounidense.

En la primera parte Greenhouse nos muestra cómo las *luchas heroicas* de los sindicalistas de las primeras décadas del siglo XX para defender los derechos de los trabajadores en un contexto hostil dieron paso a una institucionalización de las relaciones laborales durante la década de 1930 -al calor de la legislación aprobada durante el *New Deal* de Franklin D. Roosevelt- y posteriormente, una vez finalizada la II Guerra Mundial, a la consolidación de un pacto entre capital y trabajo que fue la base de una mejora sin precedentes de los estándares de vida de la clase obrera industrial estadounidense.

La segunda parte analiza cómo, a partir de la década de 1980, la situación cambió radicalmente. En el plano político, el Partido Republicano adoptó, a partir de la presidencia de Ronald W. Reagan (1981-1989), los planteamientos antisindicales que los economistas de la Escuela de Chicago, con Milton Friedman a la cabeza, estaban divulgando entre la opinión pública. En su serie televisiva de 1980 *Free to Choose* Friedman había presentado a los sindicatos como entidades que defendían los *privilegios* de los empleados públicos y los trabajadores cualificados a costa de dañar

1 Organization for Economic Co-Operation and Development (OECD): *Statistics, Trade Unions and Collective Bargaining, 1970-2017*; en: <https://stats.oecd.org/> [Consultado: 1-VI-2020].

las oportunidades laborales de los desempleados y los no cualificados y éste ha sido el punto de vista adoptado hasta la actualidad por los políticos republicanos. Esta actitud se ha traducido en la adopción de medidas legislativas que han dañado a los sindicatos; así, diferentes estados de mayoría republicana han aprobado *right-to-work-laws* que limitan la capacidad de los sindicatos para financiarse y para actuar en la negociación colectiva.

La hostilidad de los republicanos ha echado a los sindicatos en brazos del Partido Demócrata. A despecho del apoliticismo del que históricamente han hecho gala, los sindicatos se han convertido durante las últimas décadas en un *lobby* a favor de los candidatos demócratas, contribuyendo a financiar sus campañas electorales. La central mayoritaria, la *American Federation of Labor-Congress of Industrial Organizations* (AFL-CIO), considera que esta toma de partido es la única vía posible para frenar las iniciativas legislativas antisindicales de los republicanos. No obstante, no se puede decir que el apoyo electoral prestado al Partido Demócrata haya reportado suficientes beneficios: cuando han alcanzado el poder, los demócratas se han limitado a mantener el *statu quo*, sin aprobar nuevas leyes que protejan al sindicalismo.

Precisamente el peculiar marco legislativo estadounidense es uno de los principales obstáculos a los que deben hacer frente los sindicatos. Los derechos sindicales siguen estando regulados, con escasas modificaciones, por la misma estructura legal establecida durante la Gran Depresión: la *National Labor Relations Act* de 1935. Dicho marco supuso en su momento un avance, pero ha terminado por quedar desfasado. Especialmente lesivo es el complejo proceso que la ley prevé para que los trabajadores puedan ser representados por un sindicato en el seno de la empresa. Así, se exige previamente que el 30 por 100 de los empleados firmen una *election petition*: una petición para que se celebre una votación que permita a los miembros de la plantilla decidir por mayoría si quieren o no ser representados por un sindicato. Este tortuoso procedimiento lleva a muchos trabajadores a no contar jamás con protección sindical, ya que son muchas las empresas que exigen a sus empleados que no firmen *election petitions*. Greenhouse afirma que bastaría reformar la legislación, en el sentido de simplificar este procedimiento, para que los sindicatos recuperasen buena parte del terreno perdido. Pero reconoce que es poco probable que dicha reforma vaya a tener lugar, habida cuenta de la radical oposición de los republicanos y de que entre los demócratas no existe consenso al respecto.

Sabotear las *election petitions* se convirtió en una práctica habitual entre las grandes empresas a partir de la década de 1980. Greenhouse analiza varios casos de grandes

corporaciones que han desplegado una cultura empresarial beligerantemente anti-sindical como, por ejemplo, Walmart, el gigante de los supermercados. Considerada como la mayor empleadora del mundo, con 2,2 millones de empleados, de los cuales 1,5 están en Estados Unidos, esta empresa ha conseguido evitar a los sindicatos a través de una agresiva estrategia. Así, los empleados de nuevo ingreso reciben un curso de formación en el que se les informa de que cualquier intento de sindicarse dañará el clima de trabajo en la empresa y los intereses de los propios trabajadores².

En la tercera parte del libro Greenhouse presenta una serie de ejemplos recientes en los que la tendencia regresiva del movimiento obrero estadounidense ha sido revertida. Es el caso de la *Culinary Workers Union*, que ha logrado sindicarse a la práctica totalidad de los empleados de los hoteles y casinos de Las Vegas a través de un método de trabajo que da protagonismo a la base por encima de los cuadros burocráticos. Otro ejemplo destacado es el de Kaiser Permanente, una corporación dedicada proporcionar servicios sanitarios que emplea a más de 200.000 trabajadores. En esta empresa se ha creado una coalición de sindicatos -la *Coalition of Kaiser Permanente Unions*- que ha firmado con la dirección un acuerdo de asociación por el cual periódicamente negocian no sólo los salarios y las condiciones laborales, sino también estrategias para mejorar la calidad de los servicios prestados a los clientes. Esta dinámica de negociación ha sido beneficiosa para los trabajadores, que han visto aumentados sus salarios y su estabilidad laboral, pero también para la empresa que ha mejorado su cuota de mercado y su reputación corporativa.

La *Culinary Workers Union* y la *Coalition of Kaiser Permanente Unions* son ejemplos de sindicatos que han triunfado poniendo en práctica estrategias innovadoras, pero que no se alejan en exceso de los métodos tradicionales del sindicalismo. Pero Greenhouse señala que en los últimos años han proliferado las organizaciones que están recurriendo a métodos radicalmente nuevos. Es el caso de la *Service Employees International Union* (SEIU), que en 2012 puso en marcha la “Campaña por los 15 dólares a la hora”, que buscaba que las grandes cadenas de restaurantes tipo McDonald’s pagasen a sus empleados un salario mínimo de 15 dólares a la hora. Los gigantes de la comida rápida se negaron a acceder a esta petición, argumentando que el número de sus empleados que estaban sindicados era ínfimo y que no podían aceptar que la SEIU los representase. Lo cierto es que en un sector como el de la

2 En 2015 un vídeo que servía de soporte a dichos cursos de formación fue filtrado y publicitado a través de Internet. Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=ONKkoiszVSs> [Consultado: 9-VI-2020].

comida rápida, dominado por una precariedad laboral extrema, es prácticamente imposible lograr unos índices altos de sindicación. Los promotores de la campaña decidieron entonces dirigir su presión sobre las autoridades de los estados y las ciudades, estableciendo alianzas con movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales. Y aquí la campaña sí ha tenido éxito: numerosos estados y ciudades han fijado salarios mínimos de 15 dólares a la hora, lo cual ha servido para mejorar las condiciones de vida de muchos trabajadores.

Greenhouse analiza los casos de otras organizaciones que han seguido una vía similar. Así, la *Coalition of Inmokalee Workers* ha logrado mejorar las condiciones de los trabajadores agrícolas dedicados a la recogida del tomate en Florida no a través de la negociación con las empresas plantadoras, las cuales se negaron a sentarse siquiera a la mesa de negociación, sino mediante una campaña de sensibilización a los consumidores que ha hecho que éstos exijan que los tomates lleven un “sello de calidad” que garantiza el respeto a los derechos de los jornaleros. Y en la ciudad de Los Ángeles los sindicatos se han unido a un amplio frente de movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales para formar la *Los Angeles Alliance for a New Economy* (LAANE), un grupo de presión que ha conseguido que los contratos firmados por el gobierno local con contratistas privados incluyan cláusulas beneficiosas para los trabajadores.

Para Greenhouse, estas experiencias marcan el camino que ha de seguir la lucha por los derechos de los trabajadores en Estados Unidos. Los sindicatos han de asumir que ya no son suficientes por sí mismos y deben englobarse en un movimiento *laborista* más amplio. El que haya trabajadores que resultan *insindicables* -precarios cuyas empresas despliegan prácticas agresivamente antisindicales- no quiere decir que los sindicatos no puedan hacer nada por ellos, pues allí donde no llegan los mecanismos de la negociación colectiva sí pueden llegar formas innovadoras de protesta. Y la negativa de las empresas a sentarse a negociar puede ser sorteada mediante la presión sobre las autoridades políticas y sobre los consumidores.

Francisco Bernal García
Universidad de Sevilla

BIBLIOGRAFÍA

Historia social

GONZÁLEZ MADRID, Damián A. y ORTIZ HERAS, Manuel (Coords.): *El estado del bienestar entre el franquismo y la transición*. Madrid, Silex, 2020. 257 pp.

Este libro aspira a resolver algunos de los interrogantes que tiene pendientes una cuestión de una dimensión y un calado formidables, a pesar de su marginalidad entre las preferencias de los historiadores. Entre la docena de contribuciones que lo conforman, firmadas por especialistas y destacados investigadores, encontramos importantes reflexiones y respuestas sobre los orígenes y desempeños de la Seguridad Social durante el Franquismo, las debilidades de la protección pública sanitaria o los primeros y decisivos pasos de la lucha por sus derechos de los colectivos de ciudadanos con discapacidad.

PORRAS GALLO, M. Isabel; MARÍÑA GUTIÉRREZ, Lourdes; CABELLEIRO MARTÍNEZ, M. Victoria (coords.): *Salud, enfermedad y medicina en el franquismo*. Madrid, La Catarata, 2019. 286, pp.

Un total de diecinueve especialistas se reúnen en esta obra coral para analizar uno de los aspectos menos tratados por la Historiografía del franquismo, como es la salud y la enfermedad, así como su prevención y remedio a través de la Medicina. Varios capítulos del libro están dedicados al estudio de diversos aspectos de la colaboración entre la OMS y el gobierno franquista. En especial se refieren al ámbito de las epidemias. Además, cuestiones como la evolución de la red hospitalaria, el papel de las organizaciones humanitarias –la Cruz Roja– en la contención de enfermedades transmisibles o el rol de las mujeres en el ámbito sociosanitario rural, son examinados a lo largo de casi 300 páginas.

DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel (ed.): *Los años del hambre. Historia y memoria de la posguerra franquista*. Madrid, Marcial Pons, 2020. 376 pp.

Los trabajos reunidos por Miguel Ángel del Arco indagan en la historia del hambre de la posguerra española, identificando lo sucedido en aquellos tiempos como una auténtica hambruna análoga a las que de manera contemporánea hubo entonces en

Europa. En el libro se estudian el origen, sus formas, los contextos y sus resistencias, además de sus dramáticas consecuencias y la memoria de aquellos años. Del mismo modo, se contempla su uso por parte de la dictadura. Una utilización en diversos planos, desde el control social a la autoexculpación. Se rescatan así del olvido aquellos años extremos, que son analizados y explicados históricamente, valorando la responsabilidad de la dictadura de Franco y acabando con el manto de silencio que lanzó sobre el sufrimiento de muchos españoles.

Movimiento Obrero

PROSSER, Thomas: *Europeans labor movements in crisis*. Manchester, Manchester University Press, 2020. 195 pp.

En este libro se examina la crisis del movimiento sindical europeo en relación a la integración europea, valga la redundancia, y las respuestas a la misma. Organizado en tres partes, la primera de ellas está consagrada a plantear la cuestión. En la segunda parte se analizan cuatro estudios de caso: Alemania, Francia, España y Polonia. Se trata de cuatro casos que, por una parte cubren los países centrales de la UE (Alemania y Francia), la periferia sur (España) y el Grupo de Visegrado, en el este (Polonia). También representan distintos modelos sindicales. En la tercera y última parte, Prosser analiza las diferentes respuestas a las cuestiones planteadas al desafío de la integración.

WILHELMI, Gonzalo: *Sobrevivir a la derrota. Historia del sindicalismo en España. 1975-2004*. Madrid, Akal, 2020. 528 pp.

Wilhelmi aborda en este extenso volumen la historia del sindicalismo desde la muerte de Franco hasta el final de los gobiernos Aznar, pasando por los de González. Un recorrido que hasta ahora había sido explorado fragmentariamente y a menudo por otras Ciencias Sociales, además de la propia Historia. El libro, por lo tanto, se adentra en la época de la reconversión industrial, de las huelgas generales frente a los diferentes gobiernos y del establecimiento de las bases de las relaciones laborales típicas de la época del capitalismo de la Globalización.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos: *Los otros camaradas. El PCE en los orígenes del franquismo (1939-1945)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2020. 1092 pp.

Fernández Rodríguez retoma la época de la historia del PCE que Hernández Sánchez bautizó como los años oscuros. Se refiere, por lo tanto a la oposición a la dictadura de los comunistas en un periodo de sangrienta represión, que acabó con los huesos de miles de ellos en la cárcel y ante los pelotones de ejecución. La obra se ocupa además de las relaciones entre la militancia en el interior y el exilio, además de las disensiones internas en el propio partido.

Otros

ERICE, Francisco: *En defensa de la razón. Contribución a la crítica del posmodernismo*. Madrid, Siglo XXI, 2020. 583 pp.

Este libro es un ensayo, en tono polémico, acerca de la crisis del marxismo y de la Historia social, unida al progresivo ascenso, en el último cuarto del pasado siglo, de las corrientes posmodernas en general, y especialmente en la historiografía. La primera parte aborda el contexto en que se producen estos cambios, la noción de posmodernismo y sus diversos y variados desarrollos. En la segunda, se trata de su influencia en la Historiografía, con especial atención a algunos desarrollos particulares (la Historia de género, los estudios culturales y poscoloniales, la Historia postsocial, etc.). La tercera plantea, como propuesta abierta para el debate, algunas reflexiones sobre la posible reconstrucción del marxismo como base de una nueva historiografía racionalista, materialista y crítica para el siglo XXI, incardinada en un proyecto político y social democrático e igualitario.

GINARD I FÉRON, David: *Ateu Martí (1889-1936). Anticlericalisme i compromís republicà*. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2020. 213 pp.

Monografía que analiza la figura de Mateu Martí Miquel *Ateo Martí* (1889-1936), un célebre activista laicista y de izquierdas de la Mallorca del primer tercio del siglo XX. Masón, promotor del cooperativismo, y del feminismo (fue uno de los *tutores* de la mítica Aurora Picornell), primer viajero mallorquín a la URSS, desde el punto de vista

político militó en distintas organizaciones republicanas y obreras. Si bien durante la Segunda República se inclinó hacia el PCE (fue candidato a diputado en las elecciones de 1933), mantuvo siempre una considerable independencia. Pero el elemento sin duda más definitorio de su perfil fue el anticlericalismo. Su gusto por la provocación resultaba llamativo en una isla fuertemente conservadora; así, proclamó públicamente su rechazo a la fe católica, suprimió la M de su nombre de pila para pasar a llamarse Ateo, fundó la Liga Laica de Mallorca, dirigió la revista anticlerical *La Sotana Roja*, promovió la Liga Atea... No es de extrañar que, tras el golpe de estado de julio de 1936, fuera asesinado, constituyendo con casi toda seguridad la primera víctima de las desapariciones forzadas en la ciudad de Palma.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Autores

AUTORES

Marta Mulero Campoy es licenciada en historia por la Universidad de Barcelona, en 2011. En enero de 2019 acabó el doctorado del programa Sociedad y Cultura de la UB con la tesis titulada *Models sindicals al món de la fàbrica (1976-1982)*. Durante el proceso de elaboración de la tesis presentó para esta revista el artículo "La huelga de Roca Radiadores, una experiencia de autoorganización obrera", así como también asistió a congresos como el VI Congreso de Historia de la Transición en España de Almería donde presentó la comunicación "El movimiento sindical en SEAT y Pegaso: la construcción de instituciones obreras en la transición".

Guillermo León Cáceres es Doctor en Historia Contemporánea por la UNED. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Políticas, por la UNED y en Derecho por la Universidad de Extremadura. Miembro del Centro de Investigaciones Históricas de la Democracia Española (CIHDE), Grupo de Investigación de la UNED. Ha coordinado varias publicaciones, siendo la más reciente *La reconstrucción del PSOE durante la Transición. Una perspectiva territorial* (UNED, 2017; editada junto a Abdón Mateos) y es autor de la monografía *La construcción de la alternativa socialista en la provincia de Badajoz, 1974-1979*, Universidad de Extremadura, 2019.

Alberto Carrillo-Linares es licenciado en Geografía e Historia y doctor por la Universidad de Sevilla (2007) con *Subversivos y malditos en la Universidad de Sevilla (1965-1977)* (2008). Ha centrado buena parte de su investigación en cuestiones relativas a la Universidad, los movimientos sociales contra la dictadura franquista o la actividad clandestina contra la misma, sobre las que ha realizado diversas aportaciones en revistas y monografías. En los últimos años ha realizado algunos trabajos sobre la música político social durante el franquismo. Ha sido IP del Proyecto *I+D Ortodoxias y rebeldías. La pluralidad de intereses en la convergencia peninsular (1962-1986)* (ORYRE).

Daniel Vallès Muñio es Doctor en Derecho por la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, con una tesis sobre las reparaciones económicas por los daños derivados de la Guerra Civil española. Es Profesor Asociado en el área de Historia del Derecho en la Universidad Autònoma de Barcelona e imparte las asignaturas de Historia del Derecho Social Español en el grado de Relaciones Laborales, y la de Dictadura Franquista y Transición Democrática en los grados de Derecho y de Relaciones La-

borales. Es miembro de Centre d'Estudis sobre les èpoques Franquista i Democràtica (CEFID), de la Universitat Autònoma de Barcelona y de la Comisión de la Memoria Histórica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Eider de Dios Fernández es licenciada en Historia y doctora en Historia Contemporánea. Su tesis *Sirvienta, empleada, trabajadora de Hogar. Clase, género e identidad en el Gran Bilbao a través del servicio doméstico (1939-1985)* recibió el XXVII Premio Internacional de Investigación Internacional Victoria Kent; el VIII Premio Miguel Artola y el Premio a la Mejor Monografía en Ciencias Sociales y Jurídicas. Su investigación se inscribe en la historia de género y la historia oral. Actualmente disfruta de una beca Posdoctoral del Gobierno Vasco para estudiar la masculinidad obrera en el Gran Bilbao y el Great Glasgow entre las décadas 1950 y 1990.

Raúl Mínguez Blasco trabaja actualmente en la Universidad de Leeds (Reino Unido) gracias a una beca posdoctoral Marie Curie concedida por la Comisión Europea. Es doctor en Historia Contemporánea por la Universitat de València con una tesis doctoral que fue galardonada con el Premio Miguel Artola en 2015 por la Asociación de Historia Contemporánea. Ha publicado varios trabajos sobre religión y educación en los siglos XIX y XX con una perspectiva de género en revistas especializadas y ha realizado estancias de investigación en París, Leeds y Glasgow.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD

Normas

NORMAS DE RECEPCIÓN Y REDACCIÓN DE ORIGINALES

Los artículos, reseñaciones y notas de lectura se enviarán por correo electrónico a jbabiano@imayo.ccoo.es en un anexo en formato word. En el correo el autor/a enviará su teléfono y nombre completo.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD admite artículos, estados de la cuestión y ensayos bibliográficos relativos a la Historia Social y del Trabajo de la época contemporánea.

HISTORIA, TRABAJO Y SOCIEDAD se publica en edición digital y en papel.

Los autores deben enviar artículos originales que no hayan sido publicados con anterioridad.

Junto a los artículos se remitirán dos resúmenes de 100 palabras en español y en inglés; cinco palabras clave, también en ambos idiomas, y una breve nota curricular de 100 palabras. Todo ello en times new roman 12.

La **extensión** de los artículos será de un máximo de 8000 palabras en times new roman 12, salvo las notas a pie de página que serán a cuerpo 10. Se entiende que los márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de la página se ajustan a las medidas estándar de word. Esta extensión incluye gráficos y cuadros, que irán numerados e insertos en el texto. El interlineado del texto será sencillo, con un espacio más de separación entre párrafo y párrafo.

Los artículos NO irán acompañados en ningún caso de fotografías o grabados.

Las notas irán a pie de página, salvo que se cite por el sistema americano de paréntesis, en cuyo caso se añadirá una bibliografía al final del artículo. Las notas a pie de página irán a cuerpo 10 en times new roman y a un espacio. La separación entre nota y nota será de 2 espacios.

Los artículos irán encabezados por el título, en mayúsculas y negritas. A continuación aparecerá el nombre y apellidos del autor/a en la parte superior central de la prim-

era página del artículo. Debajo del nombre del autor/a aparecerá en cursiva la institución a la que se halla adscrito/a. Los títulos de los epígrafes, si los hubiera, irán en minúsculas y negritas, sin numeración alguna. No se insertará sangría en la primera línea tras el punto y aparte.

Las citas textuales irán en cursiva, sin comillas. Hasta tres líneas irán insertas en el texto. En caso de sobrepasar estas dimensiones irán en párrafo aparte, en cursiva, a un espacio y con una sangría en el lado izquierdo en todas las líneas.

La sección de Notas tendrá una extensión máxima de 6.000 palabras. Las reseñas de libros tendrán una extensión de mil palabras como máximo e irán encabezadas por el autor: título, lugar de edición, editorial, año, n° de páginas. Todo ello en negrita. El nombre del autor de la reseña irá al final de la misma.

En el caso de que la reseña se refiera a varios libros o se trate de un ensayo bibliográfico, su extensión puede prolongarse hasta las 4.000 palabras, como máximo.

Sistema de citas:

a) **Monografías.** APELLIDOS, Nombre: *Título de la monografía*. Lugar de edición, Editorial, Año.

b) **Capítulo de libro:** APELLIDOS, Nombre: "Título del artículo", en APELLIDOS, I., [inicial del nombre] (dir., ed. o comp.): *Título de la monografía*. Lugar de edición, Editorial, Año, pp. xxx-xxx.

c) **Artículos de revista:** APELLIDOS, Nombre: "Título del artículo", *Título de la revista*. Año, número, pp. xxx-xxx.

d) **Documentos de archivo:** AUTOR (en su caso): *Título del documento*. Lugar, fecha. Archivo. Fondo Documental, Signatura. Archivo.

e) **Textos en edición electrónica:** Igual que en los casos anteriores. En **internet:** <http://www...> [consultado el día de mes de año]

f) **Sistema americano de citas:** (APELLIDOS, fecha de edición: páginas). Al final del artículo se añade bibliografía aplicando el sistema precedente.

g) **Cuando se cita un libro**, capítulo, artículo o documento y vuelve a citarse de manera inmediata posterior, se usará: *Ibidem*, pp. XXX.

h) **Cuando se vuelve a citar**, pero con terceras referencias entre ambas citas, se hará como en a), b), c), d) y e), pero escribiendo las primeras palabras del título, seguidas de puntos suspensivos y omitiendo según el caso: lugar de edición, editorial y fecha; referencia de la obra colectiva; nombre, año y número de la revista; nombre del archivo.

Estudios

Marta MULERO CAMPOY: *La lucha por la amnistía laboral en el sector metalúrgico de Barcelona (1970-1977).*

Guillermo LEÓN CÁCERES: *La protesta que vino del norte: conflictividad laboral y lucha por la democracia en la construcción de la central nuclear de Almaraz (1976-1977).*

Alberto CARRILLO-LINARES: *Con la música a otra parte: himnos y canciones contra Franco.*

Daniel VALLÈS MUÑO: *“España Social”: la revista de la Sección Española de la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores.*

Eider DE DIOS FERNÁNDEZ y Raúl MÍNGUEZ LASCO: *Del obrerismo naíf al Cristo revolucionario. Género y clase en el discurso de la JOC (1955-1975).*

Documentos

Las Comisiones Obreras y la OIT (1969-1979).

